

Mapa de Servicios Sociales

Mapa de Servicios Sociales

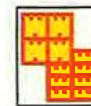


COMUNIDAD
AUTONOMA
DE LA REGION
DE MURCIA



CONSEJERIA
DE BIENESTAR
SOCIAL

PSO
259

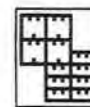


Región de Murcia

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Bienestar Social

Mapa de Servicios Sociales



Región de Murcia

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Bienestar Social

INDICE

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Bienestar Social

Portada: Nila Burruezo Hita
Imprime: I.G. Jiménez Godoy, S.A.
D. L.: MU - 377 - 1989

0. INTRODUCCION

Significado y valor instrumental del Mapa de Servicios Sociales	17
0.1. Los mapas de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas	17
0.2. El Mapa y la Ley de Servicios Sociales	18
0.3. La planificación en Servicios Sociales	19
0.4. El Mapa y la planificación	20

1. PRIMERA PARTE

El modelo de servicios sociales	23
1.1. El modelo de Servicios Sociales	23
1.1.1. Los servicios Sociales en el Estado del Bienestar Social	23
1.1.1.1. Un proceso histórico	25
1.1.1.2. Los principios sociopolíticos del Bienestar Social y los Servicios Sociales	30
1.1.2. Características actuales de las necesidades y demandas de Servicios Sociales	32
1.1.3. Campos de acción de las áreas de Bienestar Social y de Ser- vicios Sociales	35
1.1.4. Perspectivas de futuro	36
1.2. Normativa básica de servicios sociales	38
1.3. El modelo de la Ley de Servicios Sociales	42
1.3.1. La Ley de Servicios Sociales: un conjunto estructurado de recursos (sistema) para todos los ciudadanos	43
1.3.2. Un sistema de recursos descentralizado	44
1.3.3. Cauces de participación	47
1.3.4. Un modelo que asegura la planificación	48
1.3.5. Fuentes de financiación del sistema	49

2. SEGUNDA PARTE

El sistema de servicios sociales de la Comunidad Autónoma	51
2.1. Transferencias del sistema público	51
2.2. Financiación del sistema de servicios sociales, análisis del presupuesto público	54
2.3. La distribución por zonas	61
2.4. El sistema de dirección y prestación de los servicios sociales	66
2.4.1. Las competencias del Consejo de Gobierno La Consejería de Bienestar Social	67
2.4.1.1. La Dirección General de Bienestar Social	70
2.4.1.2. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	73
2.4.1.3. El Consejo Regional de Servicios Sociales y los Consejos Sectoriales	76
2.4.1.4. La Red Pública Regional	77
2.4.2. Municipalización de los servicios	78
2.4.3. La participación ciudadana	78
2.4.3.1. Los órganos de participación	79
2.4.3.2. El asociacionismo y el voluntariado	79
2.5. Niveles de actuación de los servicios sociales: servicios comunitarios y servicios especializados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	80
2.5.1. Aproximación a la realidad de los Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma	80
2.5.2. Características generales de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Murcia	81
2.5.3. Los Servicios Comunitarios y generales en nuestra región	82
2.5.4. Los Servicios Especializados en la Comunidad Autónoma de Murcia	83

3. TERCERA PARTE

Necesidad y demandas de servicios Sociales	123
3.1. Población actual de la Comunidad Autónoma y proyecciones de población	123
3.1.1. Población de la Comunidad Autónoma	123
3.1.2. Proyecciones de población	126
3.1.2.1. Fundamentos teórico del método de tendencia	

demográfica	128
3.1.2.2. Proyecciones por el método de tendencia demográfica	131
3.1.2.3. Proyecciones por el método de componentes demográficos	134
3.2. Estudio socioeconómico de la Región de Murcia	150
3.3. Visión de conjunto de la demanda	166
3.3.1. Cuantificación de la demanda no cubierta	166
3.3.2. Demanda potencial: cuantificación de los colectivos a los que se refieren los servicios sociales de infancia, tercera edad, mujer y minusválidos	175
3.3.3. Cuantificación de los posibles usuarios para residencias de válidos y residencias asistidas en tercera edad	182
3.4. Zonas de alto riesgo	191
3.4.1. La población de alto riesgo como demandante potencial de servicios	191

4. CUARTA PARTE

Prospectiva de los Servicios Sociales en la Región de Murcia	199
4.1. Comisión delegada para el Bienestar Social	201
4.2. Estudios e investigaciones	202
4.2.1. Investigación sobre las causas de la pobreza en la Región de Murcia y definición de las principales bolsas de pobreza	203
4.2.2. Investigación y promoción del Bienestar Social en el conjunto de la Comunidad Autónoma	204
4.2.3. Investigación de la demanda	205
4.3. Homologación de centros y servicios	207
4.3.1. Planificación de la homologación	207
4.3.2. Estimación de la financiación	209
4.4. Organización de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma dentro de las zonas geográficas	222
4.4.1. ¿Qué son los Centros de Prestaciones Básicas?	223
4.4.2. Organización de los Servicios Sociales de la Región	232
4.5. Estructuración del sistema de información	233
4.5.1. El Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	234

4.5.2. El Centro de Documentación de Servicios Sociales	240
4.5.3. La creación de una red regional de información	241
4.6. Función del Registro de Entidades de servicios sociales en la ordenación de los servicios sociales	241
4.7. Reestructuración de los servicios sociales por programas	242
4.8. Plan de asesoramiento de Ayuntamientos y asociaciones sin fin de lucro	244
4.9. Plan de asesoramiento de técnicos	245
4.10. Síntesis de propuestas para programas trianuales	246
4.10.1. Primer programa trianual	247
4.10.2. Segundo programa trianual	247
Apéndice A: Legislación sobre servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Murcia (Abril, 1988): Índice crono-lógico	249
Apéndice B: Legislación sobre servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Murcia (Abril, 1988): Índice temático-alfabético	251

Como Consejero de Bienestar Social me resulta especialmente grato presentar y ofrecer este Mapa de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Las razones de este sentimiento son varias, y todas ellas humanas y políticamente relevantes.

La primera razón surge del significado histórico de este documento dentro del desarrollo paulatino y firme de los servicios sociales en nuestra Comunidad. El Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, estableció las primeras transferencias, que encontraron su afirmación definitiva en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aceptó nuestro Estatuto de Autonomía: en él se nos reconoció la competencia exclusiva en materia de "Bienestar y Servicios Sociales". En tres años se pudo elaborar nuestra Ley 8/1985 de Servicios Sociales, una de las primeras proclamadas en España, y que sirvió para trazar el encauzamiento de nuestro Sistema Público de Servicios Sociales. El Decreto 74/1987, de 8 de octubre, creó la Consejería de Bienestar Social para potenciar la acción social del Gobierno de la Región. Dentro del área del Bienestar Social se situó la planificación y gestión de los Servicios Sociales, que, por su desarrollo y relieve, necesitaban ya una estructura orgánica amplia y específica. En este momento el Mapa de Servicios Sociales representa un paso operativo trascendental: significa que todo el proceso de crecimiento de los servicios sociales tiene ya el instrumento necesario para su planificación y la posibilidad de hacer previsiones objetivas y técnicas.

La segunda razón hace referencia a los políticos de esta Región de Murcia. El Consejo de Gobierno presentó este Mapa de Servicios Sociales a la aprobación de la Asamblea Regional, tal como prescribe la Ley 8/1985. Es importante subrayar que fue aprobado por unanimidad de dicha Asamblea el día 1 de diciembre de 1988. Considero un síntoma de buen sentido político el que las dos propuestas básicas del Partido Socialista regional en este campo (la Ley de Servicios Sociales y el Mapa de Servicios Sociales) hayan sido acogidas por los otros grupos políticos con gran atención, se hayan enriquecido con sus aportaciones y hayan sido luego aprobadas por unanimidad. Creo que éste es un buen signo democrático y de esperanza para nuestros ciudadanos.

Una última, y no menos importante razón, está en el dinamismo que el uso de

este instrumento va a proporcionar a los servicios sociales de nuestra Comunidad. Estamos ahora elaborando, a partir de las propuestas sugeridas, nuestro primer Plan Trienal de Servicios Sociales para la Región, que no era objetivamente posible realizar hasta ahora. Queremos que este Plan Trienal sirva, por un lado, para depurar nuestro Sistema Público, y, por otro, para estructurarlo más definitivamente. Y estamos seguros de que esto va a servir para que los ciudadanos de la Región de Murcia puedan gozar de aquellas prestaciones que prevé la Constitución española y que son necesarias para que cada individuo pueda desarrollarse libre y socialmente con una plena participación en la sociedad democrática y solidaria que estamos denodadamente construyendo entre todos.

JOSE LOPEZ FUENTES

La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia (LEY 8/1985, de 9 de diciembre) establece que el Mapa de Servicios Sociales "constituirá el elemento básico de planificación, pudiendo ser modificado cuando las circunstancias así lo aconsejen, mediante decreto del Consejo de Gobierno" (artículo 66.2.). En esta cláusula se contienen los dos elementos básicos sobre los que se ha construido este Mapa: su carácter instrumental para la planificación y su exigencia constante de actualización.

La elaboración del Mapa ha tenido muy presentes estos dos intereses, modulándolos desde los siguientes criterios.

El instrumento base de la planificación debe ser eminentemente operativo. Por eso debe contener, por una parte, una completa síntesis de los datos básicos de las necesidades y las demandas sociales, así como de los recursos existentes. Pero, por otra parte, necesita que los datos se conciben dentro de un modelo y sistema público de servicios que permitan hacer propuestas de actuación a corto y medio plazo al menos. La exigencia constante de actualización plantea que el Mapa no puede ser un instrumento muerto e inactivo, sino un instrumento vivo y en constante actualización en cuanto a los datos de necesidades y demandas, las variaciones del sistema y la concreción de nuevos recursos: parece claro que la intervención, por decreto, del Consejo de Gobierno habrá de referirse al refrendo oficial de la oportunidad socio-política y respaldo económico de los nuevos recursos.

Presentamos aquí una breve síntesis de cómo se han realizado estos objetivos.

1. LA ELABORACION DEL MAPA

Este Mapa ha sido elaborado en dos fases. La primera, durante la existencia de la Dirección Regional de Bienestar Social perteneciente a la antigua Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. La segunda, tras la

creación de la Consejería de Bienestar Social (8 de octubre de 1987), ha sido gestionada por la Dirección General de Bienestar Social.

La primera fase consistió fundamentalmente en una recogida y sistematización de datos. La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales convocó un concurso de asistencia técnica que se adjudicó el día 18 del mes de agosto de 1986 a la empresa "Instituto del Medio Social" (IMES). Tras seis meses de trabajo, presentó un amplio estudio, cuyo proyecto definía del siguiente modo: "No se reduce a un mero recuento de los recursos existentes en la Región, sino que pretende llegar a conocer el uso de los mismos, las personas atendidas, las demandas existentes y el coste que supone su mantenimiento, así como la delimitación de las áreas territoriales." Los puntos básicos de investigación fueron:

- A) Delimitación de las áreas territoriales y las áreas básicas.
- B) Análisis de las áreas territoriales.
- C) Análisis demográfico y proyecciones.
- D) Análisis económico.
- E) Mapa de recursos y actividades.
- F) Mapa de demandas.

El trabajo se concretó metodológicamente por una parte en resumir y ampliar los listados existentes de recursos, y por otra en obtener la nueva información prevista a través de cuestionarios elaborados expresamente, e identificación de centros, servicios y actuaciones.

La propuesta para el Mapa que hizo el estudio de IMES esbozaba la siguiente estructura:

- A) Guía de Recursos.
- B) Análisis de recursos.
- C) Valoración económica.
- D) Conclusiones.

El trabajo de IMES se consideró muy válido y ha sido recogido en gran parte en el planteamiento definitivo de la construcción del Mapa.

La segunda fase de la elaboración del Mapa se inició con la creación de la nueva Consejería de Bienestar Social. Se encargó de su gestión la Dirección General de Bienestar Social: todo el trabajo ha sido realizado por sus propios técnicos, colaborando también algunos técnicos del Instituto Regional de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Es grato y justo reconocer desde aquí la colaboración sin medida de unos y otros.

Los objetivos de esta segunda fase fueron los siguientes:

A) Definir una estructura operativa del Mapa de Servicios Sociales, de modo que pudieran hacerse propuestas inmediatas de actuación.

B) Revisar y matizar los datos obtenidos por IMES, actualizándolos o analizándolos con nuevas técnicas estadísticas: así, por ejemplo, se revisaron enteramente las proyecciones demográficas.

C) Concretar y definir el modelo de servicios sociales, las estructuras del sistema público y las propuestas de actuación.

D) Estudiar y realizar un soporte informático que permitiera la actualización constante del Mapa en una base de datos de accesibilidad regional abierta.

E) Redactar una edición impresa como primera sistematización de los datos y propuesta de actuaciones.

2. LA ESTRUCTURA DEL MAPA

Para comprender la estructura del Mapa debemos detenernos en analizar nuestro concepto del mismo, ya insinuado más arriba.

A) Un Mapa de Servicios Sociales no puede ser algo estático: de suyo es algo tan cambiante como la sociedad misma. Su soporte material debe ser, por tanto, capaz de admitir cambios con flexibilidad. Desde el primer momento hemos pensado que el verdadero Mapa de Servicios Sociales necesita un soporte informático, cuya base de datos debe estar unida a una red regional de información, incluso con información diaria de la demanda. Esto es perfectamente posible en la Región, y se encuentra en trámite de realización. Desde este punto de vista, es posible decir que el último Mapa de Servicios Sociales no es éste que tiene usted en sus manos, sino el que se encuentra en constante realimentación en nuestros ordenadores. Por esta razón, la publicación del Mapa de Servicios Sociales ideal debería ser la informatizada en su totalidad.

B) EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES se edita en forma impresa en concepto de primera sistematización de los datos con un planteamiento operativo básico. Consideramos útil también esta instrumentalización. Pensamos, incluso, que deberán publicarse circunstancialmente anexos que supongan modificaciones sustanciales: por ejemplo, estamos ya preparando un mapa sectorial de minusvalías para establecer un riguroso plan de prevención que se publicará como primer anexo.

C) Hemos publicado ya de forma informatizada la "Guía de Servicios Sociales". Consta de cuatro discos flexibles (dos contienen el programa y otros dos contienen los datos). Este procedimiento no sólo abarata el coste de edición sino que permite la actualización de los datos en cualquier momento

en que el usuario lo desee, y proporciona una gran flexibilidad de decisiones.

D) De cara a un futuro no muy lejano (una vez establecida la red regional informatizada de información) nuestro mapa de servicios sociales será una base de datos abierta y accesible a todos los usuarios conectados a dicha red.

3. CONTENIDOS

Para terminar, presentamos una breve síntesis de los contenidos.

La *GUIA DE SERVICIOS SOCIALES* contiene una información técnica completa de los recursos de servicios sociales existentes en la Región. Los recursos están sistematizados en torno a los siguientes sectores:

- A) Conjunto de toda la población.
- B) Infancia.
- C) Juventud.
- D) Mujer.
- E) Tercera Edad.
- F) Minusválidos.
- G) Presos y ex reclusos.
- H) Marginados.
- I) Toxicómanos.
- J) Emigrantes.
- K) Otros.

El programa informático de la Guía permite realizar búsquedas por sectores, o por municipios, o por pedanías, con amplia información de las fichas en su totalidad, y permite también listados por pantalla y por impresora con información resumida suficiente para identificar la localización del servicio.

EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES está planteado en cuatro partes con las que se intenta acceder a las propuestas operativas para los planes trienales:

A) *El modelo de servicios sociales*. Presenta el modelo inspirado en las tendencias del Estado del Bienestar, y cómo se encuentra expresado en nuestra Ley de Servicios Sociales.

B) *El sistema de servicios sociales de la Comunidad Autónoma*. Se trata de un estudio que presenta las competencias de la Comunidad Autónoma, la financiación de los Servicios Sociales, la distribución por zonas geográficas, los órganos de actuación y los tipos de servicios.

C) *Necesidad y demandas de servicios sociales*. Presenta los datos básicos sobre población actual y proyecciones de la misma, estudio socioeconómico de la

Región, visión de conjunto de la demanda y delimitación de las zonas de alto riesgo.

D) *Prospectiva de los servicios sociales en la Región de Murcia*. Se presentan propuestas de actuación a corto y medio plazo, que han de servir para la elaboración de los planes trienales.

Se añaden unos apéndices con índices de la legislación regional sobre servicios sociales.

Esperamos que este instrumento sea eficaz para el desarrollo de los servicios sociales y el crecimiento integral de nuestra Región.

Carlos Alonso Monreal
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

SIGNIFICADO Y VALOR INSTRUMENTAL DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES

17

0.1. LOS MAPAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Con la asunción de competencias en servicios sociales por las Comunidades Autónomas, se plantea un modelo operativo que contempla básicamente la elaboración del Mapa de Servicios Sociales, la aprobación de la Ley autonómica de Servicios Sociales y una nueva orientación en la gestión de los mismos, tendente a la descentralización a nivel territorial y de gestión.

Este modelo formal no siempre ha tenido la misma secuencia temporal. En Cataluña y Canarias se realizó en primer lugar el Mapa de Servicios Sociales y posteriormente se aprobó la Ley; en Madrid y País Vasco se aprobó primeramente la Ley, realizándose posteriormente estudios específicos y elaboración de guías de recursos; en Aragón se puede decir que se simultaneó la presentación del Mapa (mayo 87) con la aprobación de la Ley (marzo del mismo año), aunque se han producido, en todos los casos, cambios en la gestión y orientación de los mismos.

En cualquier caso, los Mapas de Servicios Sociales tienen, aparte de sus particularidades propias unos elementos comunes que los asemejan. En general han supuesto la realización de:

- * inventario de recursos sociales disponibles
- * análisis del proceso de asunción de competencias
- * análisis de la población de la C.A. y posible evolución de la misma (proyectivo)
- * estimación de la demanda

Estos elementos comunes entran en lo que podríamos llamar un análisis macrosociológico que, aunque se particulariza en comarcas, municipios o

mancomunidades, tienen más que ver con análisis cuantitativos iniciales y globales que con estudios particularizados que analizan la cualidad específica de un sector de la población, de un recurso. Un Mapa puede estimar cuál va a ser la tendencia de la demanda, pero no puede descender, en general, a señalar qué tipo de centro y en qué sitio concreto debe realizarse, sobre todo a largo plazo.

La presentación de los distintos Mapas y Guías de Recursos, aun ofreciendo un panorama general de la situación de los servicios sociales en las CC.AA., no permitiría unificar sus distintas aportaciones en un hipotético Mapa de servicios sociales de cobertura estatal por no existir un modelo teórico del mapa de servicios sociales que nos permita definir claramente cuáles son los objetivos del mismo, y por falta de unificación teórica para definir los tipos de población, los centros y los recursos en general.

0.2. EL MAPA Y LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES

El mapa de servicios sociales tiene una consideración específica en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia (art. 66), en el que se determina el contenido del mismo, su valor instrumental y los requisitos de aprobación.

En lo relativo al contenido del Mapa, éste presenta una serie de aspectos que no contempla la Ley, pero que entran de lleno en una concepción proyectiva de la planificación de los servicios sociales. Así, aparte de presentar las áreas territoriales de intervención, la demanda explícita por sectores de población, el proceso de asunción de competencias, las proyecciones de población hasta el año 2000 en nuestra región, un análisis de las características socioeconómicas por comarcas y municipios, añade la caracterización actual de los servicios sociales y una visión proyectiva de cuál va a ser la tendencia en la organización de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

Proyección que se basa en las actuaciones que están desarrollando conjuntamente las CC.AA. con la Administración del Estado y la propia Comunidad Autónoma de Murcia.

El cambio de las concepciones benéfico-asistenciales por las que contemplan los servicios sociales como derecho de los ciudadanos, la necesaria imprecisión conceptual que se genera cuando se transforman profundamente las concepciones y actuaciones en un campo con una tradición anterior que se ve cambiada en sus principios y orientación y la necesidad de dotar al mismo de criterios técnicos adecuados nos hacen presentar obligatoriamente

cuáles son las grandes líneas de trabajo que quedan abiertas.

Estas grandes líneas las podemos enunciar en tres ámbitos diferenciados:

- * los estudios de campo específicos que nos señalan la particularidad de un sector de población o colectivo carente concreto
- * las actuaciones nuevas que estamos realizando
- * los proyectos que suponen una reestructuración funcional de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

0.3. LA PLANIFICACION EN SERVICIOS SOCIALES

La planificación es un proceso continuo de análisis de la realidad que conlleva la formulación de unos objetivos para cuya consecución se prevé un desarrollo temporal de actividades de acuerdo con los medios que se disponen para la consecución de un fin concreto. Haciendo nuestra la definición de Redondo de la Serna en "Planeamiento de Servicios Sociales" (editado por el Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, Madrid, 1985), "la planificación de servicios sociales es un proceso cibernético (autorregulado) de decisiones para elaborar programas concretos de actuación, cuantificados y mensurables, cuya meta es la reducción de determinadas desigualdades sociales, la atención de situaciones de necesidad de individuos o grupos sociales desfavorecidos o la mejora de la integración social de los individuos o grupos determinados".

Analizando esta definición, nos encontramos con una serie de aspectos:

- * la planificación es un elemento básico en el proceso de toma de decisiones
- * parte de un conocimiento inicial de una situación concreta
- * supone la existencia de mecanismos de actualización periódica en los ámbitos de:
 - recogida de información continua de la situación o problema determinado
 - las líneas de actuación que se priorizan en cada momento
 - las técnicas o programas a desarrollar
- * es en sí misma un proceso continuo de recogida de información, análisis de la misma, posibilidades de actuación, toma de decisiones, propuesta de actividades, determinación de medios y evaluación del programa.

A estas características comunes a toda planificación se unen en servicios sociales unas dificultades añadidas para poder contrastar los resultados de la planificación de los distintos organismos por lo novedoso que resulta la aplicación del sistema de planificación en este área que por ahora no cuenta con un sistema de información y documentación de carácter básico, con unas

definiciones de los colectivos a los que se dirige, los recursos que crea y las posibles intervenciones que genera.

0.4. EL MAPA Y LA PLANIFICACION

El Mapa de Servicios Sociales de la Región de Murcia es el elemento a partir del cual se puede realizar una planificación efectiva de los mismos.

La elaboración del mapa es el punto de partida para conocer los recursos existentes, la población que demande servicios y no es atendida, la propuesta de zonalización para la asignación de servicios sociales especializados, etc.; reúne las características de un inventario amplio que nos permite presentarnos de una manera clara la situación de los servicios sociales en el momento de su realización.

No obstante, no se puede identificar Mapa con planificación, y así lo manifiesta la Ley de Servicios Sociales en su artículo 56, en el que textualmente señala: "Corresponde al Consejo de Gobierno la planificación general de los servicios sociales a establecer en la Región, introduciendo en la misma las modificaciones y adaptaciones que resulten necesarias en función de los cambios producidos en las necesidades sociales y de la evolución en la creación y funcionamiento de los servicios."

En este artículo se señala una característica básica de la planificación que no puede contemplar un mapa: el ir introduciendo modificaciones y adaptaciones a un proyecto inicial de manera que resulte operativo para la toma de decisiones que la Ley atribuye al Consejo de Gobierno.

El Mapa es el instrumento que nos permite conocer la realidad —en un momento dado—, la planificación es un proceso general y constante de carácter técnico que nos permite ir trazando objetivos sobre la base de una alimentación continua de los datos en que nos basamos. Un plan sería la concreción de esa planificación en un momento dado, y tendría elementos de carácter técnico y decisiones de carácter político.

Entendemos que poder diferenciar claramente estos tres conceptos nos permite situarnos otra vez en la relación del Mapa con la planificación, tanto a nivel teórico como práctico.

A nivel teórico, entendemos que queda clara la diferencia; a nivel práctico supone que lo que vamos a presentar a continuación establece un punto de inflexión con respecto a la situación anterior de desconocimiento extenso de la situación en que nos encontrábamos, pero esta presentación general del estado de los servicios sociales no supone en sí mismo que exista un proceso de planificación que funcione de por sí. En este sentido es en el que pre-

sentamos las realizaciones y proyectos concretos que nos van a permitir poder ofrecer ese sistema ordenado y coherente que nos faculta para planificar e incluso ofrecer planes concretos de actuación que posibiliten actuar con garantías de éxito.

En este discurso consideramos que se puede interpretar el Mapa, en el sentido que le dábamos anteriormente, y que, como continuación lógica del mismo, entramos a establecer las líneas que nos permiten desarrollar el proceso de planificación (que se concretará en la elaboración, presentación, aprobación y ejecución de planes con un carácter concreto y específico).

EL MODELO DE SERVICIOS SOCIALES

1.1. EL MODELO DE SERVICIOS SOCIALES

El Mapa de Servicios Sociales es básicamente un instrumento para la planificación y programación de los Servicios Sociales. Tanto su construcción como su comprensión dependen esencialmente de dos fuentes: una, constituida por el entramado cultural económico y social que genera en un determinado momento histórico cierto tipo de necesidades y demandas sociales; la otra, por el conjunto de direcciones que el Estado imprime a la sociedad, y cuya expresión más definida son las leyes y normas que estructuran la acción social pública. El conjunto de ambas fuentes constituye la llamada Política Social. El Mapa de Servicios Sociales, como instrumento planificador y operativo de la Política Social, sólo podrá entenderse en la medida en que comprendamos exigentemente cuál es el modelo de servicios sociales demandado por la situación histórica actual de nuestra sociedad y cómo se plantea y desarrolla en la normativa existente.

Para que este modelo pueda ser comprendido se presenta aquí en tres pasos sucesivos: 1) *Los servicios sociales en el Estado del Bienestar Social*: una sucinta exposición de la filosofía social subyacente a nuestro momento histórico con sus raíces en el pasado y sus tendencias de futuro. 2) *La normativa de los servicios sociales*: una síntesis de la legislación y normativa básica existente. 3) *Presentación operativa del modelo de servicios*: una síntesis pragmática de la ordenación de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

1.1.1. Los servicios sociales en el Estado del Bienestar Social

Definir los servicios sociales no es una tarea fácil. De hecho es frecuente que se proporcionen definiciones y conceptos genéricos, e incluso imprecisos,

que tratan de ser así comprensivos de los diversos servicios sociales posibles. Esto se achaca a veces a la relativa juventud del moderno trabajo social y de su teorización. Aunque esto sea verdad, parece que, por hoy, hay razones importantes que hacen difícil, casi imposible, una definición precisa, consensuada y comprensiva. La imprecisión aparece por ejemplo en las definiciones ofrecidas por las Naciones Unidas o por la Carta Social Europea. Para la ONU los servicios sociales son “aquellas actividades organizadas cuyo objetivo es ayudar a la adaptación recíproca entre los individuos y su ambiente”. Para la *Carta Social Europea*, los servicios sociales se definen como tales porque, “empleando métodos de trabajo social, contribuyen al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos de la comunidad y a su adaptación al entorno social”. Puede decirse que la imprecisión de las definiciones de servicios sociales es casi inevitable. Se debe a lo siguiente:

En primer lugar, aparece la abundante *heterogeneidad de los campos de actuación* de los servicios sociales: hablamos hoy día de servicios comunitarios (dirigidos a la población en general) y de servicios especializados (infancia, disminuidos, delincuentes, etc.). Cada uno de estos servicios se caracteriza de forma muy diferente. En segundo lugar, aparecen los diferentes *niveles de respuesta*: en un país la bolsa de pobreza que demanda un servicio social puede ser el hambre, mientras en otro (caso real) la demanda puede ser la alarma computerizada contra la delincuencia.

Todo esto nos lleva a comprobar la realidad de la existencia de diferentes modelos de servicios sociales. Para nuestra Comunidad Autónoma ha sido muy importante fijar el modelo que responde a nuestro momento histórico. Esto se hizo con la promulgación de la Ley 8/1985 de Servicios Sociales, aprobada por unanimidad por la Asamblea Regional. Esta ley, en su artículo 3, párrafo 1, define los servicios sociales como “aquellos recursos actualmente existentes, y los que en un futuro pueda crear o potenciar la Administración Regional, para facilitar el pleno desarrollo de los individuos y grupos sociales, promover la igualdad en el acceso, uso y disfrute de los servicios sociales, prevenir y eliminar las causas de la marginación social y lograr una eficaz asistencia a nivel individual y colectivo para aquellos ciudadanos que lo precisen, procurando la plena integración social de los mismos en la medida de las posibilidades de cada uno”. Y en el párrafo 2 del mismo artículo establece la coordinación de los servicios sociales con otros recursos de la Administración (*dentro de la política general de bienestar social*) que “tienen por objeto alcanzar mayores cotas en la calidad de vida o en la promoción personal o social, actuando especialmente coordinados con los servicios sanitarios, culturales, educativos, urbanísticos y ecológicos”.

Lo que intentamos ahora es presentar el modelo supuesto en estas definiciones prestando atención al proceso de desarrollo en el tiempo y las previsiones de futuro que parecen hoy posibles.

1.1.1.1. Un proceso histórico: de la Beneficencia al Bienestar Social

Situarse en el tiempo y en la evolución histórica es siempre un paso importante para la comprensión de un hecho. La comprensión de los servicios sociales como hoy se plantean requiere una reflexión que permita descubrir sus raíces y cuál ha sido el proceso que ha generado las orientaciones y tendencias que los estructuran. Ciertamente la exposición ha de ser breve, pero intentamos señalar cuáles han sido los antecedentes históricos más directos de los servicios sociales, así como los momentos históricos más significativos y generadores de la forma actual de concebirllos dentro del mundo occidental y del proceso de aparición de las características de la Política Social ligada al Estado de Bienestar Social. Y, por supuesto, vamos a intentar concretar el proceso español, que directamente nos afecta.

1.1.1.1.1. El Estado de Beneficencia

Al considerar los antecedentes de los servicios sociales actuales es necesario remontarse a la política de beneficencia desarrollada durante siglos y cuyos coletazos últimos no están aún absolutamente extinguidos: aún es posible percibirlos en la estructura de algunas asociaciones privadas o en algunas conductas de gestión. En el pasado pudo ser impensable otro sistema distinto del de la beneficencia. Hoy es antihistórico mantener sus formas.

Al hablar de “Estado de la Beneficencia” lo hacemos utilizando una expresión paralela al “Estado de Bienestar”, pues su antítesis resulta clarificatoria de la divergencia de sistemas sociales que la política social de ambos tipos de Estado suponen.

Una de las posiciones politicosociales originarias de ambas orientaciones es el concepto pragmático (no simplemente filosófico) del *individuo*, que se maneja de manera que es la evolución de este concepto la que marca el ritmo de la aparición de los servicios sociales.

El sistema de beneficencia es totalmente correlativo del concepto de “pobre” y se caracteriza por la conciencia de la *presencia de los pobres*. La frase del Evangelio (por cierto, mal interpretada, según parece) en la que Jesús de Nazaret afirmó que “a los pobres los tendréis siempre con vosotros” trascendió durante siglos la cultura occidental, y sirvió a bastantes para apoyar una

sociedad de relaciones verticales, radicalmente jerarquizadas, en la que lo importante es la cúspide, el poder que está en la cima: el individuo desaparece perdido dentro del grupo, es simplemente un súbdito.

No vamos a remontarnos demasiado atrás en el tiempo, aunque es posible rastrear la historia de los pobres desde el extremo y antiguo Oriente, pasando por la cultura griega hasta llegar a las más cercanas concreciones del Derecho romano. Para explicar el sistema de beneficencia es suficiente remontarse hasta la Edad Media.

Los siglos XIII y XIV parten de la necesidad de distinguir entre pobres verdaderos y falsos. Las primeras leyes de regulación de las limosnas y la mendicidad tratan de establecer un control del pobre, basado en su productividad. El "falso pobre", es decir, el hombre sano que no es productivo, no debe recibir ningún tipo de ayuda. El "pobre verdadero" es en la práctica el enfermo, y es el único que ha de recibir toda la ayuda a que invita la caridad; esta afirmación, radicalmente generosa en su origen, se llenará después de todos los vicios egoístas de la beneficencia.

Los agentes de la beneficencia son inicialmente los particulares y las instituciones. Los particulares ofrecen limosnas directamente a los pobres, o realizan donaciones a las instituciones intermediarias. En un principio las instituciones son casi exclusivamente las de la Iglesia católica. Fundamentalmente son *hospitales* y *asilos*. Los hospitales atienden a los enfermos y proliferan abundantemente, aunque su eficacia es paralela al estado de la sanidad: es por tanto deficiente y cada vez menos aceptada. La figura transformada del hospital ha llegado hasta nuestro tiempo. Los asilos u hospicios atienden el resto de problemas: hubo hospicios generales (para todo tipo de necesitados) y hospicios especializados (para niños, ancianos, etc.). Casi todos estos hospicios se caracterizaron por su orientación "correcional".

Junto a este tipo de instituciones hubo otros grupos laicos particulares, como los *gremios*, con una orientación más progresiva, que constituyeron sociedades de socorros mutuos cuyo objetivo no era la caridad, sino la previsión. Fueron el grupo generador de una forma distinta de concebir la ayuda al individuo necesitado. A partir de ellos se establecerá un progresivo crecimiento del número de laicos intervinientes en la acción social, que en un principio fueron los ciudadanos (los "burgueses") principalmente. La acción social será luego ordenada por el rey y finalmente por el Estado.

1.1.1.1.2. El proceso occidental hacia el Estado de Bienestar

Así como sería infantil e ingenuo criticar la beneficencia medieval como

fruto de su tiempo, resulta increíble tratar de mantenerla en su estructura o en sus formas. Ha habido un largo proceso histórico de efecto irreversible basado en importantes cambios sociales estructurales y de conciencia. Vamos a señalar aquellos momentos que en el proceso histórico suponen un avance positivo hacia el Estado de Bienestar.

A) El nacimiento de la conciencia del individuo:

Uno de los hechos básicos que abre camino a la sociedad nueva es la toma de conciencia de la existencia del individuo. La cultura occidental estuvo plenamente trascendida por la concepción cristiana y por las estructuras eclesásticas. A lo largo de los siglos, en la mentalidad de la Iglesia existió una zigzagueante ambigüedad sobre el individuo, oscilando desde una defensa del hombre como imagen de Dios hasta una práctica anulación social del individuo. Hasta el mismo vocablo ("individuum"), como hace notar Williams (1961), que se interpreta simplemente como el "ser no dividido", parece que ha de interpretarse más bien como el "ser no separado del grupo". Se considera que el individuo no existe por sí mismo, sino por el grupo al que pertenece (la Iglesia), de forma que el mayor castigo es la excomunión (o separación del grupo) que equivalía a una muerte en vida.

La conciencia del individuo es impulsada por dos movimientos aparentemente contradictorios, aunque son claramente complementarios: el protestantismo y el capitalismo. El primero introduciendo la doctrina del libre albedrío, y el segundo dando origen a la burguesía liberal y la iniciativa económica frente a los poderes simplemente heredados. Se desarrolla la idea de la división del trabajo y la especialización profesional, y esto trae consigo una sociedad en que los individuos pueden tener orientaciones no prescritas.

El fenómeno de la conciencia del individuo provocó en el siglo XVI los primeros planteamientos de revisión. Desde el campo laico, Luis Vives planteó en 1526 intentos de ordenamiento de la beneficencia. Y lo mismo hizo diez años más tarde Martín Lutero desde el campo religioso. Pero una y otra propuesta fueron de muy poca efectividad. La extensión de la pobreza en el entramado social era tal que no existían recursos para establecer una política social efectiva. Pero, además, la mentalidad oficial dominante era todavía enemiga de estas nuevas tendencias. Todavía en 1601 Isabel de Inglaterra publica la Ley de Pobres: en ella aún predomina la idea de que los individuos deben ser considerados culpables de su propia miseria, a no ser que estén enfermos no hay el menor indicio que pueda hacer pensar en una deficiencia básica y estructural de la sociedad como causante de la inmensa bolsa de pobreza occidental. Esto hace que la estructura de la beneficencia se mantenga casi intocada a lo largo de los siglos XVII y XVIII, manteniendo un

tono represivo hacia los pobres. Los tonos reformistas van apareciendo en la reducción del número de hospitales para una mejor ordenación (aunque sólo triunfó cuando la propuesta fue mancomunada por el poder civil y el eclesiástico), y sobre todo en el creciente número de laicos que van incorporándose a las tareas de gestión de la beneficencia. Lo que sí creció fue el descontento y rechazo cada día más pronunciados del sistema por parte de los grupos más laicizantes, progresivos y reivindicativos.

B) El impacto de la Revolución francesa y su evolución.

Las insatisfacciones ante el sistema de beneficencia social medieval fueron un elemento del gran círculo de reivindicaciones que provocó la implantación de los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Lo más revolucionario y efectivo de la Revolución francesa de 1789 en cuanto al proceso de aparición de los servicios sociales en el Estado de Bienestar es el cambio que se opera en la visión del "pobre": de ahora en adelante el pobre es, al menos teóricamente, considerado simplemente como un ciudadano, con los mismos derechos que los demás: es éste el concepto que hará cambiar la Política Social, superando la beneficencia pública. Ha hecho falta una revolución sangrienta para implantar la primacía del individuo sobre los poderes.

Cuando en 1848 se proclama la Constitución francesa aparece en ella un concepto nuevo e inexistente hasta entonces en la Política Social: la asistencia social. El Estado asumió una función social subsidiaria de la familia y de las instituciones que hasta entonces habían realizado funciones de beneficencia. Falta todavía un concepto básico, la previsión. Su implantación estará impedida durante bastante tiempo por la ideología del "laissez-faire".

Con la ideología liberal, por una parte se pondrá en entredicho la ideología de las viejas leyes de limosna y de pobres; por otra, la legislación va a seguir una orientación según la cual los servicios a los necesitados son compatibles con el crecimiento económico. Para ello se considera fundamental la recuperación de los individuos para el trabajo y la producción. Es este principio el que genera la ordenación de la enseñanza y la formación profesional gratuitas, y la atención a los marginados, ancianos y débiles asegurando el buen rendimiento de los recursos.

La aparición y la acción del movimiento obrero va a ser uno de los hitos generadores de cambio: sus iniciativas y reivindicaciones van a promover el desarrollo de protección social para los trabajadores. Fundamentalmente van a provocar la aparición de la *previsión social* frente al paro, la enfermedad, etc., es decir, la aparición de los seguros sociales.

El último paso importante de evolución puede cifrarse simbólicamente en el momento en que Roosevelt (año 1935) proclama la asunción de la Segu-

ridad Social por el Estado. Con ello se consagró en cierta manera la línea de estatización de los servicios sociales.

C) El Estado de Bienestar:

Con el nombre de Estado del Bienestar (Welfare State) se reconoce a un tipo de Política Social que se desarrolló ampliamente después de la segunda guerra mundial en los países industrializados de alto nivel económico y de libre mercado. Aunque ciertamente el proceso que le ha dado lugar comenzó a finales del siglo XIX. Los dos primeros modelos fueron los de Alemania y Gran Bretaña.

El Estado del Bienestar sólo es posible cuando se ha establecido un Estado social y democrático de Derecho. Una de sus características es el establecimiento para todos los ciudadanos, no sólo para los trabajadores, del derecho a la seguridad social y a los servicios sociales. Supone un cambio radical, que supera la idea de una sociedad en dos grupos, en el que uno es benefactor del otro. Posteriormente intentaremos concretar los principios sistemáticos en que se apoya. Pero vamos primero a prestar atención a cómo surge entre nosotros el Estado de Bienestar.

1.1.1.1.3. El proceso español de la Beneficencia al Bienestar Social

El proceso español ha sido similar al occidental en cuanto a sus contenidos pero se ha desarrollado con un fuerte retraso histórico.

La beneficencia de tipo eclesiástico estuvo muy desarrollada en España, en la que hospitales y hospicios medievales formaron una auténtica red de la que aún permanecen en pie viejos edificios. En síntesis, los pasos básicos en el paso de la Beneficencia al Bienestar fueron los siguientes:

A) En el siglo XVII las ideas de los ilustrados españoles trascienden un gran interés por lograr un bienestar general. Insisten fundamentalmente en la obligación de trabajar, pero intentan superar el aspecto de represión.

Un primer paso hacia la estatización de la asistencia se da con la creación de las Diputaciones de Barrio.

B) En el siglo XIX va a establecerse la *estatización de la beneficencia*. Son diversos los hechos históricos que conducen a ello. Por una parte las *desamortizaciones* (la de Carlos IV en 1798, la de Mendizábal en 1835-36, y la de Madoz en 1855) hacen difícil el mantenimiento eclesiástico de la beneficencia. Para suplirlo surgen las Juntas de Caridad (fines del siglo XVIII); las Juntas de Beneficencia (1821). Lo más significativo es la promulgación de la *Ley General de Beneficencia* en 1849 y su reglamento en 1852.

En 1855 la *Ley Orgánica de Sanidad* estableció la obligación municipal de

prestar servicios médico-sanitarios a los pobres.

C) En el siglo XX se recoge la inquietud de las últimas décadas del siglo anterior, preocupados por la "cuestión social", y surgen las primeras leyes aseguradoras (vejez o retiro obrero, maternidad) y los primeros esfuerzos para la prevención (protección a la infancia en 1902, prohibición de la mendicidad de menores en 1903).

Hasta la Segunda República no se intentará la unidad de los servicios sociales: estaba lista en 1936, ofreciendo los seguros de paro, maternidad y enfermedad.

Ha habido que esperar a la *Constitución de 1978* para encontrarnos con el paso legal desde el concepto de súbdito al de ciudadano, de manera que los servicios sociales se deban no al trabajo sino a la ciudadanía.

La Ley no ha roto todas las inercias. Hay todavía rasgos de beneficencia, y todavía no se ha desarrollado una legislación unificadora de los servicios en el ámbito nacional, aunque ya la poseamos en el autonómico.

1.1.1.2. *Los principios sociopolíticos del Bienestar Social, y los servicios sociales*

La presentación de la política de Bienestar Social ha sido muy bien definida en un trabajo no publicado dirigido por Patrocinio de las Heras como "la nueva Política Social que, asumiendo el papel histórico de la política de protección social en cuanto a la atención de necesidades básicas de la población, concilia este objetivo con los objetivos de prevención y participación en una estrategia de desarrollo socioeconómico en la que se integra la planificación de los Estados y Sistemas Públicos de política social —Salud, Empleo, Vivienda, Educación, Seguridad Social, etc.— con estrategias políticas en materia de industria, desarrollo agrícola, ecología, energía, etc.; todo ello a su vez garantizando la igualdad de oportunidades y promoviendo la solidaridad para el desarrollo integral de los ciudadanos y de la comunidad en sus distintos ámbitos territoriales".

Esta política se basa en la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades, la prevención, la promoción de la autonomía personal y la integración social.

Sus objetivos, tal como se señalan en el trabajo citado, son los siguientes:

- Garantizar la atención de necesidades básicas al conjunto de la población, mediante la puesta en marcha de sistemas públicos de sanidad, educación, cultura, servicios sociales, empleo, ...
- Defender la igualdad de oportunidades al acceso a los recursos públicos

de forma normalizada y a la promoción y desarrollo integral de las personas y grupos sociales más desfavorecidos, garantizando en esta línea el respeto a su identidad diferencial, mediante programas de acción positiva.

- Asegurar un tratamiento integral de las personas y grupos ante sus necesidades sociales estableciendo los mecanismos de coordinación interdepartamental que den globalidad y eficacia a la política social.
- Prevenir la marginación y la pobreza con medidas de desarrollo social, fomentando la planificación local integrada desde los propios recursos socioeconómicos de la comunidad.
- Potenciar la cohesión e integración social, desarrollando medidas de responsabilidad pública y social. Promoviendo la solidaridad, por un lado, entre instituciones y ciudadanos, y, por otro, entre los propios ciudadanos, a través de la promoción de la participación ciudadana."

Los servicios sociales actuales surgen de este planteamiento del bienestar social. Sus *principios básicos* han sido expresados de diversas formas. Nuestra Ley 8/1985 de Servicios Sociales en su artículo 6 los expresa del siguiente modo:

"Los Servicios Sociales regulados en la presente Ley se regirán por los siguientes principios básicos:

1. Responsabilidad pública; en el sentido de que corresponde a los poderes públicos la provisión de los recursos financieros, técnicos y humanos precisos para la prestación de tales servicios, superando concepciones selectivas, segregadoras, benéficas y graciabiles.
2. Universalidad; por cuanto se trata de un derecho de todo ciudadano, sin discriminación por razones de sexo, estado, edad, ideología o creencia.
3. Planificación y coordinación; debiendo responder la creación y mantenimiento de los distintos servicios en el territorio regional a las necesidades detectadas y recursos disponibles, coordinándose éstos entre sí y con los adscritos a otras áreas o administraciones cuyo objeto esté igualmente relacionado con el bienestar social.
4. Descentralización; mediante el desplazamiento de competencias de gestión de los servicios hacia órganos de instituciones más próximos al usuario, de forma que sean los Ayuntamientos y demás entes territoriales los principales gestores, asegurando una igualdad de servicios y prestaciones a todos los ciudadanos de la Región.
5. Integración; en cuanto el fin último de los servicios sociales viene determinado por la permanencia del ciudadano en su medio natural de vida y su libre acceso a los recursos e instituciones de carácter general.

6. Sectorización; en el sentido de crearse aquellos servicios sectoriales o específicos que sean necesarios por las especiales características de un grupo amplio de personas, constituyendo el principal objetivo de tales servicios la orientación y el apoyo necesarios para lograr la plena integración social.
7. Normalización; se podrán establecer centros especiales tan sólo para aquellos supuestos en que las características personales del ciudadano impidan, incluso con los apoyos precisos, el uso y disfrute de los centros y servicios generales, procurando en todo caso la permanencia y el contacto con el medio social y familiar habitual.
8. Participación democrática; los ciudadanos participarán en la planificación y control de los servicios sociales, y las entidades sin fin de lucro colaborarán en la gestión de los mismos a través de los consejos municipales, sectoriales o Regional establecidos en esta Ley, con especial atención a la participación de los ciudadanos afectados, o sus representantes legales organizados o no en asociaciones, en la gestión de los servicios sociales especializados.
9. Solidaridad; fijándose como objetivo prioritario las relaciones entre las personas y los grupos sociales, en orden a superar las condiciones que crean marginación, con un especial apoyo al desarrollo voluntario, en el marco de la normativa general que regule las acciones voluntarias y de apoyo mutuo.
10. Globalidad del bienestar personal y social; insertándose los servicios sociales en el conjunto de aquellas acciones que desarrollen de forma global los poderes públicos para el bienestar social de los ciudadanos, en su dimensión individual y social."

1.1.2. Características actuales de las necesidades y demandas de servicios sociales

Las bolsas de pobreza siguen teniendo unos contenidos básicos similares a los de otros momentos. Pero no cabe duda de que existen hoy unas características específicas que configuran la necesidad y la demanda y exigen un tipo de respuesta orientado hacia unas metas básicas.

Estas características específicas surgen de un complejo entramado de circunstancias políticas y socioeconómicas. Creemos que pueden señalarse como de más relieve los tres siguientes:

A) El cambio de sistema político.

La implantación de la Democracia ha traído consigo la aparición de

libertades ciudadanas, nuevas estructuras sociales y como consecuencia la manifestación de vacíos existentes o nuevos vacíos que necesitan el lento reajuste del rodaje social y el desarrollo de la nueva normativa.

B) La variación demográfica.

Desde hace años es clara la tendencia de inversión de la pirámide demográfica, que tiende a tener en la cúspide (la ancianidad) el porcentaje mayor de habitantes.

C) La crisis económica.

Iniciada en el mundo de los años 70, y que nos ha afectado de modo fuerte a los españoles por nuestras especiales circunstancias económicas. Una de las consecuencias realmente grave es la inseguridad laboral, el paro de larga duración, los jóvenes sin empleo, los riesgos de futuro y de marginación. El gran riesgo es que se imponga una sociedad ambivalente, en la que junto a altos niveles de desarrollo aparezcan fuertes bolsas de la "nueva pobreza", en la que la conciencia de injusticia es mayor, y donde el tiempo libre para unos es ocio y para otros marginación.

Estas características hacen que nuestras bolsas de pobreza no manifiesten sólo problemas elementales (comida, vestido, habitación, etc.), sino que la demanda está planteada desde una conciencia específica de la necesidad. De manera que puede afirmarse que las necesidades básicas que en este momento aparecen son fundamentalmente cuatro, bajo las siguientes formas de manifestación:

1. Necesidad de acceso a los recursos sociales.

No cabe duda de que la existencia de recursos sociales es cada vez mayor. Pero no siempre están distribuidos por igual entre todos los grupos. Los sistemas de protección social se distribuyen más fuertemente de forma horizontal (entre el mismo grupo) que vertical (entre todos los grupos). Es necesario que el acceso a los recursos sociales se abra a todos, favoreciendo la mejor distribución de la renta, la generación de más recursos orientados a cubrir necesidades de calidad de la vida. Para ello hay que potenciar los sistemas de protección social: el mejor camino es el desarrollo de un servicio social de información y asesoramiento que permita a todos los ciudadanos conocer los recursos existentes y acceder a ellos; sólo así se conseguirá la igualdad de oportunidades.

2. Necesidad de convivencia.

El individuo no puede existir ni desarrollarse solo: la convivencia es necesidad básica que, cuando no está cubierta, hace prácticamente inviable la realización individual.

La convivencia ha tenido unas formas básicas que se encuentran ahora en

crisis. El grupo fundamental de convivencia ha sido durante mucho tiempo la familia entendida en sentido extenso. La convivencia se redujo en el paso de la familia extensa a la familia nuclear. Hoy día está en crisis, al menos para muchos, el mismo modelo institucional familiar: es cada día más vulnerable, aparecen nuevos tipos de familia, y en todo caso tiende a reducirse la dependencia familiar de los jóvenes. No se trata de que el Estado, o los servicios sociales, tengan que sustituir las funciones familiares. Pero es importante prestar atención a las personas sin ambiente convivencial, especialmente niños, ancianos, minusválidos, etc. Para ello es necesario ofrecer fórmulas convivenciales alternativas que permitan el desarrollo y la relación personales.

3. Necesidad de integración social.:

El fenómeno de la marginación es una de las manifestaciones clásicas de la pobreza tradicional y de la nueva pobreza. Los sectores débiles de la sociedad han sido mantenidos al margen no sólo de las zonas de decisión sino también de las zonas de participación y convivencia. El riesgo actual de marginación, como resultado de los cambios tecnológicos, puede ser incluso más radical y difícil, y convertirse en un fenómeno de masas. Clásicamente se ha considerado como grupos de alto riesgo de marginación a los ancianos, minusválidos, grupos étnicos minoritarios, toxicómanos, presos y ex reclusos, menores delincuentes, parados de larga duración, personas sin hogar, etc. Pero no cabe duda de que pueden aparecer nuevos grupos. Para superar la marginación es necesario potenciar simultáneamente políticas de desarrollo económico y de bienestar social capaces de romper las fronteras de los grupos.

4. Necesidad de solidaridad social.

No puede pensarse que la lucha contra la marginación, las desigualdades y discusiones sociales sea una tarea exclusiva del Estado. La desaparición de estas lacras sólo puede conseguirse con la participación ciudadana, tanto en acciones personales como de instituciones. La cooperación social es un elemento clave de la lucha contra la marginación. Por eso es fundamental prestar apoyo y asistencia a las organizaciones y estructuras de cooperación. Estas serán fundamentalmente de dos clases: las organizaciones de las personas afectadas en primer lugar, y en segundo las organizaciones del voluntariado, es decir, de aquellos ciudadanos que actúan de forma solidaria y voluntaria cooperando en los mismos servicios sociales.

1.1.3. Campos de acción de las áreas de Bienestar Social y de servicios sociales.

El modelo de servicios sociales que estamos planteando se desarrolla en dos áreas: la de Bienestar Social y la de Servicios Sociales propiamente dichos. La primera podría definirse como un área amplia que abarca de alguna manera a la segunda.

El área de Bienestar Social se caracteriza porque agrupa una serie de programas diversos referidos a campos sociales diferentes. De ordinario suelen enumerarse los siguientes programas:

- Familia
- Infancia
- Juventud
- Mujer
- Tercera Edad
- Inmigración
- Minusválidos
- Presos y ex reclusos
- Minorías étnicas
- Prevención e inserción social de marginados
- Prevención e inserción social de alcohólicos y toxicómanos
- Refugiados y asilados.

La actuación dentro de cada uno de estos campos señalados por los programas de Bienestar Social alcanzarán a muy diversas acciones: económicas, culturales, educativas, etc. Una de las actuaciones es la que ha de realizar el área de servicios sociales cuyo modelo puede ya concretarse después de lo expuesto hasta aquí.

El área de servicios sociales se define como un sistema público de prestaciones sociales que atiende las situaciones de necesidad. A partir de la determinación de necesidades hecha anteriormente, podemos establecer cuáles son las prestaciones sociales básicas que debe ofrecer el sistema de servicios sociales. Son las cuatro prestaciones que presentamos a continuación.

a) Servicio de información y asesoramiento.

Garantiza el derecho social a la información sobre recursos y servicios sociales. Su instrumentación requiere un criterio importante: no generar más expectativas que las que se pueden satisfacer en un momento determinado. Requiere además una estructura a través de centros de información conectados entre sí. También necesita tecnologías actuales, pero adaptadas a los diferentes niveles que pueden presentar las unidades básicas. Por último, la in-

formación ha de ser bidireccional (hacia abajo y hacia arriba) para el establecimiento de una base de datos completa.

b) Servicio de ayuda a domicilio.

Este servicio trata de garantizar la autonomía de las personas y la integración en el hogar, o en otras unidades convivenciales que pueden ser elegidas o se hagan imprescindibles. Para ello se establecen servicios de ayuda a domicilio (ayuda material y ayuda psicosocial) o servicios colectivos suplementarios del ámbito familiar.

c) Servicio de alojamiento en centros residenciales.

Este servicio ofrece alojamientos alternativos (familias de acogida, viviendas tuteladas, centros residenciales) para prevenir la falta de convivencia, el aislamiento, la indigencia, el deterioro personal, el transeuntismo.

d) Servicio de Inserción social:

Este servicio presta atención a personas o grupos marginados desde los principios de normalización y respeto a la identidad diferencial. Trata de dar apoyo en situaciones de inadaptación social, desarraigo, situaciones de riesgo, etc. Para conseguir la inserción social debe intentarse en primer lugar potenciar las capacidades personales. Y como trabajo básico debe plantear la labor de prevención que impida la marginación y desarrolle la integración social.

En cada uno de los programas del Bienestar Social habrá de desarrollarse el sistema de prestaciones sociales básicas, que se complementarán por una parte con los servicios específicos (por ejemplo, centros de estimulación precoz, talleres, etc.) que puedan ser necesarios en una situación o problema concretos, y por otra parte promoviendo ampliamente la solidaridad y colaboración con los grupos de instituciones que de alguna manera trabajen en los mismos campos.

1.1.4. Perspectivas de futuro

Debemos preguntarnos por el futuro del modelo del Bienestar Social. Después de la crisis económica de los 70 algunos se han preguntado si dicha crisis no era una fuerte amenaza para la existencia del Estado del Bienestar. En general se tiende a pensar que efectivamente es así, sobre todo si se piensa en el Estado como solucionador de todas las necesidades sociales, prescindiendo de la acción solidaria de la sociedad y su papel responsable en los servicios sociales.

En la situación española ha habido y hay circunstancias que plantean de forma diferente nuestra relación con el Estado del Bienestar: el diferente

efecto de las guerras europeas sobre nuestro país, el retraso de nuestra incorporación económica y democrática, y sobre todo el planteamiento de compatibilidad de la acción del Estado con la responsabilidad ciudadana que siempre se ha propuesto como una dirección clara y consensuada. No parece, pues, que para nosotros tenga sentido la crisis del Estado del Bienestar, en su planteamiento de los servicios sociales, ya que no hemos llegado a entrar en él. Más bien debemos descubrir un futuro propio y específico. Podemos hablar del futuro en torno a dos términos: tendencias y cambios necesarios.

Las tendencias de futuro, que están ya prácticamente iniciándose o desarrollándose incluso, pueden sintetizarse en dos fundamentalmente.

La *primera* consiste en la orientación cada vez más definida a que el Sistema Público de servicios sociales se estructure como un sistema que ofrece las prestaciones sociales básicas expuestas en el apartado 1.4. Con esto no sólo se responde a las necesidades reales y actuales, sino que a la vez se racionaliza el sistema centrándose en la oferta de prestaciones básicas reconocidas como de derecho social en situaciones de necesidad.

La *segunda* tendencia consiste en la promoción de la iniciativa social y la solidaridad, para desarrollar programas complementarios al sistema público. El Estado no debe ser paternalista ni monopolista de los servicios sociales, y debe colaborar técnica y financieramente con las organizaciones no gubernamentales, fomentando el voluntariado, la cooperación social y el asociacionismo.

La ordenación de los servicios sociales tiene que realizarse estructurando básicamente estas dos direcciones.

Los cambios necesarios para que el modelo de servicios sociales elegido pueda consolidarse definitivamente son fundamentalmente los siguientes:

1. Homogeneización de las prestaciones en función de las necesidades sociales.
2. Equiparación gradual de nuestro nivel de prestaciones al nivel social europeo.
3. Ampliación de los recursos existentes, mediante la concertación entre Administraciones Públicas.
4. Modernización de las estructuras y la tecnología de trabajo.
5. Articulación y coordinación de las redes de servicios.
6. Descentralización máxima de la gestión de actuaciones para cada colectivo.
7. Desarrollo de la participación democrática en las instituciones.
8. Integración de las áreas de actuación de los Servicios Sociales para garantizar su rentabilidad y eficacia.

Por último, es necesario que la Política de Servicios Sociales se articule con Programas de Desarrollo Social. Para esto no basta una planificación nacional, ni siquiera autonómica. Es necesaria una planificación local integrada que debe considerarse indispensable para la prevención de la marginación y la pobreza y para el desarrollo integral de ciudadanos y comunidades.

1.2. NORMATIVA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES

La normativa básica en esta materia la integran:

- * El Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos, en materia de Servicios y Asistencia Social.
- * El R. Decreto 844/1984, de 25 de enero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Asistencia y Servicios Sociales.
- * Ley Orgánica 4/1985, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- * Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- * Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El eje de nuestro sistema de Bienestar y Servicios sociales es la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, donde nuestra Comunidad asume la competencia EXCLUSIVA en esta materia.

Esta Ley, como se dice en su Exposición de Motivos, pretende dar cumplimiento al mandato constitucional, que atribuye a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad de igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas; del mismo modo, desarrolla aquellos preceptos de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, que hacen referencia a los Servicios Sociales.

PLANIFICACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS SOCIALES

La planificación de los Servicios Sociales corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social; no obstante, la Ley establece el principio de colaboración con los Ayuntamientos y las

organizaciones sociales, si bien se permite a los primeros que establezcan la suya propia, sin contrariar la establecida a nivel regional.

La Ley, de una manera realista, asigna a los Ayuntamientos todas las competencias de gestión y aquellas que requieran un contacto directo con la realidad social, con lo que por añadidura se cumple un principio fundamental de las Administraciones Públicas, el principio de descentralización. Se respeta igualmente la autonomía municipal de los Ayuntamientos para dotarles de su propia organización.

La Ley de Servicios Sociales aborda el tema de las competencias municipales, estableciendo una distinción en función del número de habitantes (en aplicación de la L.B.R.L.). En los supuestos de municipios de menos de veinte mil habitantes, se instaura un doble mecanismo:

- * La mancomunidad de municipios.
- * La asunción de las competencias por parte de la Comunidad Autónoma.

FINANCIACION DEL SISTEMA

Se contempla como complemento necesario de la organización administrativa la financiación del sistema.

El objetivo último será alcanzar la gratuidad total, pero a la vista de la economía regional se establece un porcentaje máximo del 75% de participación pública en el sistema.

La Ley garantiza la financiación del sistema, aunque sea de forma progresiva, al incluir la transferencia automática de recursos a aquellos municipios que asuman competencias.

Se excluye explícitamente la financiación de entidades de ámbito pluriregional, al ser éstas subvencionadas por el Gobierno de la nación.

La financiación se llevará a cabo:

1. Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, los cuales incorporarán las transferencias del Estado o de otras entidades.
2. Con cargo a los Presupuestos Municipales.
3. Con cargo a los precios por asistencia satisfechos por los beneficiarios.

El Consejo de Gobierno, en uso de sus atribuciones con respecto a las Cajas de Ahorro, regulará el destino que debe darse al presupuesto de la Comisión de Obras Sociales de las mismas, adecuándolo, en lo que a obra social se refiere, a lo establecido en esta Ley.

Por otra parte, a los Ayuntamientos que presten todos o algunos de los Servicios Sociales se les condiciona la subvención o transferencia de financiación a que establezcan una partida específica mínima —un porcentaje vari-

able que establece la Ley— que está en función del importe total del Presupuesto (esta condición será definitiva en el año 2000).

SERVICIOS COMUNITARIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Se distinguen los Servicios Sociales Comunitarios, que van dirigidos a toda la ciudadanía y que son:

- * Servicio Social de Información y Orientación
- * Servicio Social de Promoción y Cooperación Social
- * Servicio Social de Atención Domiciliaria
- * Servicio Social de Convivencia, de los Servicios Sociales Especializados, que están orientados a colectivos con características propias, que exigen la adaptación de los recursos sociales ordinarios para su posible disfrute. Son los siguientes:
 - * Servicio Social de Infancia y Adolescencia.
 - * Servicio Social de la Juventud.
 - * Servicio Social de la Tercera Edad.
 - * Servicio Social de Minusválidos.
 - * Servicio Social de Drogodependencia.
 - * Servicio Social de Prevención, Atención y Reinserción Social de la Delincuencia.
 - * Servicio Social de la Mujer.
 - * Servicio Social de Minorías Étnicas.

CONSEJO REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MAPA REGIONAL

Se crea el Consejo Regional de Servicios Sociales como órgano de participación en la planificación, organización y normativa relativas a servicios sociales.

Está integrado por el Titular de la Consejería de Bienestar Social y representantes de la Administración Autonómica y Federación Regional de Municipios, representantes de las Centrales Sindicales, Organizaciones Empresariales y Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, así como representantes de los distintos Consejos Sectoriales (Minusválidos, Tercera Edad...) y del Consejo de la Juventud.

La Ley de Servicios Sociales prevé que el Consejo de Gobierno eleve a la Asamblea Regional para su aprobación el MAPA de Servicios Sociales, que comprenderá:

- * Áreas territoriales de intervención.

- * Centros y Servicios necesarios referidos a servicios comunitarios y especializados.

- * Instalaciones, etc.

NORMAS DE DESARROLLO Y COMPLEMENTO

Las más importantes disposiciones de complemento y desarrollo de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales, han sido las siguientes:

1. Ley 11/1986, de 19 de diciembre, que creó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, como órgano autónomo de carácter administrativo y como instrumento jurídico que permite, por un lado, la integración de todos los centros y servicios adscritos al área de servicios sociales, y, por otro, una gestión más homogénea y ágil basada en los principios de economía, eficacia y descentralización administrativa. Se considera al Instituto como instrumento adecuado para promover y generar los mecanismos de gestión descentralizada necesarios para, coordinadamente con los Entes Municipales o Supramunicipales pertinentes, llevar a efecto unos servicios lo más próximos posibles al ciudadano, según las exigencias de sus actividades y las disponibilidades de medios y recursos.
2. El Decreto 28/1987, de 14 de mayo, por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios (Servicio Social de Información y Orientación, Servicio Social de Promoción y Cooperación Social, Servicio Social de Atención Domiciliaria y Servicio Social de Convivencia).
3. El Decreto 37/1987, de 28 de mayo, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales, con la finalidad de garantizar la participación de los distintos sectores sociales e institucionales en la planificación, elaboración de normativa y organización de los Servicios Sociales dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia.
4. El Decreto 74/1987, de 8 de octubre, por el que se crea la Consejería de Bienestar Social, que asume las unidades y competencias específicas de las Direcciones Regionales de Consumo y Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, así como las correspondientes a la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo.
5. Por Decreto 104/1987, de 12 de noviembre, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.
6. Por Decreto 21/1988, de 18 de febrero, se adapta la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones de distinto radgo (decretos, órdenes, etc.) han venido a complementar y desarrollar la Ley de Servicios Sociales, sin que este proceso se pueda dar por finalizado.

1.3. EL MODELO DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

La ordenación de los servicios sociales en España se ha llevado a cabo a través de las CC.AA. La Constitución atribuye a éstas competencias exclusivas en materia de asistencia social (art. 148), lo que ha dado lugar (al margen de las polémicas que ha suscitado) a que el legislador autonómico interpretara que en el término asistencia social se incluyen los servicios sociales como prestaciones técnicas particulares.

Al no existir una ley estatal que regulara de un modo genérico la acción social (la única Ley estatal que alude a los servicios sociales es la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), no podemos hablar de un modelo único sino de una pluralidad de modelos autonómicos de servicios sociales. Estos modelos se han ido implantando en la práctica conforme se desarrollaban los procesos de transferencias (estructuras orgánicas, establecimiento territorial de los recursos), y se han diseñado de un modo permanente a través de las leyes autonómicas de servicios sociales (son el mejor punto de referencia para entender dichos modelos).

Para esta exposición interpretativa del modelo de servicios sociales de la Región de Murcia utilizaremos los contenidos de la Ley de Servicios Sociales (Ley 8/85, de 9 de diciembre).

Cronológicamente, es la cuarta ley que se promulga en España en este área, posteriormente a las del País Vasco (1982), Navarra (1983) y Madrid (1984). En cuanto al modelo de servicios que diseña, tiene su más claro precedente en la Ley de la Comunidad de Madrid.

Se trata de una ley extensa (93 artículos) y minuciosa. Consecuentemente, el modelo de servicios sociales que establece está perfectamente plasmado en la Ley (no hay que deducirlo).

A partir de los principios que informan el funcionamiento de los servicios sociales, localizaremos las áreas básicas en que se organiza la Ley (los principios no son meras declaraciones sino los pilares básicos que justifican la estructura de la Ley y los ejes básicos del modelo).

1.3.1. La Ley de Servicios Sociales: un conjunto estructurado de recursos (sistema) para todos los ciudadanos

La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia se diferencia de otras leyes de CC.AA. por diseñar de una manera sectoriada cuáles son, en principio, el tipo de recursos que se deben desarrollar y el porqué de los mismos.

La finalidad de los recursos sociales viene recogida explícitamente en el artículo 3; los elementos básicos que la componen podemos agruparlos en cuatro grandes categorías operativas:

- * el facilitar el desarrollo individual y de los grupos sociales
- * promover la igualdad de acceso y uso de los servicios sociales
- * prevención y eliminación de las causas de la marginación
- * prestar atenciones individuales y colectivas con vistas a la integración social de aquellos grupos o individuos que se encuentren en situaciones de marginación, carencia o menoscabamiento.

Podemos agrupar las cuatro categorías anteriores en dos grandes bloques que definen la orientación de los servicios sociales:

- * deben servir para derivar e integrar las demandas sociales por los canales tradicionales de las prestaciones sociales básicas (Educación, Sanidad, Trabajo, etc., en aquellos casos en que sea posible)
- * deben intervenir para posibilitar la integración social, en las mejores condiciones posibles, de aquellos casos particulares, grupales o sociales que se encuentren en situaciones de marginación, o sean susceptibles de poder llegar a la misma.

Esta intervención viene caracterizada por la creación de un sistema básico de recursos a los cuales podemos referirnos en cada momento de la actuación de los servicios sociales.

La organización de esta propuesta de sistema la podemos concretar en tres niveles de actuación interconectados entre sí:

- El acceso a la red de servicios sociales se canaliza a través de los servicios comunitarios, que tienen relación con el resto de los recursos especializados en caso de que sea necesaria la derivación a los mismos. Se entiende, por tanto, que cuando hablamos de servicios comunitarios nos referimos a los servicios propios de los mismos (información, orientación, promoción social y convivencia) y a la posibilidad de poder llegar a otro tipo de recurso en la medida de que así se estime conveniente.
- Esta diferenciación operativa de los distintos niveles del sistema de servicios sociales está delimitada asimismo a nivel territorial y administrativo. A nivel territorial con la propuesta de zonización —en cuanto a los ser-

vicios especializados y la estructura básica de actuación social (CEPAS), y a nivel administrativo en el sentido de que la Ley orienta la creación de dichos recursos de manera que dependan de la administración más próxima al ciudadano, aunque, en caso de que no sean creados por los Ayuntamientos, se garantiza su funcionamiento a través de la gestión de la Comunidad Autónoma (art. 58,c).

- Dichos servicios sociales deben estar interconectados con las distintas áreas que engloba el Bienestar Social de manera que su actuación se produzca “insertándose los servicios sociales en el conjunto de aquellas acciones que desarrollen de forma global los poderes públicos para el Bienestar Social de los ciudadanos” (art. 6,10).

Este sistema estructurado rompe con la tradición anterior de presentación fragmentaria de los recursos sociales y alcanza su máxima expresión al dotarlo del principio de universalidad en cuanto a los posibles usuarios del mismo, impidiendo la discriminación por razones de sexo, edad, ideología o creencias (art. 6,2).

1.3.2. Un sistema de recursos descentralizado

Dos motivos diferentes han llevado a ofrecer este sistema descentralizado:

Uno de carácter técnico por entender los legisladores que “el fin último de los servicios sociales viene determinado por la permanencia del ciudadano en su medio natural de vida” (art. 6,5) en oposición a las prácticas anteriores de creación de macrocentros —la mayoría de las veces de internamiento— a los que debían acudir los usuarios como única solución a la casuística que presentaban. Lo que aseguraba añadir a la situación inicial el desarraigo y la imposibilidad de que se pudiera resolver los problemas en el mismo marco donde se crearon, evitando así, entre otros, el papel de dinamizador social y profiláctico que tienen las intervenciones en el propio medio del usuario, (principios de integración y normalización: art. 6, 5 y 7).

Otro de carácter político desde el momento en que la Ley señala que “los Ayuntamientos... tendrán competencias en servicios sociales comunitarios y especializados dentro de su ámbito territorial” (art. 61), correspondiéndole la posibilidad de crear y gestionar todo tipo de recursos sociales, reservándose el Consejo de Gobierno aquellas funciones que, por su especialización o necesidad de que respondan a criterios homogéneos, requieren una actuación que vaya más allá del ámbito municipal (que se recogen en los arts. 55, 58 y 59).

Los servicios comunitarios son una respuesta organizativa y funcional a

Los objetivos que se plantea el sistema de servicios sociales; por lo tanto trataremos de deducir el modelo que se precisa del análisis de las problemáticas con que se enfrentan los servicios sociales, y en el mismo el papel que corresponden a los servicios comunitarios. Algunos de los rasgos que caracterizan a esta problemática son los siguientes:

- * los servicios sociales se justifican en base a la existencia de problemáticas sociales globales directamente relacionadas con la marginación: son resultados de la misma o pueden dar lugar a ella. El término de globalidad se aplica aquí en un doble sentido: son problemas que incluyen la práctica totalidad de las áreas de integración social del individuo (conllevan problemas familiares, laborales, educativos...), y al mismo tiempo van asociadas a espacios comunitarios carenciales.

Consecuentemente el modelo de servicios sociales debe ofrecer recursos que actúen con el individuo pero en relación a su contexto familiar y comunitario. Por esto las áreas de trabajo prioritarias de los servicios sociales deben establecerse considerando el ámbito habitual de convivencia de los colectivos.

- * En segundo lugar, en la mayoría de los casos se trata de problemáticas de difícil acceso. En parte por la carencia tradicional de recursos para estos colectivos o por el carácter represivo de los mismos (transeúntes, marginación infantil...), en ocasiones por el encubrimiento social y familiar (malos tratos a mujeres, ciertas minusvalías...). Esta dificultad de acceder a los problemas se refiere tanto a los obstáculos para conocerlos como a los inconvenientes para acercar un recurso al usuario.

Ante este tipo de situaciones se precisan servicios que, por un lado, detecten aquellos problemas que no se hacen explícitos, y, por otro, ofrezcan información sobre los recursos necesarios. Unos servicios con estas funciones deben cubrir ámbitos territoriales reducidos, lo más próximos posibles a donde puedan surgir los problemas.

- * Los colectivos en que se presentan estas situaciones suelen mantener algunas de las siguientes actitudes ante los recursos públicos: sencillamente no los conocen o, por el contrario, requieren de ellos respuestas “paternalistas”. En definitiva, es muy escasa la respuesta organizativa autónoma para la solución de sus problemas. Esta respuesta se refiere tanto a las que provienen del propio colectivo afectado (organizaciones de beneficiarios), como aquellas que suponen una actitud solidaria de la comunidad en general (voluntariado social, familias sustitutas o adoptivas...).

Si partimos de una concepción no dirigista de los servicios sociales, habrá que plantear la necesidad de actuaciones que involucren a los propios

beneficiarios y al resto de los ciudadanos en la resolución de los problemas comunitarios (tareas de sensibilización social, apoyo y asesoramiento al asociacionismo, etc.).

* A pesar de que se trata de problemáticas con carencias similares, existen particularidades dependiendo de los distintos sectores de población (infancia, tercera edad, etc.). El modelo que se establezca debe recoger la sectorización de los servicios de modo que se completen globalmente las necesidades de los colectivos. No obstante, se tenderá a que estos servicios especializados se encuentren también próximos a los usuarios.

* Desde el punto de vista de la distribución del espacio, los problemas sociales tienen una presencia prácticamente general en el territorio, aunque en las áreas deprimidas aparecen con más frecuencia.

Por tanto, de cara a poner en práctica unos servicios sociales integradores, se hace necesaria la descentralización de los recursos, teniendo en cuenta las mayores exigencias de las áreas marginadas.

Como conclusiones, poder hacer constar las siguientes aseveraciones:

- Los servicios comunitarios representan la concreción práctica de los nuevos principios que inspiran el ejercicio actual de los servicios sociales (integración y normalización fundamentalmente). La consecuencia organizativa de estos principios conduce a la descentralización de competencias hasta el nivel administrativo más próximo a los ciudadanos (de ahí que deban ser de competencia preferentemente municipal).
- Consecuentemente, su ámbito especial de actuación se circunscribe al contexto comunitario, entendiendo por tal aquel en que se desarrollan las relaciones sociales del individuo. (El criterio de 20.000 habitantes como máximo, que se recoge en el art. 70 de la Ley, podría ampliarse, siempre que no se pierda el carácter de espacio habitual para el individuo).
- Dentro de este contexto comunitario pretenden ofrecer atención directa a los problemas, además de llevar a cabo tareas de información, orientación y animación comunitaria. Son, en este sentido, una modalidad de prestación nueva (comunitaria) para los problemas sectoriales, y a esta finalidad responden los servicios de atención domiciliaria y convivencia.
- El conjunto de recursos que integran los servicios comunitarios conforman una estructura polivalente a dos niveles:

Se dirigen a todos los sectores de población (no se organizan en función de colectivos concretos), y de ahí que deban contar con dotaciones polivalentes (polivalencia sectorial).

Intervienen en todas las fases del progreso de resolución de problemas sociales: detección de necesidades, información y orientación sobre recursos,

apoyo a las organizaciones de beneficiarios y al voluntariado social, tratamiento directo de los problemas, seguimiento en el período de reinserción... (polivalencia funcional).

- No existe una separación radical de funciones entre servicios comunitarios y especializados, sino complementariedad en cuanto a los niveles de actuación. Las relaciones se refieren a:

Una derivación de problemas que los servicios comunitarios efectúan hacia los especializados, y al seguimiento de determinados problemas sectoriales (procesos de reinserción) por parte de los servicios comunitarios.

El asesoramiento de los servicios especializados a los recursos comunitarios para promover actuaciones normalizadas.

La dependencia de los recursos comunitarios de convivencia, con respecto del servicio especializado correspondiente, y que podría extenderse a cualquier recurso comunitario que ofreciera prestaciones a colectivos específicos. En caso de no existir servicios especializados organizados como tales, los servicios comunitarios podrían seguir las directrices de los respectivos servicios sectoriales de la Dirección General de Bienestar Social.

Como consecuencia de esto, los servicios comunitarios son un medio de actuación para el cumplimiento de los programas de los servicios especializados.

1.3.3. Cauces de participación

Además del reconocimiento general que presenta la Carta Magna en lo referido a la participación en el art. 9.2 de la misma, que establece tres modalidades que la concretan en el panorama del Estado Español:

- * participación política en los asuntos públicos (directamente o por medio de representantes elegidos periódicamente o por sufragio universal (art. 23.1),
- * participación en el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas que les afectan (art. 105 a),
- * participación en las actividades de los organismos públicos directamente relacionados con las áreas del bienestar general y la calidad de vida (art. 129.1),

los servicios sociales, como área básica de la política del bienestar social, deben poner en práctica el derecho de los ciudadanos a participar en los distintos niveles que conforman el sistema de servicios sociales, tal y como se manifiesta en el art. 6.8 de la Ley de Servicios Sociales.

Las grandes directrices que se delimitan a nivel político, se concretan en

planes generales de actuación que implican decisiones legales, presupuestarias, etc. Estos planes se ejecutan desde las distintas administraciones y, en consecuencia, en cada una de ellas deben establecerse órganos generales de participación que recojan a los distintos sectores implicados en la política de servicios sociales: Administración, usuarios, trabajadores, etc., que en nuestra Ley de Servicios Sociales se concreta en el título IV con la configuración del Consejo Regional de Servicios Sociales. Los Consejos Municipales y los Sectoriales aseguran la participación de colectivos de población específicos.

La instrumentalización de estos planes generales se especifica en el diseño de recursos sociales concretos (organizaciones, centros y servicios) encargados de ofrecer atención directa a los ciudadanos. La Ley garantiza la participación de los usuarios en los recursos concretos que tienden a satisfacer sus necesidades (art. 88).

Es posible entender también la participación como la posibilidad de que la iniciativa social se incorpore, junto y en relación con los poderes públicos, a la prestación de servicios sociales. Esta participación a la prestación de servicios se refiere fundamentalmente a las organizaciones de beneficiarios y al voluntariado social.

1.3.4. Un modelo que asegura la planificación

Cuando se trata de conseguir que una idea cobre cuerpo, lo principal es definirla con claridad, y a continuación determinar quién la debe llevar a cabo.

En la introducción ya hemos señalado el contenido instrumental del Mapa como elemento básico de la planificación, y la competencia del Consejo de Gobierno (art. 56) para asegurar la continuidad de la misma. Se puede decir que, aunque se manifiesten en un solo concepto —Mapa— distintos momentos de un proceso, hemos llegado al acuerdo de diferenciar el contenido de Mapa, Planificación y Plan.

Esta determinación comenzó a concretarse orgánicamente con la diferenciación funcional que se hace en la Ley de Servicios Sociales entre los encargados de la planificación y los de la gestión de recursos sociales dentro de la Administración autonómica.

Con la publicación de la Ley 11/1986, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales, se da el primer paso para crear el órgano que se encargará específicamente de la gestión de los recursos sociales de la Administración Autonómica, que se ha hecho realidad con la Ley de Presupuestos para el año 1988.

Esta especialización supone que la Dirección General de Bienestar Social se encarga, entre otros aspectos, de aquellos relacionados con la planificación.

La división de funciones es el primer paso para garantizar la operatividad de los órganos encargados de llevar a cabo sus tareas; la presentación del Mapa de Servicios Sociales es el paso inicial para conseguir el desarrollo de la planificación en Servicios Sociales.

1.3.5. Fuentes de financiación del sistema

El sistema de servicios sociales viene catalogado como sistema público. En este sentido, la responsabilidad pública trasciende hasta la financiación de los servicios sociales. La administración autonómica es la encargada, en principio, de asegurar la financiación de los mismos en el ámbito regional.

Esta responsabilidad se ve compartida con las de los Ayuntamientos, tal y como se señala en el art. 72 de la Ley de Servicios Sociales, y contempla también la posibilidad de colaboración de la iniciativa social no lucrativa en la prestación de los servicios sociales.

Se recoge la posibilidad de establecer precios o tasas por asistencia “sin perjuicio de mantener como objetivo último la total gratuidad de los servicios sociales” (art. 76). El establecimiento de precios o tasas no supone la creación de una traba que impida el acceso a los servicios sino un mecanismo de redistribución en tanto que los precios estarían en función de la situación socioeconómica de los usuarios.

La Comunidad Autónoma puede desarrollar distintas modalidades de financiación que van desde la subvención al concierto y el convenio. La Ley se decanta por esta última forma por lo que supone de garantía y continuidad en la aportación de créditos, que, por esta figura, puede tener características de estabilidad porque supone una relación que va más allá de lo meramente económico al incorporarse los recursos objeto de convenio a los planes concretos de actuación que en ese momento desarrolle la Comunidad Autónoma.

Los topes que la Ley señala en cuanto al monto total de la financiación son del 75% de los costes reales que generen los mismos (art. 79), tanto para los Ayuntamientos como para la iniciativa social, lo que supone la realización de un esfuerzo económico, por parte de las entidades promotoras, que garantice un mayor compromiso e implicación en la política social.

La financiación es uno de los mecanismos de la Administración Pública para unificar criterios y homogeneizar prestaciones; así, se le exige a la iniciativa privada el cumplimiento de determinados requisitos que posibiliten

equiparar estos recursos con los públicos (art. 82).

Con los Ayuntamientos se establece un modelo de financiación en el que se prima el esfuerzo presupuestario municipal en este área, dependiendo, lógicamente, de la capacidad financiera de los mismos (art. 78).

El resultado de la garantía financiera de la Comunidad Autónoma y la exigencia de determinadas condiciones para el aporte de créditos presupuestarios da como resultado un conjunto de recursos que reciben fondos públicos, funcionan con criterios similares y podemos denominar Red Pública en el caso de que los fondos públicos supongan más del 50% del presupuesto del recurso (art. 64).

EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

2.1. TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA PÚBLICO

Los servicios sociales han constituido una materia objeto de reivindicación constante por las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos años. Simultáneamente se ha ido reclamando una organización administrativa propia, en gran parte ya conseguida con el establecimiento también de marcos legales (leyes de Servicios Sociales del País Vasco, Navarra, Cataluña, Madrid, Castilla-La Mancha, Murcia, ...) y con el inicio de programas de actuación a distintos niveles.

La situación anterior al proceso de traspaso de competencias era de gran descoordinación entre la multitud de centros e instituciones existentes, dependientes, la mayoría de las veces, de órganos administrativos diferentes.

No obstante, "no puede caerse en el error de creer que la promulgación de una ley autonómica de servicios sociales representa por sí misma la modificación de una situación atomizada, descoordinada y predominantemente asistencial" (como señala Antonio del Valle en su libro "El modelo de servicios sociales en el Estado de las Autonomías"). Sí se puede afirmar, sin embargo, que el esfuerzo de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en diversos aspectos ha sido importante:

- * Coordinación administrativa
- * Análisis y localización de los recursos sociales
- * Reordenación y coordinación del sistema de subvenciones
- * Utilización más eficiente de instalaciones existentes
- * Etc.

Si nos centramos en nuestra Constitución, a la hora de analizar el proceso de traspaso de competencias, debemos poner en relación el art. 143 (vía

lenta para acceder a la autonomía) con el 148 (que establece las competencias autonómicas), 149 (que establece las competencias exclusivas del Estado) y el 151 (que regula el acceso a la autonomía por la vía rápida).

Podemos sacar estas conclusiones:

A) Al no figurar los servicios sociales en la lista de competencias EXCLUSIVAS del Estado, pueden ser asumidos tales servicios por las Comunidades Autónomas.

B) Las Comunidades Autónomas tienen competencia EXCLUSIVA en materia de ASISTENCIA SOCIAL, lo que comprende, de acuerdo con una interpretación amplia, los servicios sociales.

C) De acuerdo con el 149.3, en caso de que las Comunidades Autónomas no asuman en sus Estatutos la competencia en materia de servicios sociales, ésta corresponderá al Estado.

D) El concepto de servicios sociales no es algo unívoco, sino que engloba diversas materias, sobre las que opera muchas veces tanto la legislación estatal como autonómica, por lo que, en ocasiones, se producen solapamientos.

Si nos apartamos del campo de la legalidad y nos introducimos en el de la realidad política y social, es evidente que la lucha contra la pobreza, marginación, etc., forma parte de cualquier política de gobierno; de hecho los Estatutos han recogido esta competencia, habiéndose promulgado diversas leyes de Servicios Sociales. El problema fundamental, en la actualidad, es encontrar los medios técnicos y de financiación adecuados.

La asistencia y servicios sociales fueron objeto de los primeros paquetes de transferencias y es un proceso que está prácticamente terminado, excepción hecha de los servicios sociales dependientes de la Seguridad Social.

El contenido de las transferencias en esta materia ha afectado a las funciones, centros y establecimientos, personal y dotación presupuestaria de las entidades siguientes:

- * Instituto Nacional de Asistencia Social
- * Guarderías Laborales Infantiles dependientes de la Dirección General de Acción Social
- * Unidades Administrativas de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- * Instituto Social del Tiempo Libre
- * Obra de Protección de Menores
- * Y otros

Esta mera relación pone de manifiesto la dispersión normativa e institucional que imperaba en el sector de los servicios sociales públicos.

Por R. Decreto 251/1982, de 15 de enero, se aprobaron propuestas de transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a diversos Entes Preautonómicos, entre ellos al Consejo Regional de Murcia, de acuerdo con la elaboración de la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias; del mismo modo se procedió al traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

La entonces Consejería de Trabajo y Servicios Sociales acogió el paquete más importante de servicios y recursos traspasados, siendo la llamada Dirección Regional de Bienestar Social (ahora Dirección General) el organismo receptor.

Fueron traspasados, entre otros, los servicios e instituciones siguientes:

1. Centros y establecimientos dependientes del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), salvo algunas excepciones
2. Centros sociales asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social
3. Concesión y gestión de ayudas individuales y demás recursos administrados por la Secretaría General de Acción Social.

También a finales del 82 (R. Decreto 4124/1982, de 29 de diciembre) se traspasó a la Comunidad Autónoma, concretamente a la Consejería de Trabajo, las funciones, servicios y medios correspondientes al Instituto Social del Tiempo Libre, y por D. 73/1983, de 6 de octubre, se asignaba a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales competencias sobre Guarderías Infantiles Laborales, que anteriormente correspondía al Ministerio de Trabajo.

El mismo camino siguieron los servicios del Patronato de Protección a la Mujer (sus bienes, derechos y obligaciones y personal, así como los créditos presupuestarios) y los de Protección de Menores y Aulas de la Tercera Edad.

Posteriormente, con el R. Decreto 844/1984, de 25 de enero, y en virtud de la Disposición Adicional 5.ª del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (L.O. 4/1982, de 9 de junio), se amplió el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Entre otras funciones transferidas se encontraba la del reconocimiento de la condición de familia numerosa, expedición de títulos y su renovación; también se hacía cargo la Comunidad Autónoma de la concesión y gestión de ayudas individuales.

Para otras tareas se establecía la necesidad de coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad:

Por ejemplo para satisfacer las obligaciones fijadas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados). El montante de la subvención a gestionar se calcularía en función de criterios objetivos, cuya fijación se llevaría a cabo de común acuerdo entre ambas Administraciones.

Se establecía el deber recíproco de información a efectos de evaluación, estadística e informática, régimen económico y financiero.

Se debe reseñar, por último, que se hizo también transferencia del personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados.

54

2.2. Financiación del sistema de Servicios Sociales, análisis del presupuesto público.

No es un tópico señalar la enorme dificultad que conlleva la tarea de conocer lo que se ingresa y gasta en servicios sociales, a causa de las diferentes fuentes de ingresos y los diferentes sistemas de gestión. Esta circunstancia obliga a considerar necesaria la implantación de evaluaciones externas, independientes, realizadas tanto en los centros y servicios de la Administración como en los de las asociaciones sin fin de lucro subvencionadas. Estas evaluaciones podrán ofrecernos datos precisos de la situación económico-financiera y patrimonial en la Región, lo cual permitirá una elaboración presupuestaria adecuada y eficaz. Mientras tanto, lo que podemos ofrecer son síntesis del gasto público y estimaciones aproximadas del gasto necesario.

2.2.1. Estudio de un presupuesto anual

Presentamos aquí el extracto de un amplio estudio realizado sobre el presupuesto de 1985. A pesar de su retraso, tiene interés su estudio por las siguientes razones:

A) Sus datos se obtuvieron a través de un sistema de encuesta. La muestra llegó a un alto número de centros, lo que le da especial interés, aunque otras circunstancias puedan aminorar los niveles de significación.

B) Este estudio nos permitirá hacer comparaciones para la estimación del gasto con otros estudios que presentamos más adelante. De esas comparaciones parece deducirse que tal vez los resultados de este estudio sobrevaloran en algo el gasto de los servicios sociales.

C) Los datos están estudiados desde diversos tipos de centros, lo que enriquece las diferentes estimaciones de gasto para diferentes centros y servicios.

Según este estudio, las cifras finales de presupuesto de gasto a las que se llega son las siguientes:

INGRESOS	GASTOS
12.018.663.000	Mantenimiento: 12.489.380.000
	Inversiones: 750.784.000
	13.240.164.000

Toda la información detallada del estudio se presenta en los cuadros que aparecen sucesivamente al final de esta parte.

En los primeros cuatro cuadros se presenta la siguiente información:

Cuadro n.º 1: Número de centros, programas y servicios existentes en 1985.

Cuadro n.º 2: Empleo remunerado por tipo de recurso social.

Cuadro n.º 3: Empleo no remunerado por tipo de recurso social.

Cuadro n.º 4: Población atendida por tipo de recurso social.

En los cuadros n.º 5 al 12 se pueden comprobar desde los porcentajes de cuestionarios contestados hasta los distintos conceptos de ingresos y gastos según el área de servicios sociales.

Tras una depuración estadística de estos datos se realiza un proceso de estimación de determinados gastos y se obtienen los cuadros núms. 13 al 19, que consideramos una buena aproximación a los costes reales a nivel de Comunidad Autónoma, y en definitiva a los que nos remitimos.

2.2.2. Evolución de los presupuestos y subvenciones (1981 a 1987)

Presentamos aquí la evolución del volumen global de recursos que los distintos Organismos Públicos han destinado a servicios sociales dentro de la Región de Murcia, desde 1981 a 1987.

El estudio se centra en los recursos gestionados por aquellos organismos, tanto de ámbito nacional como autonómico, que tienen competencias en materia de servicios sociales, es decir, el INSERSO y la Comunidad Autónoma misma.

2.2.2.1. INSERSO (Instituto Nacional de Servicios Sociales)

A) Para el período 1981 a 1986, ver cuadro 20 al 38.

55

B) Presupuestos del INSERSO en 1987.

Se trata de los presupuestos *descentralizados* del INSERSO, programados por la Dirección Provincial del mismo.

CAPITULO	CONCEPTO	PTAS.	PROGRAMA
I	Pers. laboral	30.614.809	Asistencia minusválidos
II	Bienes ctes.	12.528.887	Asistencia minusválidos
IV	Transferencias	101.593.292	Asistencia minusválidos
	TOTAL	144.736.988	25,10%
I	Pers. laboral	66.444.419	Asist. 3.ª edad.
II	Bs. Ctes.	65.338.881	Asist. 3.ª edad.
IV	Transfer.	9.756.430	Asist. 3.ª edad.
	TOTAL	141.539.730	24,54%
I	Pers. Laboral	14.336.640	Ser. Sociales Gles.
II	Bs. Ctes.	37.607.036	Ser. Sociales Gles.
IV	Transfer.	2.407.000	Ser. Sociales Gles.
	TOTAL	54.350.676	9,42%
II	Bs. Ctes.	5.573.065	Direc. y Serv. Gles.
	TOTAL	5.573.065	0,97%
VI	Inversiones	2.092.265	Rec. Reh. minusválidos
VI	Inversiones	241.618	Asist. 3.ª Edad.
	TOTAL	2.333.883	0,40%
I	Pers. Lab.	77.091.224	Res. 3.ª Edad de Lorca
II	Bs. Ctes.	41.793.460	Res. 3.ª Edad de Lorca
IV	Transfer.	14.930	Res. 3.ª Edad de Lorca
	TOTAL	118.899.614	20,61%
I	Pers. laboral	70.085.218	Res. 3.ª Edad Cartagena
II	Bs. Ctes.	39.212.329	Res. 3.ª Edad Cartagena
IV	Transferencias	41.550	Res. 3.ª Edad Cartagena
	TOTAL	109.339.097	18,96%

T O T A L 576.773.053

RESUMEN DE GASTOS INSERSO 1987 (presupuesto descentralizado)

I	Personal lab. y Func.	258.572.310	44,83%
II	Bienes corrientes	202.053.658	35,03%
IV	Transferencias	113.813.202	19,73%
VI	Inversiones	2.333.883	0,41%
		576.773.053	100, - %

Si los comparamos con el cuadro n.º 31, vemos que:

	1986	1987	%	
I	235,5	258,6	10,	
II	168,2	202,	20,	
IV	111,1	113,8	2,5	Incrementos
VI	1,4	2,3	65,	anuales
	516,2	576,7	11,70 %	

En estos presupuestos no se contemplan toda una serie de gastos que el INSERSO tiene *centralizados*, entre ellos el personal funcionario y las inversiones, así como determinadas transferencias.

C) Gastos totales del INSERSO (1987) en la Región

La distribución del gasto a nivel regional es la siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	PTAS.	PROGRAMA
I	Pers. F. y Lab.	112.206.997	Rec. Reh. minusválidos
II	Bs. Ctes.	13.053.707	Rec. Reh. minusválidos
IV	Transferencias	1.196.322.327	Rec. Reh. minusválidos
	TOTAL	1.321.583.031	
I	Pers. Lab. y Fun.	372.321.843	Tercera Edad
II	Bs. Ctes.	144.343.861	Tercera Edad
IV	Transferencias	8.933.660	Tercera Edad
	TOTAL	525.599.364	
I	Pers. F. y Lab.	19.872.593	Ser. Soc.: Prog. Espec.
II	Bs. Ctes.	26.727.136	Ser. Soc.: Prog. Espec.
IV	Transferencias	2.407.000	Ser. Soc.: Prog. Espec.
	TOTAL	49.006.729	
I	Pers. F. y Lab.	75.031.340	Ser. Gles.
II	Bs. Ctes.	6.607.355	Ser. Gles.
	TOTAL	81.638.695	
VI	Inversiones	5.703.911	Rec. Reh. minusv.
VI	Inversiones	28.718.182	Tercera Edad.
VI	Inversiones	241.618	Adon. Gral.
	TOTAL	34.663.711	
I	Pers. L. y Fun.	29.984.892	Educ. Especial: Churra
II	Bs. Ctes.	557.326	Educ. Especial: Churra
	TOTAL	30.542.218	
	T O T A L	2.043.033.748	

2.2.2.2. *Consejería de Bienestar Social. Dirección Regional de Bienestar Social*

PRESUPUESTOS 1987:

Como es sabido, la Consejería de Bienestar Social es de reciente creación (8 de octubre de 1987). Estos presupuestos comprenden, por tanto, a la Dirección Regional de Bienestar Social (de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales), que comprendía el presupuesto regional para dichos servicios.

CAPITULO	CONCEPTO	PTAS.	%	PROGRAMA
I	Personal	82.825.000	7,34	313A: Orden/Coor. Admva.
I	Personal	248.383.000	22,01	313B: Infancia
I	Personal	476.991.000	42,26	313C: Minusválidos
I	Personal	256.312.000	22,71	313D: Tercera Edad
I	Personal	50.788.000	4,50	313E: Act. social Gral.
I	Personal	13.370.000	1,18	314B: Pensiones
I	Personal	1.128.669.000	22,79	
II	Bienes ctes.	18.474.000	4,20	313A: Orden/Coor. Admva.
II	Bienes ctes.	172.423.000	39,17	313B: Infancia
II	Bienes ctes.	127.224.000	28,91	313C: Minusválidos
II	Bienes ctes.	85.265.000	19,38	313D: Tercera Edad
II	Bienes ctes.	34.800.000	7,91	313E: Act. social Gral.
II	Bienes ctes.	1.890.000	0,43	314B: Pensiones
II	Bienes ctes.	440.076.000	8,89	
III	Depósitos fianzas	13.000.000	0,26	314B: Pensiones
IV	Transfer.	105.000.000	3,23	313B: Infancia
IV	Transfer.	476.000.000	14,63	313C: Minusválidos
IV	Transfer.	50.000.000	1,54	313D: Tercera Edad
IV	Transfer.	105.000.000	3,23	313E: Act. social Gral.
IV	Transfer.	2.518.000.000	77,37	314B: Pensiones
IV	Transfer.	3.254.000.000	65,71	
VI	Inversiones	16.000.000	27,12	313B: Infancia
VI	Inversiones	33.000.000	55,93	313C: Minusválidos
VI	Inversiones	10.000.000	16,95	313D: Tercera Edad
VI	Inversiones	59.000.000	1,19	
VII	Transfer.	3.000.000	5,22	313C: Minusválidos
VII	Transfer.	47.500.000	82,61	313D: Tercera Edad
VII	Transfer.	7.000.000	12,17	313E: Actuac. Soc. Gral.
VII	Transfer.	57.500.000	1,16	
	TOTAL VII			
	TOTAL	4.952.245.000	100	

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CAPITULO	PTAS.	%
313A: Coord. Admva.	I	82.825.000	81,76
	II	18.474.000	18,24
		101.299.000	2,05
TOTAL			
313B: Infancia	I	248.383.000	45,85
	II	172.423.000	31,82
	IV	105.000.000	19,38
	VI	16.000.000	2,95
		541.806.000	10,94
TOTAL			
313C: Minusválidos	I	476.991.000	42,73
	II	127.224.000	11,40
	IV	476.000.000	42,64
	VI	33.000.000	2,96
	VII	3.000.000	0,27
		1.116.215.000	22,54
TOTAL			
313D: Tercera edad	I	256.312.000	57,08
	II	85.265.000	18,99
	IV	50.000.000	11,13
	VI	10.000.000	2,23
	VII	47.500.000	10,58
		449.077.000	9,07
TOTAL			
313E: Actuación Social General	I	50.788.000	25,71
	II	34.800.000	17,61
	IV	105.000.000	53,14
	VII	7.000.000	3,54
		197.588.000	3,99
TOTAL			
314B: Pensiones	I	13.370.000	0,53
	II	1.890.000	0,07
	III	13.000.000	0,51
	IV	2.518.000.000	98,89
		2.546.260.000	51,41
TOTAL			

Para poder realizar un estudio de la evolución y distribución de los recursos en la Comunidad Autónoma, ofrecemos abundantes datos desde el cuadro n.º 35 al n.º 53.

2.2.2.3. *Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Con el fin de tener a la vista términos de comparación, incluimos aquí unos datos sobre el presupuesto total de la Comunidad Autónoma en 1987. Puede estudiarse la evolución de los recursos destinados a Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma desde el cuadro n.º 54 al cuadro n.º 66.

La Dirección General de Bienestar Social, como servicio dependiente de la Consejería de Bienestar Social, es el Centro a través del cual se canaliza la mayor parte de prestaciones sociales procedentes de la Administración Autonómica. En los cuadros citados vemos su evolución hasta 1986.

Podemos ahora comparar aquí lo sucedido entre los años 1986 y 1987:

Programa	1986 (EN MILES DE PTAS.)	1987	%
Orden/Coord. Adta.	386.623	101.299	- 73,80
Infancia	1.042.217	541.806	- 48,01
Minusválidos	602.395	1.116.215	85,30
3.ª Edad	328.190	449.077	36,83
Act. Social Gral.	193.476	197.588	2,13
Pensiones	2.358.656	2.518.000	6,76
T O T A L	4.933.557	4.952.245	0,38

Dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, los gastos sociales han supuesto para 1987 el 14,89% de los mismos. En valores absolutos han sido:

Pres. 87 total de la C.A.: 33.253,362.000,- Ptas.
Pres.87 total Ser. Sociales: 4.952,245.000,- Ptas.

Este dato por sí solo no indica demasiado, por eso conviene enmarcarlo dentro de los restantes presupuestos comunitarios, año 1987:

SECCION	PRES. TOTAL	%
Asamblea Regional	292.000	1,18
Deuda Pca.	2.842.170	8,55
Clases Pasivas	40.000	0,12
Presidencia	452.499	1,36
C. Hacienda	4.025.156	12,10
C. Pol. Territ.	7.524.193	22,62
C. Cultura	3.002.178	9,03
C. Industria	2.194.000	6,60
C. Agricultura	3.589.932	10,80
C. Sanidad	4.238.989	12,75
C. B. Social	4.952.245	14,89
TOTAL	33.253.362	100

Lo que demuestra una clara preocupación por los servicios sociales.

2.2.2.4. Gasto Regional en Servicios Sociales (1987)

Como síntesis y resumen de este apartado hacemos un rápido comentario al total del gasto regional en Servicios Sociales.

El total aportado de manera directa por la Administración central y la Administración regional en 1987 fue el siguiente:

INSERSO:	2.043.033.748
Comunidad Autónoma:	4.952.245.000
	6.995.245.000

Como se señaló en el apartado 2.2.1., probablemente el gasto real se eleva más allá de los 13.000 millones de pesetas. Esta diferencia parece haberse cubierto por otras subvenciones de la Administración (INEM, inversiones, ...), las aportaciones de los Ayuntamientos y los de la iniciativa social. Posteriormente, en el apartado 4.3.2. haremos un intento de estimar el gasto y su financiación a partir de otras fuentes y criterios.

2.3. LA ZONIFICACION

La Ley de Servicios Sociales en su art. 69,2 señala textualmente que "las áreas de actuación se fijarán a partir de las Areas de Servicios Sociales, que incluirán las áreas básicas necesarias y suficientes para atender a poblaciones de cien mil a trescientos mil habitantes". El punto 3 del citado artículo recoge la posibilidad de que se produzcan excepciones en cuanto al número de habitantes de las mismas, dependiendo de circunstancias geográficas.

Se dicta, pues, un requisito a tener en cuenta para fijar las áreas de servicios sociales y canalizar la región en función de las mismas: el criterio poblacional. Ahora bien, ¿qué se entiende por zonalización?, ¿para qué se zonaliza?

Aun teniendo en cuenta que la característica común de todo tipo de zonalización viene determinada por el espacio físico que comprende y el sistema de relaciones entre los núcleos de población que lo componen, no hay coincidencia entre las distintas zonalizaciones realizadas anteriormente en nuestra región, ya que los criterios operativos cambian de acuerdo a la finalidad de la misma y a las connotaciones prácticas que se pretendan conseguir.

Debemos de volver entonces al espíritu de la Ley de Servicios Sociales

para comprender cuál es el objetivo que se trata de conseguir con la misma.

Aunque no se señala de una manera explícita, entendemos que la finalidad última de la creación de las áreas de servicios sociales se dirige tanto a determinar ámbitos de actuación de la Comunidad Autónoma como a completar la capacidad de acción de los municipios.

Estos ámbitos de actuación se refieren fundamentalmente a la determinación de un territorio al que le corresponderán, de acuerdo con la población que tengan, tanto una serie de recursos especializados dependientes de la Comunidad Autónoma como la posibilidad de organización mancomunada de los servicios.

En este sentido, no se menoscaba la autonomía municipal ni se tiene que operar de una manera encorsetada por los espacios naturales existentes. La zonalización en servicios sociales tiene que ver con la adscripción de recursos especializados a grandes áreas de población y con la de organización de los municipios en sí mismos y entre sí (mancomunidades, etc.) en el área de los servicios sociales.

En cualquier caso, hay que considerarlas como lo que son: propuestas de las que partir y que serán puestas en marcha previa consulta con los Ayuntamientos y la Federación de Municipios utilizando un criterio básico de flexibilidad en la conformación final de las mismas. Como base de reflexión sobre las mismas, presentamos aquí una triple propuesta de zonalización (llamadas A, B y C).

Esta zonalización tiene el sentido de descentralización física de los recursos especializados y de compensación interzonal en el sentido de que la adscripción de los servicios especializados a una zona específica será un factor más a tener en cuenta para la planificación de nuevos recursos, de manera que se tiende a lograr una accesibilidad similar entre las distintas áreas de población de cada una de las zonas con respecto a los recursos existentes y a los de nueva creación.

Para presentar la propuesta de zonalización se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- * la accesibilidad de las distintas poblaciones entre sí
- * no prescindir, en la medida de lo posible, de anteriores zonalizaciones
- * evitar romper mancomunidades existentes.

Supeditando los criterios anteriores a la concepción de la zonalización que señaláramos antes, es decir, circunscribiéndose en lo posible a áreas de poblaciones comprendidas entre los 100.000 y los 300.000 habitantes.

En las propuestas A) y B) hay una excepción a la norma de no separar a los municipios que conforman una mancomunidad. Es el caso de Mazarrón,

que se ve separado, en ambas propuestas, de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

Las ventajas que ofrecen las propuestas A) y B) son que adecúan lo máximo posible a la cantidad de población que señala la Ley de Servicios Sociales, a excepción de aquellas zonas que lo justifican por las condiciones de accesibilidad entre los núcleos de población más próximos a los que conforman la zona. La mayoría de las áreas territoriales propuestas se producen por agregación de zonas completas establecidas anteriormente, en la línea de evitar romper agrupaciones ya existentes.

Sin más preámbulo, pasamos a transcribir las propuestas.

Prescindiendo de ninguna intención de priorizaciones, numeramos las zonas o Áreas de Servicios Sociales por pura razón de funcionalidad de norte a sur y de oeste a este:

Propuesta a) de Zonalización:

ZONA I. La formada por la actual zona del Altiplano, que la constituyen los municipios de Yecla y Jumilla.

ZONA II. La actual zona Noroeste, que la forman los municipios de Caravaca, Calasparra, Cehegín, Bullas y Moratalla.

ZONA III. La formada por la unión de las zonas de la Vega Alta, Vega Media, Oriental y Valle de Ricote. Comprende los municipios de Cieza, Abarán, Blanca, Ricote, Ulea, Ojós, Villanueva, Archena, Ceutí, Lorquí, Alguazas, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Abanilla y Fortuna.

ZONA IV. Esta nueva área de Servicios Sociales supone la mayor modificación sobre la zonalización sanitaria. Con la finalidad de descongestionar Murcia, y previendo el crecimiento poblacional futuro, amén de razones de proximidad geográfica, incluimos también en esta misma área territorial la franja de territorio de Murcia que se sitúa entre Alcantarilla y las otras dos zonas citadas que sólo posee tres entidades de relativa importancia: Barqueros, Sangonera la Seca y Sangonera la Verde, así como las entidades más próximas a Alcantarilla, algunas de las cuales tienen que pasar por este municipio para acceder a la capital, como es el caso de Javalí Nuevo. Las entidades agregadas a esta Zona IV y que pertenecen al municipio de Murcia son: Barqueros, La Zarza, Cañada del Molinero, Sangonera la Seca, Javalí Nuevo, Javalí Viejo, Sangonera la Verde, Puebla de Soto y Nonduermas. El total de los habitantes de esta área serán así 103.820. Además de Alcantarilla y pedanías de Murcia ya citadas, Mula, Pliego, Campos del Río, Albudeite, Librilla, Alhama, Aledo y Totana.

ZONA V. Está compuesta por los municipios de Murcia (excepto las entidades antes referidas), Beniel y Santomera, con una población total de 298.848 habitantes.

ZONA VI. La forman Lorca, Aguilas y Puerto Lumbreras.

ZONA VII. Integrada por las zonas del Campo de Cartagena y Mar Menor, con la agregación de Mazarrón. Esta zona quedaría con un total de 247.924 habitantes de derecho en el 86 y, por tanto, ajustada también a los criterios prefijados. La forman Cartagena, Mazarrón, Fuente Alamo, La Unión, Torre Pacheco, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar.

La zonalización propuesta cumple los requisitos de conseguir las agregaciones de municipios que entran dentro de la Ley por razón de número de habitantes y descongestionar la zona de la Huerta de Murcia al separar de ella Alcantarilla y las pedanías de Murcia próximas a esa zona.

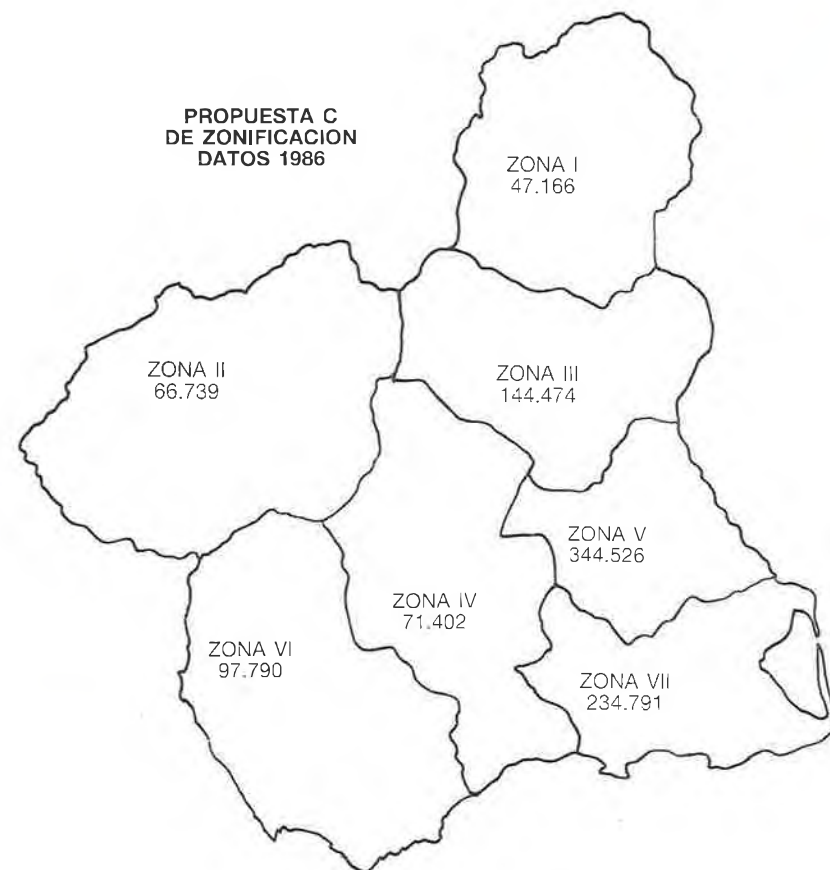
PROPUESTA B) DE ZONALIZACION:

En principio sería muy similar a la anterior pero no agregando a la zona IV las pedanías de Murcia. Esta solución supone optar por no descongestionar Murcia de las pedanías, que en la propuesta A) pasarían a la Zona IV a través de una zona que ya tiene un enclave ajeno importante (Alcantarilla), y producir posibles distorsiones en las distintas administraciones municipales y de referencia a los ciudadanos que puedan acceder a estos servicios.

PROPUESTA C) DE ZONALIZACION:

Esta propuesta se caracteriza por respetar al máximo las distintas delimitaciones geográficas ya establecidas y que se toman como referentes para el desarrollo de estudios, análisis, estadísticas, etc., y en la concreción de distintos planes y programas; por contra, supone excedernos, en algunos casos, en el número de población que determina la Ley, lo que hacemos en virtud del punto 3 del art. 69, que señala la posibilidad de que se produzcan excepciones. En cualquier caso, consideramos que es la propuesta más adecuada por evitar cualquier tipo de ruptura municipal y por asegurar la integración en una misma zona de los municipios que están relacionados de una forma voluntaria a través de mancomunidades.

ZONA I. Formada por los municipios del Altiplano: Yecla y Jumilla. El total de habitantes en 1986 es de 47.166, suponiendo la mayor excepción, por número de habitantes, de las que prevé la Ley.



ZONA II. Que coincide con la zona del Noroeste. Está formada por los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla. En 1986 tenía un total de 66.739 habitantes.

ZONA III. Con un total de 144.474 habitantes, formada por la unión de la Vega Alta, Vega Media, Oriental y Valle de Ricote. Los municipios que comprende son: Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Molina del Segura, Ojós, Ricote, Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva.

ZONA IV. Formada por los municipios de Albudeite, Aledo, Alhama, Campos del Río, Librilla, Mazarrón, Mula, Pliego y Totana, con 71.402 habitantes.

ZONA V. Compuesta por Alcantarilla, Beniel, Murcia y Santomera, con 344.526, resultando la zona con mayor número de habitantes.

ZONA VII. Integrada por el Campo de Cartagena y el Mar Menor, formándola Cartagena, Fuente Alamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, La Unión y Los Alcázares. El total de habitantes de esta zona es de 234.791.

Hacemos constar que los cálculos y representaciones gráficas los hacemos a partir de la propuesta C) de zonificación.

2.4. EL SISTEMA DE DIRECCION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Según el artículo 10, párrafo O), de la Ley Orgánica 4/1982, que establece el E statuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en Bienestar y Servicios Sociales.

Apoyándose en esta competencia, la Ley 8/1985, de Servicios Sociales (exposición de motivos, IV), ha establecido "un sistema público de servicios sociales, prestados con la colaboración de la iniciativa pública o privada que desee prestar tal colaboración, aceptando los principios y normas que la propia Ley establece, expresando los criterios de los representantes de la ciudadanía de la Región de Murcia, una vez oídas las asociaciones y organizaciones regionales implicadas meritoriamente, desde hace mucho tiempo, en la prestación de tales servicios".

La dirección y prestación de este sistema público de servicios sociales necesita realizarse a través de tres funciones básicas: función de gobierno, función de gestión de los servicios sociales, función de participación ciudadana.

La *función de gobierno* de los servicios sociales se desarrolla a través de

cinco tareas básicas: la planificación, la organización, el desarrollo de normativa específica, el apoyo económico-social y técnico, la vigilancia e inspección sobre las actividades y servicios y sus efectos sobre los servicios sociales.

La *función de gestión* de los servicios sociales es agente directo de prestación de servicios, y realiza tanto su organización como su prestación inmediata. Se tratará de gestión pública o privada según el carácter del organismo agente.

La *función de participación* ciudadana consiste en la cumplimentación y desarrollo del derecho de los ciudadanos a participar en las funciones de gobierno y gestión a través de cauces democráticos y con los límites que impone la misma convivencia democrática. La participación en las funciones de gobierno afecta a la planificación, a la organización y a la normativa, y se desarrolla escalonadamente a diferentes niveles a través de órganos asesores municipales y sectoriales que culminan su representatividad en el Consejo Regional de Servicios Sociales. La función de gestión es participada por los ciudadanos a través de las Juntas de Gobierno de las asociaciones y otros cauces de acción como el asociacionismo y el voluntariado.

Para que el desarrollo de las tres funciones sea eficaz, es necesaria por un lado una fuerte coordinación entre los diversos sectores afectados, y por otro una dinámica de relación (informativa, planificadora, ejecutiva) bidireccional entre todos los sectores (beneficiarios y gestores, ciudadanos y gobernantes). Para que esto sea posible es necesaria una estructura que acoja y encauce el desarrollo en los diferentes planos y sectores. Esta estructura es la que se presenta en los párrafos siguientes.

2.4.1. Las competencias del Consejo de Gobierno. La Consejería de Bienestar Social

Las competencias del Consejo de Gobierno se exponen detalladamente en el capítulo I del título II de la Ley 8/1985, de Servicios Sociales, aprobada por unanimidad por la Asamblea Regional. Los presentamos en el cuadro A. Se trata de competencias normativas (desarrollos reglamentarios de la Ley 8/1985) de planificación, coordinación, gestión, inspección y otros.

Para el desarrollo de estas competencias, aparte de la propia actividad del Consejo de Gobierno, la Ley prevé dos organismos: una Comisión Delegada para el Bienestar Social y una Consejería competente en servicios sociales.

La Comisión Delegada para el Bienestar Social, según la Disposición Adicional de la Ley 8/1985, será creada por el Consejo de Gobierno para

CUADRO A: Competencias del Consejo de Gobierno

1. COMPETENCIAS NORMATIVAS (desarrollo reglamentario)

- 1.1. Requisitos mínimos de los centros o servicios.
- 1.2. Registro de Servicios Sociales.
- 1.3. Servicios sociales experimentales que puedan establecerse.
- 1.4. Tasas y participación.
- 1.5. La acción del voluntariado.

2. PLANIFICACION GENERAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION

Adaptación continua a los cambios de necesidades y demandas.

3. COORDINACION

- 3.1. Coordinación de Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades supramunicipales, asociaciones sin fin de lucro, organizaciones sociales.
- 3.2. Coordinación de las acciones específicas de Servicios Sociales con las políticas y administrativas (Cultura, Educación, Sanidad, Urbanismo y Empleo) relacionados con los mismos.
- 3.3. Coordinación de la acción de las Corporaciones locales y la propia Comunidad con la del Gobierno de la Nación.

4. GESTION

- 4.1. Servicios que no puedan ser asumidos por los Municipios o Asociaciones.
- 4.2. Servicios Experimentales.
- 4.3. Servicios comunitarios en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Servicios especializados de ámbito supramunicipal (cuando no haya mancomunidad de servicios).
- 4.4. Servicios de diagnóstico y valoración, cuando generen derechos a nivel regional.
- 4.5. Prestaciones económicas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

5. INSPECCION Y ASESORAMIENTO

- 5.1. Centros inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales.
- 5.2. Requisitos mínimos de los Centros y normas de acreditación de los mismos.
- 5.3. Asesoramiento técnico.

6. OTROS

- 6.1. Todos los no atribuidos por la Ley 8/1985 a las Corporaciones locales, o al Gobierno de la Nación por la legislación estatal.
- 6.2. Investigaciones y estudios sobre la problemática regional de los Servicios Sociales.
- 6.3. Formación del personal dedicado a prestación de Servicios Sociales.

coordinar las áreas político-administrativas de todas las Consejerías en las materias que tengan relación con los servicios sociales, especialmente en los sectores de la mujer y la juventud. La eficacia de esta comisión cabe esperar que sea muy relevante, pues permite un tratamiento global, coordinado y causal de la región de cara a la eliminación de causas de la pobreza y desarrollo del bienestar.

No cabe duda, sin embargo, de que en la acción del Consejo de Gobierno el organismo-base es lo que la Ley denomina la "Consejería competente en servicios sociales". La estructuración definitiva de esta Consejería en su forma actual ha tenido un largo proceso.

En la etapa preautonómica se crea una Dirección General de Servicios Sociales dependiente de la Presidencia Consejo Regional. En abril de 1981 se creó la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales, que tiene que resolver la difícil etapa de las transferencias y la primera ordenación de servicios. Posteriormente, en el mes de julio de 1983, los servicios sociales pasaron a formar parte de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. El 8 de octubre de 1987 se crea la actual Consejería de Bienestar Social. Como dice el Decreto correspondiente n.º 74/1987 en su exposición de motivos, "se considera llegado el momento de dotar de la máxima autonomía de gestión a los órganos encargados hasta ahora de estos servicios, para lo que se estima como vía adecuada la creación de una Consejería que asuma con carácter específico la dirección de los mismos". La estructura orgánica de la nueva Consejería de Bienestar Social se establece en el Decreto n.º 104/1987, de 12 de noviembre, y se adapta a la Ley 1/1988, de 7 de enero (Ley del Presidente), en el Decreto n.º 21/1988, de 18 de febrero. La estructura orgánica de la Consejería, bajo la dirección del Consejero, posee los siguientes órganos:

1. Secretaría General
2. Dirección General de Bienestar Social
3. Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo
4. Dirección General de Consumo
5. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

El concepto de la nueva Consejería encuadra en su estructura dos organismos íntimamente conectados por sus campos de responsabilidad al Estado del Bienestar: La Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo y la Dirección General de Consumo. Su papel en la Consejería de Bienestar Social consiste en cubrir de forma directa dos campos tan importantes para el Bienestar como son el empleo y el consumo. El tratamiento directo de los

servicios sociales se realiza a través de la Dirección General de Bienestar Social y el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.4.1.1. La Dirección General de Bienestar Social

Las funciones de la Dirección General de Bienestar Social fueron determinadas por la Ley 8/1985 en la forma en que aparecen en el cuadro B.

CUADRO B: Competencias de la Dirección General de Bienestar Social
(Ley 8/1985, Art. 63)

- a) Planificación de los Servicios Sociales de la Región.
- b) Seguimiento presupuestario de los programas desarrollados.
- c) Autorización para la creación de servicios y apertura de centros tanto de carácter público como privado, y seguimiento administrativo de las entidades concertadas y colaboradoras, en relación con el Registro de Servicios Sociales.
- d) Convocatoria, resolución y pago de las subvenciones, prestaciones y conciertos dirigidos a familias, instituciones sin fin de lucro o corporaciones locales.
- e) Supervisión y control administrativo y presupuestario del Instituto Regional de Servicios Sociales y, en general, mantenimiento de las relaciones necesarias con el mismo para asegurar su adecuación a la política de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y a la normativa vigente en lo relacionado con personal, contratación y otros aspectos de carácter general.
- f) Elaboración y propuesta de la normativa específica en materia de servicios sociales, desarrollo y seguimiento de la misma, y aplicación de las sanciones que correspondan por su incumplimiento.

Las funciones de la Consejería quedan más perfiladas y estructuradas en el Decreto n.º 104/1987, en el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social. Según este Decreto, la Dirección se estructura en dos servicios: el Servicio de Planificación, Programación y Evaluación y el Servicio de Desarrollo Normativo y Acreditación de Centros.

El Servicio de Planificación, Programación y Evaluación aparece fundamentalmente en dicho Decreto como órgano asesor de la Dirección en cuanto a elaboración de estudios sociales y propuestas de programas y planes de actuación, así como su seguimiento. El tipo de actividades que realiza a través de las distintas secciones es el siguiente:

- a) Elaboración programas.
- b) Coordinación de programas y servicios desarrollados por Instituciones públicas o privadas.

- c) Apoyo técnico a Corporaciones locales e Instituciones.
- d) Elaboración de criterios de subvenciones y seguimiento de su utilización.
- e) Elaboración y emisión de informes técnicos.

El Servicio de Documentación, Asesoramiento y Estadística de Centros aparece en el mismo Decreto como un órgano encargado, por una parte, del registro y estadística de Centros y datos de Servicios Sociales, es decir, de la creación y desarrollo del banco de datos de los Servicios Sociales en la región y en la relación con la nación; por otra parte, de la recogida, elaboración y difusión de la documentación e información útil para el perfeccionamiento de centros y técnicos a todos los niveles, y, por último, del desarrollo y difusión de normas.

Según esto, las funciones de la Dirección General de Bienestar Social pueden resumirse de la siguiente manera, tanto para el sector público como para el privado:

A) SECTOR DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION

1. Estudio de necesidades y demandas. Se trata de fomentar o realizar investigaciones sobre situaciones y bolsas de pobreza y sus causas, así como estudios sobre vías sociales para el bienestar
2. Planificación de los Servicios Sociales tanto en cuanto a su desarrollo territorial como en el tiempo
3. Programación de actividades en los distintos sectores
4. Evaluación de resultados de los diversos programas y servicios

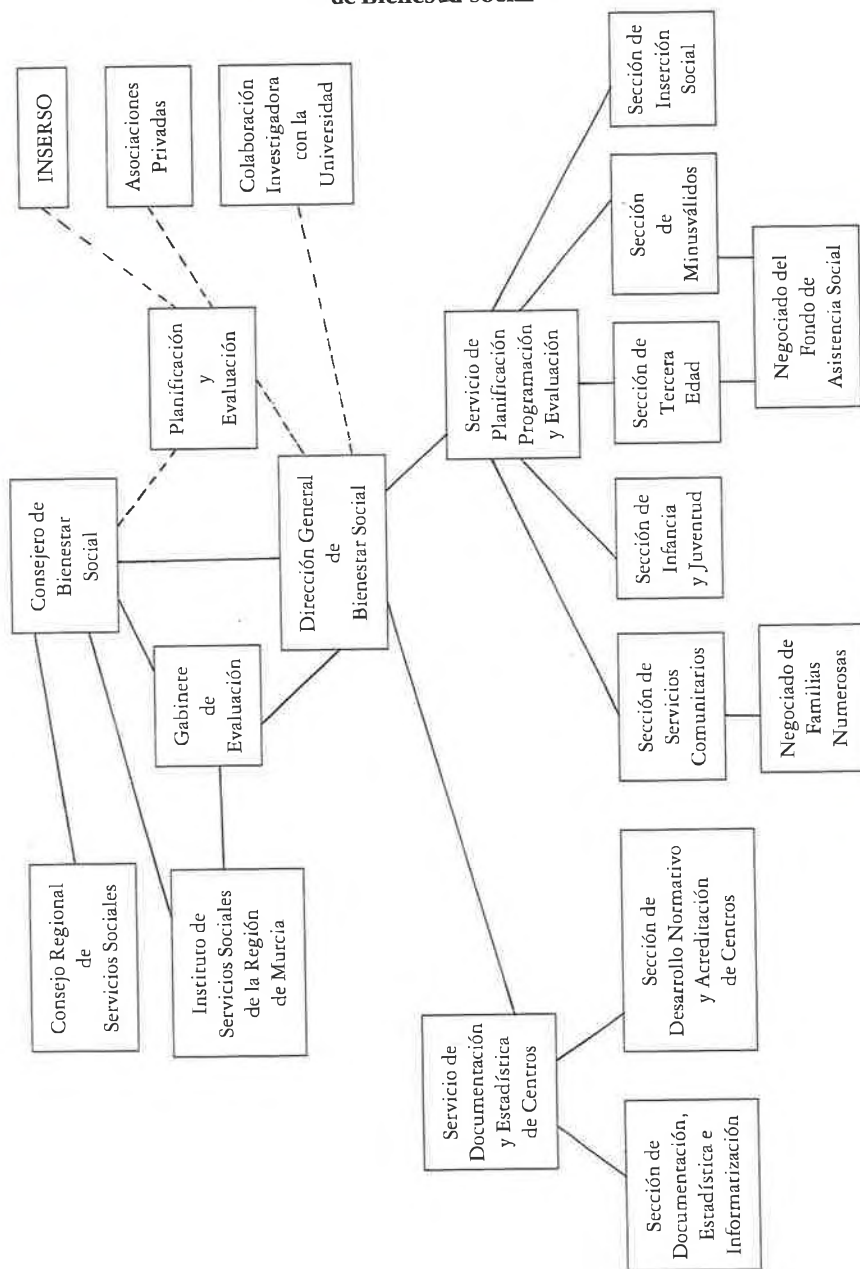
B) SECTOR NORMATIVO

1. Elaboración y propuesta de normativas
2. Registro de entidades de Servicios Sociales
3. Autorización de apertura de centros (públicos y privados) y servicios
4. Seguimiento administrativo de las entidades concertadas y colaboradoras
5. Aplicación de sanciones cuando corresponda

C) SECTOR DE ASESORAMIENTO Y APOYO

1. Asesoramiento y apoyo técnico a corporaciones locales e instituciones
2. Elaboración y emisión de informes técnicos
3. Seguimiento presupuestario de los programas desarrollados
4. Subvenciones. Convocatoria, resolución y pago de subvenciones, presta-

GRAFICO 1. Estructura y líneas de coordinación de la Dirección General de Bienestar Social



ciones y conciertos dirigidos a corporaciones locales e instituciones sin fin de lucro

Como síntesis, podemos decir que la Dirección General de Bienestar social ocupa un lugar central en cuanto a la planificación y coordinación del sector público y privado, de la acción de gobierno y la realidad de las demandas. En el gráfico n.º 1 se muestra tanto su propia estructura como su papel coordinador con los diversos organismos gestores o asesores de los servicios sociales.

2.4.1.2. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) fue creado por la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Según la expresión de su Ley de creación, el Instituto "queda abierto a la futura integración del Instituto Nacional de Servicios Sociales cuando se produzcan las transferencias de funciones, unidades y centros del mismo" (exposición de motivos).

Las funciones básicas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia fueron determinadas por la Ley 11/1986 en la forma en que aparecen en el cuadro C.

Por otra parte, el Decreto n.º 74/1987, de 8 de octubre, adscribe el Instituto a la Consejería de Bienestar Social, cuyo titular ostenta la superior dirección, inspección y demás funciones que le corresponden en relación con la Administración institucional adscrita a la Consejería, como establece la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La estructura orgánica del Instituto fue aprobada por el Decreto número 107/1987, de 19 de diciembre. Según este Decreto, la Dirección del Instituto se estructura en una Secretaría Técnica y los Servicios de Régimen Económico, Personal y Asuntos Generales y de Coordinación Técnica, además de una Dirección de Programas que figura incluida en la relación de puestos de trabajo del ISSORM.

La Secretaría Técnica aparece en dicho Decreto como un órgano de asesoramiento a la Dirección, así como de estudio y coordinación administrativa de todos los Servicios del Instituto. Le corresponden en especial, a través de las unidades necesarias, las siguientes funciones: Archivo, Registro, Habilitación de material, Patrimonio e inventario, Gestión de Personal adscrito al

CUADRO C: Competencias del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
(Ley 11/1986, Art. 3 y 4).

Artículo 3

A) Generales:

La gestión de los Servicios Sociales regulados por la Ley 8/85, así como la asistencia técnica a los órganos de la Administración Regional que tengan competencia en esta materia, y la elaboración de los dictámenes que le sean solicitados por dicha administración.

B) Específicas:

La gestión de los siguientes servicios:

a) Aquellos servicios que, por su grado de especialización o por el escaso número de beneficiarios y dispersión territorial de los mismos, no puedan ser asumidos por ningún Municipio o ente público territorial.

b) Los que se creen con carácter experimental a nivel regional.

c) Aquellos servicios que no sean creados por sus Ayuntamientos en Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, así como los especializados de ámbitos geográficos que abarquen más de un término municipal, cuando los Ayuntamientos afectados no creen Mancomunidad voluntaria de servicios sociales o ente territorial de ámbito supramunicipal.

d) Los de Diagnóstico y Valoración en los puestos en que ello pueda generar derechos a nivel regional.

Asimismo, le corresponderá la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas.

Artículo 4

1. El Instituto podrá promover los servicios de ámbito municipal o supramunicipal necesarios para hacer efectivo el principio de descentralización.

2. En todo caso deberá respetarse, a los efectos indicados en el apartado anterior, lo establecido en el título III de la Ley Regional 8/85, de Servicios Sociales.

Instituto, Seguridad Social, Habilitación de Personal, Asuntos Generales y Régimen Jurídico y Económico.

El Servicio de Régimen Económico aparece como un órgano encargado de la gestión y administración de Centros y Servicios, de Gestión Presupuestaria, Recaudación de Tasas y Precios por Asistencia, Tramitación de Gastos y Pagos, así como de la contratación de Obras, Servicios y Suministros del

Instituto.

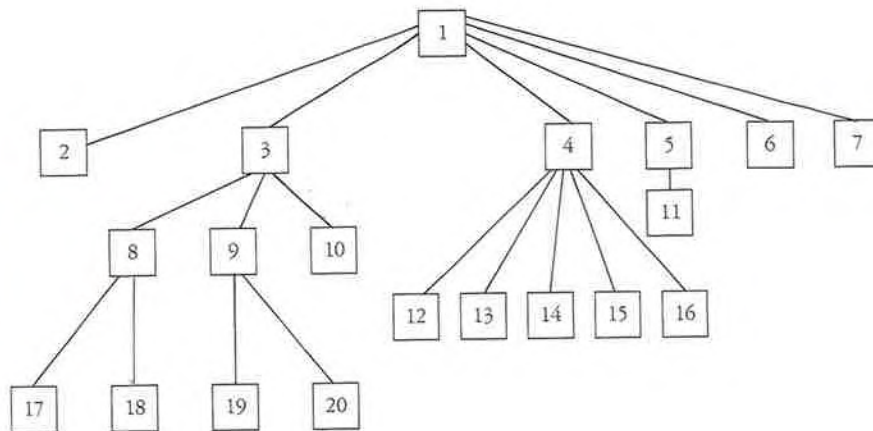
El Servicio de Personal y Asuntos Generales, según el reiterado Decreto establece, es el órgano de la Administración y Gestión de Personal y del Régimen Interior del Instituto.

El Servicio de Coordinación Técnica realiza a través de distintas Secciones las siguientes actividades: la elaboración y coordinación de los planes y programas de los Centros y Servicios del Instituto, coordinar y equilibrar las actuaciones de las Secciones a su cargo, programar y elaborar nuevos planes de actuación, emitir informes técnicos y coordinar la elaboración del anteproyecto de Memoria anual.

En el gráfico n.º 2 se presenta esta estructura tal como aparece en el Decreto antes citado, con los desarrollos técnicos necesarios para la puesta en marcha del Instituto.

El papel del Instituto en la ordenación general del sistema regional de Servicios Sociales es muy relevante, pues permite una gran flexibilidad de actuación del sistema, ya que por una parte cubre aquellos servicios que los municipios o mancomunidades no pueden realizar; por otra, tiene posibilidades de experimentar los nuevos tipos de servicios sociales propuestos por la planificación y programación de la Dirección General de Bienestar Social, y por otra, al disponer de una dirección centralizada, puede servir como modelo de integración y gestión homogénea de los Servicios. Se convierte así no en una institución que suplanta a las corporaciones locales o instituciones sin fin de lucro, sino en un complemento necesario de la gestión de servicios, un modelo de desarrollo de los mismos, y una posibilidad de experimentar nuevos planteamientos de servicios y tratamientos de las demandas sociales. En definitiva, el Instituto debe ser realización práctica del sistema de gestión de Servicios Sociales deseado por la Comunidad Autónoma y planificado desde las estructuras de su Gobierno.

GRAFICO 2. Estructura orgánica y desarrollos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia



1. Dirección del ISSORM
2. Secretaría Particular
3. Secretario Técnico
4. Servicio de Coordinación Técnica
5. Director de Programas
6. Directores de Centros
7. Administradores de Centros
8. Servicio de Régimen Económico
9. Servicio de Personal y Asuntos Generales
10. Asesoría Jurídica
11. Asesoría Técnica
12. Sección de Centros
13. Sección de Apoyo a la Familia
14. Sección de Acogimiento y Adopción
15. Gabinete Técnico Psico-Pedagógico
16. Sección Gabinete Técnico Sanitario
17. Sección de Administración de Centros y Contratación
18. Sección de Gestión Económica
19. Sección de Administración de Personal.
20. Sección de Asuntos Generales

2.4.1.3. El Consejo Regional de Servicios Sociales y los Consejos Sectoriales

El Consejo Regional de Servicios Sociales se crea en la Ley 8/1985, artículo 85, "como órgano de participación en la planificación, organización y normativa relativas a servicios sociales". Está adscrito a la Consejería de

Bienestar Social, a través de la Dirección General de Bienestar Social (Decreto 37/1987, artículo 2).

Se trata de un órgano asesor cuyo informe es preceptivo, aunque no vinculante, para las acciones básicas de la Comunidad en materia de Servicios sociales: Mapa de Servicios Sociales y sus variaciones, plan de actuación, programas trianuales y proyecto de presupuesto, y cuantas normas específicas se refieran a los sectores contemplados en la Ley de Servicios Sociales.

Uno de los aspectos característicos del Consejo Regional es su carácter representativo. El Decreto 36/1987, de 28 de mayo, regula su representatividad, fijando que se compone de 30 miembros, cuya distribución es la siguiente, bajo la presidencia del Consejero de Bienestar Social:

- * 3 representantes de la Administración autonómica.
- * 7 representantes de la Federación de Municipios.
- * 4 representantes de las centrales sindicales.
- * 2 representantes de las asociaciones de vecinos.
- * 2 representantes del Consejo Sectorial de la Tercera Edad.
- * 2 representantes del Consejo Sectorial de Minusválidos.
- * 2 representantes del Consejo Sectorial de la Mujer.
- * 1 representante del Consejo Sectorial de Minorías Étnicas.
- * 1 representante del Consejo Sectorial de Drogodependencias.
- * 1 representante del Consejo Sectorial de la Infancia.
- * 1 representante del Consejo Sectorial de la Juventud.

Los Consejos Sectoriales fueron creados en la Ley 8/1985. No están todavía regulados, aunque su cantidad y composición están marcados en la misma Ley. Los Consejos Sectoriales serán los que están representados en el Consejo Regional de Servicios Sociales. Cada uno de ellos debe estar, a su vez, compuesto por representantes de la Administración autonómica, Federación de Municipios y asociaciones o federaciones de asociaciones de ámbito regional del respectivo sector.

El Consejo Regional representa el más alto grado de expresión de la participación ciudadana, que, como se verá posteriormente, se extiende a lo largo de los diferentes niveles de gestión de los Servicios Sociales de la Región.

2.4.1.4. La Red Pública Regional

La prestación de Servicios Sociales puede realizarse por gestión pública o por gestión privada, según que la responsabilidad de la misma pertenezca

directamente a estamentos públicos o privados. Pero unos y otros forman, o pueden formar, la Red Pública Regional.

La Red Pública Regional, según el artículo 64 de la Ley de Servicios Sociales, está integrada por los centros y servicios que dependen de las siguientes entidades:

- A) La Administración Regional.
- B) Las Corporaciones locales o Entes Territoriales.
- C) Consejos, Patronatos e Institutos creados por las Corporaciones locales o Entes Territoriales.
- D) Organizaciones sociales, siempre que los centros y servicios que gestionan reciban una subvención pública igual o superior al cien por cien de los costos reales.

2.4.2. Municipalización de los servicios

El principio de descentralización de los servicios por el que se intenta que la gestión de los mismos esté lo más cercana posible al usuario lleva a la necesidad de que los municipios encuentren en sus Ayuntamientos, o en su mancomunidad cuando los municipios sean pequeños, la prestación de servicios comunitarios y especializados que necesite. En este sentido la Ley 8/1985, en sus artículos 61 y 62, reconoce a municipios y mancomunidades plenas competencias en servicios sociales siempre que estén de acuerdo con las normas de la misma Ley.

El modelo de Servicios Sociales de la Región requiere, para ser consecuentes, una planificación municipal de la "red pública municipal", en la que deberían participar centros y servicios públicos y privados. La Comunidad Autónoma tenderá a potenciar a los Ayuntamientos para que sean promotores y coordinadores de todos los centros y servicios del municipio, considerando que no es conveniente apoyar aquellos centros o servicios privados que intentan funcionar al margen de las necesidades y orientaciones coordinadas del municipio.

2.4.3. La participación ciudadana

El principio de participación ciudadana es inalienable en el modelo de dirección y prestación de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, cuyo título IV está dedicado íntegramente a la participación de los ciudadanos en los servicios sociales.

La Ley habla de participación de los ciudadanos en los servicios comu-

nitarios y de los beneficiarios en los servicios especializados. Pero por el desarrollo ulterior vemos que esta división no es restrictiva, sino que fija uno de los módulos necesarios en el sistema participativo.

Se determina en la ley que la participación se realiza "en la planificación, elaboración de normativa y gestión de servicios públicos y de aquellos que, siendo privados, perciban subvenciones o establezcan conciertos con la Administración" (art. 84).

Para realizar esta participación la Ley prevé la creación de diversos órganos participativos, así como formas individuales y colectivas de participación.

2.4.3.1. Los órganos de participación

Los órganos de participación ciudadana establecidos por la Ley de Servicios Sociales son desde lo local a lo regional los siguientes:

- * *Juntas de Gobierno*: deben existir en todos los centros de la Red Pública Regional y en todos los que reciban subvenciones. Representan a todos los estamentos del centro y tienen unas funciones de gestión señaladas en el artículo 88.
- * *Consejos Sectoriales*: representan a las áreas de beneficiarios (Tercera Edad, Minusválidos, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas, Infancia). Emiten informes preceptivos no sólo sobre servicios sociales estrictos, sino también sobre Vivienda, Urbanismo, Educación y Cultura, Sanidad, Transportes y Comunicaciones. Pueden ser de *ámbito municipal o regional*.
- * *Consejos Municipales*: deben existir en todos los municipios.
- * *El Consejo Regional*: ha sido presentado en el apartado 2.4.1.3. Representa el nivel regional de participación.

2.4.3.2. El asociacionismo y el voluntariado

La Ley 8/1985 apoya abiertamente a "los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndose por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación" (art. 91).

Las organizaciones de voluntariado son relevantemente significativas de la participación ciudadana, y son una de las realizaciones que pueden, por un lado, hacer inviable la imagen de una asunción absoluta de los servicios sociales por el Estado, y, por otro, humanizar la realización social de los servicios dinamizando el encuentro humano al máximo. En consecuencia, el Gobierno regional se compromete a apoyar y subvencionar las asociaciones

de voluntarios, sin que en ningún caso el trabajo voluntario sustituya los puestos de trabajo estatales para la prestación de servicios.

2.5. NIVELES DE ACTUACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES: SERVICIOS COMUNITARIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

2.5.1. Aproximación a la realidad de los Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad de los Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma como sistema estructurado de recursos para todos los ciudadanos y que actúa a distintos niveles —tal como se establece en nuestra Ley de Servicios Sociales— responde a la evolución que con carácter general han sufrido éstos y en la que el Consejo de Europa señala tres fases o momentos históricos:

- 1.º) Etapa de grandes instituciones (asilos, orfanatos, etc.) aisladas y descoordinadas, o sea, servicios o macroinstituciones muy especializados.
- 2.º) Etapa donde surgen diversas redes paralelas y dispersas, dependientes de distintos departamentos, de diversas administraciones o están dirigidas a colectivos específicos.
- 3.º) Integración de los Servicios en una única red de atención general y especializada para toda la población.

Efectivamente, sobre una realidad que correspondía plenamente a la primera etapa y que se da en nuestra Región a finales de los 70 y principios de los 80, han incidido una serie de hechos políticos, ideológicos y administrativos, tales como:

- * El cambio en la concepción de la filosofía asistencial, poniéndose en cuestión la tendencia a reducir el ámbito de actuación a situaciones de emergencia y a la atención exclusiva y parcial a los sectores más marginados de la población, para pasar a plantearse la necesidad de dirigir su acción a toda la población, iniciando la línea de trabajo preventivo y comunitario.
- * La asunción por las distintas Comunidades Autónomas de las competencias en Servicios Sociales.
- * La promulgación de la Ley de Régimen Local, en la que se establece la competencia municipal en la prestación de Servicios Sociales.
- * La aparición de las primeras Leyes de Servicios Sociales.

- * La realización de diversos Mapas de Servicios Sociales.
- * El incremento en la dotación presupuestaria para Servicios Sociales.

A todos ellos se ha hecho amplia referencia en diferentes partes de este trabajo, por lo que no profundizamos en los mismos; lo que sí que hay que señalar, sin embargo, es que la actuación conjunta de todos ha llevado a nuestros Servicios Sociales a situarse en la rampa de salida de la segunda etapa, si bien no puede decirse, haciendo honor a la verdad, que ésta esté en absoluto superada, como veremos al examinar las características generales de los Servicios Sociales en nuestra Región.

2.5.2. Características generales de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Murcia

Efectivamente, partiendo de una realidad característica de la primera etapa que hemos señalado, en que a la práctica inexistencia de Servicios Sociales a nivel municipal —excepción hecha del Ayuntamiento de Murcia— se une la existencia de diversas macroinstituciones procedentes tanto de la Diputación Provincial como de la Administración central, se producen una serie de cambios que nos llevan, en un primer momento, a reordenar y reorientar todos los recursos especializados de los que es titular la Comunidad Autónoma, como una red de servicios especializados más o menos coherentes, en cuanto a sus objetivos, funciones, organización, etc., al tiempo que asistimos al establecimiento incipiente de los Servicios Sociales a nivel municipal, si bien éstos no responden en este momento a una concepción sistemática y global de los Servicios Sociales. Se da, por tanto, en este momento una situación plenamente característica de esa segunda etapa, a la que hemos hecho referencia, con la existencia de diversas redes paralelas (regional, municipal, INSERSO, iniciativas privadas) dirigidas fundamentalmente a colectivos específicos.

Es sobre esta etapa muy reciente, y en la que en cierta medida aún nos encontramos, sobre la que incide de manera fundamental la Ley de Servicios Sociales, como ordenación sistemática y global de los Servicios Sociales en nuestra Región y las actuaciones y normas derivadas de ella, que como hemos dicho nos pone en la situación actual de tránsito de la tercera a la segunda etapa.

Se inicia esta transición, a nuestro entender, precisamente con la regulación y creación de los CEPAS, como un importante primer paso en la estructuración de los Servicios Sociales en esta Comunidad Autónoma como

una red integrada y cuyas próximas vías de desarrollo serán: la ordenación de los Servicios especializados y la estructuración de los Servicios en torno a Centros de prestaciones básicas, tal como se expone en el punto 5.4 de este trabajo.

Así, pues, resumiendo, podemos caracterizar nuestros Servicios Sociales en la actualidad por:

- * La existencia de diversas redes de Servicios Sociales, no totalmente coordinadas, ni integradas.
- * La existencia de una red incipiente de atención primaria y general a nivel local, con realidades muy desiguales en cuanto al nivel de prestaciones, amplitud, organización, etc.
- * La existencia de una serie de planes y proyectos en inicio (Plan Concertado de Prestaciones Básicas, Proyecto de Regulación de los Centros y Servicios, Registro de Entidades de Servicios Sociales, Convenio de Informática y Estadística, etc.) que pueden permitirnos, en un plazo relativamente corto, contar con una red integrada de Servicios Sociales generales y especializados.

2.5.3. Los Servicios Comunitarios y Generales en nuestra Región

Tal como se ha señalado repetidamente, los Servicios Comunitarios se configuran en nuestra Región como la base de todo el sistema de Servicios Sociales. Su contenido, objetivos y funciones dentro del sistema de Servicios ha sido ampliamente expuesto en el punto 1.3., por lo que no abundaremos en estos extremos. Nos vamos a limitar, por tanto, en este punto a contemplar someramente cuál es actualmente la situación de desarrollo de éstos en nuestra Región.

Como carácter general puede decirse que los Servicios Comunitarios se encuentran actualmente en un proceso de implantación y estructuración, pues incluso en aquellos municipios en los que existe tradición en la prestación de Servicios Sociales éstos surgieron y se conformaron con una tendencia muy sectorial frente a la concepción global, general y comunitaria que informa actualmente a este nivel Primario de Atención.

No obstante esta realidad, la regulación de los CEPAS como estructura básica de los Servicios Comunitarios ha significado un impulso fundamental en el camino hacia la conformación del sistema público de Servicios Sociales y la estructuración de la red primaria de éstos, entre otras razones porque

ha significado el establecimiento para la práctica totalidad de los municipios de la Región de los Servicios de Información y Orientación y en algunos casos los de animación comunitaria, y porque a partir de su establecimiento se ha iniciado —a pesar del poco tiempo de funcionamiento— una cierta dinámica que los va conformando paulatinamente en la única puerta de entrada al resto de Servicios Sociales; ambas cuestiones implican un cambio importante en la orientación y organización de nuestros Servicios Sociales.

2.5.4. Los Servicios Especializados en la Comunidad Autónoma de Murcia

Estos Servicios se conforman en nuestra Ley como un nivel secundario de atención en Servicios Sociales, complementaria e intercomunicada con la Red de Servicios Primarios o Comunitarios.

Los Servicios Especializados están caracterizados por:

- * El acceso a los mismos debe realizarse a partir del Servicio de Atención Primaria correspondiente.
- * Sus actuaciones y prestaciones son más concretas y específicas que en los Servicios Generales.
- * Implican siempre equipamientos y Servicios más tecnificados y singularizados.
- * Están dirigidos a colectivos específicos.
- * Se organizan generalmente en base a un problema, necesidad o sector de población específico, y no en base al territorio, por lo que generalmente tienen un ámbito territorial superior al de la atención primaria.

Pues bien, la realidad de estos Servicios en esta Comunidad Autónoma responde a la evolución que ya hemos señalado, situándose en ese momento el tránsito entre existir como recursos aislados y estar plenamente integrados en un sistema de Servicios tal como se diseña en la Ley de Servicios Sociales.

Podemos observar, por tanto, que se mantienen aún distintas redes de atención especializada, dependiendo la mayoría de estos Servicios fundamentalmente de la Administración regional (ISSORM), de la central (INSERSO) y de la iniciativa privada. No obstante, se observa una tendencia a la coordinación entre ellas a través tanto de las subvenciones como de la concertación de Servicios.

Así mismo, estos recursos no están todavía definidos ni regulados, en cuanto a su organización, características, tipo de prestaciones y ámbito territorial de actuación, en tanto que recursos específicos por diferentes Colectivos.

De igual modo, en la medida en que se mantienen como recursos paralelos a los de la atención primaria, el acceso a los mismos no se establece en todos los casos a partir de los centros de atención primaria, tal como correspondería a un sistema integrado.

En general se encuentran en un proceso de adaptación —en cuanto a sus prestaciones, filosofía, etc.— a los principios de normalización e integración que inspiran toda la política de Servicios Sociales.

Ahora bien, la adecuación de esta realidad de tránsito al modelo diseñado por nuestra Ley no aparece como un objetivo demasiado lejano, por cuanto ya se han producido los avances en esa dirección que hemos señalado, y, por otra parte, en el propio plan de actuación que se propone de manera inmediata aparecen como prioritarios los ejes fundamentales para conseguir este objetivo.

- * Regulación y definición de servicios y establecimiento de sus condiciones mínimas.
- * Delimitación de las áreas territoriales de actuación (zonalización).
- * Profundización en la política de conciertos de servicios con la iniciativa privada, por parte de la Administración Regional.

La realización efectiva de las previsiones desarrolladas, tanto en este nivel como en la atención primaria, permitirán que el establecimiento de los Servicios Sociales, como sistema estructurado para todos los ciudadanos, sea realidad a corto plazo.

CUADRO 1
Número de centros, programas y/o servicios existentes en 1985, clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales

Número de centros, programas y/o servicios existentes en 1985, clasificados por tipo de recurso social, según área de servicios sociales												
RECURSO SOCIAL	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minoritarios	Dispositivos	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	2	3	21	45	3	-	7	1	5	89
Gabinete	-	-	12	-	-	15	-	-	-	-	-	27
Residencia	-	-	3	-	17	2	1	-	1	-	-	24
Club	-	-	-	-	82	1	-	-	-	-	-	83
Hogar	-	-	-	-	13	-	-	-	-	-	-	13
Aula tercera edad	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Aula educación especial	-	-	127	-	-	-	-	-	-	1	-	128
Aula ocupacional	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	12
Centro de educación especial	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	25
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	9	1	-	-	-	-	10
Taller (profesional)	-	-	-	3	-	-	-	1	-	1	-	5
Miniresidencia	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	3
Albergue	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	3	6
Comedor	-	-	1	-	-	-	2	-	-	-	1	2
Centro de diagnóstico	-	-	1	-	-	-	2	-	-	-	-	3
Centro orientación psicopedagógica	-	-	6	-	-	2	-	-	-	-	-	8
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	4	2	-	-	-	-	6
Centro atención primaria	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Programa	-	-	8	-	7	3	1	-	7	1	14	41
Concejías	44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44
Organismos públicos	1	-	4	-	1	1	-	-	1	-	1	12
Fundaciones	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	2
Particulares	1	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	7
Gratuitas	-	-	3	-	-	1	-	-	-	-	-	4
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	16	1	1	18
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Hogar escuela	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	12
Centro información	-	-	-	-	-	1	-	-	3	-	-	4
Centro salud mental	-	-	1	-	-	6	1	-	-	-	-	8
Servicios comunitarios Ayuntamiento	-	39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39
Coordinación	-	-	-	-	-	2	1	-	1	-	-	4
Fijos (infancia, jóvenes)	16	-	16	-	-	-	-	-	-	-	-	16
	49	42	198	10	152	118	12	1	48	7	25	662

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 2

Empleo remunerado (en centros, programas y/o servicios existentes en 1985) clasificados por tipo de recurso social, según área de servicios sociales

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	0	5	5	266	0	-	0	0	21	297
Gabinete	-	-	16	-	-	34	-	-	-	-	-	50
Residencia	-	-	54	-	323	107	-	-	-	-	-	502
Club	-	-	-	-	91	4	17	-	1	-	-	95
Hogar	-	-	-	-	119	-	-	-	-	-	-	119
Aula tercera edad	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	4
Aula educación especial	-	-	171	-	-	-	-	-	-	1	-	172
Aula ocupacional	-	-	56	-	-	-	-	-	-	-	-	56
Centro de educación especial	-	-	-	0	-	295	-	-	-	7	-	302
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	68	3	-	-	-	-	71
Taller (profesional)	-	-	-	2	-	-	-	2	-	0	-	4
Miniresidencia	-	-	-	-	22	-	-	-	-	-	-	22
Albergue	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	6	11
Comedor	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	7	8
Centro de diagnóstico	-	-	1	-	-	11	-	-	-	-	-	12
Centro orientación psicopedagógica	-	-	18	-	-	18	-	-	-	-	-	36
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	238	17	-	-	-	-	255
Centro atención primaria	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Programas	-	-	110	-	26	9	1	-	23	3	40	212
Concejales	55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55
Organismos públicos	85	-	20	-	5	4	-	-	3	-	3	120
Fundaciones	-	-	-	-	30	2	-	-	-	-	-	32
Patronatos	9	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	11
Guarderías	-	-	17	-	-	22	-	-	-	-	-	39
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	37	0	0	37
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0
Hogar escuela	-	-	36	-	-	-	-	-	-	-	-	36
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	32	-	-	32
Centro información	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	12
Centro salud mental	-	-	7	-	-	23	6	-	-	-	-	36
Servicios comunitarios Ayuntamiento	-	72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72
Coordinación	-	-	-	-	-	3	1	-	-	-	-	4
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	32	-	-	-	-	-	-	-	-	32
TOTALS	149	75	539	12	627	1.104	45	2	108	11	77	2.749

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 3

Empleo remunerado (en centros, programas y/o servicios existentes en 1985) clasificados por tipo de recurso social, según área de servicios sociales

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	12	17	98	50	24	-	28	50	375	634
Gabinete	-	-	0	-	-	4	-	-	-	-	-	4
Residencia	-	-	0	-	113	0	0	-	18	-	-	131
Club	-	-	-	-	539	0	-	-	1	-	-	539
Hogar	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	0
Aula tercera edad	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	0
Aula educación especial	-	-	5	-	-	-	-	-	-	1	-	6
Aula ocupacional	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Centro de educación especial	-	-	-	40	-	12	-	-	-	3	-	55
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	5	0	-	-	-	-	5
Taller (profesional)	-	-	-	4	-	-	-	0	-	6	-	10
Miniresidencia	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
Albergue	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	50	52
Comedor	-	-	9	-	-	-	-	-	-	-	5	14
Centro de diagnóstico	-	-	5	-	-	8	-	-	-	-	-	13
Centro orientación psicopedagógica	-	-	3	-	-	1	-	-	-	-	-	4
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
Centro atención primaria	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Programas	-	-	11	-	13	1	1	-	13	0	9	48
Concejales	29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29
Organismos públicos	0	-	0	-	0	0	-	-	0	-	0	0
Fundaciones	-	-	-	-	0	0	-	-	-	-	-	0
Patronatos	0	-	-	-	58	-	-	-	-	-	-	58
Guarderías	-	-	3	-	-	0	-	-	-	-	-	3
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	109	4	22	135
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	-	9
Hogar escuela	-	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-	7
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Centro información	-	-	-	-	-	6	-	-	1	-	-	7
Centro salud mental	-	-	1	-	-	3	3	-	-	-	-	7
Servicios comunitarios Ayuntamiento	-	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40
Coordinación	-	-	-	-	-	0	0	-	5	-	-	5
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-	7
TOTALS	29	40	63	63	823	91	29	0	175	73	461	1.847

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 4

Población atendida (en centros, programas y/o servicios existentes en 1985) clasificada por tipo de recurso social, según área de servicios sociales

CUADRO 4												
Población atendida (en centros, programas y/o servicios existentes en 1985) clasificada por tipo de recurso social, según área de servicios sociales												
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO								TOTAL	
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogadependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas		Emergencia social
RECURSO SOCIAL												
Asociación	-	-	4.300	-	-	271	-	-	20	-	-	4.571
Gabinete	-	-	191	-	1.639	320	1.650	-	-	-	-	3.830
Residencia	-	-	-	-	22.780	60	-	-	-	-	-	22.840
Club	-	-	-	-	43.894	-	-	-	-	-	-	43.894
Hogar	-	-	-	-	500	-	-	-	-	46	-	546
Aula tercera edad	-	-	3.501	-	-	-	-	-	-	-	-	3.501
Aula educación especial	-	-	431	-	-	-	-	-	-	80	-	511
Aula ocupacional	-	-	-	12	-	1.071	-	-	-	-	-	1.083
Centro de educación especial	-	-	-	-	-	387	-	50	-	23	-	460
Centro ocupacional	-	-	-	53	-	-	-	-	-	-	-	53
Taller (profesional)	-	-	-	-	90	-	-	-	-	-	990	1.080
Miniresidencia	-	-	-	2.116	-	-	-	-	-	-	251	2.367
Albergue	-	-	70	-	-	7.000	-	-	-	-	-	7.070
Comedor	-	-	600	-	-	460	-	-	-	-	-	1.060
Centro de diagnóstico	-	-	4.267	-	-	5.738	124	-	-	-	-	10.129
Centro orientación psicopedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro tratamiento y rehabilitación	-	1.200	-	-	3.306	575	25	-	1.779	2.500	94.739	103.899
Centro atención primaria	-	-	39.223	-	-	-	-	-	-	-	-	39.223
Programas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Concejalías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundaciones	-	-	-	-	-	140	-	-	-	12	800	952
Patronatos	-	-	109	-	-	-	-	-	2.385	32	-	2.417
Guarderías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ludoteca	-	-	79	-	-	-	-	-	16.456	-	-	16.535
Hogar escuela	-	-	-	-	-	400	-	-	2.357	-	-	2.757
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	37	-	-	-	-	37
Centro información	-	-	1.012	-	-	10.092	-	-	-	-	-	11.104
Centro salud mental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	67.088	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67.088
Coordinación	-	-	105	-	-	-	-	-	-	-	-	105
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	68.288	33.938	2.181	72.309	26.514	1.846	50	22.997	2.693	145.786
TOTALES	-	-	68.288	33.938	2.181	72.309	26.514	1.846	50	22.997	2.693	347.496

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 5

Total ingresos declarados, clasificados por tipo de recurso social, según área de servicios sociales (Pts. en miles)

Total ingresos declarados, clasificados por tipo de recurso social, según área de servicios sociales (Pts. en miles)													TOTAL
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO										
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social		
RECURSO SOCIAL			3.695	174.111	132.245	4.116.376	695		332	1.304	110.550	4.539.313	
Asociación			3.605			19.009			6.000			22.614	
Gabinete			65.684		336.617	243.520	0					951.821	
Residencia					29.329	92						29.421	
Club					10.655							10.655	
Hogar					1.300					1.465		27.121	
Aula tercera edad			25.656									16.693	
Aula educación especial			16.693							2.347		180.671	
Aula ocupacional				0		178.324						113.306	
Centro de educación especial						113.306	0			0		600	
Centro ocupacional				600								25.790	
Taller (profesional)					25.790							12.028	
Miniresidencia				0								12.000	
Albergue			2.050									0	
Comedor			0			0						17.692	
Centro de diagnóstico			17.692			0						783.616	
Centro orientación psicopedagógica						783.616	0					0	
Centro tratamiento y rehabilitación			0										
Centro atención primaria			186.035		29.605	400	0	0	5.181	10.150	16.564	247.935	
Programas	323.750											523.750	
Concejalías	2.744.237		864.594									94.475	
Organismos públicos									53.379			4.490.967	
Fundaciones												43.898	
Patronatos	62.000											95.885	
Guarderías			14.916									19.716	
Centro promoción													
Ludoteca			37.899										
Hogar escuela													
Centro planificación familiar						940						3.522	
Centro información						3.522		0				33.111	
Centro salud mental				0									
Servicios comunitarios Ayuntamientos			33.111				4.500	0		834		5.354	
Coordinación				25.540								23.440	
Pisos (infancia, jóvenes)	3.129.987	33.111	1.263.859	174.711	1.134.824	5.940.987	695	0	76.553	16.866	247.070	12.018.663	
TOTALES													

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 6

Total gastos en Servicios Sociales declarados, clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

Total gastos en Servicios Sociales declarados, clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Plas. en miles)													
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL	
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social		
RECURSO SOCIAL													
Asociación			3 368	175 876	124 763	3 988 569	805			392	4 933	108 681	4 406 593
Gabinete			3 596			20 077							23 673
Residencia			66 290		576 830	243 520	0		3 540				590 180
Club					32 432	222							32 654
Hogar					41 749								41 749
Aula tercera edad					1 300								1 300
Aula educación especial			25 176								1 365		27 141
Aula ocupacional			16 518								2 347		16 518
Centro de educación especial				0		100 937							202 284
Centro ocupacional						126 499	0				0		126 499
Taller (profesional)				607				0					607
Miniresidencia					26 080								26 080
Albergue				0								18 677	18 677
Comedor					0							12 000	14 199
Centro de diagnóstico			23 825										0
Centro orientación psicopedagógica						754 737	0						754 737
Centro tratamiento y rehabilitación			0										0
Centro atención primaria			186 830		26 227	400	0	0	4 681	10 150	3 634	231 922	
Programas	280 609												280 609
Concejalías	3 299 683		864 629		269 720	464 362			53 579		94 475	5 046 447	
Organismos públicos					38 890	8 220							47 110
Fundaciones					50 893								143 665
Patronatos	92 782					4 932							19 848
Guarderías			14 916						2 890	0	1 443	4 333	
Centro promoción										5 034			5 034
Ludoteca													32 015
Hogar escuela			32 015						6 525				6 525
Centro planificación familiar						2 360			0				2 360
Centro información						3 521		0					3 521
Centro salud mental			0										31 367
Servicios comunitarios Ayuntamientos		31 367					4 500	0		934			5 434
Coordinación													22 475
Pisos (infancia, jóvenes)			22 475										
TOTALES	5 673 074	31 367	1 262 336	175 883	1 188 874	5 821 856	805	0	72 441	23 834	238 910	12 489 380	

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 7

Total gastos corrientes declarados (no inversión ni amortización), clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

Total gastos corrientes declarados (no inversión ni amortización), clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Paseo de la Libertad, 1)												TOTAL
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO								TOTAL	
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas		Emergencia social
RECURSO SOCIAL												
Asociación			3.237	175.876	124.521	3.917.493	805		292	4.938	108.339	4.334.901
Gabinete			3.596			14.286						17.882
Residencia			65.764		483.226	243.520	0		3.540			796.050
Club					29.139	167						29.306
Hogar					40.473							40.473
Aula tercera edad					1.300							1.300
Aula educación especial			24.840							1.365		26.205
Aula ocupacional			15.738							2.347		15.738
Centro de educación especial				0		184.933						187.280
Centro ocupacional						109.962	0					109.962
Taller (profesional)				120				0		0		120
Miniresidencia					25.985							25.985
Albergue				0							17.650	17.650
Comedor			2.199								12.000	14.199
Centro de diagnóstico			0			0						0
Centro orientación psicopedagógica			17.325					0				17.325
Centro tratamiento y rehabilitación						750.865						750.865
Centro atención primaria			0									0
Programas			196.430		26.227	400		0	0	4.681	9.650	3.534
Concejalías	257.943											230.922
Organismos públicos	2.721.383		864.628		269.720	464.362			53.579		94.475	257.943
Fundaciones					36.290	8.220						4.468.147
Patronatos	60.217				50.883							44.510
Guarderías			14.916			4.932						111.100
Centro promoción									2.643	0	1.443	19.848
Ludoteca										3.434		4.086
Hogar escuela			30.760									3.434
Centro planificación familiar						1.185						30.760
Centro información						3.521	0					6.525
Centro salud mental			0									1.195
Servicios comunitarios Ayuntamientos		30.267										3.521
Coordinación			21.485				4.500	0		934		30.267
Pisos (infancia, jóvenes)												5.434
TOTALES	3.039.543	30.267	1.250.918	175.390	1.087.864	5.708.346	805	0	72.194	21.734	237.441	11.624.408

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 8

Total inversión declarada, clasificada por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Asociación directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorválidos	Discapacidad	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	—	—	31	0	242	58.651	0	—	0	0	338	59.262
Gabinete	—	—	0	—	—	4.724	—	—	—	—	—	4.724
Residencia	—	—	526	—	43.897	0	0	—	0	—	—	44.423
Club	—	—	—	—	3.153	53	—	—	—	—	—	3.208
Hogar	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	0
Aula tercera edad	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	0
Aula educación especial	—	—	261	—	—	—	—	—	—	0	—	261
Aula ocupacional	—	—	780	—	—	—	—	—	—	—	—	780
Centro de educación especial	—	—	—	0	—	2.670	—	—	—	0	—	2.670
Centro ocupacional	—	—	—	—	—	10.562	0	—	—	—	—	10.562
Taller (profesional)	—	—	—	487	—	—	—	0	—	0	—	487
Miniresidencia	—	—	—	—	95	—	—	—	—	—	—	95
Albergue	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	1.027	1.027
Comedor	—	—	0	—	—	—	—	—	—	—	0	0
Centro de diagnóstico	—	—	0	—	—	0	—	—	—	—	—	0
Centro orientación psicopedagógica	—	—	0	—	—	0	—	—	—	—	—	0
Centro tratamiento y rehabilitación	—	—	—	—	—	3.599	0	—	—	—	—	3.599
Centro atención primaria	—	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0
Programas	—	—	400	—	0	0	0	0	0	500	0	900
Concejales	22.666	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22.666
Organismos públicos	556.000	—	0	—	0	0	—	—	0	—	0	556.000
Fundaciones	—	—	—	—	2.600	0	—	—	—	—	—	2.600
Patronatos	32.565	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	32.565
Guarderías	—	—	0	—	—	0	—	—	—	—	—	0
Centro promoción	—	—	—	—	—	—	—	—	10	0	0	10
Ludoteca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.600	—	1.600
Hogar escuela	—	—	1.255	—	—	—	—	—	—	—	—	1.255
Centro planificación familiar	—	—	—	—	—	—	—	—	0	—	—	0
Centro información	—	—	—	—	—	0	—	—	0	—	—	0
Centro salud mental	—	—	0	—	—	0	0	—	—	—	—	0
Servicios comunitarios Ayuntamientos	—	1.100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.100
Coordinación	—	—	—	—	—	0	0	—	0	—	—	0
Pisos (infancia, jóvenes)	—	—	990	—	—	—	—	—	—	—	—	990
TOTALS	611.231	1.100	4.243	487	49.987	80.261	0	0	10	2.100	1.365	750.784

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 9

Total transferencias y subvenciones a terceros declaradas, clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Asociación directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorválidos	Discapacidad	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	—	—	1.490	170.000	105.399	1.030.765	0	—	70	1.304	71.315	1.390.342
Gabinete	—	—	0	—	—	0	—	—	—	—	—	0
Residencia	—	—	0	—	600	0	0	—	0	—	—	600
Club	—	—	—	—	6	0	—	—	—	—	—	6
Hogar	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	0
Aula tercera edad	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	0
Aula educación especial	—	—	0	—	—	—	—	—	—	0	—	0
Aula ocupacional	—	—	0	—	—	—	—	—	—	—	—	0
Centro de educación especial	—	—	—	0	—	0	—	—	—	0	—	0
Centro ocupacional	—	—	—	—	—	0	0	—	—	—	—	0
Taller (profesional)	—	—	—	0	—	—	—	0	—	0	—	0
Miniresidencia	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	0
Albergue	—	—	—	0	—	—	—	—	—	—	1.000	1.000
Comedor	—	—	0	—	—	—	—	—	—	—	0	0
Centro de diagnóstico	—	—	0	—	—	0	—	—	—	—	—	0
Centro orientación psicopedagógica	—	—	0	—	—	0	—	—	—	—	—	0
Centro tratamiento y rehabilitación	—	—	—	—	—	0	0	—	—	—	—	0
Centro atención primaria	—	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0
Programas	—	—	0	—	0	0	0	—	0	0	2.000	2.000
Concejales	147.615	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	147.615
Organismos públicos	2.353.651	—	847.112	—	260.106	436.371	—	—	47.711	—	88.607	4.053.558
Fundaciones	—	—	—	—	0	8.220	—	—	—	—	—	8.220
Patronatos	7.600	—	—	—	31.049	—	—	—	—	—	—	38.648
Guarderías	—	—	0	—	—	0	—	—	—	—	—	0
Centro promoción	—	—	—	—	—	—	—	—	100	0	500	400
Ludoteca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0	—	0
Hogar escuela	—	—	0	—	—	—	—	—	—	—	—	0
Centro planificación familiar	—	—	—	—	—	—	—	—	0	—	—	0
Centro información	—	—	—	—	—	0	—	—	0	—	—	0
Centro salud mental	—	—	0	—	—	0	0	—	—	—	—	0
Servicios comunitarios Ayuntamientos	—	18.566	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.566
Coordinación	—	—	—	—	—	0	0	—	854	—	—	854
Pisos (infancia, jóvenes)	—	—	0	—	—	—	—	—	—	—	—	0
TOTALS	2.509.866	18.566	848.602	170.000	397.158	1.495.336	0	0	48.755	1.304	163.222	5.651.809

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 10

Total gastos trabajos, suministros y servicios exteriores, declarados, clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

Total gastos trabajos, suministros y servicios exteriores, declarados, clasificados por tipo de recurso social, según área de servicios sociales												
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
RECURSO SOCIAL												
Asociación	-	-	344	3.526	2.833	33.891	685	-	0	0	6.732	48.011
Gabinete	-	-	270	-	-	3.464	-	-	-	-	-	3.734
Residencia	-	-	35.867	-	201.141	34.600	0	-	3.223	-	-	274.833
Club	-	-	-	-	16.924	128	-	-	-	-	-	17.052
Hogar	-	-	-	-	7.843	-	-	-	-	-	-	7.843
Aula tercera edad	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	0
Aula educación especial	-	-	3.287	-	-	-	-	-	-	252	-	3.539
Aula ocupacional	-	-	2.728	-	-	-	-	-	-	-	-	2.728
Centro de educación especial	-	-	-	0	-	41.571	-	-	-	2.347	-	43.918
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	46.211	0	-	-	-	-	46.211
Taller (profesional)	-	-	-	53	-	-	-	0	-	0	-	53
Miniresidencia	-	-	-	-	7.924	-	-	-	-	-	-	7.924
Albergue	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	11.057	11.057
Comedor	-	-	1.051	-	-	-	-	-	-	-	12.000	13.051
Centro de diagnóstico	-	-	0	-	-	0	-	-	-	-	-	0
Centro orientación psicopedagógica	-	-	953	-	-	0	-	-	-	-	-	953
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	218.073	0	-	-	-	-	218.073
Centro atención primaria	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Programas	-	-	5.200	-	6.450	0	0	-	0	2.150	0	13.800
Concejalías	47.227	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47.227
Organismos públicos	99.753	-	3.981	-	1.500	1.500	-	-	1.000	-	1.000	108.734
Fundaciones	-	-	-	-	15.321	0	-	-	-	-	-	15.321
Patronatos	26.000	-	-	-	3.148	-	-	-	-	-	-	29.148
Guarderías	-	-	1.065	-	-	4.667	-	-	-	-	-	5.732
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	882	0	1.058	1.940
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.434	-	3.434
Hogar escuela	-	-	13.605	-	-	-	-	-	-	-	-	13.605
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	2.195	-	-	2.195
Centro información	-	-	-	-	-	270	-	-	0	-	-	270
Centro salud mental	-	-	0	-	-	200	0	-	-	-	-	200
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	3.753	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.753
Coordinación	-	-	-	-	-	0	0	-	-	-	-	0
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	21.287	-	-	-	-	-	-	-	-	21.287
T O T A L E S	172.980	3.753	89.638	3.559	263.084	384.575	685	0	7.302	8.183	31.847	965.606

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 11

Total gastos de personal, declarados clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

RECURSO SOCIAL	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	995	400	6.565	23.702	90	-	100	2.734	17.601	266.187
Gabinete	-	-	1.871	-	-	9.428	-	-	-	-	-	11.299
Residencia	-	-	27.300	-	264.116	203.000	0	-	20	-	-	496.436
Club	-	-	-	-	4.243	7	-	-	-	-	-	4.250
Hogar	-	-	-	-	29.126	-	-	-	-	-	-	29.126
Aula tercera edad	-	-	-	-	1.100	-	-	-	-	-	-	1.100
Aula educación especial	-	-	19.475	-	-	-	-	-	-	1.100	-	20.575
Aula ocupacional	-	-	12.385	-	-	-	-	-	-	-	-	12.385
Centro de educación especial	-	-	-	0	-	132.997	-	-	-	0	-	132.997
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	54.581	0	-	-	-	-	54.581
Taller (profesional)	-	-	-	26	-	-	-	0	-	0	-	26
Miniresidencia	-	-	-	-	14.346	-	-	-	-	-	-	14.346
Albergue	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	4.295	4.295
Comedor	-	-	1.148	-	-	-	-	-	-	-	0	1.148
Centro de diagnóstico	-	-	0	-	-	0	-	-	-	-	-	0
Centro orientación psicopedagógica	-	-	16.190	-	-	0	-	-	-	-	-	16.190
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	528.189	0	-	-	-	-	528.189
Centro atención primaria	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Programas	-	-	179.240	-	14.622	0	0	0	4.281	6.000	0	204.143
Concejalías	34.333	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34.333
Organismos públicos	264.773	-	12.982	-	8.114	6.491	-	-	4.868	-	4.868	302.096
Fundaciones	-	-	-	-	18.764	0	-	-	-	-	-	18.764
Patronatos	20.223	-	-	-	13.098	-	-	-	-	-	-	33.321
Guarderías	-	-	13.805	-	-	0	-	-	-	-	-	13.805
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	742	0	0	742
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0
Hogar escuela	-	-	15.998	-	-	-	-	-	-	-	-	15.998
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	3.900	-	-	3.900
Centro información	-	-	-	-	-	420	-	-	0	-	-	420
Centro salud mental	-	-	0	-	-	3.240	0	-	-	-	-	3.240
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	4.148	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.148
Coordinación	-	-	-	-	-	4.500	0	-	0	-	-	4.500
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0
T O T A L E S	319.329	4.148	301.389	426	374.094	1.182.555	90	0	13.911	9.834	26.764	2.232.540

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 12

Total gastos diversos declarados, clasificados por tipo de recurso social, según área de Servicios Sociales (Ptas. en miles)

RECURSO SOCIAL	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorvillados	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	408	1.230	9.678	2.612.591	30	-	122	900	12.689	2.637.648
Gabinete	-	-	1.455	-	-	1.027	-	-	-	-	-	2.482
Residencia	-	-	2.597	-	15.756	3.120	0	-	295	-	-	21.768
Club	-	-	-	-	7.924	4	-	-	-	-	-	7.928
Hogar	-	-	-	-	3.504	-	-	-	-	-	-	3.504
Aula tercera edad	-	-	-	-	200	-	-	-	-	-	-	200
Aula educación especial	-	-	2.078	-	-	-	-	-	-	13	-	2.091
Aula ocupacional	-	-	625	-	-	-	-	-	-	-	-	625
Centro de educación especial	-	-	-	0	-	8.416	-	-	-	0	-	8.416
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	9.012	0	-	-	-	-	9.012
Taller (profesional)	-	-	-	6111	-	-	-	0	-	0	-	61
Miniresidencia	-	-	-	-	3.710	-	-	-	-	-	-	3.710
Albergue	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	1.298	1.298
Comedor	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	0	0
Centro de diagnóstico	-	-	0	-	-	0	-	-	-	-	-	0
Centro orientación psicopedagógica	-	-	182	-	-	0	-	-	-	-	-	182
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	744	0	-	-	-	-	744
Centro atención primaria	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Programas	-	-	1.990	-	5.155	400	0	0	400	1.500	1.534	10.979
Concejilías	13.877	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.877
Organismos públicos	3.206	-	553	-	0	0	-	-	0	-	0	3.759
Fundaciones	-	-	-	-	1.373	0	-	-	-	-	-	1.373
Patronatos	4.874	-	-	-	3.584	-	-	-	-	-	-	8.458
Guarderías	-	-	46	-	-	265	-	-	-	-	-	311
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	919	0	85	1.004
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0
Hogar escuela	-	-	1.157	-	-	-	-	-	-	-	-	1.157
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	430	-	-	430
Centro información	-	-	-	-	-	495	-	-	0	-	-	495
Centro salud mental	-	-	0	-	-	81	0	-	-	-	-	81
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	3.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.800
Coordinación	-	-	-	-	-	0	0	-	80	-	-	80
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	198	-	-	-	-	-	-	-	-	198
T O T A L E S	21.957	3.800	11.289	1.291	50.884	2.636.155	30	0	2.246	2.413	15.605	2.745.671

FUENTE: Elaboración propia.

(*) Premios, comisiones, ONCE: 2.597.056. Resto gastos diversos = 15.535.

CUADRO 13

Estimación del coste total del personal remunerado en Servicios Sociales, clasificados por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales (Ptas. en miles)

RECURSO SOCIAL	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorvillados	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	0	8.384	7.284	480.431	0	-	0	0	18.481	514.580
Gabinete	-	-	9.979	-	-	10.018	-	-	-	-	-	19.997
Residencia	-	-	58.968	-	377.755	205.000	23.548	-	20	-	-	265.291
Club	-	-	-	-	6.435	7	-	-	-	-	-	6.442
Hogar	-	-	-	-	88.871	-	-	-	-	-	-	88.871
Aula tercera edad	-	-	-	-	1.100	-	-	-	-	-	-	1.100
Aula educación especial	-	-	115.507	-	-	-	-	-	-	1.100	-	115.507
Aula ocupacional	-	-	34.678	-	-	-	-	-	-	-	-	34.678
Centro de educación especial	-	-	-	0	-	282.315	-	-	-	6.699	-	289.014
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	57.100	2.519	-	-	-	-	59.619
Taller (profesional)	-	-	-	26	-	-	-	26	-	0	-	52
Miniresidencia	-	-	-	-	17.534	-	-	-	-	-	-	17.534
Albergue	-	-	-	120	-	-	-	-	-	-	3.608	3.728
Comedor	-	-	1.148	-	-	-	-	-	-	-	8.036	9.184
Centro de diagnóstico	-	-	1.237	-	-	18.326	-	-	-	-	-	19.563
Centro orientación psicopedagógica	-	-	19.428	-	-	19.428	-	-	-	-	-	38.856
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	568.819	40.630	-	-	-	-	609.449
Centro atención primaria	-	2.489	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.489
Programas	-	-	186.769	-	63.3622	15.239	1.693	-	21.130	6.000	67.727	361.920
Concejilías	69.835	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69.835
Organismos públicos	264.773	-	32.455	-	8.114	6.491	-	-	4.868	-	4.868	321.569
Fundaciones	-	-	-	-	18.764	1.251	-	-	-	-	-	20.015
Patronatos	20.223	-	-	-	480	-	-	-	-	-	-	20.703
Guarderías	-	-	14.668	-	-	18.982	-	-	-	-	-	33.650
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	1.065	0	0	1.065
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0
Hogar escuela	-	-	28.796	-	-	-	-	-	-	-	-	28.796
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	15.600	-	-	15.600
Centro información	-	-	-	-	-	0	-	-	3.852	-	-	3.852
Centro salud mental	-	-	7.560	-	-	24.840	6.480	-	-	-	-	38.880
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	70.516	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70.516
Coordinación	-	-	-	-	-	4.500	1.500	-	0	-	-	6.000
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	39.584	-	-	-	-	-	-	-	-	39.584
T O T A L E S	354.831	73.005	550.777	8.530	589.699	1.712.747	76.370	26	46.535	13.799	102.720	3.529.039

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 14

Estimación del coste total del personal no remunerado en Servicios Sociales, clasificados por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales

Estimación del coste total del personal no remunerado en Servicios Sociales, clasificados por tipo de recurso, según área de servicios sociales												TOTAL
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minusválidos	Discapacidad	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
RECURSO SOCIAL			20 121	28 505	142 762	90 306	40 243		46 951	83 839	330 019	782 746
Asociación			0			1 178						1 178
Gabinete			0		132 136	0	0		360			132 516
Residencia					38 112	0						38 112
Club					0							0
Hogar					0							0
Aula tercera edad			3 358							1 100		4 458
Aula educación especial												0
Aula ocupacional				38 151		11 445				2 861		52 457
Centro de educación especial						4 198	0					4 198
Centro ocupacional				52				0		78		130
Taller (profesional)					1 594							1 594
Miniresidencia				1 202							30 057	31 260
Albergue											5 740	5 740
Comedor			10 332									10 332
Centro de diagnóstico			0			13 328						13 328
Centro orientación psicopedagógica			3 238			1 079						4 317
Centro tratamiento y rehabilitación						2 390	2 390					4 780
Centro atención primaria		0										0
Programas									9 276	0	15 239	24 515
Consejerías	36 822		18 677		31 681	1 693	1 693					36 822
Organismos públicos	0					0	0		0		0	0
Fundaciones					13 920							13 920
Patronatos	0					0	0					0
Guarderías			2 588						3 139	115	634	6 476
Centro promoción										15 975		15 975
Ludoteca												0
Hogar escuela			5 599						488			5 600
Centro planificación familiar						9 996			321			10 317
Centro información						3 240	3 240					6 480
Centro salud mental			1 080									1 080
Servicios comunitarios Ayuntamiento		33 184					0	0	7 500			7 500
Coordinación							0	0				0
Pisos (infancia, jóvenes)			8 639									8 639
TOTALES	36 822	33 184	73 652	67 910	360 225	138 853	47 566	0	68 035	103 968	381 699	1 311 914

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 15

Estimación del coste teórico total de personal remunerado y no remunerado, clasificado por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

Estimación del coste teórico total de personal remunerado y no remunerado, clasificado por tipo de recurso, según área de servicios sociales (en miles de euros)												
RECURSO SOCIAL	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES		ESPECIALIZADO									TOTAL
	COMUNITARIO		Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorvillidos	Discapacidad	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
	Institucional	Atención directa										
Asociación	-	-	20.121	36.889	150.048	570.737	40.243	-	46.951	83.839	348.500	1.297.326
Gabinete	-	-	9.279	-	-	11.196	-	-	380	-	-	797.807
Residencia	-	-	58.968	-	509.911	209.000	23.548	-	-	-	-	44.554
Club	-	-	-	-	44.547	7	-	-	-	-	-	88.871
Hogar	-	-	-	-	88.871	-	-	-	-	-	-	1.100
Aula tercera edad	-	-	-	-	1.100	-	-	-	-	-	-	121.065
Aula educación especial	-	-	118.865	-	-	-	-	-	-	2.200	-	34.678
Aula ocupacional	-	-	34.678	-	-	-	-	-	-	9.560	-	341.471
Centro de educación especial	-	-	-	38.151	-	293.760	-	-	-	-	-	63.817
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	61.298	2.519	-	-	-	-	182
Taller (profesional)	-	-	-	78	-	-	-	26	-	78	-	19.128
Miniresidencia	-	-	-	-	19.128	-	-	-	-	-	33.675	34.997
Albergue	-	-	-	1.322	-	-	-	-	-	-	13.776	26.256
Comedor	-	-	11.480	-	-	31.654	-	-	-	-	-	32.891
Centro de diagnóstico	-	-	1.237	-	-	23.745	-	-	-	-	-	43.173
Centro orientación psicopedagógica	-	-	19.428	-	-	571.209	43.020	-	-	-	-	614.229
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.489
Centro atención primaria	-	2.489	-	-	-	-	-	-	-	-	-	440.179
Programas	-	-	205.446	-	95.043	16.932	3.386	-	30.406	6.000	82.966	106.657
Concejías	106.657	-	-	-	-	-	-	-	4.868	-	4.868	321.569
Organismos públicos	264.773	-	32.455	-	8.114	6.491	-	-	-	-	-	20.015
Fundaciones	-	-	-	-	18.764	1.251	-	-	-	-	-	34.623
Patronatos	20.223	-	-	-	14.400	-	-	-	-	-	-	36.238
Guarderías	-	-	17.256	-	-	18.982	-	-	4.204	115	634	4.935
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.975	-	15.975
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34.395
Hogar escuela	-	-	34.395	-	-	-	-	-	16.088	-	-	16.088
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	9.996	-	-	4.173	-	-	14.169
Centro información	-	-	-	-	-	28.080	9.720	-	-	-	-	46.440
Centro salud mental	-	-	8.640	-	-	-	-	-	-	-	-	103.700
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	103.700	-	-	-	4.500	1.500	-	7.500	-	-	13.500
Coordinación	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	48.243
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	48.243	-	-	-	-	-	-	-	-	48.243
TOTALES	391.653	106.189	621.191	76.440	949.924	1.854.838	123.936	26	114.570	117.767	484.419	4.840.953

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 16

Estimación de gasto en trabajos, suministros y servicios exteriores, clasificado por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

ESTIMACIÓN DE GASTO EN TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES, CLASIFICADO POR TIPO DE RECURSO, SEGÚN ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (C. ASES. 2010)												TOTAL
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorvillidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
RECURSO SOCIAL												86.390
Asociación			688	5.289	3.541	68.121	1.142		270	270	7.059	5.111
Gabinete			1.439			3.672			3.225			676.568
Residencia			69.941		275.563	34.600	293.239					38.543
Club					38.417	128						23.921
Hogar					23.921							2.009
Aula tercera edad					2.009					252		8.634
Aula educación especial			8.382									5.456
Aula ocupacional			5.456							2.347		81.855
Centro de educación especial				3.662		75.846						48.096
Centro ocupacional					46.211		1.885					5.263
Taller (profesional)				3.213				33		17		10.460
Miniresidencia					10.460						11.057	34.690
Albergue				23.633							12.000	13.051
Comedor			1.051									3.034
Centro de diagnóstico			53.443			2.491						3.812
Centro orientación psicopedagógica			1.905			1.905						220.937
Centro tratamiento y rehabilitación						219.743	1.194					1.023
Centro atención primaria		1.023							13.722	2.150	23.864	126.479
Programas			24.856		55.921	5.369	597					96.343
Concejales	96.343								1.000		1.000	109.729
Organismos públicos	99.753		4.976		1.500	1.500						16.342
Fundaciones					15.321	1.021						44.888
Patronatos	26.000				18.888							6.643
Guarderías			1.976			4.667			1.129	31	1.058	2.218
Centro promoción										3.434		3.434
Ludoteca												13.605
Hogar escuela			13.605						11.699			11.699
Centro planificación familiar						270			2.803			3.073
Centro información						1.534	400					2.401
Centro salud mental			467									24.545
Servicios comunitarios Ayuntamiento		24.545					679	151		192		1.022
Coordinación			21.287									21.287
Pisos (infancia, jóvenes)												21.287
TOTALES	222.096	25.368	156.573	35.797	445.541	476.758	298.608	33	34.040	8.501	56.048	1.750.563

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 17

Estimación de gastos diversos, clasificados por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales. (Pts. en miles)

Estimación de gastos diversos, clasificados por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales. (Pais. en miles)												
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorvillidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
RECURSO SOCIAL	-	-	408	1.845	12.098	2.628.903(*)	150	-	427	900	13.323	2.658.054
Asociación	-	-	5.820	-	-	1.397	-	-	-	-	-	7.217
Gabinete	-	-	5.054	-	21.586	3.120	22.399	-	295	-	-	53.064
Residencia	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	10.464
Club	-	-	-	-	10.460	-	-	-	-	-	-	10.687
Hogar	-	-	-	-	10.687	-	-	-	-	-	-	200
Aula tercera edad	-	-	-	-	200	-	-	-	-	-	-	5.083
Aula educación especial	-	-	5.070	-	-	-	-	-	-	13	-	969
Aula ocupacional	-	-	969	-	-	-	-	-	-	322	-	13.237
Centro de educación especial	-	-	-	231	-	12.684	-	-	-	-	-	10.101
Centro ocupacional	-	-	-	-	9.545	-	553	-	-	31	-	402
Taller (profesional)	-	-	-	310	-	-	-	61	-	-	-	4.897
Miniresidencia	-	-	-	-	4.897	-	-	-	-	-	1.298	4.072
Albergue	-	-	-	2.774	-	-	-	-	-	-	330	422
Comedor	-	-	92	-	-	-	-	-	-	-	-	671
Centro de diagnóstico	-	-	55	-	-	616	-	-	-	-	-	1.310
Centro orientación psicopedagógica	-	-	546	-	-	764	-	-	-	-	-	20.827
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	20.520	307	-	-	-	-	1.628
Centro atención primaria	-	1.628	-	-	-	-	-	-	1.532	1.500	5.584	63.264
Programas	-	-	8.756	-	44.694	900	298	-	-	-	-	25.395
Concejales	25.395	-	-	-	-	-	-	-	339	-	339	13.561
Organismos públicos	10.484	-	1.382	-	565	452	-	-	-	-	-	1.465
Fundaciones	-	-	-	-	1.373	92	-	-	-	-	-	8.458
Patronatos	4.874	-	-	-	3.584	-	-	-	-	-	-	325
Guarderías	-	-	60	-	-	265	-	-	1.176	32	83	1.293
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	167	-	167
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.157
Hogar escuela	-	-	1.157	-	-	-	-	-	3.440	-	-	3.440
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	495	-	-	901	-	-	1.396
Centro información	-	-	-	-	-	621	162	-	-	-	-	972
Centro salud mental	-	-	189	-	-	-	-	-	-	-	-	39.064
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	39.064	-	-	-	-	-	-	80	-	-	775
Coordinación	-	-	671	-	-	-	151	544	-	-	-	671
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	671
TOTALES	40.733	40.692	30.239	5.160	110.144	2.680.530	25.015	61	8.190	2.965	20.959	2.964.708

FUENTE: Elaboración propia.

(*) Premios, comisiones, ONCE: 2.597.056. Resto gastos diversos estimados = 31.847.

CUADRO 18

Estimación total de gastos corrientes (sin inversión, ni amortización), clasificados por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

RECURSO SOCIAL	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorvillidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	2.586	185.638	128.368	4.210.764	1.292	-	767	2.474	110.190	4.642.079
Gabinete	-	-	17.238	-	-	15.454	-	-	-	-	-	32.692
Residencia	-	-	133.973	-	677.117	243.520	339.786	-	3.540	-	-	1.441.494
Club	-	-	-	-	55.360	167	-	-	-	-	-	55.527
Hogar	-	-	-	-	123.479	-	-	-	-	-	-	123.479
Aula tercera edad	-	-	-	-	3.309	-	-	-	-	-	-	3.309
Aula educación especial	-	-	128.959	-	-	-	-	-	-	1.365	-	130.324
Aula ocupacional	-	-	41.103	-	-	-	-	-	-	-	-	41.103
Centro de educación especial	-	-	-	3.893	-	372.794	-	-	-	9.368	-	386.055
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	113.015	4.959	-	-	-	-	117.974
Taller (profesional)	-	-	-	3.349	-	-	-	120	-	48	-	3.717
Minirresidencia	-	-	-	-	32.896	-	-	120	-	-	-	32.896
Albergue	-	-	-	26.527	-	-	-	-	-	-	16.963	43.490
Comedor	-	-	2.291	-	-	-	-	-	-	-	20.366	22.657
Centro de diagnóstico	-	-	1.835	-	-	21.433	-	-	-	-	-	23.268
Centro orientación psicopedagógica	-	-	21.880	-	-	22.098	-	-	-	-	-	43.978
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	812.941	42.131	-	-	-	-	855.072
Centro atención primaria	-	5.140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.140
Programas	-	-	220.381	-	163.977	21.508	2.588	-	36.384	9.650	99.175	553.663
Concejalías	354.079	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	354.079
Organismos públicos	2.728.661	-	885.925	-	270.285	464.814	-	-	53.918	-	94.814	4.498.417
Fundaciones	-	-	-	-	36.290	10.584	-	-	-	-	-	46.874
Patronatos	60.217	-	-	-	34.005	-	-	-	-	-	-	114.222
Guarderías	-	-	16.704	-	-	23.914	-	-	-	-	-	40.618
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	3.470	63	1.443	4.976
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.601	-	3.601
Hogar escuela	-	-	43.538	-	-	-	-	-	-	-	-	43.538
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	30.739	-	-	30.739
Centro información	-	-	-	-	-	765	-	-	7.556	-	-	8.321
Centro salud mental	-	-	8.216	-	-	26.995	7.042	-	-	-	-	42.253
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	152.691	-	-	-	-	-	-	-	-	-	152.691
Coordinación	-	-	-	-	-	5.330	2.195	-	1.126	-	-	8.651
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	61.542	-	-	-	-	-	-	-	-	61.542
T O T A L E S	3.142.957	157.831	1.586.191	219.607	1.545.086	6.366.096	399.993	120	137.500	26.569	342.951	13.924.901

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 19

Gastos corrientes por unidad de servicio social, clasificados por tipo de recurso, según área de Servicios Sociales (Pts. en miles)

RECURSO SOCIAL	COMUNITARIO		ESPECIALIZADO									TOTAL
	Institucional	Atención directa	Infancia	Juventud	Tercera edad	Minorvillidos	Drogodependencia	Delincuencia	Mujer	Minorías étnicas	Emergencia social	
Asociación	-	-	1.293	61.879	6.113	93.572	258	-	110	2.474	22.038	52.158
Gabinete	-	-	1.436	-	-	1.030	-	-	-	-	-	1.211
Residencia	-	-	44.638	-	39.830	121.760	339.786	-	3.540	-	-	60.062
Club	-	-	-	-	675	167	-	-	-	-	-	669
Hogar	-	-	-	-	9.498	-	-	-	-	-	-	9.498
Aula tercera edad	-	-	-	-	3.309	-	-	-	-	-	-	3.309
Aula educación especial	-	-	1.015	-	-	-	-	-	-	1.365	-	1.018
Aula ocupacional	-	-	3.425	-	-	-	-	-	-	-	-	3.425
Centro de educación especial	-	-	-	3.893	-	16.208	-	-	-	9.368	-	15.442
Centro ocupacional	-	-	-	-	-	12.557	4.959	-	-	-	-	11.797
Taller (profesional)	-	-	-	1.183	-	-	-	120	-	48	-	743
Minirresidencia	-	-	-	-	10.965	-	-	-	-	-	-	10.965
Albergue	-	-	-	8.842	-	-	-	-	-	-	5.654	7.248
Comedor	-	-	2.291	-	-	-	-	-	-	-	20.366	11.328
Centro de diagnóstico	-	-	1.835	-	-	10.716	-	-	-	-	-	7.756
Centro orientación psicopedagógica	-	-	3.647	-	-	11.049	-	-	-	-	-	5.497
Centro tratamiento y rehabilitación	-	-	-	-	-	203.235	21.065	-	-	-	-	142.512
Centro atención primaria	-	1.713	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.713
Programas	-	-	27.547	-	23.425	7.169	2.588	-	5.198	9.650	7.084	13.504
Concejalías	8.047	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.047
Organismos públicos	682.165	-	221.481	-	270.285	464.814	-	-	53.918	-	94.814	374.868
Fundaciones	-	-	-	-	36.290	10.584	-	-	-	-	-	23.437
Patronatos	60.217	-	-	-	9.001	-	-	-	-	-	-	16.317
Guarderías	-	-	5.568	-	-	23.914	-	-	-	-	-	10.134
Centro promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	217	63	1.443	276
Ludoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.601	-	3.601
Hogar escuela	-	-	21.779	-	-	-	-	-	-	-	-	21.779
Centro planificación familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	2.562	-	-	2.562
Centro información	-	-	-	-	-	765	-	-	2.519	-	-	2.080
Centro salud mental	-	-	8.216	-	-	4.499	7.042	-	-	-	-	5.282
Servicios comunitarios Ayuntamientos	-	3.915	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.915
Coordinación	-	-	-	-	-	2.663	2.195	-	1.126	-	-	2.163
Pisos (infancia, jóvenes)	-	-	3.846	-	-	-	-	-	-	-	-	3.846
T O T A L E S	64.142	3.798	8.011	21.961	10.165	53.950	33.333	120	2.865	3.796	13.718	21.035

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUADRO 20

Presupuesto, para 1981, de la Dirección Provincial del INSERSO,
clasificado por centros de gastos y situación contable del gasto.
(Datos en miles de pesetas)

Situación contable	Dirección Provincial	Agrupación Tercera Edad	Agrupación minusválidos	Residencias		Totales
				Cartagena	Lorca	
Presupuesto inicial	—	55.770	86.263	58.288	64.047	264.368
Presupuesto autorizado	—	55.770	86.263	58.288	64.047	264.368
Presupuesto dispuesto	—	55.770	86.263	58.288	63.793	264.114
Obligaciones contraídas	—	55.770	86.263	58.288	63.793	258.255
Pagos ordenados	—	55.770	80.404	58.288	63.793	

CUADRO 21

Presupuesto, para 1982, de la Dirección Provincial del INSERSO,
clasificado por centros de gastos y situación contable del gasto.
(Datos en miles de pesetas)

Situación contable	Dirección Provincial	Agrupación Tercera Edad	Agrupación minusválidos	Residencias		Totales
				Cartagena	Lorca	
Presupuesto inicial	372.792	157.248	28.180	92.431	104.092	754.743
Presupuesto autorizado	372.792	157.248	28.180	92.431	104.092	754.743
Presupuesto dispuesto	372.792	157.248	28.180	92.431	103.872	753.673
Obligaciones contraídas	371.942	157.248	28.180	92.431	103.872	753.654
Pagos ordenados	371.942	157.248	28.161	92.431	103.872	

CUADRO 22

Presupuesto, para 1983, de la Dirección Provincial del INSERSO,
clasificado por centros de gastos y situación contable del gasto.
(Datos en miles de pesetas)

Situación contable	Dirección Provincial	Agrupación Tercera Edad	Agrupación minusválidos	Residencias		Totales
				Cartagena	Lorca	
Presupuesto inicial	375.498	175.353	35.786	115.408	115.908	817.953
Presupuesto autorizado	375.498	175.353	35.786	115.408	115.908	817.953
Presupuesto dispuesto	375.498	175.353	35.786	115.408	114.767	786.193
Obligaciones contraídas	344.879	175.353	35.786	115.378	114.767	785.732
Pagos ordenados	344.879	175.136	35.572	115.378	114.767	

FUENTES: Dirección Provincial del INSERSO.

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUADRO 23

Presupuesto, para 1984, de la Dirección Provincial del INSERSO,
clasificado por centros de gastos y situación contable del gasto.
(Datos en miles de pesetas)

Situación contable	Dirección Provincial	Agrupación Tercera Edad	Agrupación minusválidos	Residencias		Totales
				Cartagena	Lorca	
Presupuesto inicial	94.876	138.172	26.145	84.917	87.625	431.735
Presupuesto autorizado	94.876	138.172	26.115	84.917	87.625	431.705
Presupuesto dispuesto	94.876	138.172	26.115	84.917	87.625	431.705
Obligaciones contraídas	92.943	124.441	23.334	76.465	85.264	402.447
Pagos ordenados	92.943	124.303	21.692	76.436	85.264	400.638

CUADRO 24

Presupuesto, para 1985, de la Dirección Provincial del INSERSO,
clasificado por centros de gastos y situación contable del gasto.
(Datos en miles de pesetas)

Situación contable	Dirección Provincial	Agrupación Tercera Edad	Agrupación minusválidos	Residencias		Totales
				Cartagena	Lorca	
Presupuesto inicial	287.067	—	—	93.015	106.790	486.872
Presupuesto autorizado	286.520	—	—	93.015	106.755	486.290
Presupuesto dispuesto	286.520	—	—	93.015	106.755	486.290
Obligaciones contraídas	277.034	—	—	91.885	104.490	473.409
Pagos ordenados	275.975	—	—	91.593	106.398	473.966

CUADRO 25

Presupuesto, para 1986, de la Dirección Provincial del INSERSO,
clasificado por centros de gastos y situación contable del gasto.
(Datos en miles de pesetas)

Situación contable	Dirección Provincial	Agrupación Tercera Edad	Agrupación minusválidos	Residencias		Totales
				Cartagena	Lorca	
Presupuesto inicial	329.239	—	—	100.060	119.190	548.489
Presupuesto autorizado	329.239	—	—	100.060	119.190	548.489

FUENTES: Dirección Provincial del INSERSO.

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 26

Presupuesto dispuesto clasificado por centro de gastos y según clasificación económica del gasto. Datos referentes a 1981 en miles de pesetas

	Dirección Provincial					Agrup. Centros Tercera Edad	Agrup. Centros Minusválidos	Residencia		Total presupuesto dispuesto
	Minusválidos	Tercera edad	Servi. Comun.	Dirección	Total			Carragena	Lorca	
I. Personal	-	-	-	-	-	24.460	5.095	40.208	40.655	110.238
II. Corrientes	-	-	-	-	-	31.310	4.097	18.220	23.384	77.011
III. Subvenciones	-	-	-	-	-	-	77.071	40	8	77.119
IV. Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	55.770	86.265	58.288	64.047	264.368

CUADRO 27

Presupuesto dispuesto clasificado por centro de gastos y según clasificación económica del gasto. Datos referentes a 1982 en miles de pesetas

	Dirección Provincial					Agrup. Centros Tercera Edad	Agrup. Centros Minusválidos	Residencia		Total presupuesto dispuesto
	Minusválidos	Tercera edad	Servi. Comun.	Dirección	Total			Carragena	Lorca	
I. Personal	12.832	8.584	-	26.375	47.591	90.247	21.604	64.742	69.506	293.690
II. Corrientes	806	719	-	2.020	3.545	43.043	3.626	22.559	29.485	102.258
III. Subvenciones	321.606	50	-	-	321.656	4.120	-	-	-	325.776
IV. Amortizaciones	-	-	-	-	-	17.400	2.950	5.130	5.101	30.581
V. Inversiones	-	-	-	-	0	2.438	-	-	-	2.438
Total	335.244	9.153	-	28.395	372.792	157.248	28.180	92.431	104.092	754.743

CUADRO 28

Presupuesto dispuesto clasificado por centro de gastos y según clasificación económica del gasto. Datos referentes a 1983 en miles de pesetas

	Dirección Provincial					Agrup. Centros Tercera Edad	Agrup. Centros Minusválidos	Residencia		Total presupuesto dispuesto
	Minusválidos	Tercera edad	Servi. Comun.	Dirección	Total			Carragena	Lorca	
I. Personal	-	-	-	55.644	55.644	107.668	26.945	77.905	75.530	343.692
II. Corrientes	211	-	-	3.536	3.747	43.107	5.542	31.678	33.847	117.921
III. Subvenciones	316.108	-	-	-	316.108	5.063	-	-	158	321.329
IV. Amortizaciones	-	-	-	-	-	16.741	3.299	5.006	5.238	30.284
V. Inversiones	-	-	-	-	-	2.774	-	819	1.135	4.728
Total	316.319	-	-	59.180	375.499	175.353	35.786	115.408	115.908	817.954

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 29

Presupuesto dispuesto clasificado por centro de gastos y según clasificación económica del gasto. Datos referentes a 1984 en miles de pesetas

	Dirección Provincial					Agrup. Centros Tercera Edad	Agrup. Centros Minusválidos	Residencia		Total presupuesto dispuesto
	Minusválidos	Tercera edad	Servi. Comun.	Dirección	Total			Carragena	Lorca	
I. Personal	-	-	-	-	-	62.460	10.000	50.990	47.936	171.386
II. Corrientes	224	-	-	3.818	4.042	52.200	12.816	28.921	34.280	132.259
III. Subvenciones	90.834	-	-	-	90.834	5.611	-	-	171	96.616
IV. Amortizaciones	-	-	-	-	-	16.741	3.299	5.006	5.238	30.284
V. Inversiones	-	-	-	-	-	1.160	-	-	-	1.160
Total	91.058	-	-	3.818	94.876	138.172	26.115	84.917	87.625	431.705

CUADRO 30

Presupuesto dispuesto clasificado por centro de gastos y según clasificación económica del gasto. Datos referentes a 1985 en miles de pesetas

	Dirección Provincial					Agrup. Centros Tercera Edad	Agrup. Centros Minusválidos	Residencia		Total presupuesto dispuesto
	Minusválidos	Tercera edad	Servi. Comun.	Dirección	Total			Carragena	Lorca	
I. Personal	18.691	56.867	11.887	-	87.445	-	-	50.435	63.537	201.417
II. Corrientes	5.795	48.930	18.207	5.007	77.939	-	-	36.932	37.798	152.669
III. Subvenciones	91.934	8.608	-	-	100.542	-	-	642	182	101.366
IV. Amortizaciones	3.299	16.741	-	-	20.040	-	-	5.006	5.238	30.284
V. Inversiones	554	-	-	-	554	-	-	-	-	554
Total	120.273	131.146	30.094	5.007	286.520	-	-	93.015	106.755	486.290

CUADRO 31

Presupuesto dispuesto clasificado por centro de gastos y según clasificación económica del gasto. Datos referentes a 1986 en miles de pesetas

	Dirección Provincial					Agrup. Centros Tercera Edad	Agrup. Centros Minusválidos	Residencia		Total presupuesto dispuesto
	Minusválidos	Tercera edad	Servi. Comun.	Dirección	Total			Carragena	Lorca	
I. Personal	24.601	63.840	13.591	-	102.032	-	-	61.367	72.114	235.513
II. Corrientes	5.897	55.227	23.348	8.809	93.281	-	-	33.414	41.523	168.218
III. Subvenciones	100.384	10.717	-	-	111.101	-	-	-	-	111.101
IV. Amortizaciones	3.531	17.890	-	-	21.421	-	-	5.279	5.553	32.253
V. Inversiones	-	-	-	1.404	1.404	-	-	-	-	1.404
Total	134.413	147.674	36.939	10.213	329.239	-	-	100.060	119.190	548.489

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 32

Presupuesto dispuesto por la Dirección Provincial del INSERSO, en el año 1981,
clasificado por agrupación funcional y según clasificación económica del gasto

Clasificación económica	Minusválidos		Tercera edad		Serv. Comunitario		Dirección		Total presupuesto dispuesto
	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	
I. G. Personal	5.095	4,62%	105.143	95,38%	-	-	-	-	110.238
II. Compra B. y S.	4.097	5,32%	72.914	94,68%	-	-	-	-	77.011
IV. Subvenciones	77.071	99,94%	48	0,06%	-	-	-	-	77.119
V. Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VI. Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	86.263	32,63%	178.105	67,37%	-	-	-	-	264.368

CUADRO 33

Presupuesto dispuesto por la Dirección Provincial del INSERSO, en el año 1982,
clasificado por agrupación funcional y según clasificación económica del gasto

Clasificación económica	Minusválidos		Tercera edad		Serv. Comunitario		Dirección		Total presupuesto dispuesto
	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	
I. G. Personal	34.436	11,73%	232.879	79,29%	-	-	26.375	8,98%	293.690
II. Compra B. y S.	4.432	4,33%	95.806	93,69%	-	-	2.020	1,98%	102.258
IV. Subvenciones	321.606	98,72%	4.170	1,28%	-	-	-	-	325.776
V. Amortizaciones	2.950	9,65%	27.631	90,35%	-	-	-	-	30.581
VI. Inversiones	-	-	2.438	100,00%	-	-	-	-	2.438
Totales	363.424	48,15%	362.924	48,09%	-	-	28.395	3,76%	754.743

CUADRO 34

Presupuesto dispuesto por la Dirección Provincial del INSERSO, en el año 1983,
clasificado por agrupación funcional y según clasificación económica del gasto

Clasificación económica	Minusválidos		Tercera edad		Serv. Comunitario		Dirección		Total presupuesto dispuesto
	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	
I. G. Personal	26.945	7,84%	261.103	75,97%	-	-	55.644	16,19%	343.692
II. Compra B. y S.	5.753	4,88%	108.632	92,12%	-	-	3.536	3,00%	117.921
IV. Subvenciones	316.108	98,38%	5.221	1,62%	-	-	-	-	321.329
V. Amortizaciones	3.299	10,89%	26.985	89,11%	-	-	-	-	30.284
VI. Inversiones	-	-	4.728	100,00%	-	-	-	-	4.728
Totales	352.105	43,05%	406.669	49,72%	-	-	59.180	7,24%	817.954

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 35

Presupuesto dispuesto por la Dirección Provincial del INSERSO, en el año 1984,
clasificado por agrupación funcional y según clasificación económica del gasto

Clasificación económica	Minusválidos		Tercera edad		Serv. Comunitario		Dirección		Total presupuesto dispuesto
	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	
I. G. Personal	10.000	5,83%	161.386	94,17%	-	-	-	-	171.386
II. Compra B. y S.	13.040	9,86%	115.401	87,25%	-	-	3.818	2,89%	132.259
IV. Subvenciones	90.834	94,02%	5.782	5,98%	-	-	-	-	96.616
V. Amortizaciones	3.299	10,89%	26.985	89,11%	-	-	-	-	30.284
VI. Inversiones	-	-	1.160	100,00%	-	-	-	-	1.160
Totales	117.173	27,14%	310.714	71,97%	-	-	3.818	0,88%	431.705

CUADRO 36

Presupuesto dispuesto por la Dirección Provincial del INSERSO, en el año 1985,
clasificado por agrupación funcional y según clasificación económica del gasto

Clasificación económica	Minusválidos		Tercera edad		Serv. Comunitario		Dirección		Total presupuesto dispuesto
	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	
I. G. Personal	18.691	9,28%	170.839	84,82%	11.887	5,90%	-	-	201.417
II. Compra B. y S.	5.795	3,80%	123.660	81,00%	18.207	11,93%	5.007	3,28%	152.669
IV. Subvenciones	91.934	90,70%	9.432	9,30%	-	-	-	-	101.366
V. Amortizaciones	3.299	10,89%	26.985	89,11%	-	-	-	-	30.284
VI. Inversiones	554	100,00%	-	-	-	-	-	-	554
Totales	120.273	24,73%	330.916	68,05%	30.094	6,19%	5.007	1,03%	486.290

CUADRO 37

Presupuesto dispuesto por la Dirección Provincial del INSERSO, en el año 1986,
clasificado por agrupación funcional y según clasificación económica del gasto

Clasificación económica	Minusválidos		Tercera edad		Serv. Comunitario		Dirección		Total presupuesto dispuesto
	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	Miles de pesetas	% Sobre total	
I. G. Personal	24.601	10,43%	197.321	83,78%	13.591	5,77%	-	-	235.513
II. Compra B. y S.	5.897	3,51%	130.164	77,38%	23.348	13,88%	8.809	5,24%	168.218
IV. Subvenciones	100.384	90,35%	10.717	9,65%	-	-	-	-	111.101
V. Amortizaciones	3.531	10,95%	28.722	89,05%	-	-	-	-	32.253
VI. Inversiones	-	-	-	-	-	-	1.404	100,00%	1.404
Totales	134.413	24,51%	366.924	66,90%	36.939	6,73%	10.213	1,86%	548.489

CUADRO 38

Evolución "Ajustada" del presupuesto dispuesto según clasificación funcional del gasto

Clasificación funcional	1981		1982		1983		1984		1985		1986	
	Millones pesetas	% Estr.	Millones pesetas	% Estr.	Millones pesetas	% Estr.	Millones pesetas	% Estr.	Millones pesetas	% Estr.	Millones pesetas	% Estr.
Minusválidos	86,2	32,6%	117,7	30,2	105,4	26,0	117,2	27,1%	120,2	24,7%	134,4	24,5%
Tercera Edad	178,1	67,4%	269,6	69,3%	295,7	73,1%	310,7	72,0%	330,9	68,1%	366,9	66,9%
Serv. Comunitarios	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	30,1	6,2%	36,9	6,7%
Dirección	0,0	0,0%	2,0	0,5%	3,6	0,9%	3,8	0,9%	5,0	1,0%	10,2	1,9%
Total	264,3	100,0%	389,3	100,0%	404,7	100,0%	431,7	100,0%	486,2	100,0%	548,4	100,0%

FUENTE: *Ibidem*.

CUADRO 39

Recursos destinados a servicios sociales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Año: 1982 organismo competente: Consejería de Trabajo y Servicios Sociales
(Datos en miles de Ptas.)

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	26.182	5.250	2.800	—	—	34.232
Transferido INAS	—	34.403	—	—	—	34.403
Transferido FAS	—	901	36.660	—	16.516	54.077
Total	26.182	40.554	39.460	—	167.516	122.712

CUADRO 40

Estructura de la clasificación económica según áreas de servicios

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	100,0%	12,9%	7,1%	—	—	27,9%
Transferido INAS	—	84,8%	—	—	—	28,0%
Transferido FAS	—	2,2%	92,9%	—	100,0%	44,1%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	—	100,0%	100,0%

CUADRO 41

Estructura económica de los gastos dentro de las áreas de servicios

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	76,5%	15,3%	8,2%	—	—	100,0%
Transferido INAS	—	100,0%	—	—	—	100,0%
Transferido FAS	—	1,7%	67,8%	—	30,5%	100,0%
Total	21,3%	33,0%	32,2%	—	13,5%	100,0%

FUENTE: C. A., elaboración propia.

CUADRO 42

Recursos destinados a Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Año: 1983 organismo competente: Consejería de Trabajo y Servicios Sociales
(Datos en miles de pesetas)

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	105.835	43.010	145.520	—	—	294.365
Conjunto residencial	226.439	75.386	3.000	—	—	304.825
Transferido INAS	—	100.000	—	—	—	100.000
Transferido FAS	—	904	840.000	—	140.000	980.904
Total	332.274	219.300	988.520	—	140.000	1.680.094

CUADRO 43

Estructura de la clasificación económica, según áreas de servicios, año 1983

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	31,9%	19,6%	14,7%	—	—	17,5%
Conjunto residencial	68,1%	34,4%	0,3%	—	—	18,1%
Transferido INAS	—	45,6%	—	—	—	6,0%
Transferido FAS	—	0,4%	85,0%	—	100,0%	58,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	—	100,0%	100,0%

CUADRO 44

Estructura económica de los gastos dentro de las áreas de servicios, año 1983

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	36,0%	14,6%	49,4%	—	—	100,0%
Conjunto residencial	74,3%	24,7%	1,0%	—	—	100,0%
Transferido INAS	—	100,0%	—	—	—	100,0%
Transferido FAS	—	0,1%	85,6%	—	14,3%	100,0%
Total	19,8%	13,1%	58,8%	—	8,3%	100,0%

FUENTES: *Ibidem*.

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 45

Recursos destinados a servicios sociales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Año: 1984 organismo competente: Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales
(Datos en miles de pesetas)

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales (1)	115.000	57.000	110.000	68.200	95.000	445.200
Conjunto residencial	372.457	105.789	3.500	5.000	—	486.746
Transferido INAS	305.253	84.017	—	16.745	—	406.015
Transferido FNAS	27.032	10.318	1.609.240	—	104.786	1.751.376
Transferido ISTIL	26.032	20.107	—	—	—	46.139
T. Guarderías laborales	—	—	100.646	—	—	100.646
T. Protecc. menor y mujer	31.657	53.294	—	—	—	84.951
Total	877.431	330.525	1.823.386	89.945	199.786	3.321.073

NOTA: (1) Los gastos de Personal y Compras de bienes y Servicios son estimaciones propias.

CUADRO 46

Estructura de la clasificación económica, según áreas de servicios, año 1984

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	13,1%	17,2%	6,0%	75,8%	47,6%	13,4%
Conjunto residencial	42,4%	32,0%	0,2%	5,6%	—	14,7%
Transferido INAS	34,8%	25,4%	—	18,6%	—	12,2%
Transferido FNAS	3,1%	3,1%	88,3%	—	52,4%	52,7%
Transferido ISTIL	3,0%	6,1%	—	—	—	1,4%
T. Guarderías laborales	—	—	5,5%	—	—	3,0%
T. Protecc. menor y mujer	3,6%	16,1%	—	—	—	2,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

CUADRO 47

Estructura económica de los gastos dentro de las áreas de servicios, año 1984

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Serv. Generales	25,8%	12,8%	24,7%	15,3%	21,3%	100,0%
Conjunto residencial	76,5%	21,7%	0,7%	1,0%	—	100,0%
Transferido INAS	75,2%	20,7%	—	4,1%	—	100,0%
Transferido FNAS	1,5%	0,6%	91,9%	—	6,0%	100,0%
Transferido ISTIL	56,4%	43,6%	—	—	—	100,0%
T. Guarderías laborales	—	—	100,0%	—	—	100,0%
T. Protecc. menor y mujer	37,3%	62,7%	—	—	—	100,0%
Total	26,4%	10,0%	54,9%	2,7%	6,0%	100,0%

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 48

Recursos destinados a Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Año: 1986 organismo competente: Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales
Servicio: Dirección Regional de Bienestar Social (Datos en miles de pesetas)

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Gastos financieros	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Ordenación y Coord. Adm.	147.566	96.057	—	18.000	—	125.000	386.623
Infancia y adolescencia	514.294	207.923	—	313.000	7.000	6.000	1.048.217
Minusválidos	85.745	103.070	—	413.580	13.000	—	615.395
Tercera Edad	138.025	48.165	—	62.000	3.000	80.000	331.190
Accruación Social Gral.	39.973	34.003	—	109.500	—	10.000	193.476
Pensiones	11.366	1.890	13.000	2.332.400	—	—	2.358.656
Totales	936.969	491.108	13.000	3.248.480	23.000	221.000	4.933.557

CUADRO 49

Estructura de la clasificación económica, según programas, año 1986

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Gastos financieros	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Ordenación y Coord. Adm.	15,7%	19,6%	—	0,6%	—	56,6%	7,8%
Infancia y adolescencia	54,9%	42,3%	—	9,6%	30,4%	2,7%	21,2%
Minusválidos	9,2%	21,0%	—	12,7%	56,5%	—	12,5%
Tercera Edad	14,7%	9,8%	—	1,9%	13,0%	36,0%	6,7%
Accruación Social Gral.	4,3%	6,9%	—	3,4%	—	4,5%	3,9%
Pensiones	1,2%	0,4%	100,0%	71,8%	—	—	47,8%
Totales	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

CUADRO 50

Estructura económica de los gastos por programas, año 1986

Servicios	Gastos de personal	Compras de bienes y S.	Gastos financieros	Transf. corrientes	Gastos de inversión	Transf. de capital	Total
Ordenación y Coord. Adm.	38,2%	24,8%	—	4,7%	—	32,3%	100,0%
Infancia y adolescencia	49,1%	19,8%	—	29,9%	0,7%	0,6%	100,0%
Minusválidos	13,9%	16,7%	—	67,2%	2,1%	—	100,0%
Tercera Edad	41,7%	14,3%	—	18,7%	0,9%	24,2%	100,0%
Accruación Social Gral.	20,7%	17,6%	—	56,6%	—	5,2%	100,0%
Pensiones	0,5%	0,1%	0,6%	98,9%	—	—	100,0%
Totales	19,0%	10,0%	0,3%	65,8%	0,5%	4,5%	100,0%

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUADRO 51

Puestos de trabajos sostenidos por la Dirección Regional de Bienestar Social en 1986

Servicios	Jefes y Directores	Administrativos	Titulado superior	Titulado medio	Auxil. técnicos	Subalternos	Oficios varios	Total
Ordenación y Coord. Adm.	6	9	7	6	0	17	66	111
Infancia y adolescencia	17	5	9	83	104	30	122	370
Minusválidos	4	0	1	12	24	7	5	53
Tercera Edad	6	0	3	9	32	29	22	101
Accuación Social Gral.	3	1	1	0	0	2	21	28
Pensiones	1	3	0	1	0	0	2	7
Total	37	18	21	111	160	85	238	670

CUADRO 52

**Puestos de trabajos sostenidos por la Dirección Regional de Bienestar Social en 1986
(% verticales)**

Servicios	Jefes y Directores	Administrativos	Titulado superior	Titulado medio	Auxil. técnicos	Subalternos	Oficios varios	Total
Ordenación y Coord. Adm.	16,2%	50,0%	33,3%	5,4%	0,0%	20,0%	27,7%	16,6%
Infancia y adolescencia	45,9%	27,8%	42,9%	74,8%	65,0%	35,3%	51,3%	55,2%
Minusválidos	10,8%	0,0%	4,8%	10,8%	15,0%	8,2%	2,1%	7,9%
Tercera Edad	16,2%	0,0%	14,3%	8,1%	20,0%	34,1%	9,2%	15,1%
Accuación Social Gral.	8,1%	5,6%	4,8%	0,0%	0,0%	2,4%	8,8%	4,2%
Pensiones	2,7%	16,7%	0,0%	0,9%	0,0%	0,0%	0,8%	1,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

CUADRO 53

**Puestos de trabajos sostenidos por la Dirección Regional de Bienestar Social en 1986
(% horizontales)**

Servicios	Jefes y Directores	Administrativos	Titulado superior	Titulado medio	Auxil. técnicos	Subalternos	Oficios varios	Total
Ordenación y Coord. Adm.	5,4%	8,1%	6,3%	5,4%	0,0%	15,3%	59,5%	100,0%
Infancia y adolescencia	4,6%	1,4%	2,4%	22,5%	28,1%	8,1%	33,0%	100,0%
Minusválidos	7,5%	0,0%	1,9%	22,6%	45,3%	13,2%	9,4%	100,0%
Tercera Edad	5,9%	0,0%	3,0%	8,9%	31,7%	28,7%	21,8%	100,0%
Accuación Social Gral.	10,7%	3,6%	3,6%	0,0%	0,0%	7,1%	75,0%	100,0%
Pensiones	14,3%	42,9%	0,0%	14,3%	0,0%	0,0%	28,6%	100,0%
Total	5,5%	2,7%	3,1%	16,6%	23,9%	12,7%	35,5%	100,0%

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUADRO 54

Evolución de los recursos destinados a Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valores absolutos y porcentajes estructurales

	1983		1984		1985		1986	
	Miles Ptas.	% Estr.	Miles Ptas.	% Estr.	Miles Ptas.	% Estr.	Miles Ptas.	% Estr.
GASTOS CORRIENTES	1.540.094	91,7%	2.859.342	90,8%	3.524.262	94,8%	4.689.557	95,1%
– Personal	332.274	19,8%	762.431	24,2%	859.763	23,1%	936.969	19,0%
– Compra B. y Servicios	219.300	13,1%	273.525	8,7%	374.141	10,1%	491.108	10,0%
– Transf. y subvenciones	988.520	58,8%	1.823.386	57,9%	2.290.358	61,6%	3.248.480	65,8%
– Gastos Financieros	–	–	–	–	–	–	13.000	0,3%
GASTOS DE CAPITAL	140.000	8,3%	289.731	9,2%	192.400	5,2%	244.000	4,9%
– Inversión	–	–	89.945	2,9%	28.000	0,8%	23.000	0,5%
– Transf. de capital	140.000	8,3%	199.786	6,3%	164.400	4,4%	221.000	4,5%
Total	1.680.094	100,0%	3.149.073	100,0%	3.716.662	100,0%	4.933.557	100,0%

CUADRO 55

Evolución de los recursos destinados a Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, índice y tasas de crecimiento (base 1983 = 100)

	1983		1984		1985		1986	
	Índice	Tasa Crec.	Índice	Tasa Crec.	Índice	Tasa Crec.	Índice	Tasa Crec.
GASTOS CORRIENTES	100	–	186	85,7%	229	23,3%	304	33,1%
– Personal	100	–	229	129,5%	259	12,8%	282	9,0%
– Compra B. y Servicios	100	–	125	24,7%	171	36,8%	224	31,3%
– Transf. y subvenciones	100	–	184	84,5%	232	25,6%	329	41,8%
– Gastos Financieros	–	–	–	–	–	–	¿n?	–
GASTOS DE CAPITAL	100	–	207	107,0%	137	–33,6%	174	26,8%
– Inversión	–	–	¿n?	¿n?	¿n?	–68,9%	¿n?	–17,9%
– Transf. de capital	100	–	143	42,7%	117	–17,7%	158	34,4%
Total	100	–	187	87,4%	221	18,0%	294	32,7%

CUADRO 56

Evolución comparativa de los recursos destinados a Servicios Sociales con respecto al total presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Años	Gastos en Servicios Sociales			Presupuesto Comunidad Autónoma			% Servicios Sociales S/. total presupuesto
	Millones Ptas.	Índice (1983=100)	% S/Año anterior	Millones Ptas.	Índice (1983=100)	% S/Año Anterior	
1983	1.680,1	100,0	—	10.160,4	100,0	—	16,5%
1984	3.321,1	197,7	97,7%	17.101,1	168,3	68,3%	19,4%
1985	3.716,7	221,2	11,9%	23.774,2	234,0	39,0%	15,6%
1986	4.933,6	293,7	32,7%	30.921,4	304,3	30,1%	16,0%

FUENTE: *Ibidem*.

CUADRO 57

Evolución de los recursos destinados a Servicios Sociales y del presupuesto global de la CC.AA. según clasificación económica. (Datos en millones de pesetas)

	Gastos destinados a Servicios Sociales				Presupuesto global de la Comunidad Autónoma			
	1983	1984	1985	1986	1983	1984	1985	1986
OPERACIONES CORRIENTES	1.540,0	3.031,3	3.524,3	4.689,6	5.796,3	9.920,4	14.973,4	18.766,6
— Gastos Personal	332,2	877,4	859,8	937,0	2.657,8	4.889,6	7.182,0	9.062,6
— Bienes y Servicios	219,3	330,5	374,1	491,1	1.146,4	1.656,6	2.940,4	2.898,2
— G. Financieros	—	—	—	13,0	751,6	920,8	1.200,7	1.632,3
— Transf. corrientes	988,5	1.823,4	2.290,4	3.248,5	1.240,5	2.453,4	3.650,3	4.973,5
OPERACIONES CAPITAL	140,0	289,7	192,4	244,0	3.534,2	6.615,1	7.869,6	10.853,1
— Inversión Real	—	89,9	28,0	23,0	2.488,3	5.409,3	6.103,7	7.812,1
— Transf. capital	140,0	199,3	164,4	221,0	1.045,9	1.205,8	1.765,9	3.041,0
OPERACIONES FINANCIERAS	—	—	—	—	829,8	565,7	931,2	1.301,6
— Activos Financieros	—	—	—	—	418,1	193,0	399,5	520,5
— Pasivos Financieros	—	—	—	—	411,7	372,7	531,7	781,1
Total	1.680,0	3.321,0	3.716,7	4.933,6	10.160,3	17.101,2	23.774,2	30.921,3

CUADRO 58

Evolución de los recursos destinados a Servicios Sociales y del presupuesto global de la CC.AA. según clasificación económica. Evolución en índice

	Gastos destinados a Servicios Sociales				Presupuesto global de la Comunidad Autónoma			
	1983	1984	1985	1986	1983	1984	1985	1986
OPERACIONES CORRIENTES	100,0%	196,8	228,9	304,5	100,0%	171,2	258,3	323,8
— Gastos Personal	100,0%	264,1	258,8	282,1	100,0%	184,0	270,2	341,0
— Bienes y Servicios	100,0%	150,7	170,6	223,9	100,0%	144,5	256,5	252,8
— G. Financieros	—	—	—	—	100,0%	122,5	159,3	243,8
— Transf. corrientes	100,0%	184,5	231,7	328,6	100,0%	197,8	294,3	400,9
OPERACIONES CAPITAL	100,0%	206,9	137,4	174,3	100,0%	187,2	222,7	307,1
— Inversión Real	—	—	—	—	100,0%	217,4	245,3	314,0
— Transf. capital	100,0%	142,7	117,4	157,9	100,0%	115,3	168,8	290,8
OPERACIONES FINANCIERAS	—	—	—	—	100,0%	68,2	112,2	156,9
— Activos Financieros	—	—	—	—	100,0%	46,2	95,6	124,5
— Pasivos Financieros	—	—	—	—	100,0%	90,5	129,1	189,7
Total	100,0%	197,7	221,2	293,7	100,0%	168,3	234,0	304,3

CUADRO 59

Subvenciones concedidas a "Servicios Sociales" por la Comunidad Autónoma en 1982 (Datos en miles de pesetas)

Tipo de actividad	Transferencias corrientes			Transferencias de capital			Total subvenciones	
	Inst. sin fin lucro	Coop. locales	Total	Inst. sin fin lucro	Coop. locales	Total	Miles de pesetas	% Estruct.
Servicio comunitario	3.818	—	3.818	—	—	0	3.818	1,84%
Infancia y Adolesc.	8.161	19.900	28.061	—	8.000	8.000	36.061	17,36%
Juventud	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Tercera Edad	8.467	—	8.467	7.440	31.518	38.958	47.425	22,83%
Minusválidos	32.147	413	32.560	43.419	1.700	45.119	77.679	37,39%
Toxicómanos	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Delincuencia	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Mujer	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Minorías étnicas	1.500	—	1.500	—	—	0	1.500	0,72%
Emergencia social	3.094	—	3.094	—	—	0	3.094	1,49%
Guarderías	11.365	7.251	18.616	—	8.277	8.277	26.893	12,95%
Otras sin definir	1.500	2.417	3.917	—	7.344	7.344	11.261	5,42%
Total	70.052	29.981	100.033	50.859	56.839	107.698	207.731	100,00%

FUENTE: Dirección Regional de Bienestar Social

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 60

Subvenciones concedidas a "Servicios Sociales" por la Comunidad Autónoma en 1983
(Datos en miles de pesetas)

Tipo de actividad	Transferencias corrientes			Transferencias de capital			Total subvenciones	
	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Miles de pesetas	% Estruct.
Servicio comunitario	20.000	—	20.000	—	—	0	20.000	8,47%
Infancia y Adolesc.	16.500	3.000	19.500	—	—	0	19.500	8,26%
Juventud	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Tercera Edad	9.987	2.100	12.087	11.495	20.564	32.059	44.146	18,69%
Minusválidos	53.272	—	53.272	33.557	676	34.233	87.505	37,05%
Toxicómanos	300	—	300	—	—	0	300	0,13%
Delincuencia	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Mujer	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Minorías étnicas	1.650	739	2.389	—	—	0	2.389	1,01%
Emergencia social	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Guarderías	9.800	13.353	23.153	—	13.144	13.144	36.297	15,37%
Otras sin definir	800	—	800	—	25.264	25.264	26.064	11,03%
Total	112.309	19.192	131.501	45.052	59.648	104.700	236.201	100,00%

FUENTE: Dirección Regional de Bienestar Social

CUADRO 61

Subvenciones concedidas a "Servicios Sociales" por la Comunidad Autónoma en 1984
(Datos en miles de pesetas)

Tipo de actividad	Transferencias corrientes			Transferencias de capital			Total subvenciones	
	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Miles de pesetas	% Estruct.
Servicio comunitario	22.500	2.000	24.500	5.000	—	5.000	29.500	7,51%
Infancia y Adolesc.	900	3.800	4.700	—	—	0	4.700	1,20%
Juventud	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Tercera Edad	6.600	5.250	11.850	1.500	72.067	73.567	85.417	21,73%
Minusválidos	63.833	4.000	67.833	8.500	16.453	24.953	92.786	23,61%
Toxicómanos	150	—	150	—	5.000	5.000	5.150	1,31%
Delincuencia	27	—	27	—	—	0	27	0,01%
Mujer	—	1.500	1.500	—	—	0	1.500	0,38%
Minorías étnicas	700	—	700	—	—	0	700	0,18%
Emergencia social	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Guarderías	154.368	2.642	157.010	—	14.073	14.073	171.083	43,53%
Otras sin definir	—	—	0	—	2.193	2.193	2.193	0,56%
Total	249.078	19.192	268.270	15.000	109.786	124.786	393.056	100,00%

FUENTE: Dirección Regional de Bienestar Social

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CUADRO 62

Subvenciones concedidas a "Servicios Sociales" por la Comunidad Autónoma en 1985
(Datos en miles de pesetas)

Tipo de actividad	Transferencias corrientes			Transferencias de capital			Total subvenciones	
	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Miles de pesetas	% Estruct.
Servicio comunitario	3.190	—	3.190	—	—	0	3.190	0,61%
Infancia y Adolesc.	1.250	10.240	11.490	—	—	0	11.490	2,21%
Juventud	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Tercera Edad	9.260	15.560	24.820	2.600	61.389	63.989	88.809	17,06%
Minusválidos	75.906	—	75.906	7.400	—	7.400	83.306	16,00%
Toxicómanos	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Delincuencia	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Mujer	800	5.000	5.800	—	—	0	5.800	1,11%
Minorías étnicas	700	—	700	—	—	0	700	0,13%
Emergencia social	22.300	9.200	31.500	—	—	0	31.500	6,05%
Guarderías	192.218	—	192.218	—	6.500	6.500	198.718	38,17%
Otras sin definir	640	—	640	—	96.411	96.411	97.051	18,64%
Total	306.264	40.000	346.264	10.000	164.300	174.300	520.564	100,00%

FUENTE: Dirección Regional de Bienestar Social

CUADRO 63

Subvenciones concedidas a "Servicios Sociales" por la Comunidad Autónoma en 1986
(Datos en miles de pesetas)

Tipo de actividad	Transferencias corrientes			Transferencias de capital			Total subvenciones	
	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Inst. sin fin lucro	Coorp. locales	Total	Miles de pesetas	% Estruct.
Servicio comunitario	18.000	55.000	73.000	—	10.000	10.000	83.000	2,39%
Infancia y Adolesc.	78.000	20.000	98.000	—	6.000	6.000	104.000	3,00%
Juventud	—	—	0	—	70.000	70.000	70.000	2,02%
Tercera Edad	2.347.400	47.000	2.394.400	10.000	—	10.000	2.404.400	69,30%
Minusválidos	186.580	227.000	413.580	—	—	0	413.580	11,92%
Toxicómanos	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Delincuencia	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Mujer	7.000	26.500	33.500	—	—	0	33.500	0,97%
Minorías étnicas	7.000	14.000	21.000	—	—	0	21.000	0,61%
Emergencia social	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Guarderías	110.000	105.000	215.000	—	125.000	125.000	340.000	9,80%
Otras sin definir	—	—	0	—	—	0	0	0,00%
Total	2.753.980	494.500	3.248.480	10.000	211.000	221.000	3.469.480	100,00%

FUENTE: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1986

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUADRO 64

Evolución de las subvenciones concedidas a "Servicios Sociales" por la Comunidad Autónoma
(Datos en miles de pesetas)

	1982		1983		1984		1985		1986	
	M. Pras.	% Estr.	M. Pras.	% Estr.	M. Pras.	% Estr.	M. Pras.	% Estr.	M. Pras.	% Estr.
Transf. corrientes:	100.033	48,2%	131.501	55,7%	287.462	69,7%	346.264	66,5%	3.248.480	93,6%
- I. sin fin lucro	70.052	33,7%	112.309	47,5%	19.192	4,7%	306.264	58,8%	2.753.980	79,4%
- Corpor. Locales	29.981	14,4%	19.192	8,1%	268.270	65,1%	40.000	7,7%	494.500	14,3%
Transf. capital:	107.698	51,8%	104.700	44,3%	124.786	30,3%	174.300	33,5%	221.000	6,4%
- I. sin fin lucro	50.859	24,5%	45.052	19,1%	15.000	3,6%	10.000	1,9%	10.000	0,3%
- Corpor. Locales	56.839	27,4%	59.648	25,3%	109.786	26,6%	164.300	31,6%	211.000	6,1%
Total	207.731	100,0%	236.201	100,0%	412.248	100,0%	520.564	100,0%	3.469.480	100,0%

FUENTE: Dirección Regional del Bienestar Social.
Para 1986 los datos utilizados son del Presupuesto.

120

CUADRO 65

Evolución de las subvenciones concedidas a "Servicios Sociales" por la Comunidad Autónoma
(Base 1982 = 100, y tasas de crecimiento sobre año anterior)

	1982		1983		1984		1985		1986	
	Indice	% Crec.	Indice	% Crec.	Indice	% Crec.	Indice	% Crec.	Indice	% Crec.
Transf. corrientes:	100	-	131	31,5%	287	118,6%	346	20,5%	3.247	838,2%
- I. sin fin lucro	100	-	160	60,3%	27	-82,9%	437	1495,8%	3.931	799,2%
- Corpor. Locales	100	-	64	-36,0%	895	1297,8%	133	-85,1%	1.649	1136,3%
Transf. capital:	100	-	97	-2,8%	116	19,2%	162	-39,7%	205	26,8%
- I. sin fin lucro	100	-	89	-11,4%	29	-66,7%	20	-33,3%	20	0,0%
- Corpor. Locales	100	-	105	4,9%	193	84,1%	289	49,7%	371	28,4%
Total	100	-	114	13,7%	198	74,5%	251	26,3%	1.670	566,5%

FUENTE: Dirección Regional del Bienestar Social.
Para 1986 los datos utilizados son del Presupuesto.

2. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUADRO 66

Evolución de los recursos sociales destinados a la Región de Murcia según el ente público
que lo gestiona. (Valores absolutos, Peso sobre total y Tasas de crecimiento)

	Dirección Provincial del INSERSO			Comunidad Autónoma			Recursos globales en la Región		
	Millones pesetas	% Sobre total	Tasa Crecim.	Millones pesetas	% Sobre total	Tasa Crecim.	Millones pesetas	Tasa Crecim.	Indice (1983 = 100)
1983	817,9	32,74%	-	1.680,1	67,26%	-	2.498,0	-	100,0
1984	866,8	21,58%	6,0%	3.149,0	78,42%	87,4%	4.015,8	60,8%	160,8
1985	1.030,3	21,70%	18,9%	3.716,7	78,30%	18,0%	4.747,0	18,2%	190,0
1986	1.324,4	21,16%	28,5%	4.933,6	78,84%	32,7%	6.258,0	31,8%	250,5

121

NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

123

3.1. POBLACION ACTUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y PROYECCIONES DE POBLACION

Intentar referir datos de población sobre nuestra Comunidad en particular, y sobre la nación en general, supone no poder reflejar datos exactos, sino, en el mejor de los casos, estimaciones sobre datos oficiales, dado el carácter decenal de los censos de población.

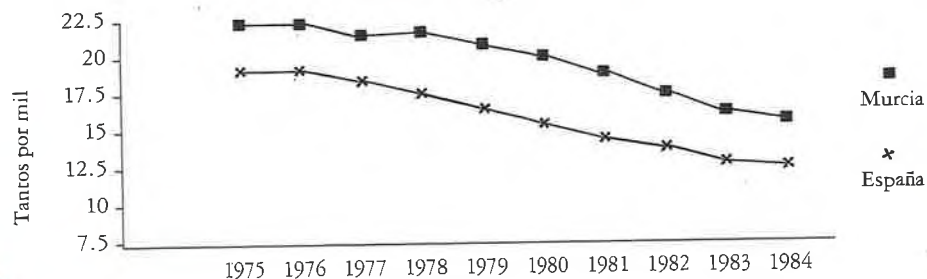
En este apartado mostramos la población de la Comunidad Autónoma murciana de 1981 (según censo) y las estimaciones de la misma hasta 1985, junto con la población de 1986 (según el último padrón municipal efectuado). Además, y a partir de estos datos, se estima la población para los años siguientes.

3.1.1. Población de la Comunidad Autónoma

Una tendencia siempre demostrada en los totales de población de los países industrializados es el descenso del crecimiento de la población en los últimos años. La Comunidad Autónoma murciana no ha sido una excepción, y de esta forma se comprueba desde 1970 un descenso en la tasa de natalidad (gráfico 3.1.1.), aunque continúa siendo superior al promedio nacional.

Si bien no se refleja un histórico de datos con amplitud suficiente (1981-1986), es justo mencionar que ni nuestra región, ni el país en general, ha sufrido el denominado "baby-boom", esto es, tanto un crecimiento desmesurado de la tasa de natalidad como un descenso vertiginoso del mismo. Es cierto, sin embargo, que la tendencia actual es de decrecimiento, pero en ningún caso comparable a las tendencias observadas en otros países europeos.

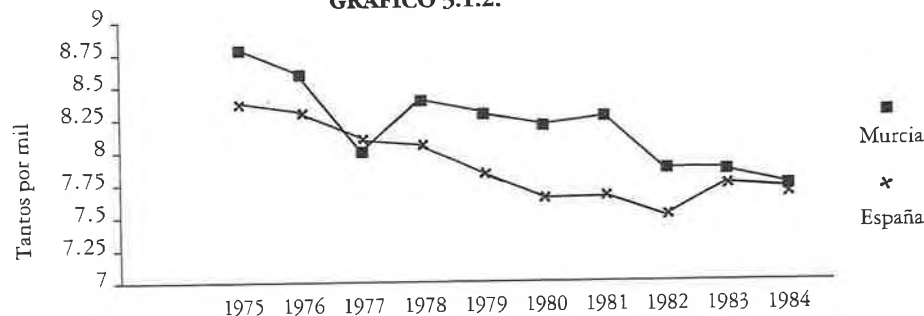
GRAFICO 3.1.1.



Natalidad por años

En cuanto a defunciones se refiere, la tendencia recesiva ha sido semejante (gráfico 3.1.2.), aunque a su vez se observa en la Región una tasa de mortalidad ligeramente superior a la nacional.

GRAFICO 3.1.2.



Mortalidad por años

En la tabla 3.1.1. se muestra la evolución de la población desde 1981 hasta 1985, considerada tanto en municipios como en la Región en general. De estos datos, como se ha mencionado, los referentes a 1981 corresponden al censo nacional de dicho año, mientras que el resto, hasta 1985, son estimaciones a partir de datos poblacionales previos*. En la tabla 3.1.2. se muestra la población en 1986 según padrón municipal, diferenciada según población de hecho y de derecho, por municipios y sexos.

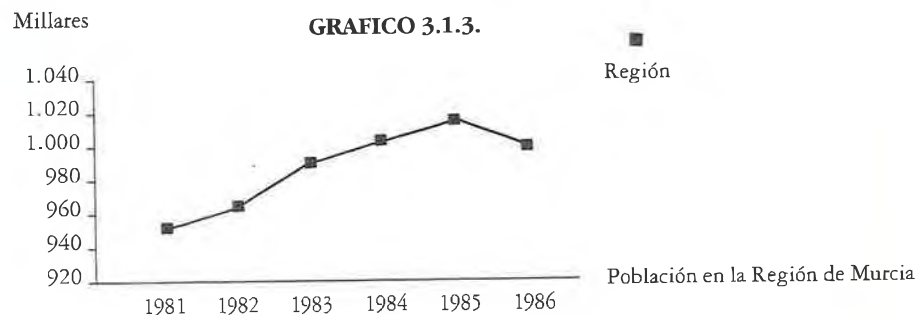
* Elaboradas por la CAAM a partir de datos INE y propios.

TABLA 3.1.1. Evolución de la población por municipios y total

MUNICIPIO	1981	1982	1983	1984	1985
Abanilla	7.146	7.182	7.270	7.281	7.339
Abarán	11.183	11.380	11.712	11.795	11.927
Aguilas	20.809	21.273	21.810	22.170	22.620
Albudeite	1.658	1.681	1.719	1.740	1.744
Alcantarilla	24.617	25.061	25.937	26.404	26.789
Aledo	1.081	1.086	1.096	1.103	1.085
Alguazas	5.782	5.875	6.139	6.244	6.343
Alhama	13.132	13.304	13.609	13.820	14.010
Archena	11.944	12.111	12.763	12.912	13.022
Beniel	6.043	6.165	6.236	6.345	6.501
Blanca	6.486	6.515	6.592	6.644	6.719
Bullas	9.666	9.822	10.017	10.080	10.188
Calasparra	8.678	8.738	8.904	8.982	9.077
Campos del Río	2.046	2.080	2.108	2.151	2.203
Caravaca	20.455	20.565	20.968	21.180	21.364
Cartagena	164.936	169.872	172.428	174.195	175.597
Cehegín	13.648	13.915	14.534	14.724	14.975
Ceutí	5.664	5.775	5.872	5.967	6.026
Cieza	30.327	30.751	31.208	31.440	31.593
Fortuna	5.792	5.896	6.052	6.165	6.219
Fuente-Alamo	8.538	8.645	8.778	8.897	8.927
Jumilla	20.663	20.791	21.166	21.214	21.355
Librilla	3.516	3.557	3.587	3.597	3.642
Lorca	61.879	62.491	64.300	65.162	65.767
Lorquí	5.049	5.140	5.230	5.326	5.396
Mazarrón	10.270	10.518	11.081	11.387	11.873
Molina	31.515	32.444	33.847	34.580	35.390
Moratalla	9.374	9.459	9.497	9.527	10.127
Mula	14.738	14.960	15.459	15.558	15.581
Murcia	284.585	289.624	301.260	305.221	309.481
Ojós	647	657	654	649	636
Pliego	3.378	3.429	3.477	3.495	3.527
Puerto Lumbreras	8.560	8.678	8.842	9.007	9.158
Ricote	1.774	1.784	1.849	1.839	1.829
San Javier	12.675	12.861	13.418	13.688	13.081
San Pedro	8.866	9.000	9.657	9.916	10.197
Torre Pacheco	15.654	15.851	16.138	16.322	14.955
Torres Cotillas	11.349	11.718	12.144	12.547	12.722
Totana	18.537	18.924	19.404	19.578	19.817
Ulea	1.174	1.190	1.202	1.209	1.210
Unión (La)	14.262	14.591	14.957	15.126	15.201
Villanueva	1.738	1.802	1.841	1.983	2.086
Yecla	25.307	25.566	25.981	26.293	26.456
Santomera	7.346	7.430	7.529	7.635	7.736
Los Alcázares ⁽¹⁾					2.480
Total Región	955.487	970.157	998.272	1.011.098	1.023.901

(1).— Se constituyó en 1985.

Tomar sólo estos años no obedece a una actitud caprichosa, dado que los datos contenidos han sido la base para la estimación (proyección) de la población, reflejada en el punto siguiente. Si observamos el gráfico 3.1.3., referido a la evolución de la población de la Región en su totalidad, se comprueba que la tendencia de crecimiento es aproximadamente lineal (en el punto siguiente se abordará en profundidad la estimación lineal). En verdad es más exacto suponer que la tendencia del aumento de población es logarítmica, esto es, un aumento tanto mayor al principio, estabilizándose conforme al transcurso del tiempo. No tomar datos anteriores a los utilizados responde a la exigencia de exactitud en la recogida de los mismos, punto éste harto discutible incluso para los datos que hemos utilizado, y a la amplitud media entre los datos. Esto es, tomar totales poblacionales previos supondría analizar datos con intervalos de 5, 10 o incluso más años de diferencia, sin contar la posible falta de fiabilidad de los mismos.



3.1.2. Proyecciones de población

Las estimaciones de población pueden realizarse de dos formas bien diferentes. Una partiendo de los totales de población durante años previos, que denominamos métodos de tendencia demográfica; otra a partir de los componentes demográficos. La diferencia metodológica entre unos y otros tiene la suficiente importancia como para ser aquí considerada.

Los *métodos de componentes demográficos* parten de la existencia de variables determinantes distintas, como son la natalidad, la mortalidad, los movimientos migratorios, estructuración cronológica, etc. Cada uno de ellos supone una variación en la estimación misma, y por tanto son variables controladas (medidas). Los *métodos de tendencia demográfica*, sin embargo, sólo parten de la evolución de la población, contemplada a partir de los totales de

TABLA 3.1.2. Datos poblacionales de la Región de Murcia.
Evolución de la población

MUNICIPIOS	1940	1950	1960	1970	1981	1986
Yecla	22.371	24.046	20.999	20.816	25.307	26.423
Jumilla	21.165	20.851	21.590	20.268	20.663	20.743
Zona I	43.536	44.897	42.589	41.084	45.970	47.166
Bullas	8.936	9.734	9.441	9.132	9.666	10.080
Calasparra	10.342	10.371	9.597	8.354	8.678	8.887
Caravaca	20.645	21.700	20.735	18.782	20.445	22.622
Cehegín	17.316	15.830	15.928	12.722	13.648	15.047
Moratala	14.536	14.117	14.029	10.664	9.374	10.103
Zona II	71.775	71.752	69.730	59.654	61.811	66.739
Abanilla	8.220	8.620	8.594	8.740	7.146	69.68
Abarán	7.876	8.442	8.808	10.200	11.183	11.572
Alguazas	3.931	4.160	5.015	4.886	5.782	6.451
Archena	8.006	7.567	8.829	10.110	11.944	12.994
Blanca	4.964	5.632	6.101	6.173	6.486	6.055
Ceutí	4.025	3.931	4.640	5.396	5.664	5.916
Cieza	23.499	23.828	22.438	26.089	30.327	30.166
Fortuna	5.831	5.888	5.630	5.612	5.792	6.089
Lorquí	3.472	3.197	3.987	4.200	5.049	5.249
Molina	13.721	14.603	16.308	23.579	31.515	34.917
Ojós	1.346	1.551	1.159	888	647	651
Ricote	2.874	2.915	2.726	2.320	1.774	1.754
Torres Cotillas	4.664	5.266	5.960	7.259	11.349	12.844
Ulea	1.547	1.581	1.550	1.461	1.174	1.120
Villanueva	1.522	1.537	1.711	1.872	1.738	1.728
Zona III	95.498	98.718	103.456	118.785	137.570	144.474
Albudeite	1.709	1.695	1.804	1.701	1.658	1.522
Aledo	1.261	1.368	1.233	1.067	1.081	1.050
Alhama	10.740	11.560	11.736	11.600	13.132	13.807
Campos del Río	1.868	2.254	2.155	2.021	2.046	2.044
Librilla	2.807	2.981	2.826	3.194	3.516	3.716
Mazarrón	15.569	9.281	9.865	9.191	10.270	13.160
Mula	14.312	15.127	14.721	14.122	14.738	13.026
Pliego	2.472	3.238	3.409	3.528	3.378	3.424
Torana	15.264	14.763	14.281	16.300	18.537	19.653
Zona IV	66.002	62.267	62.030	62.724	68.356	71.402
Alcantarilla	10.774	13.229	15.748	20.070	24.617	26.991
Beniel	4.058	4.379	4.568	5.041	6.043	6.390
Murcia	193.731	218.375	249.738	238.300	284.585	303.257
Santomera	4.262	4.804	5.441	7.387	7.346	7.888
Zona V	212.825	240.787	275.495	270.798	322.591	344.526
Aguilas	15.166	15.225	15.250	17.187	20.809	22.926
Lorca	69.639	70.998	58.641	60.286	61.879	65.458
Puerto Lumbreras			7.080	8.046	8.569	9.406
Zona VI	84.805	86.223	80.971	85.519	91.257	97.790
Cartagena	113.468	113.160	123.630	143.466	167.936	168.596
Fuente Alamo	9.270	9.769	9.506	8.977	8.538	8.778
San Javier	6.889	9.268	10.234	10.286	12.675	13.482
San Pedro	4.261	5.006	5.436	6.518	8.866	10.902
Torre Pacheco	9.541	10.409	11.184	13.006	15.654	15.549
La Unión	10.079	10.131	11.687	13.227	14.262	14.637
Los Alcázares						2.847
Zona VII	153.508	157.743	171.677	195.480	227.931	234.791

FUENTE: I.N.E.

población en años previos. En este caso, han de suponerse constantes cualesquiera otras variables influyentes. En otras palabras, aun partiendo este método de una sola variable determinante, cual es el histórico de población total, no se puede afirmar que no se consideren otras fuentes de variación. Más bien se suponen constantes o, en el mejor de los casos, se parte de la situación hipotética de que dichas fuentes de variación son aleatorias en el tiempo, y su promedio, por tanto, es nulo.

Técnicamente, estos últimos son más asequibles que los primeros, dado que sólo se opera con una variable independiente, aunque suponen, como se habrá comprobado, unos requisitos metodológicos más inflexibles, como son el considerar que no habrá otra variable con fuerza determinante en la evolución de la población.

En lo que sigue analizamos el fundamento estadístico de los métodos de tendencia demográfica, como justificación de la proyección que hemos efectuado para los próximos años. Posteriormente se reflejan las proyecciones según el método de componentes demográficos.

3.1.2.1. Fundamento teórico del método de tendencia demográfica.

Cualquier proceso de inferencia o predicción requiere la existencia de una o varias variables a pronosticar y de una o varias variables pronosticadoras. En el ámbito estadístico, a las primeras las denominan dependientes y a las segundas independientes, en tanto que unas están en función, o dependen estadísticamente de otras.

De entre todas las técnicas estadísticas es el análisis de regresión la que más concretamente se encamina hacia la predicción.

El modelo básico supone que una puntuación determinada de un sujeto/objeto en una variable dependiente está en función de las puntuaciones del mismo en las variables independientes, quedando supeditada la función entre ambas a la relación manifiesta de dichas variables. Esto es, la función será lineal si la relación es lineal, o exponencial si la relación es exponencial. Otras relaciones son logarítmica, potencial o cuadrática.

Teóricamente las funciones típicas en las proyecciones de población son lineales o exponenciales. Más concretamente, si la proyección parte de pocos datos previos es preferible la estimación lineal a cualquier otra. Dado que este es nuestro caso particular, exponemos el método del *análisis de regresión lineal*.

De entre los requisitos de esta técnica, dos de los más rígidos son los siguientes:

* las variables independientes (en caso de existir dos o más) no deben correlacionar entre sí.

* entre el conjunto de variables independientes o predictivas no existe ausencia de variables relevantes. Esto es, este conjunto debe ser de hecho el conjunto de variables que determinan la variación de la variable dependiente.

Siempre que un conjunto de variables cumplan estos requisitos básicos, y siempre que la relación estadística con la variable dependiente sea significativa (expresada en una línea más o menos manifiesta), se está aprobando un modelo teórico bajo el cual se afirma que la variable dependiente sigue una tendencia lineal, y no otra.

En el caso más simple, una variable dependiente (Y) y una independiente (X), la función matemática será:

$$Y_i = \alpha + \beta X_i + \varepsilon_i$$

donde Y_i es la puntuación del sujeto i en la variable Y ,

x_i es la puntuación del sujeto i en la variable X ,

α es una constante que afecta a todas las puntuaciones y que se define como el valor de la ordenada en el origen, esto es, el valor de la variable Y cuando X es cero.

β es una constante, para cada variable, que multiplica a cada puntuación de la misma, y que se define como la pendiente de la recta, y

ε_i es el error de pronóstico, esto es, la diferencia entre la puntuación real y la puntuación estimada.

Según esto, el pronóstico de las puntuaciones (Y') será:

$$Y' = \alpha + \beta x_i$$

Por lo que el fundamento del análisis consiste en la estimación de los parámetros α y β . Dado que el criterio de diferencias simples entre puntuaciones reales y pronósticos no es aplicable (la diferencia total sería cero), se sigue el criterio de error cuadrático mínimo, esto es, la mejor estimación será que proporcione un cuadrado de los errores mínimo. Téngase en cuenta que en el caso de no existir error cuadrático la estimación coincidiría con el criterio.

* Matricialmente la estimación se reduce a la siguiente expresión:

$$\Theta = (X'X)^{-1} X'Y$$

donde X es una matriz de puntuaciones de variables independientes e Y un vector de puntuaciones dependientes, siendo $(X'X)^{-1}$ la inversa de la matriz $X'X$.

Escalarmente los cálculos serían, supuestas dos variables, X e Y :

$$\beta = r_{xy} Sy/Sx$$

$$\alpha = Y - \beta X$$

donde:

r_{xy} es el coeficiente de correlación lineal, o de Pearson;
 Sy es la desviación típica de la variable Y ,
 Sx es la desviación típica de la variable X ,
 $\bar{X}$ es la media de las puntuaciones X , e
 $\bar{Y}$ es la media de las puntuaciones Y .

Ahora bien, únicamente una estimación paramétrica tal como se ha expuesto sólo tiene sentido cuando la naturaleza de la relación es lineal. Esto supone que, observada una relación exponencial, potencial, logarítmica, cuadrática o de cualquier otro tipo, no está recomendada tal estimación, aunque con la transformación adecuada de las variables sería posible (excepto en el caso de la relación cuadrática), punto éste que no tiene lugar en estas páginas.

Una vez estimados los parámetros, la ecuación resultante permite pronosticar los valores de la variable dependiente, conocidos los valores paralelos en la variable independiente. Ahora bien, esta predicción será tanto más adecuada estadísticamente cuanto mayor sea la adecuación de los datos al modelo de regresión. De esta manera, cada ecuación de regresión lleva asociado un nivel de significación, ya del modelo en sí como de su facultad predictiva. En este último caso el *error típico de estimación* nos facilita la posible desviación de cada una de las predicciones con respecto a la puntuación real a la que hace referencia*.

La significación de un modelo de regresión, adecuación de los datos al modelo, es fruto de la proporción de la varianza de la variable dependiente explicada por la(s) independiente(s) con respecto a la varianza no explicada o residual. Por lo general, se acepta toda estimación cuya probabilidad de error sea inferior o igual al 5%.

En tanto en cuanto los datos se ajustan con mayor eficiencia al modelo

* La puntuación estimada es la media aritmética del conjunto de puntuaciones posibles.

de regresión, tanto mejor predice la variable independiente a la dependiente, o, en términos más exactos, tanto mejor está explicada la variabilidad (dispersión) de la variable dependiente por la independiente. La medida que nos refleja este grado de explicación (predicción) es el coeficiente de determinación (R^2), que no es otro que el cuadrado del coeficiente de correlación o de Pearson.

Por último reflejamos algunos problemas típicos de la utilización de estos modelos:

1) *La falta de casos*. Un análisis es tanto mejor con cuantos más datos se dispongan, por dos motivos: a) para evitar que una tendencia observada es sólo una parte de la tendencia real, y b) porque la existencia de pocos datos suele crear grandes fuentes de variación cuando en realidad no existen.

2) *La espuriedad*. Se entiende por relación espuria aquella que es accidental, no real. Un ejemplo hipotético. Supongamos que se apreciara una relación significativa entre el aumento de temperaturas y el número de accidentes de tráfico, y que se afirmase entonces que las condiciones ambientales son un factor causante de los accidentes de tráfico. Sin embargo, esta relación es totalmente espuria si se considera que el aumento de temperaturas está relacionado a su vez con el número de automovilistas, siendo ésta la verdadera variable causante.

3.1.2.2. Proyecciones por el método de tendencia demográfica

Si bien se ha expuesto el fundamento de la técnica de regresión lineal, los datos poblacionales no se ajustan a una línea recta sino a una curva logarítmica, como se tuvo ocasión de exponer. Ahora bien, mientras que la regresión logarítmica puede resultar algo más compleja que la lineal, no existe dificultad alguna si se transforman los datos de la variable independiente por sus logaritmos respectivos, con lo que la curva se transforma en lineal y la estimación es más cómoda, utilizando cualquier paquete estadístico al uso. Habrá que tener la precaución, sin embargo, de transformar a su vez los años de los que se quiere estimar la población en sus logaritmos correspondientes.

Siguiendo este criterio, se ha estimado la población, según el método de tendencia demográfica, para los años 1990, 1995 y 2000. En la tabla 3.1.3. se presenta toda la información estadística al respecto, junto con las proyecciones mencionadas.

TABLA 3.1.3. Estimación de la población por municipios por tendencia demográfica

Municipio	Constante	Pendiente	r2	E.T.Est.	Signif.	1990	1995	2000	
Abanilla	182442.074	-23080.894	0.000	146.154	0.756	7120	7073	7004	
Abarán	-1567632.867	207995.151	0.382	216.782	0.113	12298	12714	13338	
Aguilas	-6426469.803	849299.225	0.992	70.398	0.000	24807	26506	29054	***
Albudeice	203714.158	-26609.640	0.000	88.704	0.561	1587	1534	1454	
Alcantarilla	-7513502.935	992999.986	0.952	208.221	0.001	29325	31311	34290	***
Aledo	66011.309	-8551.439	0.000	18.359	0.382	1055	1037	1012	
Alguazas	-2082545.380	275094.100	0.962	51.265	0.000	7069	7620	8445	***
Alhama de Murc.	-2441065.331	323298.109	0.779	158.135	0.013	14707	15354	16324	**
Archena	-3486901.729	460911.654	0.802	211.060	0.010	14183	15105	16488	***
Beniel	-1221009.973	161642.531	0.814	71.195	0.009	6827	7150	7635	***
Blanca	647553.559	-84430.922	0.000	246.920	0.511	6216	6047	5794	
Bullas	-1290156.006	171234.726	0.754	89.416	0.016	10543	10885	11399	**
Catasparrá	-912152.424	121305.998	0.489	106.441	0.074	9288	9531	9894	*
Campos del Río	-170994.569	22798.448	0.000	65.657	0.505	2182	2228	2296	
Caravaca	-5762845.996	761797.634	0.804	346.307	0.010	23769	25292	27578	***
Cartagena	-15863000.000	2111780.768	0.071	3786.256	0.305	178087	182310	188646	
Cehegín	-4445776.346	587445.629	0.920	162.160	0.002	16461	17636	19398	***
Ceutí	-901350.968	119487.242	0.659	77.168	0.031	6274	6513	6872	**
Cieza	-810944.987	110878.641	0.000	651.941	0.738	31289	31511	31844	
Fortuna	-1098732.351	145505.525	0.640	97.667	0.035	6528	6819	7255	**
Fuente Álamo	-923049.565	122725.795	0.513	103.463	0.067	9176	9421	9789	*
Jumilla	-900489.948	121365.072	0.000	298.491	0.439	21399	21642	22006	
Librilla	-540674.564	71685.033	0.927	18.761	0.001	3845	3988	4203	***
Lorca	-12236900.000	1620131.272	0.849	632.917	0.006	69617	72857	77718	***
Lorquí	-797001.809	105659.667	0.546	84.141	0.057	5589	5800	6117	*
Mazarrón	-8086291.935	1066519.292	0.905	322.678	0.002	14989	17122	20321	***
Molina	-11405000.000	1506561.061	0.853	580.623	0.005	38838	41851	46371	***
Moratala	-2433656.799	321804.417	0.746	171.368	0.017	10770	11413	12379	**
Mula	2851619.696	-373617.209	0.000	1015.997	0.481	13623	12876	11755	
Murcia	-67221700.000	8892923.055	0.691	5377.160	0.025	328944	346729	373408	**
Ojós	21300.467	-2719.940	0.000	7.634	0.494	640	634	626	
Pliego	-229879.659	30731.780	0.104	51.558	0.277	3559	3620	3713	
Puerto Lumbreras	3949914.877	-519119.112	0.038	1001.012	0.336	6686	5648	4091	
Ricote	-9057.107	1430.592	0.000	43.766	0.948	1810	1813	1817	
San Pedro Pinatar	-6026936.468	795073.966	0.959	154.133	0.000	12445	14036	16421	***
Torres de Cotillas	-4673898.668	617194.150	0.950	132.590	0.001	14308	15542	17394	***
Torana	-3609806.108	477980.718	0.807	215.162	0.009	20935	21891	23325	***
Ulea	88448.878	-11493.363	0.000	36.295	0.541	1145	1122	1088	
La Unión	-1652939.491	219652.192	0.162	330.416	0.234	15339	15978	16637	
Villanueva	-404593.354	53533.098	0.000	149.530	0.492	2044	2151	2312	
Yecla	-3658446.333	485267.497	0.897	153.387	0.003	27646	28616	30072	***
Santomera	-1384843.671	183391.380	0.991	16.093	0.000	8197	8564	9114	***
Región de Murcia	-184302000.000	24404800.000	0.718	1387.600	0.021	1076861	1125670	1198885	**

Es de destacar la ausencia en dicha tabla de tres municipios importantes, a saber: San Javier, Torre Pacheco y Los Alcázares. La razón está en la segregación del último de los dos primeros. Debido a que ésta se produjo en 1985, no se dispone de datos suficientes, excepto una estimación para 1985 y el padrón municipal registrado en 1986 para el municipio de Los Alcázares, con lo que no se puede garantizar fiabilidad alguna en la estimación. Por lo que respecta a Torre Pacheco y San Javier, sería preciso efectuar estimaciones recesivas sobre las propias estimaciones de 1982 a 1985, con lo que la validez de los datos sería dudosa.

Comentamos a continuación algunas columnas del gráfico 3.1.3.

Constante y *Pendiente* representan los dos términos de la ecuación de regresión, de tal forma que la estimación para el año X se efectúa mediante:

$$\text{Población (X)} = \text{Constante} + \text{Pendiente} * \text{Log (X)}$$

donde Log(X) es el logaritmo natural o neperiano del año en cuestión, debido a que la regresión es logarítmica.

R^2 es el coeficiente de determinación para cada ecuación de regresión, y se interpreta como el tanto por ciento según el cual la variable independiente (años) explica la dependiente (población por año). Este coeficiente ha sido corregido para el tamaño de cada muestra, para evitar de este modo el sesgo por la falta de datos.

E.T. EST. o Error Típico de Estimación es el error promedio por estimación, esto es, el margen de error que se admite en cada estimación. Así, para el municipio de Cehegín se admite un error de 162 habitantes por encima o por debajo de la población total proyectada.

Signif. representa el nivel de significación de cada ecuación de regresión, y se interpreta como el tanto por ciento de error en la adecuación de los datos al modelo de regresión. Esto implica, a su vez, que a un error de significación alto corresponde una estimación poco probable. La causa de esta falta de significación habría que buscarla en la calidad propia de los datos o bien en tendencias de la población contrarias a la teorizada.

Las tres columnas siguientes contienen las proyecciones de población para los años señalados. La última columna sirve de identificador en la significación de cada proyección. Se ha utilizado un asterisco (*) para señalar aquellas proyecciones *medianamente significativas*, o comprendidas en un margen de error entre el 10 y el 5%. Dos asteriscos (**) para aquellas proyecciones *significativas*, cuyo margen de error oscila entre el 5 y el 1%, y tres asteriscos (***) para aquellas *altamente significativas*, o con un margen de error inferior al 1%.

Encontrar una explicación para la falta de significación en una gran parte

de las proyecciones sería indagar en la *fiabilidad de los datos*. Hemos mencionado reiteradas veces que los totales de población para 1981 y 1986 corresponden a censo/padrón oficiales de población, mientras que los años intermedios son simplemente estimaciones. Posiblemente sea esta la razón principal de la falta de significación, dado que toda estimación conlleva un cierto grado de error. De hecho, y como puede observarse comparando los datos de población, en 1986 se registra un descenso en la mayoría de los municipios, en contra de la tendencia ascendente reflejada en las estimaciones de la CAAM. Y es precisamente en aquellos donde la tendencia es más recesiva en los que la significación de nuestra proyección es más débil.

3.1.2.3. Proyecciones por el método de componentes demográficos

La Tendencia Demográfica es un elemento importante a la hora de realizar proyecciones de población. Sin embargo, hay situaciones en las que tal tipo de proyección no es adecuada, sobre todo cuando la incidencia de los componentes demográficos es considerable. Por ejemplo, cuando las tasas de natalidad y mortalidad no se mantienen estables en el tiempo, o cuando la existencia de movimientos migratorios afecta a grandes cantidades de población.

El proceso de estimación, en este caso, es básicamente distinto. Para un año determinado, y partiendo de un total demográfico de referencia, se aplica sobre éste la influencia de natalidad y mortalidad, así como de los movimientos migratorios. Es por ello, que las estimaciones realizadas a partir de componentes demográficos y a partir de tendencias demográficas no tienen por qué coincidir, desde el momento en el que los métodos de estimación son distintos.

En lo que sigue se presentan las estimaciones de población para los distintos municipios de la región, con la ausencia de Los Alcázares, dada su reciente segregación. Esto conlleva a su vez que las proyecciones para San Javier y Torre Pacheco se vean sobreestimadas, puesto que los datos de referencia son anteriores a 1985, fecha de constitución del nuevo municipio.

Tales proyecciones responden a un estudio previo, donde las suposiciones metodológicas más importantes han sido:

- * considerar la natalidad como variable en el tiempo
- * considerar la mortalidad como estable en el tiempo, y
- * considerar los movimientos migratorios como nulos.

Y partiendo de las siguientes fuentes de información:

Zona I

JUMILLA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	1.053	919	1.039	907	1.029	898
5-14	2.041	2.006	1.826	1.820	1.812	1.807
15-19	1.011	937	1.213	1.056	1.026	918
20-24	932	888	980	1.075	1.194	1.230
25-64	5.217	5.224	5.557	5.509	6.150	6.090
65-74	798	879	1.025	1.011	1.035	1.023
> 74	569	845	586	868	723	1.012

YECLA

GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	977	1.016	963	1.002	954	993
5-14	2.690	2.443	2.405	2.216	2.387	2.200
15-19	1.200	1.253	1.439	1.411	1.218	1.227
20-24	1.204	956	1.268	1.158	1.544	1.325
25-64	6.650	6.562	7.083	6.921	7.841	7.652
65-74	1.062	1.324	1.364	1.523	1.379	1.542
> 74	532	887	548	910	676	1.062

Zona II

BULLAS						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	262	265	247	249	233	235
5-14	688	670	614	612	581	579
15-19	441	459	433	383	382	354
20-24	590	485	518	517	516	439
25-64	2.714	2.625	2.871	2.728	3.083	2.947
65-74	345	405	467	543	466	626
> 74	239	333	238	342	318	373

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

CALASPARRA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	276	256	260	241	245	227
5-14	698	564	623	516	589	488
15-19	408	460	401	384	354	354
20-24	472	378	414	403	413	341
25-64	2.207	2.321	2.335	2.412	2.508	2.606
65-74	380	365	514	489	513	564
> 74	259	349	257	358	344	391

CARAVACA DE LA CRUZ						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	661	704	623	664	587	625
5-14	1.617	1.435	1.444	1.312	1.366	1.242
15-19	756	920	743	768	656	708
20-24	1.022	874	897	931	895	790
25-64	5.429	5.564	5.744	5.783	6.168	6.249
65-74	1.008	949	1.365	1.274	1.364	1.468
> 74	484	766	481	786	643	857

CEHEGIN						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	524	470	494	443	465	417
5-14	1.051	1.110	938	1.014	888	960
15-19	584	618	574	516	506	476
20-24	539	586	473	625	472	530
25-64	3.649	3.502	3.860	3.640	4.146	3.933
65-74	602	615	814	825	814	950
> 74	352	468	350	480	467	524

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

MORATALLA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	269	205	254	194	239	183
5-14	717	670	641	612	606	580
15-19	483	419	473	350	418	322
20-24	472	429	415	456	413	387
25-64	2.610	2.578	2.761	2.680	2.964	2.896
65-74	400	389	542	524	542	603
> 74	206	354	205	364	274	397

ZONA III

ABANILLA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	157	203	152	197	148	191
5-14	529	469	445	398	434	388
15-19	439	262	451	279	348	218
20-24	326	350	334	333	348	359
25-64	2.013	1.997	2.232	2.218	2.501	2.425
65-74	346	449	438	521	465	583
> 74	296	424	310	445	409	529

ABARAN						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	373	339	362	329	351	319
5-14	1.106	894	931	758	908	739
15-19	501	508	514	540	397	423
20-24	493	430	506	409	527	442
25-64	2.980	3.093	3.304	3.434	3.703	3.756
65-74	559	645	706	748	751	837
> 74	262	472	275	495	363	590

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ALGUAZAS						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	225	253	219	245	212	238
5-14	520	461	438	391	427	381
15-19	238	244	245	260	189	203
20-24	396	393	406	373	423	403
25-64	1.571	1.462	1.742	1.623	1.952	1.776
65-74	187	278	236	323	251	361
> 74	82	170	86	179	114	213

ARCHENA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	464	438	451	425	438	413
5-14	1.151	1.082	969	917	945	894
15-19	700	623	718	662	554	518
20-24	610	570	626	542	652	585
25-64	3.019	3.200	3.348	3.552	3.752	3.885
65-74	486	433	613	502	652	563
> 74	218	356	228	373	301	444

BLANCA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	210	170	204	165	198	160
5-14	643	440	541	373	528	364
15-19	269	280	276	297	276	297
20-24	273	310	281	294	292	318
25-64	1.621	1.961	1.797	2.177	2.014	2.381
65-74	347	441	439	511	467	573
> 74	134	287	141	301	186	359

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

CEUTI						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	228	179	221	173	214	168
5-14	493	566	415	480	404	468
15-19	328	308	337	327	260	256
20-24	423	347	434	330	452	356
25-64	1.474	1.360	1.634	1.510	1.831	1.651
65-74	179	238	226	276	240	309
> 74	97	118	101	124	134	147

CIEZA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	1.032	1.038	1.001	1.007	972	978
5-14	2.947	2.756	2.479	2.337	2.418	2.279
15-19	1.705	1.584	1.748	1.684	1.350	1.318
20-24	1.581	1.397	1.623	1.328	1.691	1.434
25-64	7.728	8.246	8.569	9.155	9.603	10.013
65-74	940	1.233	1.188	1.431	1.264	1.602
> 74	721	1.148	754	1.205	996	1.435

FORTUNA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	233	198	226	192	220	186
5-14	559	559	470	474	459	462
15-19	346	307	355	326	274	255
20-24	323	306	331	291	345	314
25-64	1.463	1.396	1.622	1.550	1.818	1.696
65-74	205	232	259	269	276	301
> 74	116	226	122	237	160	282

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

LORQUI						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	209	207	203	200	197	195
5-14	278	408	318	346	310	337
15-19	342	256	351	272	271	213
20-24	300	376	308	357	321	386
25-64	1.352	1.305	1.499	1.449	1.679	1.584
65-74	184	151	232	175	247	196
> 74	64	135	67	142	88	168

MOLINA DE SEGURA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	1.321	1.274	1.282	1.235	1.245	1.200
5-14	3.087	2.984	2.597	2.531	2.533	2.468
15-19	1.641	1.532	1.682	1.628	1.300	1.275
20-24	1.701	1.899	1.746	1.805	1.818	1.949
25-64	8.314	8.265	9.218	9.175	10.331	10.035
65-74	916	1.095	1.157	1.271	1.231	1.423
> 74	367	616	384	646	507	769

OJOS						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	13	15	13	15	12	14
5-14	22	24	19	41	18	40
15-19	66	31	67	33	52	26
20-24	32	41	33	39	34	42
25-64	198	205	219	228	246	249
65-74	26	22	32	25	34	28
> 74	6	24	7	25	9	29

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

RICOTE						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	45	23	44	22	42	22
5-14	191	149	161	127	157	124
15-19	138	110	142	117	110	92
20-24	71	74	73	70	76	76
25-64	374	476	414	529	465	579
65-74	69	115	87	134	92	150
> 74	73	121	76	127	101	151

TORRE DE COTILLAS						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	567	495	550	480	534	466
5-14	1.035	1.138	871	965	849	941
15-19	503	512	516	544	398	426
20-24	611	582	627	553	653	597
25-64	3.001	2.906	3.328	3.227	3.729	3.529
65-74	371	398	468	461	498	517
> 74	181	233	190	245	251	291

ULEA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	22	35	21	33	20	33
5-14	123	124	103	105	101	102
15-19	56	85	57	90	44	71
20-24	50	36	51	34	53	37
25-64	313	282	347	313	389	343
65-74	65	57	82	66	87	74
> 74	15	50	16	52	21	62

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

VILLANUEVA DEL SEGURA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	73	65	68	65	69	62
5-14	152	173	127	145	124	143
15-19	89	54	89	58	70	44
20-24	99	74	104	70	109	75
25-64	524	496	581	549	651	600
65-74	54	105	70	123	76	137
> 74	37	71	37	74	49 *	92

ZONA IV

ALBUDEITE

GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	70	52	66	50	63	47
5-14	118	133	100	106	95	101
15-19	84	100	75	101	60	72
20-24	93	78	96	86	87	87
25-64	392	364	433	395	480	435
65-74	96	107	118	128	136	152
> 74	52	77	54	78	67	84

ALED0

GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	47	22	45	21	42	20
5-14	93	81	79	65	75	62
15-19	56	52	50	52	40	37
20-24	35	44	36	48	33	49
25-64	269	303	297	329	330	363
65-74	58	50	72	60	83	71
> 74	23	55	24	56	30	60

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ALHAMA DE MURCIA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	366	410	348	390	331	371
5-14	1.116	1.079	947	859	905	820
15-19	663	680	594	683	474	488
20-24	755	634	776	698	706	712
25-64	3.450	3.399	3.816	3.687	4.229	4.063
65-74	459	589	566	704	653	835
> 74	345	530	361	539	446	580

CAMPOS DEL RIO

GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	61	73	58	69	55	66
5-14	125	150	106	120	102	114
15-19	67	104	60	105	48	75
20-24	160	144	164	158	149	161
25-64	518	479	573	519	635	572
65-74	160	65	198	78	228	93
> 74	75	108	79	110	97	118

LIBRILLA

GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	143	97	136	92	129	88
5-14	287	273	243	217	232	207
15-19	140	227	125	228	100	163
20-24	160	111	164	123	149	125
25-64	891	960	985	1.041	1.092	1.147
65-74	154	162	190	194	218	230
> 74	107	147	111	149	138	160

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

MAZARRON						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	388	405	379	396	371	387
5-14	954	844	833	713	820	702
15-19	626	435	634	498	519	385
20-24	462	616	491	608	505	706
25-64	2.822	2.773	3.079	3.011	3.421	3.313
65-74	392	483	488	624	548	677
> 74	223	271	259	283	327	340

MULA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	425	478	404	455	384	433
5-14	1.281	1.164	1.087	927	1.038	885
15-19	777	787	696	690	556	493
20-24	857	664	881	731	802	746
25-64	3.876	3.926	4.287	4.258	4.751	4.692
65-74	578	620	713	742	822	880
> 74	351	543	367	552	454	594

PLIEGO						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	90	76	85	72	81	69
5-14	322	297	273	236	261	226
15-19	157	197	141	198	112	141
20-24	174	137	179	151	163	154
25-64	884	858	978	931	1.084	1.025
65-74	136	155	167	185	193	220
> 74	96	143	101	145	124	156

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

TOTANA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	587	572	558	544	531	518
5-14	1.532	1.595	1.300	1.269	1.241	1.212
15-19	1.083	847	970	851	775	608
20-24	889	813	914	895	832	914
25-64	4.973	4.857	5.500	5.268	6.096	5.806
65-74	724	725	893	866	1.029	1.028
> 74	359	835	376	849	464	913

ZONAV						
ALCANTARILLA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	974	855	928	812	883	771
5-14	2.055	2.280	1.745	1.813	1.666	1.733
15-19	1.421	1.344	1.274	1.350	1.017	964
20-24	1.274	1.300	1.311	1.432	1.194	1.463
25-64	6.258	6.518	6.922	7.070	7.669	7.793
65-74	696	945	858	1.129	989	1.340
> 74	356	572	372	583	460	627

BENIEL						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	228	229	219	219	209	209
5-14	625	575	483	484	465	465
15-19	269	299	294	303	199	238
20-24	289	331	280	279	312	287
25-64	1.547	1.549	1.721	1.709	1.902	1.875
65-74	184	234	216	313	235	329
> 74	110	120	125	130	164	162

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

MURCIA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	12.953	12.320	12.886	12.257	12.864	12.237
5-14	28.163	25.711	26.834	25.527	26.894	25.584
15-19	14.756	14.544	15.004	13.191	14.166	13.949
20-24	15.756	14.928	15.014	14.826	15.510	13.661
25-64	74.100	78.850	82.685	86.023	91.608	94.791
65-74	9.603	12.605	12.040	15.392	13.505	16.683
> 74	4.781	8.658	5.230	9.519	6.727	11.526

SANTOMERA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	224	202	214	194	205	186
5-14	616	514	476	433	458	416
15-19	429	325	470	329	318	258
20-24	444	425	430	357	478	367
25-64	1.969	2.070	2.191	2.285	2.422	2.507
65-74	348	315	411	421	445	443
> 74	151	276	173	299	226	373

ZONA VI						
AGUILAS						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	886	882	864	860	845	841
5-14	1.941	1.673	1.809	1.568	1.775	1.539
15-19	939	949	888	899	820	839
20-24	1.054	1.172	1.129	1.270	1.085	1.221
25-64	5.454	5.329	5.955	5.672	6.567	6.260
65-74	856	1.008	993	1.215	1.040	1.248
> 74	407	819	438	870	594	1.039

LORCA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	2.400	2.363	2.340	2.304	2.289	2.253
5-14	5.622	5.439	5.238	5.097	5.140	5.001
15-19	3.324	3.087	3.146	2.923	2.904	2.729
20-24	2.995	2.708	3.206	2.934	3.082	2.822
25-64	16.125	16.613	17.608	17.684	19.418	19.515
65-74	2.603	2.837	3.017	3.417	3.163	3.511
> 74	1.342	2.005	1.443	2.130	1.960	2.542

PUERTO LUMBRERAS						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	379	250	369	244	361	238
5-14	684	715	637	670	625	657
15-19	430	399	407	377	376	353
20-24	407	294	435	318	418	307
25-64	2.257	2.425	2.465	2.581	2.719	2.848
65-74	391	481	453	579	475	596
> 74	205	361	220	384	300	457

ZONA VII						
CARTAGENA						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	7.189	6.837	7.086	6.739	7.006	6.663
5-14	16.531	14.824	14.969	14.269	14.852	14.158
15-19	8.829	8.610	9.175	7.801	7.953	7.590
20-24	8.871	8.225	8.978	8.773	9.478	8.077
25-64	44.068	45.707	48.565	49.487	53.975	54.670
65-74	6.030	7.243	7.444	8.814	7.867	9.689
> 74	2.845	5.155	3.117	5.577	4.179	6.652

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

FUENTE ALAMO						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	266	236	260	231	255	226
5-14	718	743	626	629	616	618
15-19	480	444	487	508	398	393
20-24	444	406	472	400	486	465
25-64	2.384	2.314	2.603	2.514	2.890	2.765
65-74	362	406	449	524	505	570
> 74	286	321	334	334	421	403

SAN JAVIER						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	589	467	478	456	469	447
5-14	1.222	1.271	1.067	1.076	1.049	1.058
15-19	647	618	656	707	536	548
20-24	897	521	953	513	981	596
25-64	3.391	3.339	3.702	3.628	4.111	3.989
65-74	364	470	451	607	507	659
> 74	213	397	249	413	314	498

SAN PEDRO DEL PINATAR						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	385	386	377	377	369	370
5-14	779	830	680	703	669	691
15-19	437	447	444	511	363	396
20-24	469	371	498	365	514	424
25-64	2.365	2.337	2.582	2.539	2.867	2.792
65-74	398	377	493	487	555	529
> 74	138	299	161	312	203	376

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

TORRE PACHECO						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	603	552	590	540	578	529
5-14	1.556	1.484	1.358	1.256	1.336	1.235
15-19	872	728	884	833	722	645
20-24	660	820	701	807	722	938
25-64	4.373	4.214	4.774	4.578	5.302	5.034
65-74	602	594	746	766	839	833
> 74	286	394	334	410	421	495

LA UNION						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	654	610	639	596	626	584
5-14	1.453	1.408	1.269	1.192	1.248	1.172
15-19	690	685	699	784	572	607
20-24	658	742	699	731	721	850
25-64	3.738	3.793	4.081	4.121	4.532	4.532
65-74	486	507	603	654	678	711
> 74	139	430	163	449	205	540

REGION

TOTAL REGION						
GRUPO DE EDAD	1990		1995		2000	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0- 4	40.300	38.424	39.561	37.721	38.955	37.141
5-14	90.988	85.021	83.695	79.880	82.715	78.944
15-19	49.045	47.208	49.433	45.396	44.264	42.307
20-24	49.858	46.909	49.662	47.953	50.858	46.851
25-64	248.920	256.289	273.044	276.856	301.344	303.459
65-74	35.812	41.533	44.652	50.462	48.200	55.097
> 74	18.561	30.973	20.185	32.920	26.410	38.734

- * la tabla de mortalidad para 1979 recogida en el Movimiento Natural de la Población de dicho año
- * las tasas brutas de natalidad comprendidas entre 1975 y 1979, y
- * el censo de población de 1981, según sexos y edades.

Las estimaciones se presentan para 3 años, 1990, 1995 y 2000, diferenciando entre sexos y grupos de edad. En cualquier caso, estas proyecciones son meramente aproximativas.

3.2. ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE LA REGION DE MURCIA

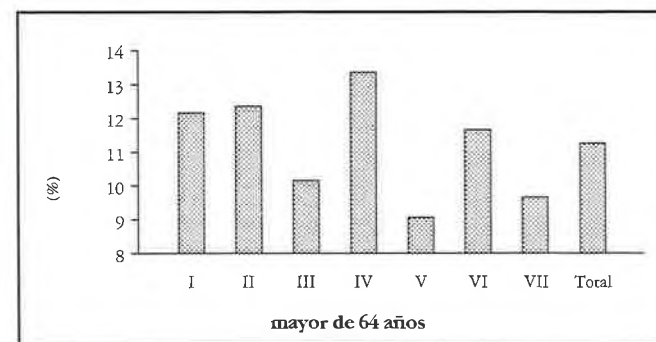
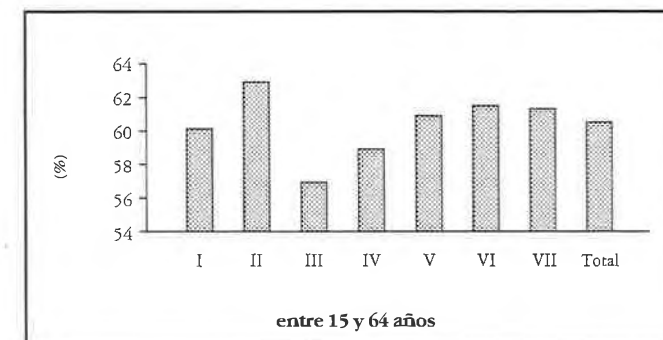
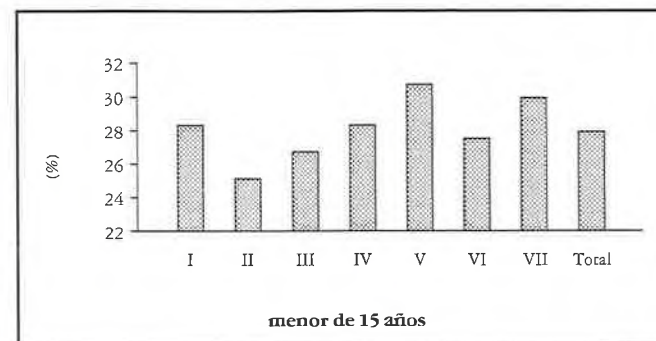
El planteamiento de las líneas generales de las distintas zonas geográficas pretende dar una visión que, sin abarcar exhaustivamente todas las variables más significativas, nos permita relacionar en cada una de ellas a los distintos municipios de una manera gráfica, directa y comprensible.

Las variables que vamos a considerar son las siguientes:

- * Evolución de la población de derecho (1940-1986)
- * Población por grandes grupos de edad (en % 1981)
- * Población activa por sectores (1981)
- * Tasa de paro municipal (marzo 1988)
- * Equipamientos (teléfonos-líneas, habitantes/médico)
- * Presupuestos ordinarios municipales. Pesetas por habitantes (1987)
- * Renta familiar disponible por municipios

Antes de pasar a presentar los resultados es necesario poner de relieve que en algunas variables aparece el municipio de Los Alcázares y en otras no, no habiendo realizado estimación de lo que le correspondería desagregar a los municipios de San Javier y Torre Pacheco. Esta circunstancia se produce asimismo en otros municipios, pero entendemos que no afecta a la comprensión amplia de su situación.

Población por Grupos de Edad y Zonas
(en tantos por ciento)



Rangos de Edad				
		< 15	15 – 64	> 64
Z O N A S	I	28.05	59.70	12.25
	II	25.04	62.42	12.48
	III	26.39	56.71	10.23
	IV	27.94	58.62	13.43
	V	30.35	60.55	9.10
	VI	27.17	61.10	11.73
	VII	29.45	60.92	9.67
Total		27.77	60.00	11.27

FUENTE: CAM

Evolución de la Población de Derecho (1940-1986)

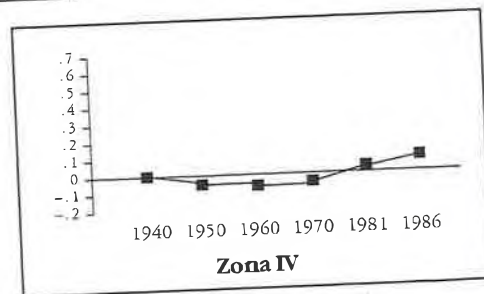
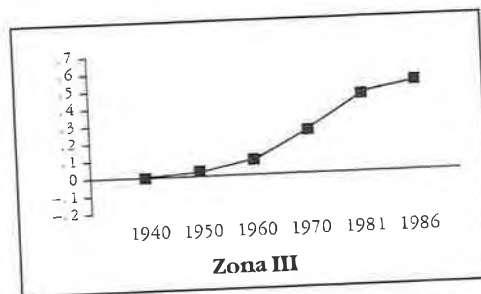
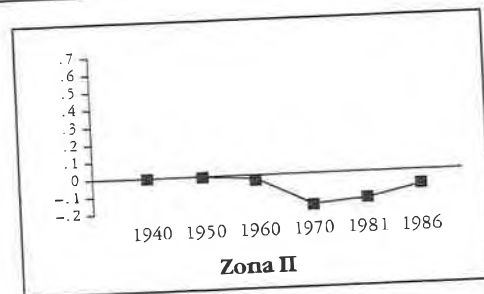
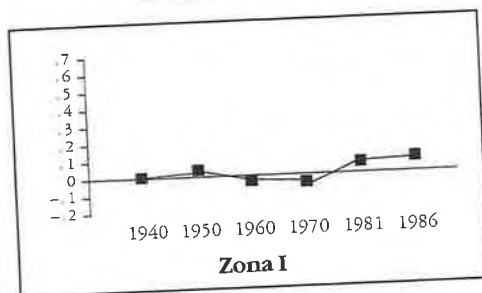
	1940	1950	1960	1970	1981	1986
Jumilla	21.165	20.851	21.590	20.268	20.663	20.743
Yecla	22.371	24.046	20.999	20.816	25.307	26.423
Zona I	43.536	44.897	42.589	41.084	45.970	47.166
Bullas	8.936	9.734	9.441	9.132	9.666	10.080
Calasparra	10.342	10.371	9.597	8.354	8.678	8.887
Caravaca	20.645	21.700	20.735	18.782	20.445	22.622
Cehegín	17.316	15.830	15.928	12.722	13.648	15.047
Moratala	14.536	14.117	14.029	10.664	9.374	10.103
Zona II	71.775	71.752	69.730	59.654	61.811	66.739
Abanilla	8.220	8.620	8.594	8.740	7.146	6.968
Abarán	7.876	8.442	8.808	10.200	11.183	11.572
Alguazas	3.931	4.160	5.015	4.886	5.782	6.451
Archena	8.006	7.567	8.829	10.110	11.944	12.994
Blanca	4.964	5.632	6.101	6.173	6.486	6.055
Ceuri	4.025	3.931	4.640	5.396	5.664	5.916
Cieza	23.499	23.828	22.438	26.089	30.327	30.166
Fortuna	5.831	5.888	5.630	5.612	5.792	6.089
Lorquí	3.472	3.197	3.987	4.200	5.049	5.249
Molina	13.721	14.603	16.308	23.579	31.515	34.917
Ojós	1.346	1.551	1.159	888	647	651
Ricote	2.874	2.915	2.726	2.320	1.774	1.754
Torres de Corillas	4.664	5.266	5.960	7.259	11.349	12.844
Ulea	1.547	1.581	1.550	1.461	1.174	1.120
Villanueva	1.522	1.537	1.711	1.872	1.738	1.728
Zona III	95.498	98.718	103.456	118.785	137.570	144.474
Albudeite	1.709	1.695	1.804	1.701	1.658	1.522
Aledo	1.261	1.368	1.233	1.067	1.081	1.050
Alhama	10.740	11.560	11.736	11.600	13.132	13.807
Campo del Río	1.868	2.254	2.155	2.021	2.046	2.044
Librilla	2.807	2.981	2.826	3.194	3.516	3.716
Mazarrón	15.569	9.281	9.865	9.191	10.270	13.160
Mula	14.312	15.127	14.721	14.122	14.738	13.026
Pliego	2.472	3.238	3.409	3.528	3.378	3.424
Totana	15.264	14.763	14.281	16.300	18.537	19.653
Zona IV	66.002	62.267	62.030	62.724	68.356	71.402
Alcantarilla	10.774	13.229	15.748	20.070	24.617	26.991
Beniel	40.58	4.379	4.568	5.041	6.043	6.390
Murcia	193.731	218.375	249.738	238.300	284.585	303.257
Santomera	4.262	4.804	5.441	7.387	7.346	7.888
Zona V	212.825	240.787	275.495	270.798	322.591	344.526
Aguilas	15.166	15.225	15.250	17.187	20.809	22.926
Lorca	69.639	70.998	58.641	60.286	61.879	65.458
Puerto Lumbreras	0	0	7.080	8.046	8.569	9.406
Zona VI	84.805	86.223	80.971	85.519	91.257	97.790
Cartagena	113.468	113.160	123.630	143.466	167.936	168.596
Fuente Alamo	92.70	9.769	9.506	8.977	8.538	8.778
San Javier	6.889	9.268	10.234	10.286	12.675	13.482
San Pedro	4.261	5.006	5.436	6.518	8.866	10.902
Torre Pacheco	9.541	10.409	11.184	13.006	15.654	15.549
La Unión	10.079	10.131	11.687	13.227	14.262	14.637
Los Alcázares	0	0	0	0	0	2.847
Zona VII	153.508	157.743	171.677	195.480	227.931	234.791

En el gráfico de la página siguiente se representa la evolución de la población en las 7 zonas, así como en la Región en su totalidad. Para ello se ha tomado como referencia el año 1940, calculando el incremento en proporción de los años siguientes con respecto a éste.

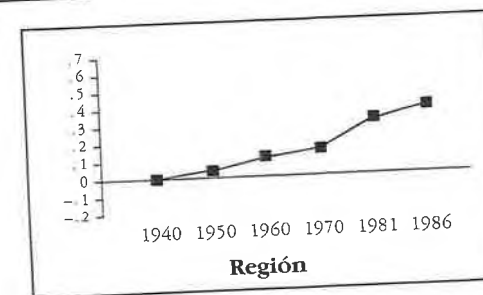
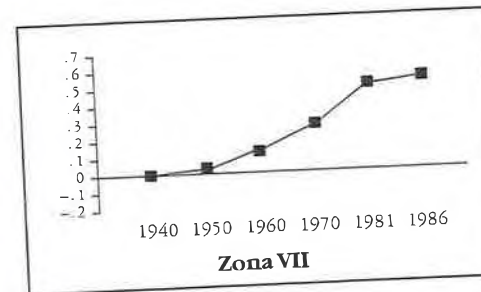
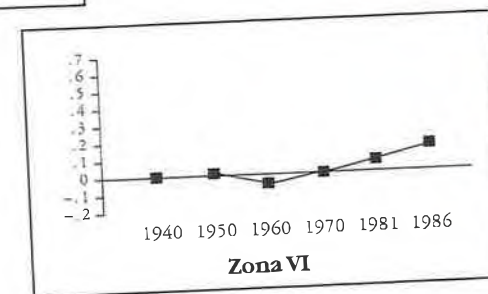
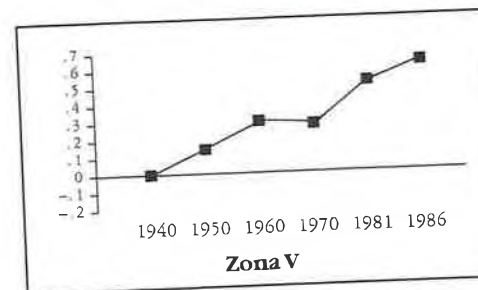
La tabla final muestra estas proporciones, donde se puede comprobar que la evolución de la población de derecho en las zonas III, V y VII ha sido significativamente superior al resto, y que el incremento en la región, desde la fecha de referencia hasta 1986, ha sido de un 38%.

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

Evolución de la Población de Derecho (en tantos por ciento)



3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES



3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ZONAS								
	I	II	III	IV	V	VI	VII	Región
1940	0	0	0	0	0	0	0	0
1950	.03	-.00	.03	-.06	.13	.02	.03	.05
1960	-.02	-.03	.08	-.06	.29	-.05	.12	.11
1970	-.06	-.17	.24	-.05	.27	.01	.27	.15
1981	.06	-.14	.44	.04	.52	.08	.48	.31
1986	.08	-.07	.51	.08	.62	.15	.53	.38

FUENTE: I.N.E.

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

Población por Grupos de Edad, 1981 (en %)

	< 15	15 - 64	> 64
Jumilla	28.80	59	12.20
Yecla	27.30	60.40	12.30
Zona I	28.05	59.70	12.25
Bullas	23.30	65.10	11.60
Calasparra	24.70	62.20	13.10
Caravaca	25.80	61.10	13.10
Cehegín	27.70	59.50	12.50
Moratala	23.70	64.20	12.10
Zona II	25.04	62.42	12.48
Abanilla	22.10	61.50	16.40
Abarán	28.20	58.40	13.40
Alguazas	29.80	60.60	9.60
Archena	30.70	59.70	9.60
Blanca	26.20	59.30	14.50
Ceutí	30.10	61	8.90
Cieza	29.80	59.90	10.30
Fortuna	31.10	58.50	10.40
Lorquí	28.20	63.60	8.20
Molina	32.20	60.40	7.40
Ojós	17.90	73	9.10
Ricote	26.20	57.80	16
Torres de Cotillas	33.60	58.30	8.10
Villanueva	29.80	58.70	11.50
Zona III	26.39	56.71	10.23
Albudeite	28.20	54.80	17
Aledo	27.90	57.70	14.40
Alhama	28.10	59.50	12.40
Campos del Río	25.30	58.30	16.40
Librilla	28.40	58	13.60
Mazarrón	28.10	61.80	10.10
Mula	28.30	59.80	11.90
Pliego	28.50	58.30	13.20
Torana	28.70	59.40	11.90
Zona IV	27.94	58.62	13.43
Alcantarilla	31.10	60	8.90
Beniel	34.20	58.10	7.70
Murcia	29.50	61.20	9.30
Santomera	26.60	62.90	10.50
Zona V	30.35	60.55	9.10
Aguilas	28.10	60.50	11.40
Lorca	27.70	61.40	10.90
Puerto Lumbreras	25.70	61.40	12.90
Zona VI	27.17	61.10	11.73
Cartagena	29.20	61.20	9.60
Fuente Alamo	25.30	62.50	12.20
San Javier	30.10	61.30	8.60
San Pedro	30.10	59.70	10.20
Torre Pacheco	29.70	61.30	9.20
La Unión	32.30	59.50	8.20
Zona VII	29.45	60.92	9.67

En la página siguiente reflejamos gráficamente los contenidos de esta tabla. En dichos gráficos se puede observar una cierta uniformidad entre todas las zonas y la región en cuanto a los porcentajes por grupos de edad. Como características más notables, podemos señalar:

1) Con respecto a la población menor de 15 años, el mayor porcentaje se encuentra en la zona V (30,35%), con casi un 3% por encima de la región. La zona como menor población dentro de este grupo de edad es la zona II (25,04), lo que supone casi un 3% por debajo de la media regional.

2) Con respecto a la población entre 15 y 64 años, destaca la zona II, con un 62,42%, como máxima, y la zona III como mínima con un 56,71%. La media regional se sitúa en el 60% del total de población.

3) Con respecto a la población mayor de 64 años, señalar que la zona con mayor porcentaje es la zona IV, con un 13,43%, más de un 2% por encima de la media regional (11,27%). Entre las zonas con menor porcentaje figuran la zona V (9,10%) y la zona VII (9,67%).

Sector de Actividad en (%) sobre la Población Activa, 1981

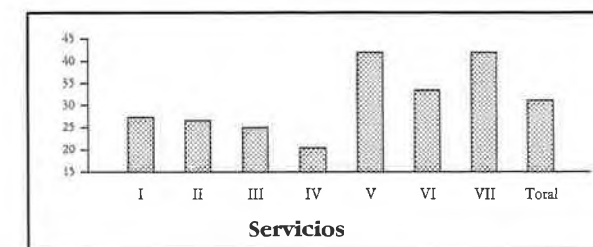
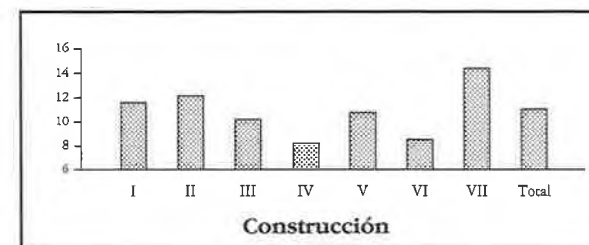
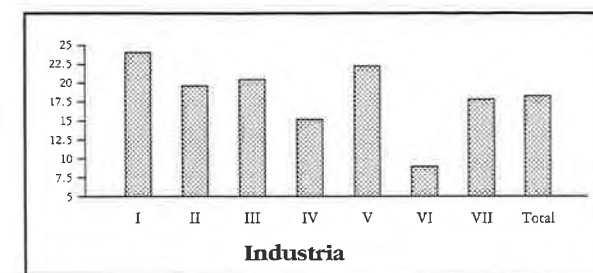
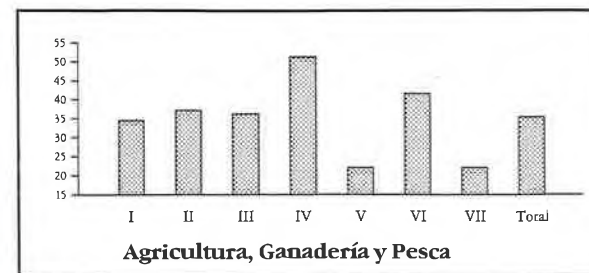
Municipio	Agricultura, ganadería, pesca	Industria	Construcción	Servicios	Actv. no especificadas
Jumilla	33.85	19.94	14.98	29.30	22.00
Yecla	34.67	27.57	8.25	23.95	5.56
Zona I	34.26	23.76	11.62	26.63	13.78
Bullas	20.37	22.47	26.89	26.80	3.48
Calasparra	39.16	19.35	10.74	28.91	1.85
Caravaca	32.35	19.92	5.38	31.55	10.78
Cehegín	40.10	23.30	9.29	21.72	5.71
Moratala	53.50	11.98	7.83	22.63	4.06
Zona II	37.10	19.40	12.03	26.32	5.18
Abanilla	52.49	8.47	18.91	14.57	5.56
Abarín	36.80	30.20	6.37	19.70	6.93
Alguazas	17.15	22.25	5.35	22.60	32.66
Archena	33.85	11.88	13.05	38.22	3.00
Blanca	44.61	12.93	12.74	23.89	5.83
Ceuti	33.46	21.82	6.26	27.34	12.12
Cieza	31.75	16.91	12.67	35.66	3.02
Fortuna	42.14	14.83	9.99	16.49	16.55
Lorquí	27.31	40.92	4.69	22.92	4.17
Molina	8.46	43.57	10.55	34.62	2.81
Ojós	53.55	1.64	15.83	22.95	6.01
Ricote	57.66	5.41	3.60	13.29	20.05
Torres de Corillas	24.94	32.59	13.31	27.17	1.99
Villanueva	44.18	3.66	9.05	25.22	17.89
Zona III	36.31	19.08	10.17	24.62	9.90
Aledo	73.87	2.90	5.48	15.48	2.26
Alhama	34.67	27.56	8.26	23.95	5.56
Campos del Río	31.13	48.80	3.13	13.22	3.73
Librilla	63.21	5.18	7.19	11.95	12.47
Mazarrón	52.29	4.97	13.40	24.94	4.40
Mula	44.46	12.74	11.39	26.46	4.96
Pliego	65.84	2.98	7.45	21.37	2.36
Totana	47.83	15.27	9.32	25.41	2.17
Zona IV	51.66	15.05	8.20	20.35	4.74
Alcantarilla	4.24	27.72	10.02	51.00	7.02
Beniel	34.89	16.71	14.10	32.23	2.07
Murcia	14.52	25.29	9.17	51.02	-
Santomera	33.77	18.64	10.22	32.82	4.56
Zona V	21.86	22.09	10.88	41.77	4.55
Aguilas	35.55	3.97	7.58	35.12	17.78
Lorca	38.09	14.31	8.73	35.28	3.39
Puerto Lumbreras	51.31	8.85	8.34	30.48	1.02
Zona VI	41.65	9.04	8.22	33.63	7.46
Cartagena	13.43	23.40	11.32	47.21	4.64
Fuente Alamo	42.09	11.03	12.18	27.51	3.69
San Javier	20.50	8.82	13.60	54.68	2.39
San Pedro	19.50	14.86	17.80	40.14	7.70
Torre Pacheco	35.46	12.39	17.39	32.44	2.32
La Unión	2.92	32.68	14.71	36.61	13.08
Zona VII	22.32	17.20	14.50	39.77	5.64

En la página siguiente se representa gráficamente la distribución de la población activa por sectores de actividad en las 7 zonas de la región, con el fin de poder comparar fácilmente las diferencias por zonas en cada sector.

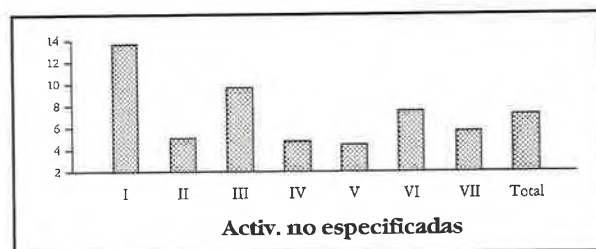
De una forma muy general, se aprecia que el sector de Agricultura, Ganadería y Pesca (sector primario) es el más desarrollado en la región (el que a más población ocupa), un 35,02%, aunque seguido muy de cerca por el sector Servicios (terciario) con un 30,64%.

Atendiendo, por otra parte, a la distribución de cada sector en las distintas zonas, el sector primario está desarrollado, con diferencia, en la zona IV. El sector secundario (Industria) en las zonas I y V. El sector terciario en las zonas V y VII y el sector de la construcción (tratado como sector independiente) en la zona VII.

Distribución de la Población Activa por Sectores de Actividad (en tantos por ciento)



3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES



Sectores de Actividad

	Agr. G. Pes.	Industria	Construcción	Servicios	Ac. no esp.
Z I	34.26	23.76	11.62	26.63	13.78
O II	37.10	19.40	12.03	26.32	5.18
N III	36.31	19.08	10.17	24.62	9.90
A IV	51.66	15.05	8.20	20.35	4.74
S V	21.86	22.09	10.88	41.77	4.55
VI	41.65	9.04	8.22	33.63	7.46
VII	22.32	17.20	14.50	41.17	5.64
Total	35.02	17.95	10.80	30.64	7.32

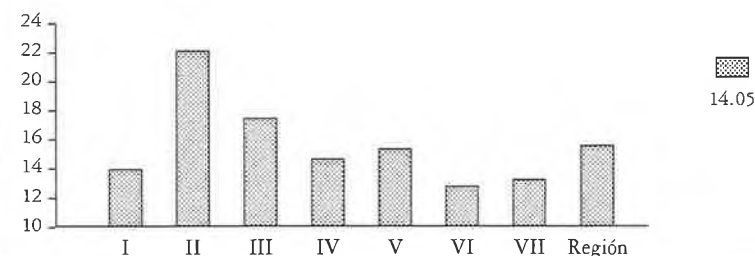
FUENTE: CAAM.

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

Tasa de Paro en (%) sobre la Población Activa, Marzo 1988

	(%)		%
Jumilla	11.66	Albudeite	31.52
Yecla	16.44	Aledo	10.31
Zona I	14.05	Alhama	15.42
		Campos del Río	10.14
Bullas	22.45	Librilla	10.36
Calasparra	20.40	Mazarrón	10.59
Caravaca	23.36	Mula	12.30
Cehegín	18.38	Pliego	16.39
Moratalla	26.96	Totana	12.99
Zona II	22.31	Zona IV	14.45
Abanilla	11.52	Alcantarilla	12.22
Abarán	9.21	Murcia, Beniel, Santomera	18.36
Alguazas	12.32	Zona V	15.29
Archena	22.52		
Blanca	9.27	Aguilas	8.34
Ceutí	10.61	Lorca, Puerto Lumbreras	16.93
Cieza	21.51	Zona VI	12.64
Fortuna	19.90		
Lorquí	8.69	Cartagena	16.54
Molina	16.13	Fuente Alamo	11.49
Ojós	32.02	San Javier	10.85
Ricote	26.46	San Pedro	10.36
Torres de Cotillas	13.21	Torre Pacheco	11.02
Ulea	27.19	La Unión	20.20
Villanueva	21.02	Los Alcázares	11.94
Zona III	17.44	Zona VII	13.20

A continuación quedan graficados estos datos, presentándose una tabla comparativa por zonas. Inevitablemente es lógico pensar que la situación del paro no es estable en el tiempo, por lo que dicho gráfico habría de ser interpretado con cautela. En él se puede observar que la zona con mayor tasa de paro, en el momento señalado, es la zona II (22,31 %), con más de un 6% sobre la media regional (15,62%). La zona con menor número de parados en porcentaje es la zona VI (12,64%), con un 3% inferior a la tasa regional.



Equipamientos: Líneas y número de teléfonos, 1986

	Líneas	Teléfonos
Jumilla	2.536	4.097
Yecla	4.432	7.122
ZONA I	6.968	11.219
Bullas	989	1.474
Calasparra	854	1.315
Caravaca	2.501	3.971
Cehegín	1.041	1.623
Moratala	508	787
ZONA II	5.893	9.170
Abanilla	732	1.160
Abarán	1.400	2.223
Alguazas	788	1.183
Archena	1.285	2.238
Blanca	540	881
Ceuti	416	656
Cieza	3.895	5.942
Fortuna	494	894
Lorquí	613	945
Molina	5.377	8.777
Ojós	48	77
Ricote	86	136
Torres de Cotillas	1.873	2.803
Ulea	137	196
Villanueva	127	190
ZONA III	17.811	28.301
Albudeire	63	82
Aledo	50	77
Alhama	1.855	2.981
Campos del Río	216	307
Librilla	472	698
Mazarrón	1.893	3.398
Mula	1.366	2.028
Pliego	205	294
Tocana	2.601	4.365
ZONA IV	8.721	14.230
Alcantarilla	6.960	10.434
Beniel	748	1.275
Murcia	75.048	119.888
Santomera	1.362	2.093
ZONA V	84.118	133.690
Aguilas	3.924	6.335
Lorca	8.470	13.931
Puerto Lumbreras	868	1.620
ZONA VI	13.262	21.886
Cartagena	43.262	72.607
Fuente Alamo	1.156	1.891
San Javier	3.727	5.599
San Pedro	2.788	4.204
Torre Pacheco	2.618	4.033
La Unión	2.416	3.755
Los Alcázares	981	1.594
ZONA VII	56.948	93.683

Presupuesto Municipal por Habitante, 1987

	Presupuesto	Habitantes	P/H
Jumilla	501,686,870.00	20,743.00	24,200.94
Yecla	799,566,000.00	26,423.00	30,276.65
Zona I	1,301,252,870.00	47,166.00	27,562.23
Bullas	198,638,000.00	10,080.00	19,706.15
Calasparra	174,476,368.00	8,887.00	19,632.76
Caravaca	487,751,000.00	22,622.00	21,560.91
Cehegín	368,534,492.00	15,047.00	24,492.22
Moratala	271,125,723.00	10,103.00	26,836.16
Zona II	1,500,525,583.00	66,739.00	22,483.49
Abanilla	212,102,758.00	6,968.00	30,439.55
Abarán	241,577,726.00	11,572.00	20,876.06
Alguazas	153,887,809.00	6,451.00	23,854.88
Archena	326,000,000.00	12,994.00	25,088.50
Blanca	139,966,427.00	6,055.00	23,115.84
Ceuti	117,037,510.00	5,916.00	19,783.22
Cieza	874,307,987.00	30,166.00	28,983.23
Fortuna	116,702,000.00	6,089.00	19,166.04
Lorquí	154,881,000.00	5,249.00	29,506.76
Molina	898,123,914.00	34,917.00	25,721.68
Ojós	41,400,000.00	651.00	63,594.47
Ricote	39,650,000.00	1,754.00	22,605.47
Las Torres de Cotillas	292,031,459.00	12,844.00	22,736.80
Ulea	31,879,600.00	1,120.00	28,463.93
Villanueva	48,115,925.00	1,728.00	27,844.86
Zona III	3,687,664,115.00	144,474.00	25,524.76
Albudeire	18,393,650.00	1,522.00	12,085.18
Aledo	29,749,189.00	1,050.00	28,332.56
Alhama	389,942,892.00	13,807.00	28,242.41
Campos del Río	37,476,365.00	2,044.00	18,334.82
Librilla	90,759,830.00	3,716.00	24,424.07
Mazarrón	544,100,000.00	13,160.00	41,344.98
Mula	331,603,285.00	13,026.00	25,457.03
Pliego	78,889,140.00	3,424.00	23,040.05
Tocana	406,823,000.00	19,653.00	20,700.30
Zona IV	1,927,737,351.00	71,402.00	26,998.37
Alcantarilla	525,120,400.00	26,991.00	19,455.39
Beniel	133,174,206.00	6,390.00	20,841.03
Murcia	9,373,767,855.00	303,257.00	30,910.31
Santomera	160,000,000.00	7,888.00	20,283.98
Zona V	10,192,062,461.00	344,526.00	29,582.85
Aguilas	693,012,000.00	22,926.00	30,228.21
Lorca	1,736,138,662.00	65,458.00	26,522.94
Puerto Lumbreras	247,099,000.00	9,406.00	26,270.36
Zona VI	2,676,249,662.00	97,790.00	27,367.31
Cartagena	6,851,092,000.00	168,596.00	40,636.15
Fuente Alamo	206,000,000.00	8,778.00	23,467.76
San Javier	764,000,000.00	13,482.00	56,668.15
San Pedro	455,500,000.00	10,902.00	41,781.32
Torre Pacheco	370,223,920.00	15,549.00	23,810.14
La Unión	371,770,232.00	14,637.00	25,399.35
Los Alcázares	196,646,785.00	2,847.00	69,071.58
Zona VII	9,215,232,937.00	234,791.00	39,248.66

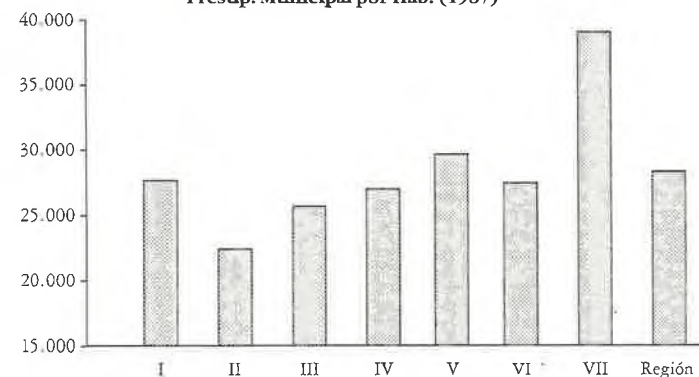
3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

Renta familiar disponible Per Cápita 1981, 1983, 1985

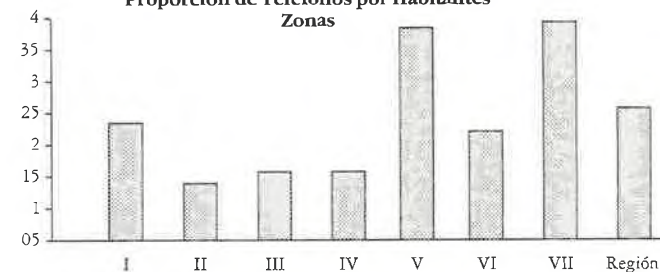
	RFD81	RFD83	RFD85
Jumilla	278.093	377.221	457.900
Yecla	309.777	420.294	520.517
Zona I	293.935	398.758	489.209
Bullas	247.375	329.209	398.522
Calasparra	278.200	348.012	430.673
Caravaca	254.147	343.425	426.010
Cehegín	221.117	301.752	366.821
Moratala	237.401	297.783	360.815
Zona II	247.648	324.036	396.568
Abanilla	246.111	330.837	401.320
Abarán	254.512	334.275	404.800
Alguazas	278.602	365.821	452.235
Archena	243.662	345.130	423.241
Blanca	201.107	265.069	328.450
Ceuti	259.264	346.759	419.152
Cieza	245.314	328.602	406.281
Fortuna	279.053	363.331	450.530
Lorquí	266.441	359.040	445.251
Molina	292.641	382.623	473.275
Ojós	204.025	269.343	334.173
Ricote	232.195	266.849	323.615
Torres de Cotillas	300.454	398.741	483.970
Ulea	250.948	306.239	379.635
Villanueva	229.511	313.128	380.433
Zona III	252.256	331.719	407.091
Albudeite	201.725	246.247	305.432
Aledo	230.900	241.601	293.625
Alhama	292.947	339.512	421.870
Campos del Río	248.156	332.431	402.671
Librilla	282.575	382.440	473.347
Mazarrón	308.220	439.998	533.700
Mula	247.320	328.213	406.475
Pliego	229.163	298.668	362.809
Totana	267.477	348.411	431.572
Zona IV	256.498	328.613	403.500
Beniel	306.315	354.177	429.300
Alcantarilla	366.243	389.066	470.850
Murcia	342.503	424.906	514.312
Santomera	274.666	393.275	476.153
Zona V	322.432	390.356	472.654
Aguilas	289.510	370.320	458.575
Lorca	315.864	387.318	480.714
Puerto Lumbreras	289.636	358.919	435.241
Zona VI	298.337	372.186	458.177
Cartagena	338.957	421.139	511.315
Fuente Alamo	291.212	368.206	445.780
San Javier	398.959	465.097	575.370
San Pedro	409.837	468.542	581.150
Torre Pacheco	317.044	429.316	519.613
La Unión	281.204	385.285	478.207
Zona VII	339.536	422.931	518.573

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

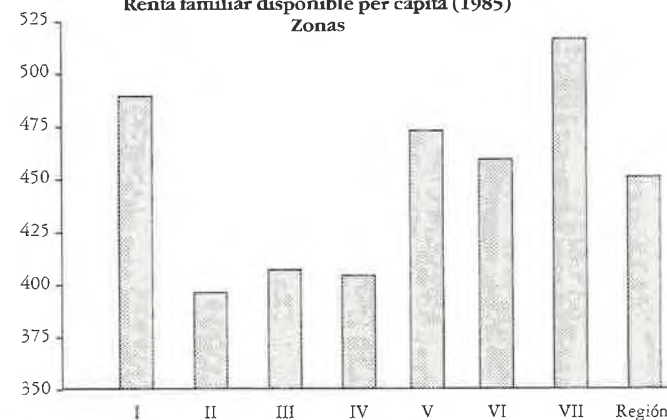
Presup. Municipal por Hab. (1987)



Proporción de Teléfonos por Habitantes Zonas



Renta familiar disponible per cápita (1985) Zonas



3.3. VISION DE CONJUNTO DE LA DEMANDA

Hasta ahora no ha existido ningún balance que nos permita conocer la demanda existente en el conjunto de la población de los recursos sociales.

Este estudio se hacía doblemente difícil por carecer de un sistema de información unificado de definición de los distintos tipos de recursos y colectivos a los que afectaban, y por no existir un canal de recogida de esa información a partir de las demandas que se formulaban en los centros y servicios.

Para la estimación de la demanda que realizamos a continuación hemos realizado el siguiente itinerario:

- * Cuantificación de la demanda no cubierta, particularizada por municipios y para los distintos recursos correspondientes a los sectores de infancia, juventud, tercera edad, minusválidos, emergencia social, minorías étnicas y mujer.
- * Análisis de la demanda potencial, que se realiza a través de la cuantificación de los colectivos a que se refieren los servicios sectoriales. En el caso de infancia, tercera edad, mujer y minusválidos utilizamos datos exhaustivos actuales, en base a la información del censo regional, y proyecciones para los años 1990, 1995 y 2000. Las estimaciones del colectivo de minusválidos las realizamos aplicando estándares "externos" (de la O.M.S.) a la población regional.
- * Análisis de la demanda potencial para un recurso concreto: plazas residenciales para la tercera edad y plazas asistidas para este mismo colectivo (en base a la aplicación de estándares externos).

3.3.1. Cuantificación de la demanda no cubierta

Cuadro resumen por municipios y sectores. Elaborado a partir de los datos suministrados por los centros, relativos a demandas que no han podido ser satisfechas.

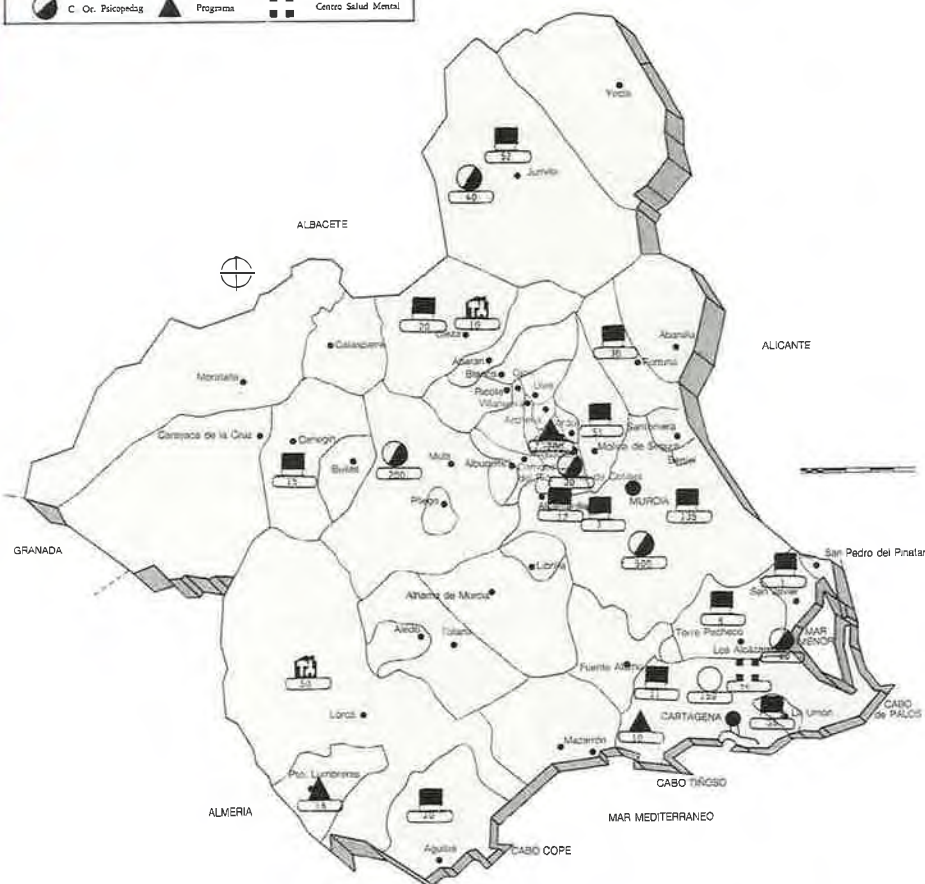
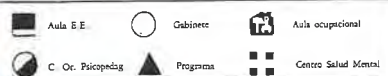
Cuantificación de usuarios en base a demanda no cubierta (1985)

Cuadro resumen por municipios y sectores

Municipio	Infan.	T. Edad	Minus.	Juvent.	Em. Soc.	M. Etn.	Mujer	Total
Abanilla							25	25
Abarán		3						3
Aguilas		10	20				30	60
Alcantarilla			7					7
Alcázares	60							60
Alguazas	30							30
Calasparra		20						20
Caravaca		5						5
Cartagena	185	48	65	60	1000		500	1858
Cehegín		3	15	50				68
Ceutrí	200							200
Cieza	10		25					35
Fortuna			30					30
Jumilla	40		58					98
Lorca	50	35	100		50		200	435
Mazarrón		18						18
Molina		20	51				60	131
Mula	200							200
Murcia	500	158	1215		30	500		2403
Puerto Lumbres	18							18
San Javier		200	1					201
Torre Pacheco			10					10
Torre Cotillas			12					12
La Unión			30					30
Villanueva		7						7
Yecla		8						8
Total	1293	535	1639	60	1130	500	815	5972

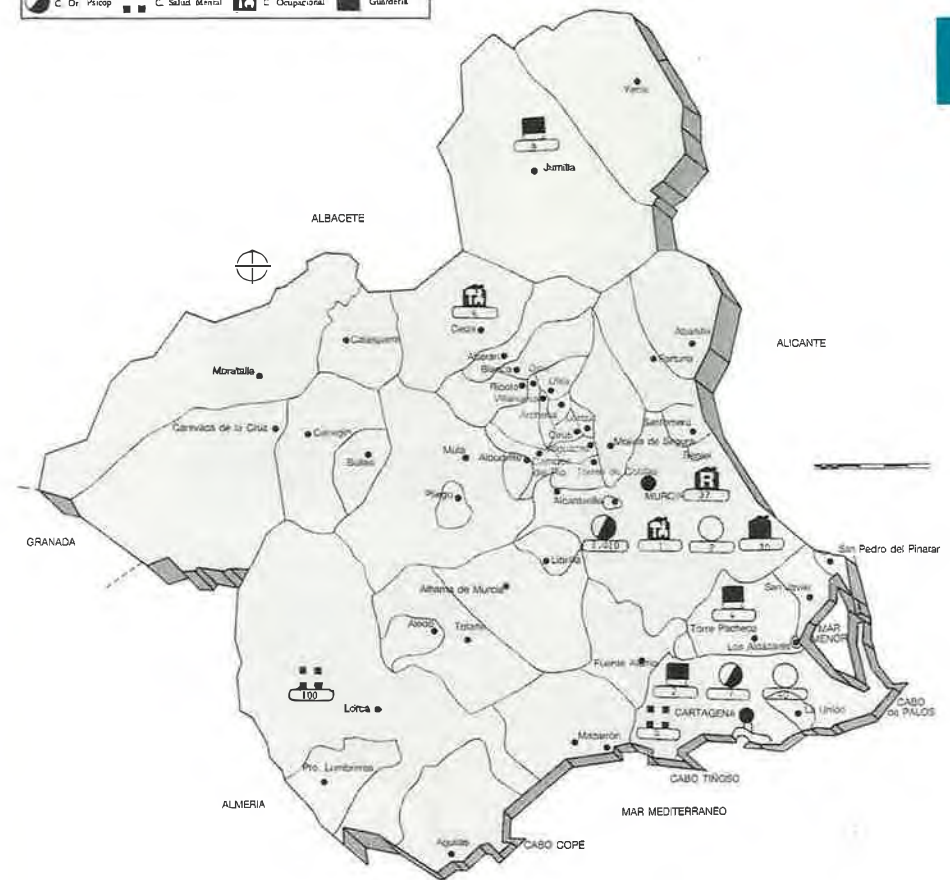
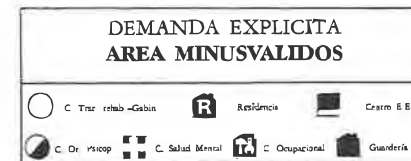
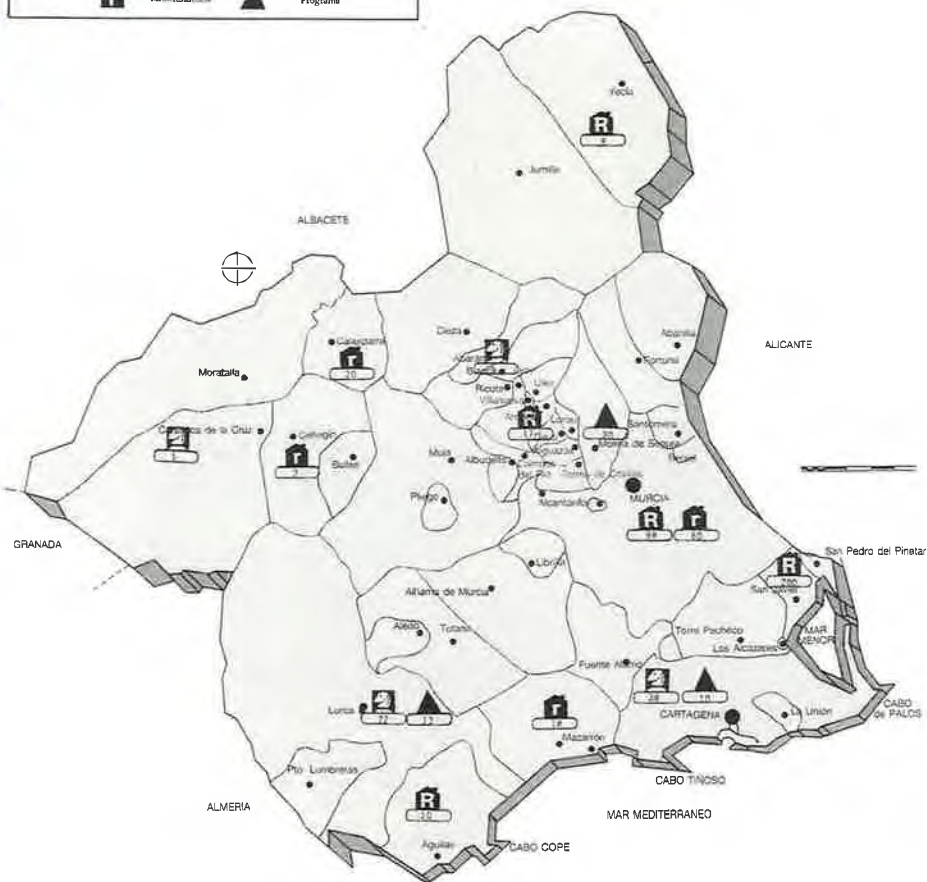
Los datos que aparecen en el cuadro los ponemos de manifiesto dentro del conjunto regional a través de los siguientes mapas, correspondientes a infancia y adolescencia, juventud, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, mujer y emergencia social.

DEMANDA EXPLICITA AREA INFANCIA Y ADOLESCENCIA



DEMANDA EXPLICITA AREA JUVENTUD





DEMANDA EXPLICITA
AREA MINORIAS ETNICAS



DEMANDA EXPLICITA
AREA MUJER



Programa



Centro Planificación Familiar



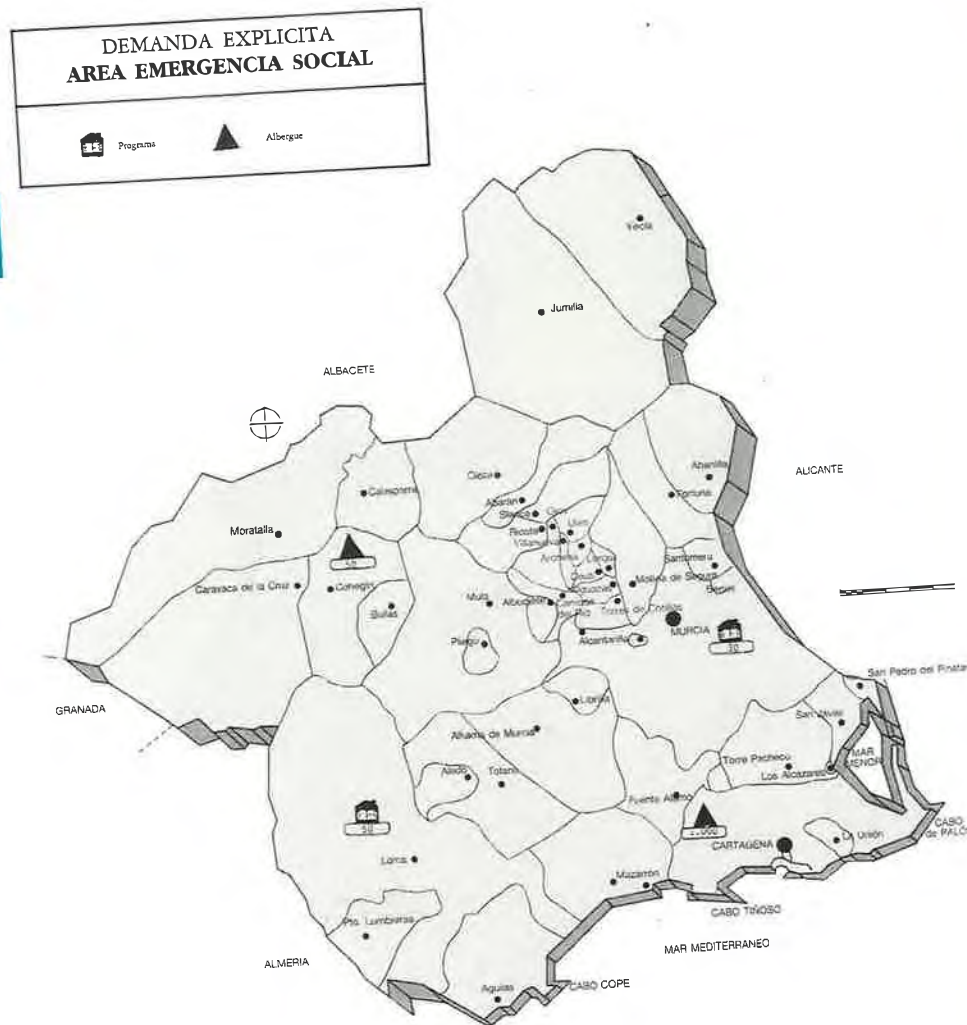
En este apartado no vamos a llegar a ofrecer los tipos de recursos concretos que se van a necesitar para cada uno de los colectivos. Tratamos de trazar cuál va a ser el comportamiento más probable de la población por sectores, en base a las proyecciones de población, y, en algunos casos, aplicando a las mismas los estándares que actualmente consideramos más fiables. En concreto, para la estimación del colectivo de minusválidos, utilizamos el siguiente:

Minusválidos		
	Base	Estándar
Total minusválidos	Población total	3,00%
Psíquicos	Población total	0,71%
Profundos	Minusválidos Psíquicos	5,00%
Severos	Minusválidos Psíquicos	20,00%
Medios y ligeros	Minusválidos Psíquicos	75,00%
Sensoriales	Población total	0,30%
Físicos	Población total	1,99%

Para los colectivos de infancia, tercera edad y mujer, obremos la cuantificación de la demanda potencial a partir de los datos de población que anteriormente hemos especificado.

Pese a que las cifras son sobradamente desagregadas y claras (municipalizadas por área), aunque su índice de fiabilidad teórico puede inducir a error al no haber contemplado el padrón municipal de 1986 para el desarrollo de esta estimación, consideramos que globalmente, y salvando el descenso de población correspondiente al año citado, podemos considerarlo suficientemente significativo para ilustrar la tendencia que se prevé. Así, no está de más el destacar algunas de ellas por el significado que tienen de cara a la dotación de recursos.

La primera cifra que salta a la vista es la de totales por quinquenio de infancia: de 1990 hasta el año 2000, hay una disminución de población en esta edad de 20.211 individuos, fruto del descenso de la natalidad. Esto significa que estamos frente a un área que deberá *mantenerse en sus prestaciones*



Población en áreas de infancia, tercera edad, mujer y minúsválidos (1990)

Zona/municipio	Población total	Infancia 0-14 años	3.ª Edad > 65 años	Mujer 15-64 años	Minusválidos						
					Total	Psíquicos			Sensoriales	Físicos	
						Total	Profundos	Severos			Medios y ligeros
ZONA I	52.075	13.145	6.896	15.820	1.562	370	18	74	278	156	1.036
Jumilla	23.319	6.019	3.091	7.049	700	166	8	33	125	70	464
Yecla	28.756	7.126	3.805	8.771	862	204	10	41	153	66	572
Zona II	66.974	13.112	9.268	22.218	2.010	476	24	96	356	202	1.332
Bullas	10.521	1.885	1.322	3.569	316	75	4	15	56	32	209
Calasparra	9.393	1.794	1.353	3.159	282	67	3	14	50	28	187
Caravaca	22.189	4.417	3.207	7.358	666	158	8	32	118	67	441
Cehegín	14.670	3.155	2.037	4.706	440	104	5	21	78	44	292
Moratala	10.201	1.861	1.349	3.426	306	72	4	14	54	31	203
Zona III	154.363	35.291	17.946	50.531	4.629	1.096	54	219	823	462	3.071
Abanilla	8.260	1.358	1.515	2.609	248	59	3	12	44	25	164
Abarán	12.655	2.712	1.938	4.031	380	90	5	18	67	38	252
Alguazas	6.480	1.459	717	2.099	194	46	2	9	35	19	129
Archena	13.350	3.135	1.493	4.393	401	95	5	19	71	40	266
Blanca	7.386	1.463	1.209	2.551	221	52	3	10	39	22	147
Ceutí	6.338	1.466	632	2.015	190	45	2	9	34	19	126
Cieza	34.056	7.773	4.042	11.227	1.022	242	12	48	182	102	676
Fortuna	6.469	1.549	779	2.009	194	46	2	9	35	19	129
Lorquí	5.667	1.202	534	1.937	170	40	2	8	30	17	113
Molina	35.012	8.666	2.994	11.696	1.050	249	12	50	187	105	696
Ojós	749	98	78	277	22	5	—	1	4	2	15
Ricote	2.029	408	378	660	60	14	1	3	10	6	40
Torres de Corillas	12.533	3.235	1.183	4.000	376	89	4	18	67	38	249
Ulea	1.313	304	187	403	39	9	—	2	7	4	26
Villanueva	2.066	463	267	624	62	15	1	3	11	6	41
Zona IV	75.661	15.806	10.053	24.489	2.270	536	22	108	402	217	1.507
Albudeite	1.816	373	332	542	54	13	1	2	10	5	36
Campos del Río	2.289	409	408	727	69	16	1	3	12	7	46
Mazarrón	11.694	2.591	1.369	3.824	351	83	—	17	62	35	233
Mula	16.227	3.348	2.092	5.277	487	115	6	23	86	49	323
Pliego	3.722	785	530	1.192	111	26	1	5	20	11	74
Aledo	1.188	243	186	399	36	8	—	2	6	4	24
Alhama de Murcia	14.475	2.971	1.923	4.713	434	103	5	21	77	43	288
Librilla	3.859	800	570	1.298	116	27	1	6	20	12	77
Totana	20.391	4.286	2.643	6.517	612	145	7	29	109	51	406
Zona V	369.427	88.524	39.954	122.483	11.082	2.623	131	525	1.967	1.058	7.351
Alcantarilla	26.848	6.164	2.569	9.162	805	191	10	38	143	30	534
Beniel	6.589	1.657	648	2.179	198	47	2	10	35	20	131
Murcia	327.682	79.147	35.647	108.322	9.830	2.326	116	465	1.745	983	6.521
Santomera	8.308	1.556	1.090	2.820	249	59	3	12	44	25	165
Zona VI	102.510	23.234	13.315	32.976	3.075	729	36	146	547	307	2.039
Aguilas	23.369	5.382	3.090	7.450	701	166	8	33	125	70	465
Lorca	69.463	15.824	8.787	22.408	2.084	494	25	99	370	208	1.382
Puerto Lumbreras	9.678	2.028	1.438	3.118	290	69	3	14	52	29	192
Zona VII	258.829	61.493	28.742	84.321	7.764	1.838	92	367	1.379	776	5.150
Cartagena	190.964	45.381	21.273	62.542	5.729	1.356	68	271	1.017	573	3.800
Fuente Alamo	9.810	1.963	1.375	3.164	294	70	3	14	53	29	195
La Unión	15.993	4.125	1.562	5.220	480	114	6	23	85	48	318
San Javier	14.306	3.449	1.444	4.478	429	101	5	20	76	43	285
San Pedro Pinatar	10.018	2.380	1.212	3.155	300	71	4	14	53	30	199
Torre Pacheco	17.738	4.195	1.876	5.762	532	126	6	25	95	53	353
Total Región	1.079.839	250.605	126.174	352.838	32.393	7.668	381	1.535	5.752	3.238	21.486

FUENTE: Elaboración propia.

NOTA: En Los Alcázares, al no disponerse de datos suficientes no se han efectuado estimaciones.

Población en áreas de infancia, tercera edad, mujer y minúsválidos (1995)

Zona/municipio	Población total	Infancia 0-14 años	3.ª Edad > 65 años	Mujer 15-64 años	Minúsválidos						
					Total	Psíquicos				Sensoriales	Físicos
						Total	Profundos	Severos	Medios y ligeros		
ZONA I	54.683	12.178	7.835	17.130	1.640	388	20	78	290	164	1.088
Jumilla	24.472	5.592	3.490	7.640	734	174	9	35	130	73	487
Yecla	30.211	6.586	4.345	9.490	906	214	11	43	160	91	601
Zona II	68.701	11.995	11.218	22.576	2.059	487	24	98	365	206	1.366
Bullas	10.762	1.722	1.590	3.628	322	76	4	15	57	32	214
Calasparra	9.507	1.640	1.518	3.199	288	68	3	14	51	29	191
Caravaca	22.815	4.043	3.906	7.482	684	162	8	32	122	68	454
Cehegín	15.046	2.889	2.469	4.781	451	107	5	22	80	45	299
Moratala	10.471	1.701	1.635	3.486	314	74	4	15	55	32	208
Zona III	161.124	31.072	20.533	54.634	4.833	1.143	57	229	857	483	3.207
Abanilla	8.753	1.192	1.714	2.830	262	62	3	12	47	26	174
Abarán	13.311	2.380	2.224	4.383	399	94	5	19	70	40	265
Alguazas	6.766	1.293	824	2.256	203	48	2	10	36	20	135
Archena	13.926	2.762	1.716	4.756	418	99	5	20	74	42	277
Blanca	7.797	1.283	1.392	2.768	234	55	3	11	41	24	155
Ceuti	6.588	1.289	727	2.167	198	47	2	10	35	20	131
Cieza	35.509	6.824	4.578	12.167	1.065	252	13	50	189	106	707
Fortuna	6.724	1.362	887	2.167	202	48	2	10	36	20	134
Lorquí	5.919	1.067	616	2.078	178	42	2	8	32	18	118
Molina	36.357	7.645	3.458	12.608	1.091	258	13	52	193	109	724
Ojós	796	88	89	300	24	6	—	1	5	2	16
Ricote	2.123	354	424	716	63	15	1	3	11	6	42
Torres de Cotillas	13.025	2.866	1.364	4.324	390	92	5	18	69	39	259
Ulea	1.370	262	216	437	41	10	—	2	8	4	27
Villanueva	2.160	405	304	677	65	15	1	3	11	7	43
Zona IV	78.464	13.648	11.479	26.343	2.355	556	26	112	418	247	1.562
Albudeite	1.886	322	378	582	57	13	1	2	10	6	38
Campos del Río	2.397	353	465	782	72	17	1	3	13	7	48
Mazarrón	12.296	2.321	1.654	4.117	369	87	4	18	65	37	245
Mula	16.790	2.873	2.374	5.679	504	119	6	24	89	61	334
Pliego	3.842	666	598	1.280	115	27	1	6	20	12	76
Aledo	1.234	210	212	429	37	9	—	2	7	4	24
Alhama de Murcia	14.968	2.544	2.170	5.068	449	106	5	21	80	45	298
Librilla	3.998	688	644	1.392	120	28	1	6	21	12	80
Totana	21.053	3.671	2.984	7.014	632	150	7	30	113	63	419
Zona V	389.484	85.524	47.211	129.154	11.685	2.766	138	553	2.075	1.148	7.751
Alcantarilla	27.599	5.298	2.942	9.852	828	196	10	39	147	63	549
Beniel	6.775	1.405	784	2.291	203	48	2	10	36	20	135
Murcia	346.427	77.504	42.181	114.040	10.393	2.460	123	492	1.845	1.039	6.894
Santomera	8.683	1.317	1.304	2.971	261	62	3	12	47	26	173
Zona VI	107.056	25.146	15.159	34.658	3.212	761	39	152	570	320	2.131
Aguilas	24.430	5.101	3.516	7.841	733	174	9	35	130	73	486
Lorca	72.487	18.125	10.007	23.541	2.175	515	26	103	386	217	1.443
Puerto Lumbreras	10.139	1.920	1.636	3.276	304	72	4	14	54	30	202
Zona VII	271.907	57.463	33.891	89.600	8.157	1.931	97	386	1.148	816	5.410
Cartagena	200.794	43.063	24.952	66.061	6.024	1.426	71	285	1.070	602	3.996
Fuente Alamo	10.371	1.746	1.641	3.422	311	74	4	15	55	21	206
La Unión	16.680	3.696	1.869	5.636	500	118	6	24	88	60	332
San Javier	14.956	3.077	1.720	4.848	449	106	5	21	80	45	298
San Pedro Pinatar	10.529	2.137	1.453	3.415	316	75	4	15	56	32	209
Torre Pacheco	18.577	3.744	2.256	6.218	557	132	7	26	99	56	369
Total Región	1.131.419	237.026	147.326	374.095	33.941	8.032	401	1.608	6.023	3.394	22.515

FUENTE: Elaboración propia.

NOTA: En Los Alcázares, al no disponerse de datos suficientes no se han efectuado estimaciones.

Población en áreas de infancia, tercera edad, mujer y minúsválidos (2000)

Zona/municipio	Población total	Infancia 0-14 años	3.ª Edad > 65 años	Mujer 15-64 años	Minusválidos						
					Total	Psíquicos			Sensoriales	Físicos	
						Total	Profundos	Severos			Medios y ligeros
ZONA I	57.947	12.080	8.452	18.442	1.738	411	20	83	308	174	1.153
Jumilla	25.947	5.546	3.793	8.238	778	184	9	37	138	78	516
Yecla	32.000	6.534	4.659	10.204	906	227	11	46	170	96	637
Zona II	71.059	11.335	12.498	23.332	2.132	505	26	101	378	214	1.413
Bullas	11.132	1.628	1.783	3.740	334	79	4	16	59	33	222
Calasparra	9.937	1.549	1.812	3.301	298	71	4	14	53	30	197
Caravaca	23.618	3.820	4.332	7.747	709	168	8	34	126	71	470
Cehegín	15.548	2.730	2.755	4.939	466	110	6	22	82	47	309
Moratala	10.824	1.608	1.816	3.605	325	77	4	15	58	35	215
Zona III	171.658	30.262	23.535	57.510	5.087	1.204	60	240	904	508	3.375
Abanilla	9.346	1.161	1.986	3.002	280	66	3	13	50	28	186
Abarán	14.106	2.317	2.541	4.621	423	100	5	20	75	42	281
Alguazas	7.143	1.258	939	2.382	214	51	3	10	38	21	142
Archena	14.596	2.690	1.960	4.988	438	104	5	21	78	44	290
Blanca	8.413	1.250	1.585	2.996	252	60	3	12	45	25	167
Ceutí	8.890	1.254	830	2.263	207	49	2	10	37	21	137
Cieza	37.353	6.647	5.297	12.765	1.120	265	13	53	199	112	743
Fortuna	7.048	1.327	1.019	2.265	211	50	3	10	37	21	140
Lorquí	6.192	1.039	699	2.183	186	44	2	9	33	19	123
Molina	38.084	7.446	3.930	13.259	1.142	270	14	54	202	114	758
Ojós	833	84	100	317	25	6	—	1	5	2	17
Ricote	2.237	345	494	747	67	16	1	3	12	7	44
Torres de Cotillas	13.679	2.790	1.557	4.552	410	97	5	19	73	41	272
Ulea	1.437	256	244	451	43	10	—	2	8	4	29
Villanueva	2.301	398	354	719	69	16	1	3	12	7	46
Zona IV	82.092	13.084	13.214	27.532	2.461	582	29	117	436	246	1.655
Albudeite	1.966	306	439	594	59	14	1	3	10	6	39
Campos del Río	2.513	337	536	808	75	18	1	4	13	7	50
Mazarrón	13.021	2.280	1.892	4.404	390	92	5	18	69	39	259
Mula	17.530	2.740	2.750	5.931	526	124	6	25	93	53	349
Pliego	4.009	637	693	1.320	120	28	1	6	21	12	80
Aledo	1.295	199	244	449	39	9	—	2	7	4	26
Alhama de Murcia	15.613	2.427	2.514	5.263	468	111	6	22	83	47	310
Librilla	4.178	656	746	1.435	125	30	1	6	23	12	83
Totana	21.967	3.502	3.434	7.328	659	156	8	31	117	66	437
Zona V	413.972	85.245	54.234	137.698	12.419	2.940	149	588	2.206	1.239	8.237
Alcantarilla	28.569	5.053	3.416	10.220	857	203	10	41	152	86	568
Beniel	7.051	1.348	890	2.400	211	50	2	10	38	21	140
Murcia	369.250	77.579	48.441	121.946	11.078	2.622	131	524	1.967	1.105	7.348
Santomera	9.102	1.265	1.487	3.132	273	65	3	13	49	27	181
Zona VI	112.771	21.564	16.924	36.894	3.383	800	40	159	601	338	2.245
Aguilas	25.713	5.000	3.921	8.320	771	182	9	36	137	77	512
Lorca	76.329	14.683	11.176	25.066	2.290	542	27	108	407	229	1.519
Puerto Lumbreras	10.729	1.881	1.827	3.508	322	76	4	15	57	32	214
Zona VII	287.907	56.824	38.619	95.311	8.636	2.044	103	409	1.532	862	5.730
Cartagena	212.809	42.679	28.387	70.337	6.384	1.511	76	302	1.133	638	4.235
Fuente Álamo	11.011	1.715	1.899	3.623	330	78	4	16	58	33	219
La Unión	17.578	3.630	2.134	5.989	527	125	6	25	94	52	350
San Javier	15.762	3.023	1.978	5.133	473	112	6	22	84	47	314
San Pedro Pinatar	11.118	2.099	1.633	3.612	333	79	4	16	59	33	221
Torre Pacheco	19.629	3.678	2.588	6.617	589	139	7	28	104	59	391
Total Región	1.197.406	230.394	167.510	396.719	35.856	8.486	424	1.697	6.365	3.581	23.786

FUENTE: Elaboración propia.

NOTA: En Los Alcázares, al no disponerse de datos suficientes no se han efectuado estimaciones.

pero no crecer en recursos, tendiendo su actuación a ir delimitando progresivamente cuáles van a ser los elementos objeto de su intervención y, en esa medida, reconvertir los servicios existentes.

Por el contrario, y como corresponde a la lógica del aumento progresivo de los años de vida, en la tercera edad ocurre exactamente lo contrario: desde 1990 hasta el 2000 se incrementa esta población, según las proyecciones realizadas, en 41.336 individuos, cifra muy importante no sólo para los servicios sociales sino para otros muchos aspectos. Este envejecimiento de la población reclama una especial atención sobre las dotaciones existentes y las necesarias para un futuro muy próximo. En cuanto a los equipamientos residenciales (cuyos datos ofrecemos posteriormente), ya están hechas las estimaciones de camas para válidos y camas asistidas que se prevén necesarias, pero en otros tipos de equipamientos, sobre todo los de carácter recreativo, habrá que hacer nuevos esfuerzos de dotación, especialmente si se piensa que puede aumentar la población potencialmente demandante en cuanto al número de individuos, sino también la demanda explícita de los que ya tienen derecho al uso de los recursos (pensionistas) y, sin embargo, no son actualmente usuarios de los mismos.

Por otro lado, y como criterio orientador y corrector de las cifras, hay que entender que los datos relativos a minusválidos psíquicos deben considerarse elevados a medida que los estándares se aplican a poblaciones más lejanas, puesto que el aumento de información y prevención provoca una tendencia a la disminución de los casos. Por el contrario, las cifras de disminuidos físicos se incrementarán por encima de las estimaciones actuales, no como fruto de nacimientos con minusvalidez, sino del aumento de accidentes, sobre todo en el campo que más bajas está causando de forma violenta en nuestro tiempo: el tráfico rodado.

3.3.3. Cuantificación de los posibles usuarios para residencias de válidos y residencias asistidas en tercera edad

El estándar utilizado es el siguiente:

Tercera Edad

	Base	Estándar
Número de total camas	Población > 65	18 %
Número camas asistidas	Total camas	5 - 10 %

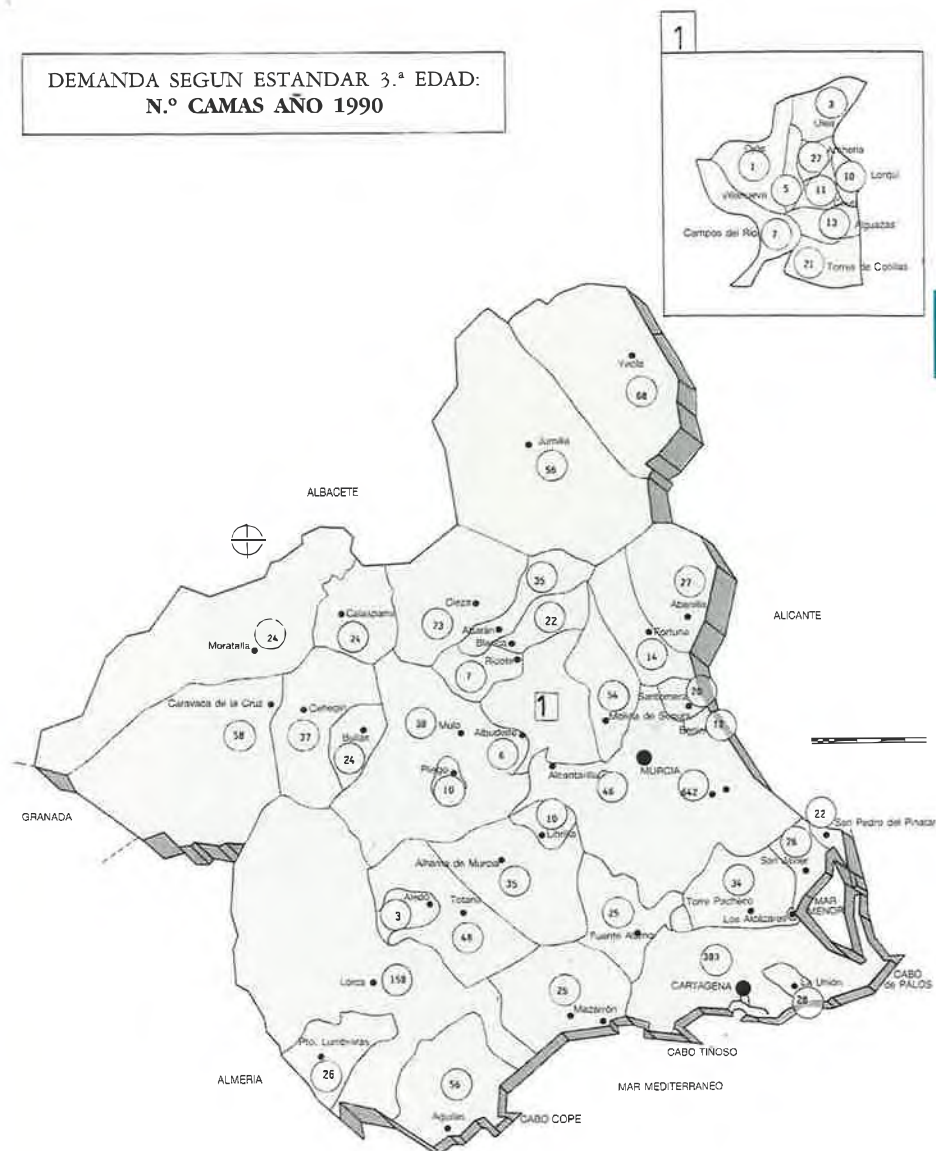
A partir de estos estándares se ofrecen resultados desagregados por zonas y municipios para los años 1985, 1990, 1995 y 2000. El conjunto de los datos se ofrecen en el cuadro siguiente y se representan espacialmente por medio de mapas regionales para los años 1990, 1995 y 2000, correspondientes al número de camas en general y al número de camas asistidas.

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ZONA/Municipio	1990		1995		2000	
	Número camas	Camas asistidas	Número camas	Camas asistidas	Número camas	Camas asistidas
ZONA I	124	6-12	141	7-14	152	8-15
Jumilla	56	3-6	63	3-6	58	3-7
Yecla	68	3-7	78	4-8	84	4-8
Zona II	167	8-17	201	10-20	226	11-22
Bullas	24	1-2	29	1-3	32	2-3
Calasparra	24	1-2	29	1-3	33	2-3
Caravaca	58	3-6	70	4-7	78	4-8
Cehegín	37	2-4	44	2-4	50	3-5
Moratalla	24	1-2	29	1-3	33	2-3
Zona III	323	16-32	370	18-37	424	21-42
Abanilla	27	1-3	31	2-3	36	2-4
Abarán	35	2-3	40	2-4	46	2-5
Alguazas	13	1	15	1-2	17	1-2
Archena	27	1-3	31	2-3	35	2-3
Blanca	22	1-2	25	1-3	29	1-3
Ceuri	11	1	13	1	15	1
Cieza	73	4-7	82	4-8	95	5-9
Fortuna	14	1	16	1-2	18	1-2
Lorquí	10	-	11	1	13	1
Molina	54	3-5	62	3-6	71	4-7
Ojós	1	-	2	-	2	-
Ricore	7	-	8	-	9	-
Torres de Cotillas	21	1-2	25	1-2	28	1-3
Ulea	3	-	4	-	4	-
Villanueva	5	-	5	-	6	-
Zona IV	182	9-17	207	9-21	237	12-24
Albudeire	6	-	7	-	8	-
Campos del Río	7	-	8	-	10	1
Mazarrón	25	1-2	29	1-3	34	2-3
Mula	38	2-4	43	2-4	49	2-5
Pliego	10	1	11	1	12	1
Aledo	3	-	4	-	4	-
Alhama de Murcia	35	2-3	39	2-4	45	2-4
Librilla	10	1	12	1	13	1
Torana	48	2-5	54	3-5	62	3-6
Zona V	720	36-72	849	43-85	976	49-97
Alcantarilla	46	2-5	53	3-5	61	3-6
Beniel	12	1	14	1	16	1-2
Murcia	642	32-64	759	38-76	872	44-87
Santomera	20	1-2	23	1-2	27	1-3
Zona VI	240	12-24	272	14-27	305	15-30
Aguilas	56	3-6	63	3-6	71	4-7
Lorca	158	8-16	180	9-18	201	10-20
Puerto Lumbreras	26	1-3	29	1-3	33	2-3
Zona VII	518	26-52	611	31-61	696	34-70
Cartagena	383	19-38	449	22-43	511	26-51
Fuente Alamo	25	1-2	30	1-3	34	2-3
La Unión	28	1-3	34	2-3	38	2-4
San Javier	26	1-3	31	2-3	36	2-4
San Pedro Pinatar	22	1-2	26	1-3	30	1-3
Torre Pacheco	25	2-3	41	2-4	47	2-5
Total Región	2.274	114-227	2.651	133-265	3.016	151-302

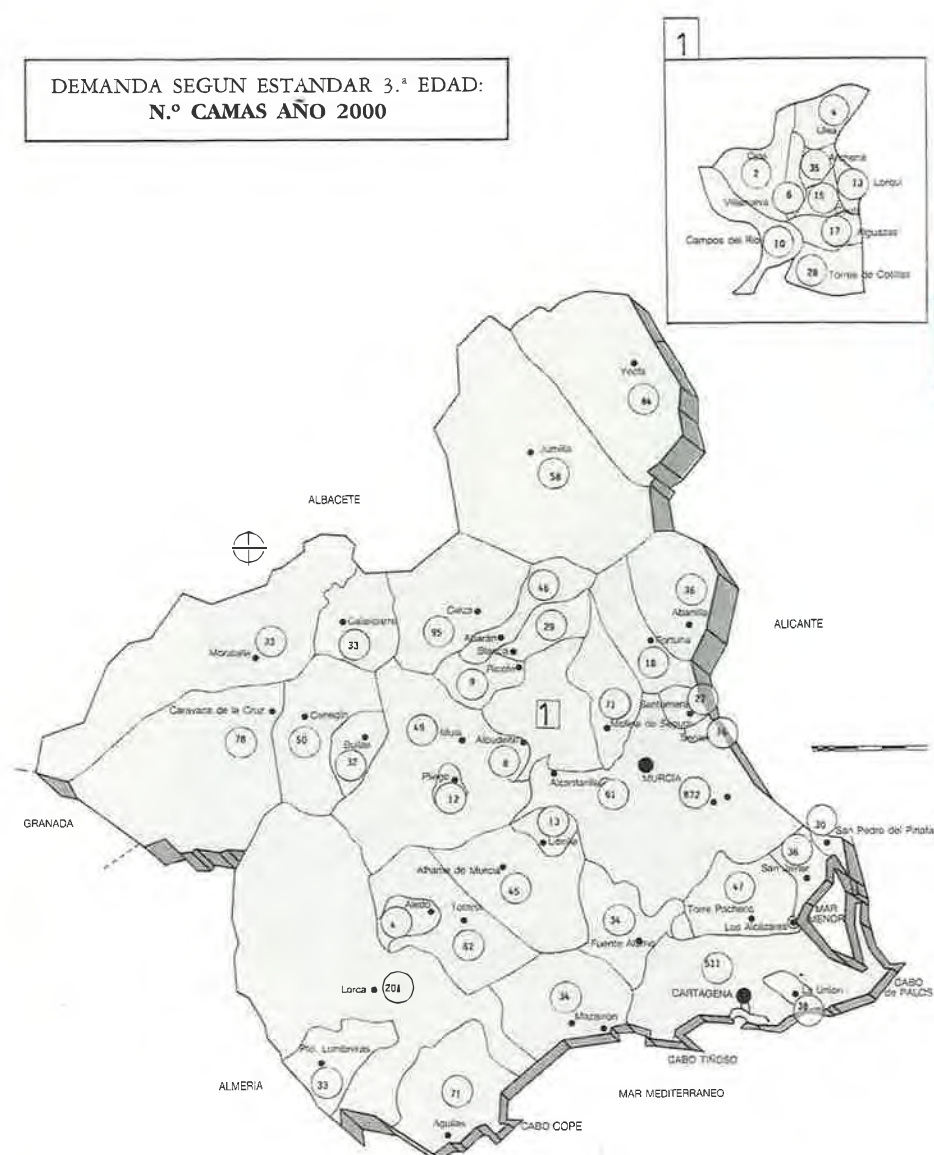
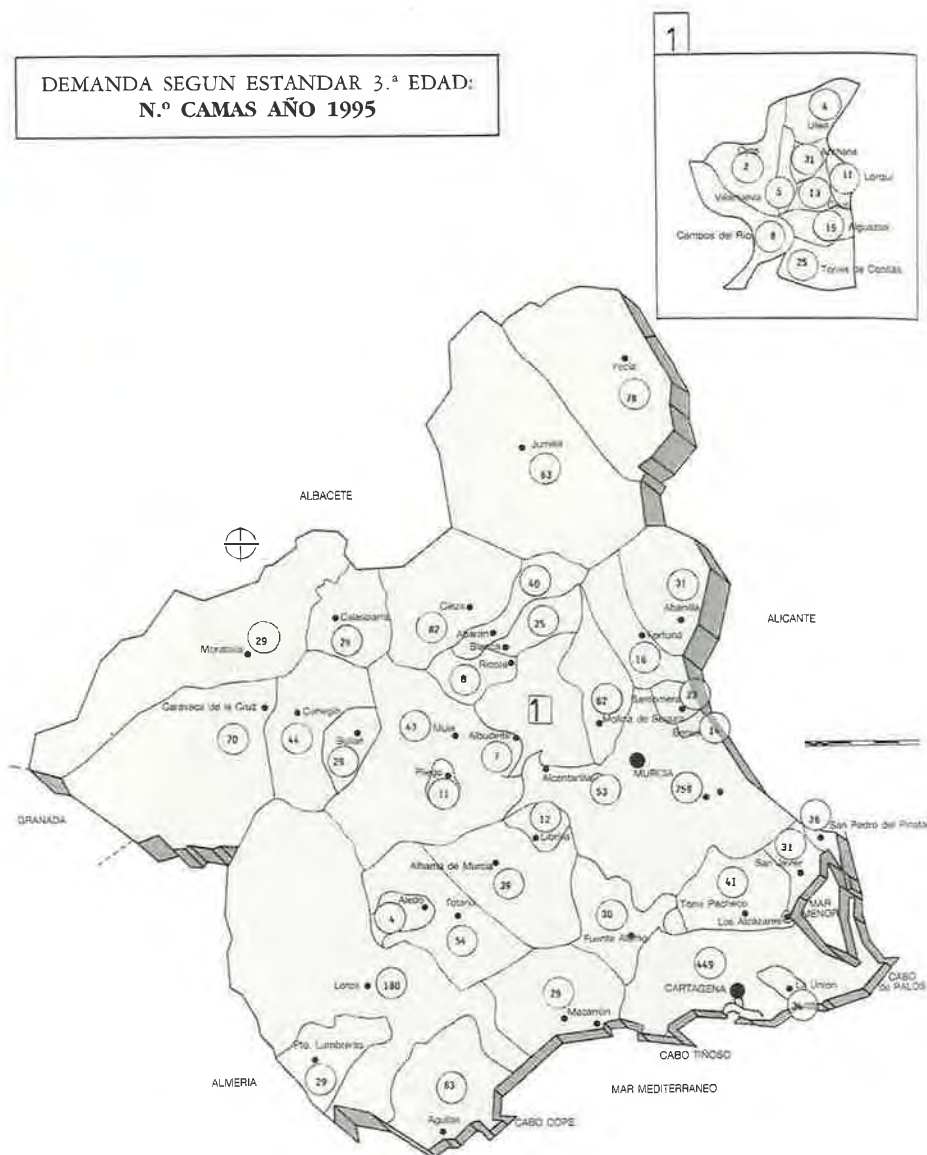
3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

DEMANDA SEGUN ESTANDAR 3.ª EDAD:
N.º CAMAS AÑO 1990



DEMANDA SEGUN ESTANDAR 3.^a EDAD:
N.º CAMAS AÑO 1995

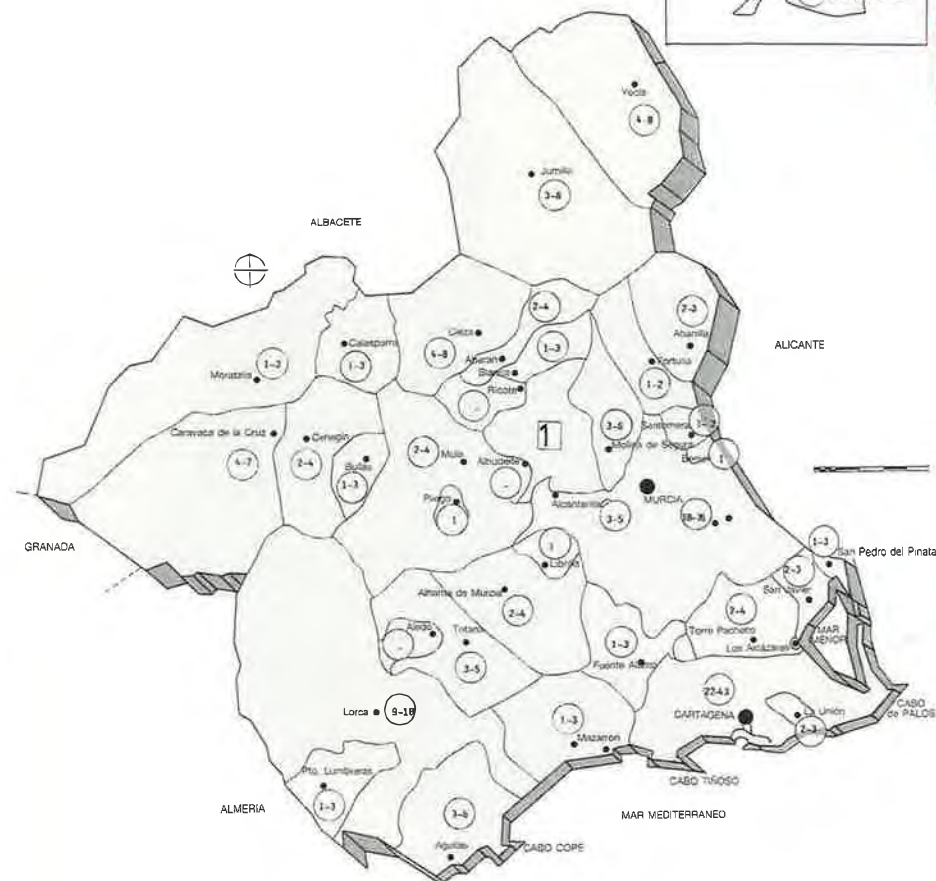
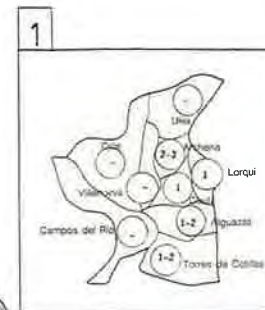
DEMANDA SEGUN ESTANDAR 3.^a EDAD:
N.º CAMAS AÑO 2000



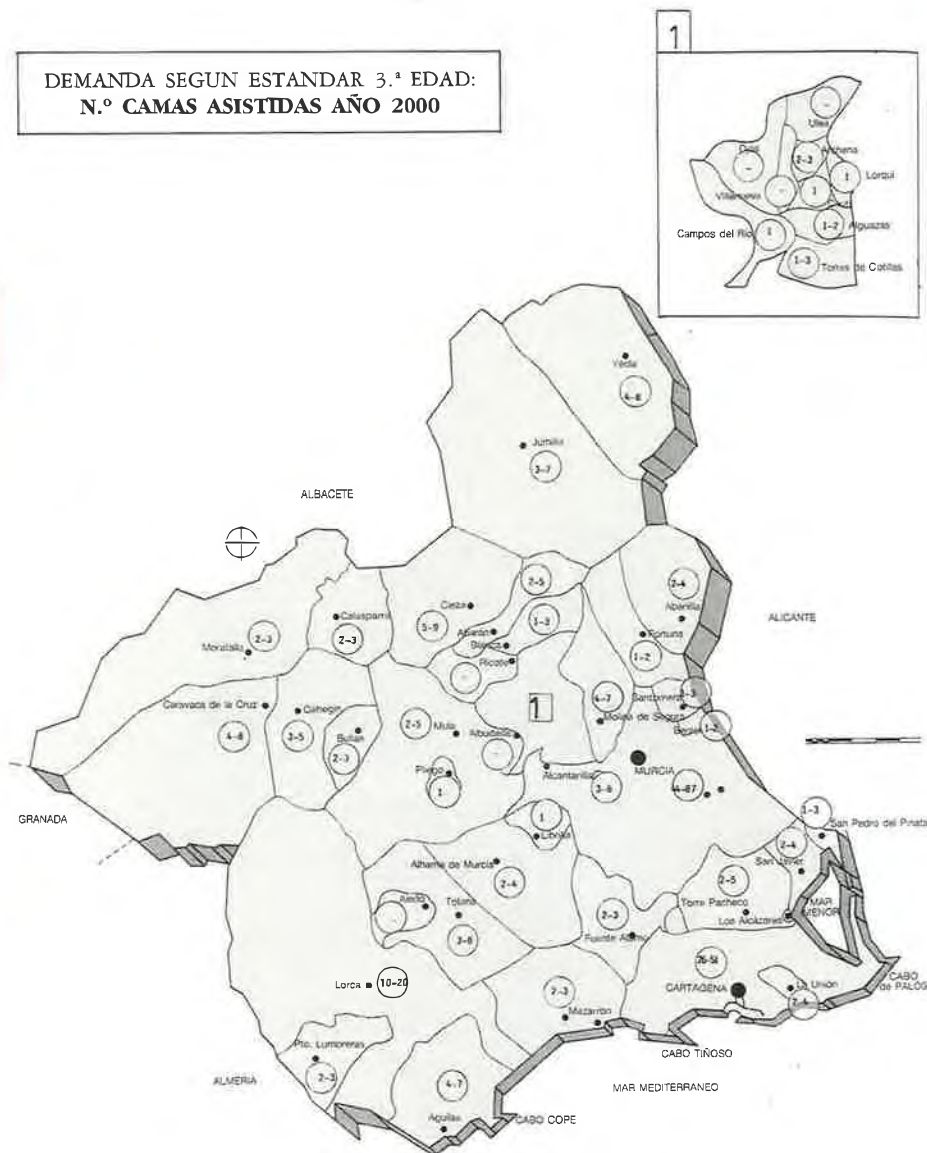
DEMANDA SEGUN ESTANDAR 3.^a EDAD:
N.º CAMAS ASISTIDAS AÑO 1990



DEMANDA SEGUN ESTANDAR 3.^a EDAD:
N.º CAMAS ASISTIDAS AÑO 1995



DEMANDA SEGUN ESTANDAR 3.ª EDAD:
N.º CAMAS ASISTIDAS AÑO 2000



3.4. LAS ZONAS DE ALTO RIESGO

3.4.1. La población de alto riesgo como demandante potencial de servicios

Entendiendo como zonas de alto riesgo aquellas áreas especiales significativas, a efectos de los servicios sociales, por cuanto en ellos confluyen una serie de variables socioeconómicas que las caracteriza como especialmente “deprimidas” o marginadas, su localización y estudio aparece como un dato de especial relevancia a la hora de definir y prever la demanda potencial de servicios sociales junto con las provisiones que sobre sectores específicos de población (tercera edad, minusválidos, etc.) ya se han realizado en apartados anteriores.

De acuerdo con la definición expuesta para delimitar y localizar las zonas que podemos considerar de alto riesgo en nuestra región, hemos utilizado dos vías fundamentalmente:

- En base al estudio socioeconómico de las zonas y municipios se han podido detectar algunas grandes zonas y algunos municipios, que después veremos con más detalle, que muestran una situación claramente desfavorable en la mayoría de las variables socioeconómicas estudiadas.
- En base a una entrevista con testigos certificados de cada municipio, se han detectado, diferentes núcleos o lugares en los que se presenta una situación general “marginizante”, con problemas múltiples e interrelacionados (situaciones de paro y pobreza generalizada, incidencia alta de toxicomanías, etc.).

Pues bien, del estado socioeconómico citado podemos concluir, como hemos señalado, que existen espacios geográficos que muestran unas condiciones relativas inferiores con respecto al resto de la Región. En primer lugar, a nivel de grandes áreas territoriales, solamente la que corresponde con la comarca del Noroeste se puede clasificar globalmente como zona deprimida; las restantes áreas territoriales comprenden municipios con diferencias sustanciales en sus respectivas situaciones que no permiten generalizaciones.

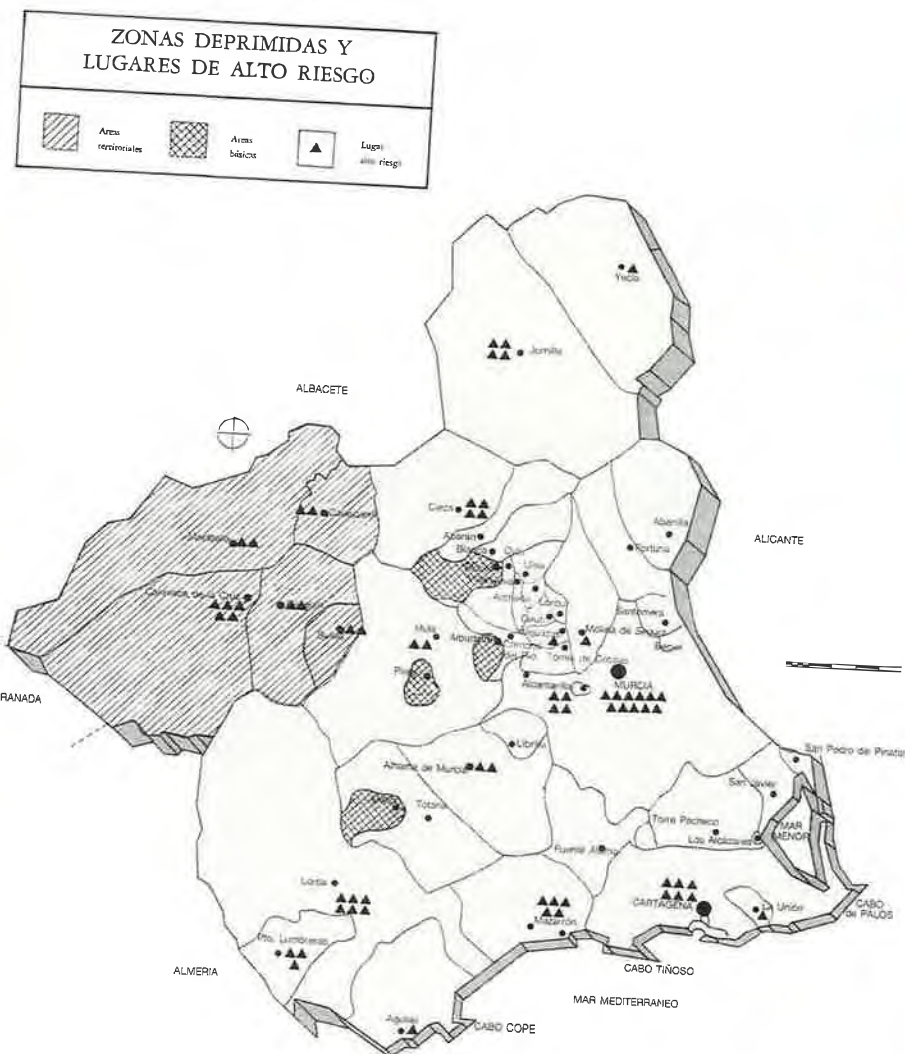
En el plano municipal destacan en cuanto su posición relativa, claramente desfavorable, Albudeite, Ricote, Aledo y Pliego. No obstante, dado que son múltiples las variables estudiadas, lo que dificulta la delimitación tajante entre las más y las menos "deprimidas", por cuanto es difícil establecer una frontera clara, vamos a relacionar aquellos municipios que con respecto a las variables que consideramos más importantes aparecen en peor situación.

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

- En la tasa de paro: Albudeite, Moratalla y Santomera.
- En la renta per cápita: Aledo, Albudeite y Blanca.
- En Pras./presupuesto municipal/habitante: Albudeite, Blanca y Ricote.
- En la tasa de actividad en servicios: Librilla, Campos del Río y Ricote.
- En la tasa de crecimiento: Ojós, Ricote y Ulea.

En cuanto a los resultados de la entrevista realizada a los testigos cualificados por municipios, en el cuadro adjunto aparecen relacionados los 66 lugares que se califican de alto riesgo en base a su situación general "marginalizante", tal como los señalados anteriormente, indicando igualmente en el cuadro las problemáticas más significativas en los mismos y los municipios y zonas geográficas en que se encuentran situadas.

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES



3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ZONA I

Lugares de Alto Riesgo Social, por Municipios afectados según zonas de S.S.	Motivos que definen los lugares como lugares de alto riesgo social											Número de motivos acumulados	
	Número aproximado de habitantes	Falta recursos económicos	Bajo nivel cultural	Agrupamiento étnico	Alto desempleo	Escasez Equipamiento	Alto nivel delincuencia	Alta densidad de población	Absentismo escolar	Elevada drogodependencia	Índice alto de alcoholismo		Otros
JUMILLA	4.668	4	4	4	4	3	1	2	1	—	4	1	
Distrito 1. ^a	987	*	*	*	*	*		*	*		*		7
Distrito 2. ^a	904	*	*	*	*	*					*		6
Distrito 3. ^a	896	*	*	*	*	*					*		5
Distrito 4. ^a	1.981	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	10
YECLA	400	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Herrillas y Per	400	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	11

ZONA II

Motivos que definen los lugares como lugares de alto riesgo social													
Lugares de Alto Riesgo Social, por Municipios afectados según zonas de S.S.	Número aproximado de habitantes	Falta recursos económicos	Bajo nivel cultural	Agrupamiento étnico	Alto desempleo	Escasez Equipamiento	Alto nivel delincuencia	Alta densidad de población	Absentismo escolar	Elevada drogodependencia	Índice alto de alcoholismo	Otros	Número de motivos acumulados
BULLAS	2.100	2	2										2
Barrio de la Cruz	600	*	*										2
Casco Antiguo	1.500	*	*										2
CALASPARRA	1.280	2											1
Esparragal	560	*											1
San Pedro	720	*											
CARAVACA	-	5	5	5	5	5							5
B.º San Francisco	NS	*	*	*	*	*							5
B.º San Vicente	NS	*	*	*	*	*							5
C/ Greg. Marañón	NS	*	*	*	*	*							5
B.º Nuevo Alto	NS	*	*	*	*	*							5
B.º Nuevo Bajo	NS	*	*	*	*	*							5
CEHEGIN	5.300	2	2		2	2							4
Casco Viejo	5.000	*	*		*	*							4
Casas Prefabricadas	300	*	*		*	*							4
MORATALLA	1.200		2	2								2	
Los Pinos	800	*	*	*								*	3
B.º de Las Heras	400	*	*	*								*	3

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ZONA III

Lugares de Alto Riesgo Social, por Municipios afectados según zonas de S.S	Motivos que definen los lugares como lugares de alto riesgo social											Número de motivos acumulados	
	Número aproximado de habitantes	Falta recursos económicos	Bajo nivel cultural	Agrupamiento étnico	Alto desempleo	Escasez Equipamiento	Alto nivel delincuencia	Alta densidad de población	Absentismo escolar	Elevada drogodependencia	Índice alto de alcoholismo		Otros
ALGUAZAS	—		1	1	1								
B ° del Carmen	NS		*	*	*								
CIEZA	1.700	4	4		4	1			4			4	
Grupo Fco. Franco	300	*	*		*				*			*	5
Caso Viejo	1.000	*	*		*				*			*	5
Cab. Fuensancilla	200	*	*		*				*			*	5
Casones Fuente	200	*	*		*				*			*	6
MOLINA	1.648	1	1	1	1				1	1	1		
B ° de Fátima	1.648	*	*	*	*				*	*	*		7

ZONA IV

Lugares de Alto Riesgo Social, por Municipios afectados según zonas de S.S	Motivos que definen los lugares como lugares de alto riesgo social											Número de motivos acumulados	
	Número aproximado de habitantes	Falta recursos económicos	Bajo nivel cultural	Agrupamiento étnico	Alto desempleo	Escasez Equipamiento	Alto nivel delincuencia	Alta densidad de población	Absentismo escolar	Elevada drogodependencia	Índice alto de alcoholismo		Otros
ALHA. MURCIA	751	2	2	1					1				
Los Secanos	701	*	*										2
La Estación	50	*	*	*					*				4
MULA	4.000	2	2		2	2					2		
Calle Alta	2.000	*	*		*	*					*		5
Puntarrón	2.000	*	*		*	*					*		5
PLIEGO	500	1	1										
B.º del Cristo	500	*	*										2
MAZARRON	1.212												
Cuevas Castillo	150	*	*	*	*	*		*	*				7
Viv. Sociales	300	*	*	*	*	*		*	*				5
B.º de La Torre	102	*	*	*	*	*		*	*				7
Viv. Puerto	60		*	*	*	*		*	*				7
Cañada Gallego	600	*	*	*	*	*		*	*				6

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ZONA V

	Motivos que definen los lugares como lugares de alto riesgo social											Número de motivos acumulados
Lugares de Alto Riesgo Social, por Municipios afectados según zonas de S.S.	Número aproximado de habitantes	Falta recursos económicos	Bajo nivel cultural	Agrupamiento étnico	Alto desempleo	Escasez Equipamiento	Alto nivel delincuencia	Alta densidad de población	Absentismo escolar	Elevada drogodependencia	Índice alto de alcoholismo	Otros
MURCIA	10.380	14										
S. Basilio -S. Antón	3.000	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Pol. Paz y Fama	3.000	*	*	*	*	*					*	
B ° Espi. Sc °Espinar:	600	*	*	*	*	*				*	*	
La Noira-Javalí	200	*	*	*	*	*						
Los Rosales (Pal'm)	1.000	*	*	*	*	*						
Almendros (La Alb)	200	*	*	*	*	*						
Plaza La Paja	80	*	*	*	*	*						
B ° San Juan	200	*	*	*	*	*						
Torreagüera	60	*	*	*	*	*					*	
Berisajín	40	*	*	*	*	*	*			*		
Inf. Juan Manuel	2.200	*	*	*	*	*						
LACANTARILLA	1.470	4	4	4	4		4					
B °S. José Obrero	1.000	*	*	*	*	*	*					
B °La Salud	200	*	*	*	*	*						
Viv. Soc. C/ Madrid	150	*	*	*	*	*						
Urb. Graso	120	*	*	*	*	*	*					

ZONA VI

Motivos que definen los lugares como lugares de alto riesgo social													Número de motivos acumulados
Lugares de Alto Riesgo Social, por Municipios afectados según zonas de S.S.	Número aproximado de habitantes	Falta recursos económicos	Bajo nivel cultural	Agrupamiento étnico	Alto desempleo	Escasez Equipamiento	Alto nivel delincuencia	Alta densidad de población	Absentismo escolar	Elevada drogodependencia	Índice alto de alcoholismo	Otros	
AGUILAS	800	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		10
Avd.º Vicer. Ruano	800	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
LORCA	-	6	6	4							*		6
Calçada Morales	NS	*	*	*		*					*		6
San Cristóbal	NS	*	*	*		*		*		*	*		8
San Pedro	NS	*	*	*		*		*		*	*		6
St.ª María	NS	*	*	*		*		*		*	*		7
Calvario	NS	*	*	*		*		*		*	*		4
San Fernando	NS	*	*	*		*		*		*	*		
PTO. LUMBRERAS	740	3	3	2	3	3			2	3			7
Castillo	400	*	*	*	*	*			*	*	*		7
Barranco	300	*	*	*	*	*			*	*	*		5
Casas Prefabricadas	40	*	*	*	*	*			*	*	*		

3. NECESIDAD Y DEMANDAS DE SERVICIOS SOCIALES

ZONA VII

[illegible]

PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA REGION DE MURCIA

Es necesario concluir la presentación del Mapa de los Servicios Sociales de la Región de Murcia con una proyección hacia el futuro. Para ello se ofrecen aquí un conjunto de propuestas que se apoyan en una reflexión sobre los contenidos del Mapa y una interpretación de su significado. Los principios de interpretación son los mismos que inspiraron el modelo de Servicios Sociales que presenta la Ley 8/1985 y que se ha desarrollado como proyección general de este mapa de Servicios Sociales.

CADUCIDAD DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES

Como es lógico, estas propuestas sólo sirven para el estado actual de nuestro Mapa. El Mapa de Servicios Sociales no es, ni puede ser, un instrumento a perpetuidad: sería un instrumento muerto. Como instrumento vivo que ha de servir para facilitar la orientación sobre la realidad social y la respuesta de los Servicios Sociales, el Mapa ha de estar en constante realimentación y cambio. El Mapa es en realidad una base de datos organizada que permite comparar demandas y respuestas, y la dinámica social que entre ellos se establece. Su utilidad funcional requiere la institucionalización eficaz de la realización de esta base de datos que permita la actualización constante del instrumento.

A partir de este planteamiento, está claro que las proyecciones que en el futuro quieran hacerse para la Región requerirán la modificación y actualización del Mapa con los nuevos datos, tal y como prevé la Ley 8/1985 en el Art. 66. Parece que al menos sería conveniente una puesta al día del Mapa de Servicios Sociales cada vez que vaya a plantearse un nuevo programa trianual de Servicios Sociales.

OBJETIVO DE ESTAS PROPUESTAS

Para entender este conjunto de propuestas, su intención y sus límites es necesario hacer unas precisiones en parte metodológicas y en parte simplemente operativas.

Las propuestas no se refieren a programas concretos, que habrán de fijarse posteriormente a través de los programas trianuales previstos por la Ley 8/1985. Lo que estas propuestas intentan establecer es el entramado básico de la estructura de los Servicios Sociales que se considera necesario para los próximos años. Por lo tanto, lo que se considera necesario promover son las líneas y direcciones orientativas y respuestas institucionales.

Las propuestas no se refieren por tanto al desarrollo normal de los centros de Servicios Sociales, sino a aquellas líneas de modificación, intensificación o innovación de actuaciones sin las que no sería posible dar una respuesta adecuada a las demandas de servicios.

Las propuestas no se hacen para muy largo plazo. El concepto de planificación que se expuso en la introducción al Mapa sólo permite proyecciones operativas a corto y medio plazo. En una sociedad cambiante como la nuestra sería muy arriesgado intentar definir excesivamente las orientaciones operativas a largo plazo.

CARACTERISTICAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que aquí se presentan han surgido de las reflexiones sobre los datos que ofrece el Mapa de Servicios Sociales. Para dar una respuesta a los problemas que estos datos plantean nos encontramos con cuatro tipos de necesidades que deben cubrirse al proponer objetivos y propuestas de Servicios Sociales. Son los siguientes:

- A) Necesidad de apoyar y desarrollar los aspectos positivos de los Servicios Sociales en la Región. Se han llevado a cabo muchas e importantes realizaciones que conviene apoyar y desarrollar. En este sentido, algunas propuestas son de desarrollo e intensificación de tareas ya en marcha.
- B) Necesidad de profundizar en el estudio de las causas que generan necesidades y demandas. Se considera muy importante desarrollar los cauces previstos para una cooperación y coordinación de las diversas Consejerías, el Plan de Desarrollo Regional, la Universidad y todos los grupos sociales interesados, de cara a un estudio objetivo y exhaustivo de nuestras bolsas de pobreza y nuestro camino hacia el Bienestar Social.
- C) Necesidad de revisar, corregir y adoptar algunos aspectos de nuestros ser-

vicios sociales y centros para un mejor desarrollo de sus funciones. Estos aspectos alcanzan desde la realidad material de los edificios hasta la programación y ordenación de actividades. Podemos hablar de un plan de saneamiento que elimine obstáculos e inercias y adapte al modelo de servicios sociales previsto por la Ley 8/1985 la realidad completa de Servicios Sociales de la Región.

- D) Necesidad de asegurar el sistema de recarga del Mapa de Servicios Sociales. Se considera muy importante cuidar su utilidad instrumental estableciendo un sistema informativo eficaz que abarque todos los campos implicados.

A partir de estos puntos de vista se presentan *nueve propuestas básicas*, reunidas en tres grupos y una conclusión.

- * Propuestas sobre demanda y situación social de la Región
 - 4.1. Comisión delegada para el Bienestar Social
 - 4.2. Estudios e investigaciones
- * Propuestas de desarrollo del sistema de servicios sociales
 - 4.3. Plan de saneamiento y homologación de centros y servicios
 - 4.4. Ordenación de los Servicios Sociales de actuación primaria de la Comunidad Autónoma en "Centros de Servicios Sociales"
 - 4.5. Estructuración del sistema de información
 - 4.6. Función del Registro de Entidades de Servicios Sociales en la ordenación de los servicios sociales
 - 4.7. Reestructuración y financiación de los servicios sociales a través de programas
- * Propuestas de apoyo a gestores de Servicios Sociales
 - 4.8. Plan de asesoramiento de Ayuntamientos y asociaciones sin fin de lucro
 - 4.9. Plan de asesoramiento de técnicos
- * Conclusión
 - 4.10. Síntesis de propuestas para programas trianuales

Presentamos por separado cada una de las propuestas.

4.1. COMISION DELEGADA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

Se propone que el Consejo de Gobierno cree esta Comisión (descrita en la disposición adicional de la Ley 8/1985).

Como objetivos inmediatos para esta Comisión se proponen los siguientes:

- 1.º Hacer un catálogo de las áreas político-administrativas que en cada Con-

sejería afectan más directamente al Bienestar Social.

- 2.º Colaborar en la fase de estudios sobre la pobreza y el bienestar social, en conexión con el PDR y la Universidad.
- 3.º Estudiar los déficits de normativa que estén afectando sectorialmente a los diversos colectivos (muy especialmente los de la mujer y la juventud) y proponer coordinadamente la legislación necesaria para el desarrollo social de los diversos sectores y la eliminación de obstáculos que puedan impedir su acceso al bienestar.
- 4.º Proponer al Consejo de Gobierno programas integrales de Bienestar Social.

La actuación básica propuesta debería quedar *concluida al terminar la realización del primer programa trianual*.

4.2. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

La realización técnica y planificación de los servicios sociales debe ser apoyada habitualmente por dos tipos de estudios: unos de tipo teórico y tecnológico, y otros de investigación sobre la realidad social en todas las vertientes que afectan al bienestar, sobre todo en los aspectos económicos, social y psicosocial.

La realización de estas investigaciones y estudios debe estar promovida y apoyada por la Consejería de Bienestar Social, y en ella, dentro del actual organigrama, por la Dirección General de Bienestar Social.

Esta debe promover tanto temas de investigación y estudio como organismos y grupos de investigadores.

Entre los organismos y grupos de investigadores se proponen como relevantes los siguientes:

- Investigación sobre las causas de la pobreza de la Región de Murcia, y definición de las bolsas de pobreza
- Investigación sobre las vías de promoción del Bienestar Social en el conjunto de la Comunidad Autónoma
- Investigación de la demanda

Proponemos los campos básicos de investigación en cada uno de los temas.

4.2.1. Investigación sobre las causas de la pobreza en la Región de Murcia, y definición de las principales bolsas de pobreza

En el punto 3.4. se ha aludido a las zonas de alto riesgo económico y social en las que aparecen nuestras bolsas de pobreza. Estas se deben a muy variados factores, muchos de los cuales están hoy en trance de transformación hacia el desarrollo de estas zonas. No obstante, siguen siendo amenazantes en la Política de Bienestar Social. Se impone un estudio a fondo de las mismas que permita su erradicación definitiva. Directa o indirectamente existen datos para estudiar este problema en el Plan de Desarrollo Regional (P.D.R.) y en otras fuentes. Con todo, creemos en la necesidad de un estudio intencionado y monográfico sobre este tema, organizando un proyecto de investigación que suministre a la Comunidad Autónoma datos suficientes para conseguir una operatividad económica y social más alta y efectiva que la que ha sido posible hasta el momento.

PROYECTO DE ORGANIZACION DE LA INVESTIGACION

Para conseguir una operatividad más alta se hace necesario desarrollar más ampliamente estos estudios que ya poseemos. Y, sobre todo, es necesario orientar la investigación hacia aquellos aspectos más exigidos por una acción de servicios sociales.

Proponemos aquí un procedimiento y unos temas básicos que habrán de desarrollarse en su momento.

El *procedimiento básico* debería cubrir los siguientes pasos:

1. Formación de una comisión coordinadora de la investigación, en conexión con la Comisión Delegada del Bienestar Social.
2. Selección de técnicos investigadores en conexión con los expertos de la Comunidad Autónoma, la Universidad de Murcia, y técnicos y expertos de otros centros.
3. El tiempo destinado a la investigación terminaría con la presentación y discusión de resultados en un congreso de síntesis, del que habrían de deducirse conclusiones y planteamiento de nuevas hipótesis.
4. A partir de las conclusiones de la investigación la Comisión Delegada del Bienestar Social puede, si lo considera oportuno, presentar ya propuestas socioeconómicas al Consejo de Gobierno de la Comunidad, o puede esperar a hacerlo apartir del *segundo* paso de estudios que se propone posteriormente.

Como *temas fundamentales* de investigación, que pueden ser pormenorizados y especializados, se proponen los siguientes:

1. Estudio económico y social de la distribución territorial de la riqueza y la pobreza
2. Problemas para el crecimiento de la riqueza regional y comarcal
3. Problemas para la distribución de la riqueza regional y comarcal

Esta investigación se propone que sea realizada durante el *primer año y primer semestre del segundo año dentro del primer programa trianual*.

4.2.2. Investigación y promoción del Bienestar Social en la Comunidad Autónoma

Esta segunda fase de la investigación es continuación de la anterior y en principio debe surgir de las hipótesis planteadas en la primera, y con un **procedimiento similar de trabajo**.

Debe ser una fase cuyo papel más importante es la concreción de propuestas de actuaciones socioeconómicas que deben ser finalmente presentadas por la Comisión Delegada de Bienestar Social. Por esa razón convendría que los temas desciendan de **niveles macroeconómicos o macrosociales** a niveles operacionales.

Se propone que, al margen de los temas que surjan de las hipótesis, se investigue los siguientes:

1. Programas de promoción socioeconómica de los sectores sociales más deprimidos
2. Programas para desarrollos de tipo psicosocial (salud mental, social, educación, formación profesional)
3. Estudios sobre instituciones de todo tipo. Programas para su adecuación psicosocial al Bienestar Social
4. Programas de eliminación de discriminaciones sociales
5. El papel del municipio en el Estado del Bienestar
6. La iniciativa privada en el Estado del Bienestar

Se propone que esta investigación se realice durante el *segundo semestre del segundo año y durante el tercer año del primer programa trianual*. Sus conclusiones, unidas a las de la primera fase de la investigación, habrán de servir de base para la planificación y programación del segundo programa trianual.

4.2.3. Investigación de la demanda

La estimación global de la demanda de servicios sociales en nuestra región, que se ha expuesto en el punto 3.3. de este trabajo, pone de manifiesto las insuficiencias en el conocimiento de algunos aspectos de ésta de los que adolecemos en estos momentos, así como la práctica inexistencia de instrumentos y bases de información homogéneas para profundizar en el mismo.

Han sido estas insuficiencias las que han hecho plantearse a la Dirección General de Bienestar Social la necesidad de abordar el estudio, elaboración e implantación de los instrumentos de investigación de la demanda que nos permitan llegar en el más breve plazo posible, no sólo al más extenso y objetivo conocimiento posible de la misma, sino también a la renovación permanente de este conocimiento, que nos facilite prever la misma.

La importancia de este conocimiento es evidente ya que aparece como imprescindible para, al menos, tres cuestiones de singular importancia en la actuación pública en este área. En primer lugar permite establecer un balance real entre las demandas y los recursos —muy importante para la planificación—. En segundo lugar, permitirá establecer una evaluación objetiva de dicha actuación pública, pues sólo en la medida de que se conozca objetivamente el punto de partida es posible llegar a evaluar globalmente la incidencia de las actuaciones que se llevan a cabo sobre esta realidad. Por último, permitirá prever el desarrollo de esta demanda.

Vamos a analizar qué instrumentos proponemos para abordar la consecución de estos objetivos. Antes, sin embargo, parece necesario hacer algunas precisiones terminológicas, ya que, en este momento, el poder llegar a un conocimiento de la demanda sin adjetivos sólo es posible a través de diferentes etapas de investigación y conocimiento de distintos tipos de "demanda".

- Efectivamente, para poder objetivar la demanda, estableciendo indicadores aplicables a la población y el territorio sobre el que se debe planificar, es preciso ir profundizando en el conocimiento e investigación de
- a) la demanda explícita —satisfecha y no satisfecha— existente en un momento determinado;
 - b) la demanda potencial bruta, entendiendo por tal el conjunto de individuos que reúnen una serie de características que les definen como destinatarios de algún servicio especializado, y
 - c) las características personales, sociales y demográficas de los usuarios y de los demandantes de los servicios, también en un momento determinado.

Sobre esta base de conocimiento, y a través de las explotaciones y elaboraciones estadísticas y analíticas correspondientes, se podrá, elaborar no sólo estimaciones objetivas de la demanda en un momento determinado, sino también prever el desarrollo de la misma, pudiendo planificar por tanto más objetiva y racionalmente.

El estudio que se propone sobre la demanda de servicios sociales en nuestra Región deberá contener las tres investigaciones enumeradas y las elaboraciones posteriores que correspondan y que permitan ir profundizando en el conocimiento de la demanda, y llegar a la definición de indicadores de demanda objetivos.

La investigación de la demanda potencial bruta para los distintos colectivos es posible abordarla, fundamentalmente, a través de tres métodos:

- el censal
- el estimativo por indicadores externos
- el estimativo por sondeo

La determinación del método más adecuado para el estudio de la demanda potencial en cada colectivo, así como la verificación de indicadores externos para nuestra región —en los casos en que, existiendo éstos, se estime el método más adecuado para su estudio—, son sin lugar a dudas condiciones imprescindibles para el inicio de esta investigación.

Con respecto a la investigación de la demanda explícita y las características de los usuarios y demandantes de servicios sociales, parece que el método más adecuado sería posiblemente la implantación a nivel general de una *ficha de usuarios* que nos permitiera una recogida de información extensa, homogénea y continuada sobre los mismos.

Ni que decir tiene que si el valor de esta ficha como instrumento de recogida de información es innegable, tanto o más lo es la dificultad para llegar a su real y efectiva implantación.

Para que esta implantación se produzca deben concurrir una serie de requisitos que no se pueden garantizar en su totalidad sólo por la Dirección General de Bienestar Social. En primer lugar, debe configurarse como un instrumento útil no sólo por el objeto que se propone, sino también para el trabajo que se desarrolle en los centros y servicios en donde la información se genera y recoge; en segundo lugar, debe implantarse de manera generalizada y simultánea, y, por último, deben arbitrarse los medios para la recopilación y tratamiento centralizado de la información recogida.

Es asimismo imprescindible garantizar que esta recogida de información se mantendrá el suficiente tiempo como para obtener resultados que puedan

considerarse significativos y nos permitan las extrapolaciones y elaboraciones que anteriormente indicábamos.

Como puede deducirse del contenido de las investigaciones que se proponen, *el llegar a los resultados finales no puede plantearse a corto plazo*, tanto por la extensión de las investigaciones como porque algunas de ellas (estudio de usuarios) requieren unos plazos que no es posible acortar si se quieren obtener los resultados propuestos.

Por último, hay que señalar que, como habrá podido observarse, este estudio no está enfocado a la demanda de equipamientos concretos, sino a poder conocer y prever el número de individuos, que existen o van a existir, con unas características y necesidades concretas que los servicios sociales deben atender, ya que los equipamientos concretos con que debe darse respuesta a las necesidades de estos individuos pueden variar con mucha celeridad, tal como hemos observado en la evolución de éstos en los últimos años.

4.3. HOMOLOGACION DE CENTROS Y SERVICIOS

Esta propuesta atiende directamente a la calidad de los centros y servicios. Una de las tareas del Gobierno de la Comunidad consiste en inspeccionar y urgir la adecuación de los Servicios Sociales al modelo propuesto por la Ley 8/1985. Para ello deben homologar los distintos servicios sociales que pertenezcan a la red pública regional.

Para que esta homologación sea operativa se ofrece aquí una doble propuesta: la primera se refiere a la planificación de la homologación; la segunda es una estimación del costo de la financiación de estos centros y servicios homologados.

4.3.1. Planificación de la homologación

En la práctica la homologación de los Servicios Sociales supone revisar los ya existentes, evaluarlos y ajustarlos al modelo de Servicios Sociales propuestos. Podríamos, en este sentido, hablar de un plan de saneamiento que afectará tanto a la ordenación técnica de los servicios en sí mismos como a la remodelación de la infraestructura de construcciones e instrumentación del trabajo social. Esta planificación puede programarse en torno a los siguientes ejes.

4.3.1.1. Normativa de requisitos mínimos

Al Consejo de Gobierno de la Comunidad le corresponde regular las:

- a) Condiciones mínimas que deben reunir los centros o servicios sociales que se presten, tanto comunitarios como especializados
- b) Plantillas mínimas de personal y titulación exigible para poder prestar tales servicios sociales." (Ley 8/1985, art. 55).

Estos dos artículos resumen el contenido mínimo que ha de normalizarse. Desarrollando lógicamente el contenido, la futura regulación de requisitos mínimos deberá referirse a tres puntos:

A) *Estructura técnica del servicio*: debe comprender las actividades y servicios mínimos y obligatorios, la estructura orgánica, las características administrativas y financieras.

B) *Infraestructura*: debe fijar los mínimos de los diversos tipos de construcciones y equipamientos.

C) *Plantillas de personal*: deben fijarse las plantillas mínimas y su titulación.

4.3.1.2. Planificación de la homologación de la estructura técnica de los servicios y plantillas

Una vez proclamada la norma reguladora de requisitos mínimos, debe hacerse una revisión de todos los centros y servicios existentes en la Región, planificando con ellos unos objetivos y etapas de adecuación al modelo de Servicios Sociales y sus requisitos mínimos en cuanto a la estructura y la plantilla.

El calendario de esta planificación debe realizarse a corto plazo, es decir, dentro del *primer programa trianual*. Por tanto, al final de este primer programa sólo podrán estar en el Registro de Entidades de Servicios Sociales aquellos centros y servicios que se adecúen completamente a la norma de requisitos mínimos, al menos en cuanto a la *estructura técnica de los mismos y la plantilla mínima exigida*.

4.3.1.3. Planificación de la homologación de la infraestructura

Es indudable que los edificios y el equipamiento son una condición importante para el desarrollo y prestación de los servicios sociales. También es indudable que, añadido este campo a las plantillas, supone un alto costo financiero que nuestra Comunidad Autónoma no tiene poder para resolver a

corto plazo.

A partir de este planteamiento, se propone un procedimiento lento y lógico que permita una revisión de la infraestructura comenzando por los elementos más importantes. La propuesta establece el siguiente orden y calendario.

A) La atención debe dirigirse en primer lugar a los centros que se encuentren en *edificios claramente insuficientes e inadecuados*. Deberá resolverse la situación con nuevas construcciones cuando sea posible o mediante alquiler (con opción de compra) de otros edificios en caso *contrario*.

B) En segundo lugar debe atenderse a los *equipamientos básicos*, tanto de cara a actividades como a tecnificación de la dirección y administración.

C) En tercer lugar, y desde el momento en que se promulga la norma de requisitos mínimos, se exigirá que las nuevas construcciones se adapten a la normativa impuesta.

D) En cuarto lugar se atenderá a la remodelación de edificios existentes con problemática menor y construcción de nuevos edificios.

El *calendario de estos cuatro pasos* parece exigir que las propuestas A) y C) deben realizarse durante el *primer programa trianual*. Las propuestas B) y D) deben realizarse a ser posible comenzando en el primer programa trianual, pero parece que financieramente no será posible su realización completa más que a medio y largo plazo, es decir, durante el *segundo plan trianual y después de él*. El costo de la homologación es alto, y por eso presentamos a continuación un estudio que trata de estimar los niveles de costo que pueden suponer los Servicios Sociales homologados en su nivel máximo de realización.

4.3.2. Estimación de la financiación

Lo que aquí se presenta es simplemente una estimación cuya fiabilidad puede considerarse importante en las cifras globales, puesto que aparece contrastada con los gastos reales que hasta ahora se realizan o se apoyan en cálculos realizados fiablemente a nivel nacional por el Ministerio de Trabajo. Se realiza, por tanto, esta estimación a partir de criterios diferentes de los utilizados en el apartado 2.2., que consistían en la interpretación de los datos obtenidos por encuestación directa a los centros.

Se utiliza esta estimación a partir de criterios diferentes de los utilizados anteriormente en el apartado 2.2., basados en la encuesta de una muestra amplia.

Se ha renunciado a hacer un estudio más definido a partir de un criterio

básico que es el siguiente. Los servicios sociales pueden ser muy cambiantes y no es posible hacer previsiones muy precisas y definidas a largo plazo. Los estudios de financiación habrán de hacerse a medio plazo, es decir, para la puesta en marcha de cada programa trianual.

Esta estimación tiene como objetivo estudiar cuáles son los niveles generales de gasto en que ha de moverse la Comunidad Autónoma en el momento en que siendo ella la gestora de los servicios sociales éstos se realicen en las cotas más altas de respuesta y tecnificación que hoy podemos suponer.

Para comprender mejor el sentido y límites de esta estimación, presentamos en primer lugar los criterios en los que se ha basado su elaboración.

4.3.2.1. Criterios en que se basa la estimación del costo

Para la estimación del costo se ha recurrido a diversos planteamientos y fuentes que ahora explicamos:

A) Interpretación de las necesidades sociales.

Las necesidades sociales son muy cambiantes. No cabe duda de que las hoy existentes en la Región pueden experimentar una fuerte transformación, incluso a medio plazo, dado el ritmo creciente económico-social en que nos encontramos. Pero es difícilmente previsible cuál va a ser la transformación concreta que va a realizarse. Por esta razón, estimamos las necesidades sociales en su estructura y situación actual (con unas demandas específicas por tanto), aunque sabemos que deben cambiar. Lo que proponemos como *elemento interpretativo modificador* es el criterio de que normalmente cabe esperar que la tendencia general será la de la disminución de recursos contra situaciones de pobreza al ir éstas desapareciendo; la disminución de actividades de tratamiento y asistencia y el aumento de las actividades de prevención. Este cambio no parece que vaya a suponer una disminución del gasto, según muestra la experiencia europea, sino que la creciente tecnificación del servicio y la subida en la calidad de la demanda crean una *fuerte tendencia de subida del gasto* en vez de disminución. Las sociedades más desarrolladas gastan más en servicios sociales que las sociedades subdesarrolladas.

B) Valor de la peseta.

Hablamos de la peseta en valor constante en 1988, puesto que los datos que utilizamos como criterio son los del último año presupuestario.

C) Fuentes para la estimación del costo.

Para estimar el costo de los servicios sociales, se ha recurrido a diversas fuentes.

1. Los Centros de Servicios Sociales.
Este es un estudio realizado por el Consejo de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Su cálculo engloba el costo de los servicios comunitarios de la Región de Murcia.
2. Los servicios especializados.
El cálculo de los servicios especializados se ha hecho de forma más global. Para ello disponemos de los presupuestos y memorias de la Dirección General de Bienestar Social (DGBS), del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).
3. Inversiones y equipamiento.
El cálculo es mucho más difícil, tanto por la inexistencia de requisitos de homologación como por la imposibilidad de planificar con exactitud a largo plazo. Las fuentes son las mismas del punto anterior.
4. Costos centralizados
Son más difíciles de estimar en su totalidad. Deben comprender los costos que en presupuesto aparecen como de personal y gastos corrientes y que se refieren tanto a los gastos regionales (Consejería, Direcciones Regionales, Dirección del Instituto, INSERSO central y descentralizado) como a los municipales (Ayuntamientos, Federaciones, Asociaciones, etc).

4.3.2.2. Costos previstos

Presentamos la estimación de costos en diferentes capítulos.

A) CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

En el apartado 4.5. presentamos lo que van a significar estos centros en la planificación de los servicios sociales de la Región de Murcia.

Presentamos en los cuadros número 1 al 7 el presupuesto por zonas de cada uno de ellos.

CUADRO 1

Presupuesto de los centros de Servicios Sociales

Zona I:

1 CENTRO
COBERTURA DE POBLACION

47.166 habitantes

4. PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA REGION DE MURCIA

● COSTE PLANTILLA	25,483.744 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	5,000.000 Ptas.
Subtotal	30,483.744 Ptas.
● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 94; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	24,660.300 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	2,358.300 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	5,895.700 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	9,433.200 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	4,716.600 Ptas.
Subtotal	47,064.100 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	77,547.844 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.644 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	1'54

CUADRO 2

Presupuesto de los centros de Servicios Sociales

Zona II:

1 CENTRO COBERTURA DE POBLACION	66.700 habitantes
● COSTE PLANTILLA	25,483.744 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	5,000.000 Ptas.
Subtotal	30,483.744 Ptas.
● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 133; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	34,891.700 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	3,335.000 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	8,337.500 Ptas.

4. PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA REGION DE MURCIA

4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	13,340.000 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	6,670.000 Ptas.
Subtotal	66,574.200 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	91,057.944 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.455 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	2'18

CUADRO 3

Presupuesto de los centros de Servicios Sociales

Zona III:

3 CENTROS COBERTURA DE POBLACION	144.474 habitantes
● COSTE PLANTILLA	76,451.200 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	15,000.000 Ptas.
Subtotal	91,451.200 Ptas.
● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 289; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	75,817.300 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	7,223.700 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	18,059.200 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	28,894.800 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	14,447.400 Ptas.
Subtotal	144,442.400 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	235,893.600 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.632 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	1'58

CUADRO 4

Presupuesto de los centros de Servicios Sociales

Zona IV:

2 CENTROS	
COBERTURA DE POBLACION	71.402 habitantes
● COSTE PLANTILLA	50,967.488 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	10,000.000 Ptas.
Subtotal	60,967.488 Ptas.
● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 143; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	37,515.100 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	3,570.100 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	8,925.200 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	14,280.400 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACION SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	7,140.200 Ptas.
Subtotal	71,431.000 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	132,398.488 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.854 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	1'17

CUADRO 5

Presupuesto de los centros de Servicios Sociales

Zona V:

4 CENTROS	
COBERTURA DE POBLACION	344.426 habitantes
● COSTE PLANTILLA	101,934.900 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	20,000.000 Ptas.
Subtotal	121,934.900 Ptas.

● COSTE PRESTACIONES

1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 689; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	180,754.800 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	17,221.300 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	45,053.250 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	68,885.200 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACION SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	34,442.600 Ptas.
Subtotal	344,357.150 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	466,292.050 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.353 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	2'82

CUADRO 6

Presupuesto de los centros de Servicios Sociales

Zona VI:

2 CENTROS	
COBERTURA DE POBLACION	97.790 habitantes
● COSTE PLANTILLA	50,967.488 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	10,000.000 Ptas.
Subtotal	60,967.488 Ptas.
● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 196; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	51,419.300 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	4,889.500 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	12,223.700 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	19,558.000 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACION SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	9,779.000 Ptas.

Subtotal	97,869.500 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	158,836.988 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.624 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	1'61

CUADRO 7

Presupuesto de los centros de Servicios Sociales

Zona VII:

3 CENTROS	
COBERTURA DE POBLACION	234.791 habitantes
● COSTE PLANTILLA	76,451.200 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	15,000.000 Ptas.
Subtotal	91,451.200 Ptas.
● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 470; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	123,301.200 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	11,739.500 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	29,348.800 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	46,958.200 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACION SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	23,479.100 Ptas.
Subtotal	234,826.800 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	326,278.000 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.389 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	2'57

En síntesis, el costo total, que abarca una gran parte de los costes totales de los servicios sociales en toda la región, sería el siguiente:

Coste total de plantilla	407,739.764
Coste total de mantenimiento	80,000.000
Coste total de prestaciones	1.006,565.150
RESUMEN TOTAL	1.494,304.914

Relación media prestación/gestión: 2'06

B) CENTROS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Hoy por hoy es casi imposible hacer una estimación del costo regional de los centros y servicios especializados de servicios sociales.

Poseemos datos de algunos tipos de centros y servicios solamente. Por eso nuestra estimación se limita a presentar primero, a modo de ilustración, el costo regional de los centros cuyo gasto se conoce, y, posteriormente, cuáles son las transferencias que la Administración regional y central están haciendo hoy a estos centros. Añadiremos un porcentaje estimativo del aumento previsible.

* Centros municipales de estimulación precoz

Los centros existentes en la Región, en el año 1988, tienen un presupuesto de 82 millones de pesetas, que se cubren del siguiente modo:

Administración central	5,000.000
INSERSO	6,000.000
Comunidad Autónoma	33,000.000
Municipios	38,000.000
TOTAL	82,000.000

* Centros de minusválidos (asociaciones sin fin de lucro).

Los centros existentes en la Región tienen en 1988 un presupuesto de 533 millones de pesetas, que se cubren del siguiente modo:

Administración central	47,000.000
INSERSO	48,000.000
INSALUD	9,000.000
Comunidad Autónoma	187,000.000
Medios propios	242,000.000
TOTAL	533,000.000

* Aportación de la Administración durante el año 1988

La cantidad aportada por la Administración central y autonómica a los servicios sociales durante el año 1988 es un buen indicativo de las necesidades. En resumen, es la siguiente:

4. PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA REGION DE MURCIA

● Dirección General de Bienestar Social	
— Transferencias diversas	662,000.000
— F.A.S.	2.716,000.000
● ISSORM	
— Costo de Mant. Centros	2.063,000.000
● INSERSO	
— Transferencias diversas	1.201,000.000
TOTAL	6.642,000.000

Esta cantidad global de seis mil seiscientos cuarenta y dos millones de pesetas representa sólo una parte de lo que, en realidad, cuestan los servicios sociales en su totalidad. Es difícilmente estimable un cálculo fiable, a partir de ella, de lo que cuestan en realidad los servicios y centros especiales. Pero no se andaría posiblemente muy desencaminado si se estima que el costo complementario de estos servicios no está por debajo del 30% de esta cantidad. Apuntamos esta cantidad del 30% a partir de los estudios hechos por la Consejería de Bienestar Social sobre los costos de centros de minusválidos, y de la revisión de las aportaciones de los Ayuntamientos en sus presupuestos para los servicios sociales en general. Con lo cual podría hacerse la estimación de que, siendo ese 30% la cantidad de 1.992 millones (que son aportados por otras fuentes), el costo total de los centros y servicios especializados de la región sería en la actualidad de 8.634 millones de pesetas.

C) COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nos limitamos aquí a hacer un resumen de lo que la Administración aporta el año de 1988 (en miles de pesetas):

	Cap. VI	Cap. VII
● D.G.B.S.	90.000	139.000
● ISSORM.	110.800	--
● INSERSO	132.400	--
Total	333.200	139.000
Total general	472.200	

Esta aportación es importante, pero deberá ser mayor para poder adecuar la infraestructura de servicios a unos requisitos mínimos. Por supuesto, tampoco tiene en cuenta la aportación de municipios ni asociaciones privadas.

4. PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA REGION DE MURCIA

D) COSTES INDIRECTOS

Atendemos aquí a los costes regionales de dirección. Presentamos la aportación de la Administración (en miles de pesetas) en gastos de personal y gastos corrientes.

	Cap. I	Cap. II
● Secr. GENERAL (30%)	36.000	7.000
● D.G.B.S.	69.218	20.950
— F.A.S.	10.199	1.540
● ISSORM: Servicios técnicos)	192.641	5.600
● INSERSO (Sin gastos centr.)	576.102	227.901
Total	884.160	262.991
Total general	1,147.151 Ptas.	

E) CIFRAS TOTALES DE COSTO.

Haciendo una síntesis de las estimaciones anteriores, podemos aproximarnos al costo actual de los servicios sociales en la Región (en miles de pesetas).

Síntesis de datos

● Centros de servicios sociales	1,494.305
● Centros y servicios especiales	8,634.000
● Infraestructura	472.200
● Costes Indirectos	1,747.151
Total	11,747.656

En resumen. Esta cantidad de 11.747 millones de pesetas parece una estimación bastante aproximada del costo actual de los servicios sociales de la Región, a la que habría que añadir la cantidad que ayuntamientos y asociaciones privadas aportan para la construcción y equipamiento de la infraestructura.

4.3.2.3. Financiación

Cómo se financia el gasto anterior es fácil de constatar examinando la presentación que acabamos de hacer. Intervienen en la financiación la Comu-

nidad Autónoma, la Administración central, los ayuntamientos y la iniciativa social. La distribución de la financiación resulta difícil de analizar por su misma complejidad y por la falta de información y planificación. Es de prever que, en el momento en que se realicen las transferencias correspondientes al INSERSO, será posible una planificación más unitaria y será además necesaria una mayor diaphanidad presupuestaria en todos los centros y servicios.

De cara a esta situación, parece importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

A) La Comunidad Autónoma es la responsable básica de la financiación, pero no la única. Es importante promover la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado así como encontrar fórmulas, posiblemente fiscales, que faciliten la cooperación económica privada.

B) Es importante que los municipios se responsabilicen de su obligación de hacer una fuerte aportación presupuestaria a los servicios sociales. Como meta a que cada municipio debe tender, presentamos aquí la aportación que, en miles de pesetas, debería hacer cada Ayuntamiento dentro de la situación ideal que la Ley 8/1985 prevé, pero que no ha querido imponer como obligatoria hasta el año 2000.

AYUNTAMIENTOS

IMPORTE EN MILES DE PTAS.

Abanilla	5.663
Abarán	8.805
Aguilas	41.146
Albudeite	0
Alcantarilla	33.615
Alcázares (Los)	5.822
Aledo	290
Alguazas	4.929
Alhama	16.857
Archena	13.598
Beniel	4.558
Blanca	5.195
Bullas	7.115
Calasparra	6.512
Campos del Río	886
Caravaca de la Cruz	20.468
Cartagena	362.928
Cehegín	16.601
Ceutí	1.836
Cieza	43.756

Fortuna	4.689
Fuente Alamo	7.087
Jumilla	18.388
Librilla	1.888
Lorca	108.807
Lorquí	2.907
Mazarrón	23.644
Molina de Segura	53.756
Moratalla	3.217
Mula	15.134
Murcia	632.210
Ojós	247
Pliego	1.818
Puerto Lumbreras	7.700
Ricote	379
San Javier	33.252
San Pedro del Pinatar	18.716
Santomera	5.715
Torre Pacheco	17.447
Torres de Cotillas (Las)	13.349
Totana	18.960
Ulea	312
Unión (La)	16.587
Villanueva	394
Yecla	40.002
Total	1.647.235

C) Es muy importante que la Comunidad Autónoma consiga que las nuevas transferencias especiales no se hagan sin la aportación financiera adecuada de la Hacienda central.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, se hacen las siguientes propuestas para el primer programa trianual:

1. Hacer un estudio presupuestario de los diferentes tipos de servicios e infraestructura a partir de los requisitos mínimos de cada servicio o centro.
2. Hacer un estudio financiero global a corto plazo, que, entre otros aspectos, conduzca a:
 - A. Promover la mayor aportación de los ayuntamientos, lo más cerca posible de sus porcentajes máximos.
 - B. Estudiar las aportaciones de la iniciativa social y sus posibilidades de financiación.
3. EN SINTESIS. El primer programa trianual, apoyándose en la Ley de requisitos mínimos, deberá presentar los compromisos económicos de la

Comunidad Autónoma a medio plazo en el campo de los servicios sociales. Es más: cada programa trianual deberá realizarse siempre con una previsión del gasto lo más definida posible.

4.4. ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS

Esta propuesta tiene un doble objetivo: por un parte se propone establecer un sistema que asegure que todos los ciudadanos de la Región estén en condiciones de recibir las prestaciones básicas de servicios sociales a que tienen constitucionalmente derecho; por otra parte, intenta la ordenación racional y orgánica de los Servicios Sociales en la Región de una forma operativa y tecnificada que se adapte totalmente al modelo de Servicios Sociales normativo y que resuelva los problemas que suscita. Este doble objetivo sólo puede conseguirse a través de un sistema de organización de la prestación de servicios sociales que asegure que ésta va a llegar hasta el último rincón de la Región y que, por otro lado controle, administre y coordine técnicamente los servicios, impida desviaciones de todo tipo y facilite y resuelva la gestión municipal de los servicios sociales. Sintetizando estas reflexiones decimos que necesitamos un sistema que tenga las siguientes funciones:

- A) Organizarse de manera que asegure la prestación de los servicios básicos a todos los ciudadanos de la Región.
 - B) Debe ser un sistema que asegure la tecnificación de los servicios. La descentralización de servicios lleva consigo (y junto a sus innegables ventajas) el peligro de la pérdida de calidad de los servicios e ineficacia técnica. En los pequeños municipios o zonas dispersas y empobrecidas es muy difícil asegurar unos niveles técnicos con la actual organización.
 - C) El sistema no puede suplantar a los ayuntamientos y su función gestora de los servicios sociales en el ámbito municipal. Debe más bien reforzar su papel liberándolos de las preocupaciones técnicas y permitiéndoles la dirección sociopolítica de los servicios.
 - D) Debe servir para coordinar en la Región, zonas, municipios, prestaciones de servicios, y para ser instrumento de colaboración e información en la planificación regional.
 - E) El sistema debe servir también para abaratar el costo técnico de los servicios. Este sería inalcanzable para cada municipio, y sólo es accesible en la medida en que se mancomunicen los gastos y prestaciones.
- La clave para este sistema de organización que posteriormente se propone

son los llamados "Centros de Servicios Sociales", y la planificación y ordenación regional que para ellos propondremos posteriormente.

4.4.1. Qué son los "centros de Servicios Sociales"

LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Los centros de Servicios Sociales se configuran como una serie de estructuras integradas con el objeto de hacer efectivas en un ámbito comunitario determinado las prestaciones básicas de Servicios Sociales.

En el capítulo 1 se han definido las prestaciones básicas que un sistema de servicios sociales debía ofrecer al ciudadano que las precise:

- * Información y asesoramiento
- * Cooperación social y voluntario
- * Convivencia
- * Prevención y reinserción social

Al igual que se ha definido un sistema de prestaciones básicas, se hace preciso definir las estructuras técnicas que son necesarias para gestionarlo.

Es necesario que, del mismo modo que el ciudadano sabe por ejemplo que para acceder a las prestaciones sanitarias del sistema de la Seguridad Social debe acudir al ambulatorio o centro de salud, también los Servicios Sociales deben contar con las estructuras a las cuales deben dirigirse para acceder a los mismos.

Los Centros de Servicios Sociales son pues las estructuras primarias comunitarias en las cuales el ciudadano puede ver satisfecha su demanda, de cualquiera de las prestaciones básicas antes descritas, así como poder canalizar a través de ellos cualquier demanda de servicios sociales especializados.

Pero como veremos más adelante al exponer cuáles son las funciones de las distintas unidades que componen los centros de Servicios Sociales, éstos no sólo gestionan las prestaciones básicas, sino que procuran la organización y conexión de todos los recursos de su ámbito territorial, y realizan los distintos estudios de la zona, que sirvan tanto a los municipios donde actúan como a la Comunidad Autónoma para una correcta planificación de servicios.

ORGANIZACION FUNCIONAL DEL CENTRO

Los centros funcionalmente están organizados en tres niveles.

1. El primer nivel, y el más próximo al usuario, lo constituye el conjunto de las unidades de Trabajo Social, que son la puerta de acceso a cual-

quiera de las prestaciones de dicho centro. Cada unidad de Trabajo Social actúa en una zona concreta del territorio y garantiza que todo el sistema de prestaciones llega a todos los habitantes de su zona. El centro contará con tantas unidades de trabajo social como sea preciso para atender a toda la población de su ámbito.

2. El segundo nivel lo constituyen las unidades que dan soporte organizativo a las actuaciones llevadas a cabo en las unidades de Trabajo Social. Los centros contarán con cuatro unidades, cada una de las cuales elaborará el programa que haga posible hacer efectiva la gestión de toda la serie de recursos y servicios que conlleva cada una de las prestaciones básicas.

La prestación de información y asesoramiento requiere para que sea efectiva que se elabore todo un programa de trabajo social y que se lleve a la práctica en las unidades de Trabajo Social de la zona.

La prestación de alojamiento y convivencia se llevará a cabo mediante la elaboración de un programa de apoyo a la familia entendiendo ésta como cualquier forma de convivencia que permita a los individuos establecer vínculos estables de relaciones, y no sólo a la familia en el sentido tradicional.

La prestación de reinserción se hará mediante la elaboración de un programa de prevención e inserción que permita la integración de los individuos o grupos en los que se detectan elementos objetivos para considerarlos en riesgo de padecer procesos marginadores, o en los que ya se ha detectado que necesitan de un proceso de reinserción para su integración en la comunidad.

Para hacer efectiva la promoción y cooperación social es necesario formular un programa en el que se tenga en cuenta todo el potencial de recursos que una comunidad puede tener para integrarlo dentro del sistema de prestaciones de esa comunidad.

Por tanto, este nivel está constituido por el conjunto de estos cuatro programas:

- * Programa de Trabajo Social.
- * Programa de Apoyo a la Familia.
- * Programa de Prevención y Reinserción.
- * Programa de Cooperación Social y Voluntariado.

3. El tercer nivel lo constituye la Dirección del centro. El Director, además de ejercer las labores gerenciales, es el elemento que procura coherencia técnica y la integración de las actuaciones del conjunto de unidades.

Entre el segundo y tercer nivel existe una Unidad de Asistencia Técnica y de Administración que es la encargada de dos aspectos básicos, para garantizar el funcionamiento general del Centro:

- * por una parte asegura el soporte administrativo necesario para llevar a cabo

la gestión de las distintas unidades existentes;

- * por otra garantiza el asesoramiento técnico en distintos aspectos (jurídicos, psicológicos, etc.) que soliciten las distintas unidades.

La actual red de Centros Primarios de Actuación Social que existe en la Región constituiría el primer nivel de los Centros de Servicios Sociales, aunque será preciso aumentar el número de CEPAS e ir creando los niveles superiores.

Una vez descrita la organización funcional, vamos a explicar los contenidos de cada una de las unidades que configuran un Centro.

UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

Las funciones de las unidades que componen este primer nivel son:

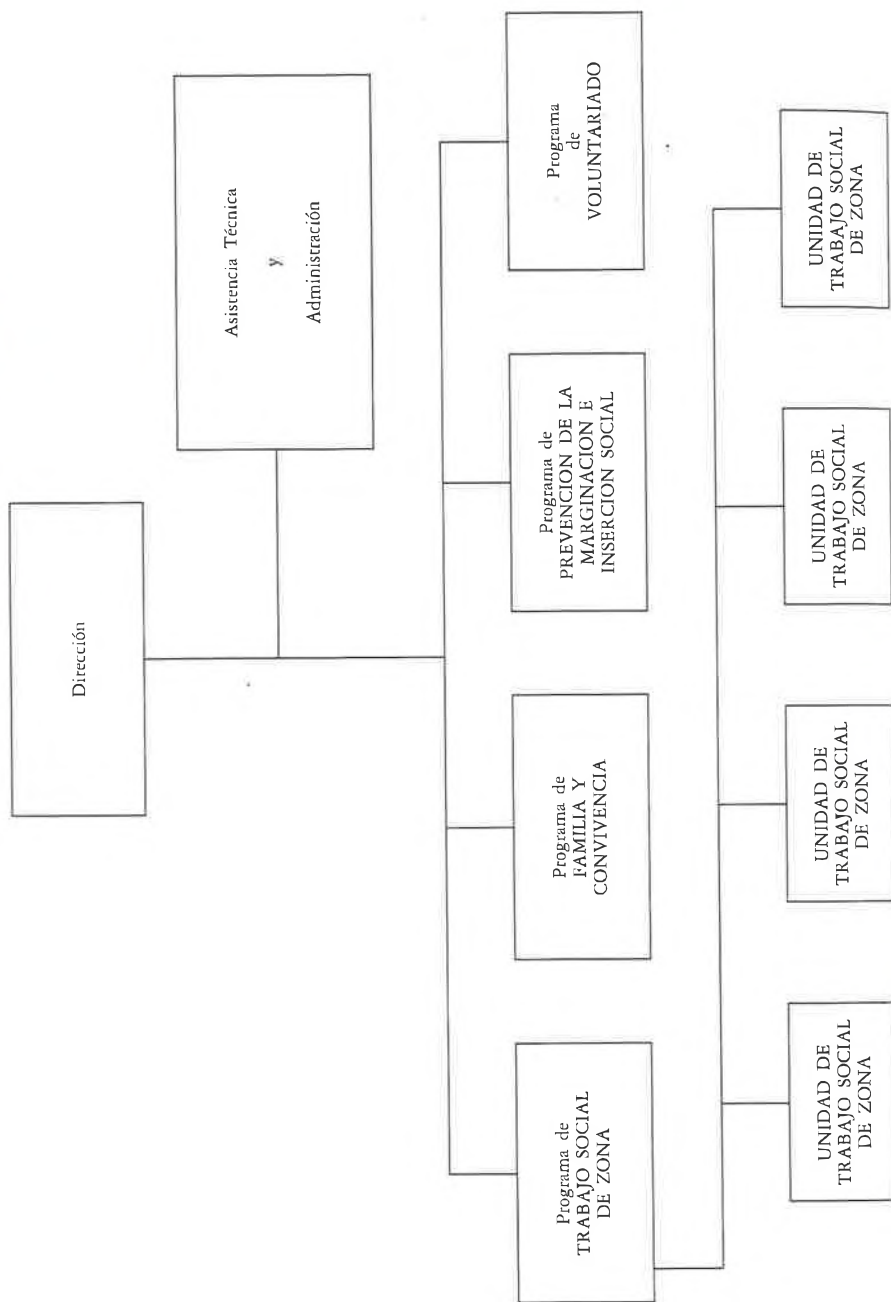
- INFORMACION:
 - De recursos a: individuos/familia
grupos/asociaciones
comunidad
 - Elaboración de estudios de demanda de la zona
 - Elaboración de estudios de recursos de la zona
- ASESORAMIENTO:
 - Tratamiento de problemáticas sociales relacionadas con la necesidad de acceder a recursos sociales.
 - Canalización de la demanda.
- VALORACION:
 - Para la aplicación de prestaciones
 - Dictamen de prestaciones
- PROMOCION Y APOYO: a las organizaciones de voluntariado y a las asociaciones de su ámbito.
- GESTION DE LAS AYUDAS DE URGENCIA.
- EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA.

Los contenidos de cada uno de los programas llevados a cabo en las unidades del segundo nivel son:

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

Es el encargado de vertebrar el sistema de ordenación y sistematización de la información a los siguientes niveles:

- * de recursos existentes en la zona



- * de fichas
 - * de informes de distintos técnicos
 - * de historias sociales
 - * de documentación relativa al ámbito de su actuación
 - * de cualquier otro documento que sea generalizable
- de manera que toda la información se transmita de igual manera y con contenidos homogéneos que faciliten su análisis, estudio y tratamiento estadístico.

PROGRAMA DE APOYO A FAMILIA

- * Coordinación y canalización de todas las demandas provenientes de las unidades de Trabajo Social en relación con necesidades de convivencia.
- * Organización de la Ayuda a Domicilio
- * Coordinación, supervisión y apoyo técnico a los centros convivenciales y a la ayuda a domicilio
- * Promover, canalizar, apoyar y seguir los cauces de acogimiento familiar realizados en unidades de Trabajo Social.
- * Gestión de fondos para:
 - Concertación/contratación ayuda a domicilio.
 - Ayudas a familias para evitar el desarraigo convivencial.
 - Ayudas para estancias en centros convivenciales.
- * Evaluación global del funcionamiento de las prestaciones convivenciales sobre la base de las realizadas en cada unidad de Trabajo social.

PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL

- * Coordinar y canalizar demandas provenientes de las unidades de Trabajo Social en relación con las necesidades de integración social.
- * Coordinar, supervisar y apoyar técnicamente a centros y servicios de inserción.
- * Elaboración de programas de prevención y apoyo psicosocial a individuos-grupos en situaciones de riesgo detectados por las unidades de Trabajo Social.
- * Gestión de fondos para concertación de servicios de inserción/becas para estancias en centros de recuperación social.
- * Evaluación global del funcionamiento de las prestaciones y servicios de inserción sobre la base de las evaluaciones de las unidades de Trabajo Social.

PROGRAMA DE COOPERACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO

- * Ofrecer y fundamentar programas de cooperación social en relación a la demanda y aportaciones de recursos humanos desde las unidades de Trabajo Social.
- * Definición de programas de colaboración de las organizaciones del voluntariado.
- * Colaboración con el resto de programas para llevar a cabo campañas de mentalización.
- * Convocatoria y gestión de fondos de subvenciones a nivel local de apoyo a organizaciones no gubernamentales.
- * Promoción de la participación ciudadana en tareas-actividades de interés público.
- * Gestión de fondos para financiar a entidades de ámbito local consideradas de utilidad social y colaboradoras, así como apoyo técnico a las mismas.

AMBITO DE ACTUACION. POBLACION ATENDIDA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Dado el carácter de estructura primaria que tienen los centros de Servicios Sociales, y que su característica básica es su proximidad al usuario, su ámbito de actuación será el comunitario.

Pero la referencia a la comunidad varía sensiblemente al referirnos a poblaciones rurales o urbanas, y aun dentro de éstas, de manera que una propuesta sobre ámbitos poblacionales ha de tener en cuenta las diferencias que los centros de Servicios Sociales deben respetar.

Para que los centros de Servicios Sociales sean eficaces proponemos que la población que debe atender no debe ser inferior a 30.000 habitantes ni superior a 90.000.

El número de habitantes que atiende estará en función de las características geográficas de dispersión de la población; así, en territorios que tengan la población muy dispersa el número de habitantes que puede ser atendido por un centro será menor que en aquellos donde la población se concentra en un área geográfica más reducida.

Más adelante se ofrece una propuesta concreta de implantación de una red de centros de Servicios Sociales que darán cobertura a todos los municipios de la Región.

PRESUPUESTOS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

El presupuesto de los centros de Servicios Sociales se calcula en base a tres grandes partidas: coste plantilla, coste mantenimiento, coste prestaciones.

El coste de plantilla se refiere a los costos de salarios y la Seguridad Social de los trabajadores contratados como personal fijo de la estructura del centro. (Puede darse el caso de que haya más gastos de personal, pero serán con cargo a los costes de las prestaciones por ejemplo, los costes de personal de las trabajadoras de la ayuda a domicilio están incluidas en el coste de la prestación de la misma.)

El coste de mantenimiento del centro engloba los gastos de funcionamiento ordinario, material fungible, transporte, etc.

El coste de las prestaciones incluye tanto las prestaciones directas que pueda recibir el usuario (ayudas a familias, de urgencia, etc.) como los servicios o programas que se realicen (ayuda a domicilio, programa de prevención de la delincuencia, etc.), así como los de personal que no esté dentro de la estructura orgánica.

A continuación exponemos lo que sería el coste "estándar" de dos centros cuya cobertura poblacional es de 30.000 y 60.000 habitantes, según los estudios del Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Presupuesto anual de los centros de Servicios Sociales

COBERTURA DE POBLACION	30.000 habitantes
● COSTE PLANTILLA	25,483.744 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	5,000.000 Ptas.
Subtotal	30,483.744 Ptas.
● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 60; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	15,740.625 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 30 Ptas./hab.)	1,500.000 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	3,750.000 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	6,000.000 Ptas.

4. PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA REGION DE MURCIA

5. PROGRAMAS DE COOPERACION SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	3,000.000 Ptas.
Subtotal	29,990.625 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	60,474.369 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	2.015 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	0'98

COBERTURA DE POBLACION	60.000 habitantes
● COSTE PLANTILLA	25,483.744 Ptas.
● COSTE MANTENIMIENTO	5,000.000 Ptas.
Subtotal	30,483.744 Ptas.

● COSTE PRESTACIONES	
1. AYUDAS A DOMICILIO (casos 120; baremo: 262.000 Ptas./hab.)	31,481.250 Ptas.
2. AYUDAS DE URGENCIA (baremo: 50 Ptas./hab.)	3,000.000 Ptas.
3. AYUDAS A FAMILIAS (baremo: 125 Ptas./hab.)	7,500.000 Ptas.
4. PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL (baremo: 200 Ptas./hab.)	12,000.000 Ptas.
5. PROGRAMAS DE COOPERACION SOCIAL (baremo: 100 Ptas./hab.)	6,000.000 Ptas.
Subtotal	59,981.250 Ptas.
TOTAL COSTE CENTRO/AÑO	90,464.994 Ptas.
TOTAL COSTE HABITANTE/AÑO	1.508 Ptas.
RELACION PRESTACION/GESTION	1'97

EL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BASICAS

Una de las características más relevantes de las prestaciones de los Servicios Sociales a través de su historia es la de no haber sido configurados como un sistema global de protección social, sino como una serie de prestaciones que han ido surgiendo, la mayoría de las veces, para paliar las necesidades de los individuos que no podían acceder a otros sistemas de protección establecidos, como el sanitario, educativo, etc.

La dinamización que los Servicios Sociales ha experimentado en el último decenio, las competencias que en materia de Servicios Sociales han

4. PROSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA REGION DE MURCIA

asumido las Comunidades Autónomas y el papel, cada vez más importante, que tienen los municipios como gestores de los servicios sociales de su ámbito hacen cada vez más necesario que se diseñe un sistema capaz de asegurar un nivel básico de prestaciones a todos los ciudadanos, así como de los equipamientos necesarios, para hacerlas efectivas.

Para el establecimiento de este nivel de prestaciones básicas es necesario tener en cuenta que ha de articularse, de manera que cada Administración respete las competencias que en materia de Servicios Sociales les atribuyen la Constitución, los Estatutos de Autonomía, las Leyes de Servicios Sociales y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Actualmente todas las leyes de Servicios Sociales aprobadas por las Comunidades Autónomas hacen referencia a la importancia del municipio como ente gestor de los Servicios Sociales. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la obligatoriedad de la prestación de servicios sociales en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes. Los Estatutos de Autonomía contemplan la competencia exclusiva para la prestación de servicios sociales y asistencia social. La Constitución obliga a la Administración estatal a garantizar los niveles de igualdad de todos los ciudadanos.

Por lo tanto, se hace necesario articular un sistema de prestaciones básicas a través de la colaboración de las administraciones estatal, autonómica y local, ya que la implantación de dicho sistema requerirá un volumen de recursos y de organización que desde una sola administración sería muy difícil de conseguir.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la aplicación presupuestaria 19.12.313-B.451 ha previsto una dotación de 1.500 millones de pesetas para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, mediante convenios programa a establecer con aquellas comunidades autónomas que deseen iniciar esta línea de acción en su territorio.

Se trata de un "plan concertado de prestaciones básicas" que implica la colaboración de la Administración estatal, autonómica y local, asegurando el respeto a las competencias de cada una de dichas administraciones, y garantiza evitar superposiciones en la actuación administrativa a la vez que intenta generar una red de atención en la que las responsabilidades de cada nivel de la Administración sean complementarias de las otras.

Con la puesta en marcha de este plan concertado se pretende finalmente alcanzar de forma progresiva la cobertura territorial de este nivel básico de Servicios Sociales, en función de la planificación prevista por las Leyes de

Servicios Sociales de cada Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha firmado con el Ministerio de Trabajo el convenio-programa para el desarrollo de prestaciones, básicas de Servicios Sociales de corporaciones locales, con fecha 5 de mayo de 1988, cuya "finalidad es lograr la colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para finalizar conjuntamente una red de atención de Servicios Sociales Municipales que permita garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad".

4.4.2. Organización de los Servicios Sociales de la Región

La anterior exposición ha presentado la estructura mínima de los centros de Servicios Sociales. Esta propuesta intenta añadir una nueva función que, sin desvirtuar la finalidad básica, facilite la organización y el desarrollo de la totalidad de los servicios comunitarios y especializados en la zona geográfica correspondiente.

Los centros de Servicios Sociales tienen la posibilidad de coordinar la totalidad de los servicios a través de la Unidad de Cooperación. Esta actividad debe potenciarse al máximo de forma que sirva para obtener una ordenación zonal correcta y eficaz de todos los servicios comunitarios y especializados. A esto añadiríamos, como función que se propone como nueva, y que se añadiría a las responsabilidades del Director del Centro y su grupo administrativo, la de operar como intermediario técnico entre la Comunidad y los ayuntamientos y sus centros en los campos de información, formación, gestión y coordinación de los servicios sociales. Desde este punto de vista, el Centro de prestaciones básicas sería considerado como un Centro que apoya técnicamente y coordina horizontal y verticalmente los servicios sociales de la zona abarcada por el mismo centro. Este Centro sigue dependiendo igualmente del Ayuntamiento o ayuntamientos con servicios locales mancomunados que lo organicen. Desarrolla básicamente una función técnica y no necesita por tanto ningún otro organismo como juntas de gobierno o de sector, que ya existen en los respectivos ayuntamientos o servicios.

Los Directores de estos centros habrán de ser técnicos especialmente preparados, seleccionados objetivamente por los ayuntamientos y la Comunidad.

A partir de este planteamiento proponemos la división de la Región en 16 Centros de Servicios Sociales, con la potenciación de funciones que hemos explicado. Cada uno de estos centros corresponde a una población media de poco más de 60.000 habitantes, y se establece sobre la división en zonas geo-

gráficas propuestas en este Mapa, entendiendo que los criterios de *flexibilidad* y *autonomía municipal* en la conformación de los mismos deben de estar presentes para su configuración definitiva. En las zonas donde existe más de un centro se elegirá uno de los directores y otro técnico como coordinador general y técnico de la zona geográfica. La distribución sería de la siguiente forma:

ZONA	N.º DE CENTROS
I	1
II	1
III	3
IV	2
V	4
VI	2
VII	3

Puede sintetizarse esta propuesta de la siguiente forma. A lo largo del primer programa trianual se establecerán por los ayuntamientos y la Comunidad 16 Centros de Servicios Sociales. Será para ello necesario mancomunar los Servicios Sociales de gran parte de los municipios de la Región, cuando su población sea insuficiente para formar un centro aproximadamente de 60.000 habitantes. *El desarrollo técnico* de los servicios sociales de una zona geográfica lo llevará a cabo el Director del Centro de Servicios Sociales, quien asesora en todos los aspectos técnicos a los ayuntamientos respectivos bajo cuya dirección administrativa se encuentre. La decisión final sobre las actuaciones corresponde, lógicamente, a los ayuntamientos.

4.5. ESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE INFORMACION

Las transferencias de recursos sociales de distintos organismos de la Administración central a las CC.AA., la ordenación de los mismos en cada Comunidad Autónoma mediante la promulgación de leyes de Servicios Sociales y el desarrollo de la Acción Social en los ayuntamientos ha posibilitado un crecimiento notable de los servicios sociales que se ha caracterizado por su diversidad en cuanto a los tipos de recursos, las denominaciones de los mismos y la tipificación de los sectores de la población que atendían.

Sin embargo, no ha sido paralelo el desarrollo de los servicios sociales con una definición teórica unificada de los mismos; cada avance ha supuesto una nueva aportación teórica y conceptual, pero no se ha generalizado la utilización de los nuevos conceptos que surgían de las realizaciones prácticas concretas.

A nivel estatal, la implantación práctica de los servicios sociales se ha producido antes de que pudiera tomar cuerpo cualquier modelo teórico que la sustentara.

Esta situación tiene sus consecuencias en el campo de la información y la estadística porque, aun en el caso de que un organismo se decidiera firmemente a poner los medios para conocer la realidad de la prestaciones y recursos de los servicios sociales que existían en su ámbito de cobertura, la inexistencia de esa unificación conceptual no permitiría el poder contrastar la información de que se dispusiera con otras áreas de actuación similares.

El proceso de conformación de los servicios sociales ha hecho patente la necesidad de cubrir el campo de la información a nivel estatal de una manera generalizada y con criterios uniformes.

Obtener una información cada vez más precisa de las ofertas existentes por parte de las administraciones públicas y la actividad de las distintas entidades privadas son un elemento básico de la planificación que, en última instancia, significa disponer de los medios adecuados (información) para tomar decisiones (elaboración de planes).

A estos motivos internos del propio sistema de servicios sociales se une otro más: la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, que demanda información estadística en materia de Protección Social, entendiendo ésta como “aquellos servicios recibidos por los individuos y hogares en el marco de la Acción Social, presuponiendo la inexistencia de contrapartida simultánea y equivalente por parte del beneficiario”, y dentro de esta definición se enmarcan los servicios sociales.

Se ha generado una colusión de intereses por parte de las Administraciones central y autonómica para solventar esta desinformación, y comienza a gestarse por parte de la Administración central un proyecto de convenio en materia de información sobre Acción Social y Servicios Sociales que más tarde se presenta a las distintas Comunidades Autónomas.

4.5.1. El convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tras la presentación inicial, por parte del Ministerio de Trabajo, del proyecto de convenio en materia de información, éste fue objeto de discusión entre el propio Ministerio y las CC.AA., llegando a un modelo consensuado.

El 4 de diciembre de 1987 se firmó el convenio en materia de información sobre Acción Social y Servicios Sociales entre el Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se acuerda “que, siendo la información un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de la Acción Social y Servicios Sociales para conseguir el objetivo de maximizar la oferta existente mediante una mejor utilización de los recursos sociales y para potenciar el desarrollo de programas piloto en la atención a diversas situaciones de necesidad, se considera necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en las que se genera dicha información, tanto para lograr la máxima eficacia en la gestión como para un adecuado cumplimiento de las competencias que en materia de estadística para fines estatales y de estadística para fines autonómicos tienen atribuidas respectivamente la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia...”.

Se tratan, pues, dos ejes básicos: la información y la estadística en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

La información sobre la actuación de las administraciones públicas y las entidades privadas se recogerá de acuerdo a criterios homogéneos sobre la actividad que se desarrolla, partiendo de una concepción exhaustiva con respecto a la pluralidad de actividades posibles de las instituciones y a la diversificación del campo de actuación de las mismas. La materia de investigación trata la actividad consistente en otorgar directa o indirectamente —mediante concierto— pensiones y otras prestaciones o subvenciones destinadas a la promoción social, la asistencia o reinserción de las personas en situación de necesidad, así como de los centros y servicios gestionados por entidades tuteladas, subvencionadas o concertadas.

En esta línea, lo primero que se realiza es una definición de los sectores en los que se desarrolla la Acción Social y los Servicios Sociales, que es como sigue:

01. **CONJUNTO DE TODA LA POBLACION.** Bajo esta rúbrica se clasificarán todas las prestaciones sociales de información y orientación, formación y asistencia técnica y promoción y cooperación social, en aquellos casos en que estas actividades se dirijan a un ámbito que desborde los colectivos clasificados bajo los códigos siguientes.
02. **FAMILIA.** Se considerarán comprendidas en este sector las acciones en favor de familias en situación de estrecha necesidad socioeconómica debido a un bajo nivel de ingresos.

No se integran en esta rúbrica las prestaciones dirigidas a familias en función de colectivos subjetivos por ejemplo, situaciones en favor de familias de reclusos, de minusválidos, de toxicómanos, etc.

03. **INFANCIA.** La infancia como grupo en situación de necesidad está constituido por el conjunto de menores que sufren situaciones de carencia de vida familiar activa o responsable, comportamientos conflictivos de los mayores hacia ellos u otros problemas que generan una carencia de ambiente familiar adecuado.
- Entre los numerosos criterios posibles (jurídico, laboral, educativo, sociológico) para establecer la frontera entre la infancia y la juventud, sin desconocer la existencia de una etapa intermedia como es la adolescencia, la delimitación que se establece en la estadística es la siguiente: el sector infancia comprenderá las edades de 0 a 15 años, incluyendo esta última edad.
04. **JUVENTUD.** Comprende las edades entre 16 y 24 años, en situación de necesidad. Los problemas específicos de este grupo van desde la delincuencia juvenil hasta una mera inadaptación social.
05. **MUJER.** La inclusión de la mujer se entiende como grupo en estado de necesidad, que se agrava sensiblemente en las situaciones relacionadas con las mujeres solas con cargas familiares, y mujeres afectadas por problemas de violencia de índole afectiva o sexual.
06. **TERCERA EDAD.** El término de Tercera Edad engloba un colectivo de personas que han llegado a la edad de jubilación, situación que conlleva, en términos generales, la cesación de la actividad laboral habitual y específicamente disminuciones psicofísicas, con las consiguientes marginaciones sociales.
07. **MINUSVALIDOS (FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES).** Toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- Dentro de este colectivo se hace tradicionalmente la subdivisión en minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. A su vez los minusválidos psíquicos se subdividen en profundos y severos —aquellos cuyo coeficiente intelectual (CI) es igual o inferior a 35—, medios y ligeros —CI comprendido entre 36 y 69— límites (CI entre 70 y 80).
08. **PRESOS Y EXRECLUSOS.** Personas que, en virtud del cumplimiento de una condena judicial, o en espera de la misma (prisión preventiva), sufren o han sufrido la restricción de su libertad en diversos grados: privación total (internamiento en centro penitenciario), privación parcial (internamiento con régimen abierto), libertad vigilada o controlada (libertad condicional o provisional), generando una problemática social

- variable que incide fundamentalmente en los aspectos de prevención, asistencia y reinserción social.
09. **MINORIAS ETNICAS.** Es el sector integrado por grupos raciales con cultura e identidad propias, insertos en una sociedad distinta, y que, en función de su especificidad, tienen limitaciones para la participación cultural, jurídica, política, económica y social en la sociedad en la que viven.
- En el caso español, tiene especial importancia el colectivo gitano, por su volumen y su amplia distribución territorial.
10. **MARGINADOS (TRANSEUNTES, ETC.).** Sector más agudo de la marginación, constituido por personas en las que se produce una ruptura progresiva de los lazos de pertenencia y arraigo, ocasionando un vaciamiento de todos los elementos constitutivos de las dimensiones social y personal del individuo (afectividad, familia, relaciones interpersonales, residencia estable, trabajo, consumo, contribución social, capacidades superiores, responsabilidad, voluntad y autoconciencia), cursando el proceso con manifestaciones de anomia diversas: desplazamientos constantes, alcoholismo, mendicidad, etc.
11. **TOXICOMANOS (ALCOHOLISMO Y DROGADICTOS).** Personas que consumen sustancias químicas que, introducidas en un organismo vivo, pueden modificar alguna de sus funciones. Son susceptibles de crear dependencia, generando inadaptaciones sociales. El consumo habitual de estas sustancias puede provocar o reforzar en el individuo, además de determinados efectos de tipo orgánico, una tendencia a conductas anómicas que requieren un tratamiento psicosocial integral.
12. **REFUGIADOS Y ASILADOS.** Atendiendo a la definición de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiados, a la que España se adhiere en 1978, se entiende como tales “aquellas personas que tienen fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas; se encuentran fuera de su país, de su nacionalidad y no pueden o, a causa de dichos temores, no quieren acogerse a la protección de tal país, o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, como consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuvieran su residencia habitual, no pueden o, a causa de dichos temores, no quieren regresar a él”.
- Asilado hace referencia a las personas extranjeras que han solicitado y se les ha reconocido asilo en España por algunas de las causas mencionadas en el artículo 3 de la Ley 5/1984, de 26 de marzo.

13. EMIGRANTES. En este colectivo se incluyen: los migrantes interiores o personas que han cambiado su municipio de residencia en el territorio nacional durante un período de tiempo determinado; los españoles residentes en el extranjero en una fecha determinada, siempre que dicha residencia sea por un período superior a seis meses; los migrantes de temporada para realizar labores agrícolas en cumplimiento de un contrato de trabajo con un empleado extranjero, y los retornados del extranjero, o personas que instalan su residencia en España una vez finalizada su migración exterior. En este sector se incluye la acción en favor de la familia del emigrante.

14. COLECTIVOS EN SITUACIONES DE NECESIDAD PROVOCADAS POR RIESGOS CATASTROFICOS, EPIDEMIAS, INTOXICACIONES, ETC. Se incluyen en este sector las actuaciones a título asistencial, y no contributivo, en beneficio de los colectivos reseñados.

99. OTROS GRUPOS EN SITUACION DE NECESIDAD. Recogerá a las personas no incluidas en los sectores anteriores y que se encuentran en situación de desamparo o circunstancia grave o urgente necesidad por carencias económicas y sociofamiliares graves.

En estas clasificaciones surge siempre la duda de una persona o situación englobada en distintos colectivos. Para evitar solapamientos la clasificación sectorial se realiza en función del beneficio concedido a la persona destinataria del mismo.

Posteriormente se tipifican los centros que pueden concretar la atención a estos colectivos, y que, de acuerdo a la función principal que desarrollan, son los siguientes:

0. Centros de servicios técnicos. Se configuran como unidades instrumentales al servicio de la política de bienestar social general.
1. Centros de servicios sociales generales, de base o comunitarios. Centros destinados a la información, coordinación y facilitación de todo el dispositivo comunitario de Bienestar Social en un área geográfica determinada.
2. Centros de orientación, diagnóstico, valoración y seguimiento. Centros en los que se prestan los servicios de orientación, diagnóstico, valoración, seguimiento y, en su caso, tratamiento ambulatorio.
3. Centros de acogida. Centros residenciales no permanentes destinados a acoger, en medida de urgencia, a personas con problemas sociales que en esa circunstancia se ven desplazadas de su entorno habitual. Generalmente tienen funciones de orientación, calificación o valoración.
4. Centros de día. Centros destinados a la organización de actividades para

la ocupación del ocio y tiempo libre, atención educativa, apoyo preventivo de la marginación y actividades culturales. Pueden completarse con actividad rehabilitadora. Se incluyen los comedores en esta rúbrica.

5. Centros residenciales. Centros residenciales permanentes destinados a alojar, con carácter sustitutorio, a personas o grupos que se ven obligados o desean abandonar su residencia habitual. Pueden tener servicios de rehabilitación, terapia ocupacional o enfermería.
6. Centros de rehabilitación. Centros cuya actividad está orientada a la vuelta al estado inicial, o recuperación en el máximo grado posible, de personas o grupos que han sufrido deterioro o pérdida de sus facultades físicas, psíquicas o sociales.
7. Centros ocupacionales. Centros destinados a la formación y adaptación laboral. Pueden complementarse con actividad rehabilitadora.
8. Centros experimentales. Centros que, por su novedad, no puedan encuadrarse o sean de difícil encuadramiento en las rúbricas anteriores.
9. Otros centros o no clasificables.

La estadística a realizar resuelve la carencia de un sistema estadístico global previo, y se ha estructurado en cinco grandes áreas:

1. Información sobre centros y servicios y sobre las prestaciones económicas individualizadas no periódicas.
2. Prestaciones económicas individualizadas periódicas y las subvenciones y conciertos.
3. Entidades privadas registradas y tuteladas y las subvencionadas y concertadas del sector público.
4. Reconocimiento del título de familia numerosa y servicio social internacional.
5. Información contable de la Comunidad Autónoma.

Para recoger estos datos, aparte de los estadillos que informan de las familias numerosas y las prestaciones económicas individualizadas periódicas, de la información contable de la C.A. y el servicio social internacional, se han diseñado tres fichas distintas:

- F-1, que recoge la información de los centros y servicios y ayudas económicas individualizadas no periódicas.
- F-2, que recoge la información de las entidades que operan en el ámbito de los servicios sociales.
- F-3, que recoge las subvenciones y conciertos que establece la Comunidad Autónoma.

Todo este volumen de información y estadística se actualizará como mínimo con carácter anual, lo que nos permitirá mantener al día aquellos

datos sobre los recursos que permitan planificar con garantías (en el convenio se reflejan los plazos para la recogida y transmisión de la información).

4.5.2. El Centro de Documentación de Servicios Sociales

La cantidad de información que vamos a generar a partir del desarrollo del convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su tratamiento estadístico nos va a posibilitar tener un conocimiento amplio y profundo de los centros, servicios y prestaciones de los servicios sociales en nuestra Región y a nivel estatal.

Estos datos van a estar informatizados y formarán parte de la Base de Datos del Ministerio de Trabajo, con la que estaremos conectados (ya tenemos el equipamiento con el que accederemos a la misma, y se prevé que a finales del año próximo sea operativa).

El diseño general de la recogida de información y el tratamiento estadístico de la misma ya está realizado; solamente falta que se vayan cumpliendo los plazos marcados. La existencia de este sistema de recogida de información rompe con la dinámica anterior de inexistencia de un modelo homogéneo y unificado del tratamiento de la información.

Este punto de inflexión se debe reforzar con el apoyo de información de carácter técnico. Conocer lo que tenemos es muy importante, poder conocer otras experiencias o las nuevas tendencias en cuanto a la Acción Social, los últimos datos demográficos o las disposiciones legales de otras administraciones nos va a permitir estudiar en mejores condiciones los planes a trazar. Se impone la creación de un Centro de Documentación que recoja, ordene, clasifique, redistribuya y custodie cualquier información sobre servicios sociales y materias que tengan relación con los mismos (demografía, trabajo social, derecho, sociología, economía, etc.).

El objetivo de este Centro de Documentación es el de poder ofrecer a la Comunidad Autónoma información de carácter técnico sobre cualquier aspecto relativo a los servicios sociales. No se trata de duplicar las bibliotecas existentes en la Administración regional o en otros organismos públicos (Universidad, ...), sino de crear un centro que posibilite la difusión, en un primer momento a nivel interno, de aquellos aspectos relativos al Bienestar Social. Los fondos de los que nos nutriremos no serán exclusivamente material bibliográfico, sino cualquiera que nos aporte información sobre nuestro campo de trabajo. En aquellas materias concordantes con la nuestra que ya tengan Centro de Documentación estableceremos acuerdos de manera que no dupliquemos los fondos y podamos garantizar el acceso a los mismos.

4.5.3. La creación de una red regional de información

Los objetivos que hemos enunciado de crear un Centro de Documentación y poder acceder a la Base de Datos del Ministerio de Trabajo exigen por nuestra parte, además de una dedicación específica al tema, disponer de los medios informáticos adecuados para garantizar la operatividad y rapidez que exige el tratamiento, el acceso y la difusión de la información.

En esta línea, aunque ya disponemos del equipamiento que se establece en el convenio con el Ministerio de Trabajo, creemos conveniente establecer una red de comunicación ágil entre la Consejería de Bienestar Social y las distintas zonas de actuación que se delimiten en el ámbito de los servicios sociales.

Para que esta red sea factible sería preciso dotarla de aquellos elementos técnicos necesarios para garantizar su desarrollo. A la espera de cómo se produzca la implantación del sistema fruto del convenio antes mencionado, nos inclinaremos por sugerir la utilización de telefax o microordenadores como elementos que garanticen la rapidez y fiabilidad en el traspaso de información.

4.6. Función del Registro de Entidades de Servicios sociales en la Ordenación de los mismos.

Los registros cumplen en nuestros días una función decisiva para el conocimiento de la realidad y de la planificación posterior, permitiendo también la simplificación de los trámites administrativos (en relación con las administraciones públicas), por ejemplo a la hora de la solicitud y concesión de subvenciones.

Observamos que las principales instituciones de los Estados son objeto de registro, en unos casos con funciones meramente informativas y en otros constitutivas, es decir, tan sólo reconocimiento de efectos plenos de Derecho desde la inscripción. Así, existe un Registro de Partidos Políticos, un Registro de Entidades Religiosas o un Registro de la Propiedad.

Por Decreto 47/1982, de 21 de octubre, se creó un Registro de Entidades de Servicios Sociales, y una orden del Consejero de Trabajo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 11 de marzo de 1983, desarrolló el mismo.

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su Disposición Final cuarta, previó el funcionamiento de un Registro de Centros y Servicios Sociales, creando la unidad administrativa

necesaria para la gestión y seguimiento del mismo. En el art. 55c. le otorga el carácter de instrumento básico de planificación, coordinación y financiación de los Servicios Sociales.

Desde la promulgación de la Ley de Servicios Sociales se han producido ciertas innovaciones de relevancia para este sector, tales como la creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la regulación de la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento, así como del Consejo Regional de Servicios Sociales y la creación de la Consejería de Bienestar Social.

Se impone ahora una reestructuración para adaptar el sistema registral al de los Servicios Sociales que tiene nuestra Comunidad.

Los medios informáticos nos brindan la posibilidad de acceder con más rapidez y fiabilidad a los datos del Registro, que contiene los más significativos y permite de este modo la elaboración de una planificación adecuada y un conocimiento exacto de los centros y recursos existentes.

Este Registro no cumplirá funciones meramente informativas sino que tendrá efectos constitutivos, de tal modo que sólo aquellos centros o servicios que cumplan las condiciones mínimas establecidas por la Administración regional podrán ser objeto de homologación y registro.

Los datos más significativos figurarán en el mismo, siendo objeto de las actualizaciones pertinentes. Esto evitará una multiplicación innecesaria de solicitud de información que ya exista en el Registro.

Está llamado a ser uno de los instrumentos esenciales para la consolidación del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4.7. Reestructuración de los Servicios Sociales por Programas

Esta propuesta tiene como objetivo tratar de adecuar los Servicios Sociales al modelo teórico en su dimensión social más honda. No cabe duda de que se han dado grandes pasos en la transformación de los servicios, pero no es difícil constatar todavía la existencia de actitudes aún teñidas de orientaciones de la vieja beneficencia, o al menos de fuertes actitudes pasivas. Puede decirse que muchos de los servicios sociales que se prestan en la Región están aún centrados en el beneficiario entendido como un objeto pasivo y receptor. Esta orientación puede alimentarse involuntariamente con el sistema de subvención presupuestaria, cuya única programación se limita a señalar el sector social al que se dirige (tercera edad, minusválidos, infancia, ...). Este tipo de subvención es en realidad una aportación indiscriminada, cuya eficacia tiene grandes riesgos de ser prácticamente nula. Anualmente se repiten

los mismos programas de actuación, dirigidos a los mismos usuarios, sin que se produzca la evolución que sería deseable esperar en el desarrollo de éstos. Es necesario iniciar una metodología que transforme a los beneficiarios pasivos en ciudadanos activos, y que dinamice y potencie los programas de servicios sociales.

La metodología que se propone consiste en llevar a sus últimas consecuencias el sistema de presupuesto por programas. Toda subvención debe estar condicionada al hecho de ofrecerse para un programa determinado. El programa debe estar determinado técnicamente de forma que su realización y evaluación sean objetivamente posibles. Como es sabido, para que esta condición pueda cumplirse, un programa deberá presentarse con los siguientes puntos previstos:

- A) Diagnóstico de la realidad sobre la que se quiere actuar: problemas más importantes.
- B) Orientaciones socioeconómicas, políticas, etc.
- C) Objetivos concretos: jerarquización y fijación de indicadores para su cuantificación.
- D) Personas agentes del programa: dirección, técnicos, colaboradores, etc., con función y tareas de cada uno.
- E) Receptores del programa (relación nominal, cuando se trate de un grupo pequeño, o numérica cuando se trate de un grupo grande).
- F) Recursos generales necesarios: instrumentación.
- G) Actividades concretas con su cronograma. Especificar actividades de técnicos, colaboradores y receptores.
- H) Evaluación (se realizarán por evaluadores distintos de los que han hecho el programa).

En una situación ideal en que todo el presupuesto de subvenciones se condicionara a la utilización de esta metodología, se obtendrían las siguientes ventajas:

- A) Obligaría a los distintos centros y grupos a dirigir, controlar y evaluar las actividades de los distintos servicios.
- B) Controlaría la eficacia del gasto y aseguraría que las subvenciones se invierten adecuadamente en servicios sociales eficaces.
- C) Proporcionaría la información sobre la actividad de los diversos centros a través de la evaluación de programas, que deberá hacerse por el Director técnico de los centros de Servicios Sociales cuando sea posible, o por el equipo evaluador de la Comunidad Autónoma. En cualquier situación el informe de la evaluación debe ser enviado a la Comunidad Autónoma como condición para ulteriores subvenciones.

El paso a este sistema requiere un adiestramiento de los técnicos y la puesta en marcha de los centros de Servicios Sociales.

El planteamiento operativo de esta propuesta, *durante el primer programa trianual*, sería el siguiente:

- A) Iniciar un plan de formación de los técnicos en la construcción de programas.
- B) Ofrecer a los distintos servicios un "Libro de programas" para cada sector en tres niveles diferentes de iniciación, desarrollo y nivel superior. Su finalidad sería servir como apoyo y sugerencias útiles para construir los propios programas.
- C) Introducir el sistema de presentar los programas y estudiar su financiación durante el año anterior a su realización.

El planteamiento operativo *durante el segundo programa trianual* debe llevar a sus últimas consecuencias esta metodología. Para ello se proponen las siguientes orientaciones:

- A) Las subvenciones se condicionarán totalmente a los programas.
- B) Cada programa llevará adjunto un estudio de funcionamiento.
- C) No se financiarán actividades sin programa.
- D) Los programas se contratarán con la Comunidad Autónoma para su subvención provisionalmente durante el año anterior a aquel en que se van a realizar.

4.8. PLAN DE ASESORAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

La Ley 8/1985, en su art. 59, puntos 1 y 3, prevé que la Comunidad debe cumplir la función de asesoramiento de los ayuntamientos y asociaciones sin fines de lucro.

Uno de los principales campos de asesoramiento es indudablemente el de la estructura y organización de los servicios, de la que depende la posibilidad de una prestación correcta de los mismos.

En la Red Pública Regional nos encontramos como gestores de servicios por un lado a los ayuntamientos, y por otro a las asociaciones sin fines de lucro. Es tarea de la Comunidad asesorar a unos y otras de cara a su estructuración de servicios.

La propuesta que aquí se hace se apoya en el criterio de estructurar lo que podríamos llamar la *red municipal* de Servicios Sociales; en la medida en que los municipios sean más grandes, esta red puede llegar a ser muy compleja. Las principales tareas para el asesoramiento serían las siguientes:

- A) Estructuración municipal de la que denominamos red municipal de servicios, en el caso de los municipios mayores. En éstos convendrá que se publique una pequeña guía de la estructura municipal de los servicios, incluyendo los servicios prestados por el Ayuntamiento y por las asociaciones.
- B) En colaboración con la Federación Regional de Municipios, debe planificarse un sistema de trabajo, con reuniones de zona, con alcaldes y concejales afectados, para el estudio de la ordenación de los servicios.
- C) Asistencia de la Dirección General de Bienestar Social como asesora de los Consejos Municipales de Servicios Sociales.
- D) Asistencia a los grupos de voluntarios que gestionen o traten de poner en marcha un servicio.
- E) Asistencia para la preparación de programas de actividades anuales.
- F) Evaluación de programas y tareas realizadas.

Todas estas propuestas son realizables *a corto plazo*, y deben por tanto ponerse en marcha en el primer programa trianual.

4.9. PLAN DE ASESORAMIENTO DE TECNICOS

La tecnificación de los servicios es una condición ineludible del modelo de servicios sociales que sugerimos, y es indudable que no es posible la tecnificación sin técnicos. Es muy importante esta toma de conciencia y el desarrollo de las actividades y programas necesarios que apoyen a los técnicos de los servicios y les ayuden a elevar su nivel de rendimiento. Hablamos de técnicos de todo tipo de servicios, tanto de los ayuntamientos como de las asociaciones sin fin de lucro.

Las propuestas básicas que consideramos muy convenientes serían las siguientes:

- A) Es muy importante realizar una buena selección de técnicos. En los servicios sociales no basta título académico para ser un buen técnico, sino que es necesario poseer un talante adecuado. Las pruebas de selección deben ser rigurosas. La Comunidad Autónoma debe participar, a través de la Dirección General de Bienestar Social, en la selección de estos técnicos formando parte de las comisiones o tribunales de selección.
- B) La Comunidad debe ofrecer programas de formación para técnicos. Estos programas, fundamentalmente, han de ser de dos tipos:
 - a) cursos de iniciación y preparación inmediata para tareas determinadas: son convenientes para ayudar a los técnicos que por primera vez van a realizar una tarea. Pueden adoptar formas muy diversas, desde cursos

intensivos hasta acompañamientos en la tarea durante un tiempo largo.

b) cursos de reciclaje: son convenientes para aquellos técnicos que llevan tiempo realizando sus tareas. El objetivo fundamental sería doble: ofrecer información última sobre su campo técnico de trabajo y ayudarle a evaluar su rendimiento profesional.

C) La Comunidad debe favorecer la celebración de sesiones regionales o locales para estudiar temas técnicos muy concretos, como puede ser ponerse de acuerdo en una norma de diagnóstico, o revisar un tratamiento, o el estudio de casos, etc.

D) La Comunidad debe exigir la adecuación a unas normas técnicas, al menos por criterios operativos, sobre todo cuando supongan un cauce necesario de comunicación entre técnicos o con la Administración. Esto puede ser muy necesario, por ejemplo, en determinados campos de diagnóstico.

E) Debe facilitar a los técnicos el acceso a la documentación bibliográfica necesaria y la posibilidad de comunicar sus experiencias. Para ello es conveniente que tengan fácil acceso a la Base de Datos de la Consejería de Bienestar Social que va a funcionar con el convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como a sus datos propios o a los que, por el convenio de la Comunidad Autónoma con la Universidad, tenga acceso. Asimismo, debe comenzar a publicarse una revista regional para técnicos en servicios sociales en la que puede ofrecerse información técnica por una parte, y por otra sirva de cauce para recogida de experiencias, aportaciones diversas de los técnicos y difusión de normas homologadas para toda la Región.

Dada la necesidad y urgencia de este asesoramiento, estas propuestas deben realizarse a lo largo del primer programa trianual.

4.10. SINTESIS DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS TRIANUALES

En los puntos anteriores de esta quinta parte se han ido proponiendo aquellas acciones que se consideraban en conjunto indicadas y necesarias para los primeros programas trianuales. A modo de resumen, y de forma breve, sintetizamos aquí las actividades que se proponen como más urgentes para los dos primeros programas trianuales.

4.10.1. Primer programa trianual

1. Creación y desarrollo de la Comisión Delegada para el Bienestar Social.
2. Investigación sobre las bolsas de pobreza en la Región de Murcia y sus causas, y sobre la promoción del Bienestar Social en el conjunto de la Comunidad Autónoma.
3. Puesta en marcha de los centros y servicios en déficit que se consideren más urgentes en el primer programa trianual.
4. Homologación regional de los centros y Servicios Sociales y realización de un plan de saneamiento global.
5. Organización de los Servicios Sociales de la Región en zonas geográficas, y ordenación y coordinación de los mismos dentro de cada zona.
6. Reestructuración del sistema de subvenciones a través de una planificación concreta y evaluable de los programas.
7. Estructuración del sistema de información regional.
8. Puesta en marcha de un plan asesor de organización para ayuntamientos y asociaciones sin fines de lucro.
9. Puesta en marcha de un plan de asesoramiento de técnicos y del servicio de documentación necesario.

4.10.2. Segundo programa trianual

1. Promoción de un Instituto Universitario del Bienestar social.
2. Puesta en marcha de nuevos centros y servicios.
3. Exigencia de la total homologación de equipamiento y avance de homologación de construcciones según las posibilidades presupuestarias de la Comunidad.
4. Condicionamiento total de las subvenciones a la presentación de programas técnicos y objetivamente evaluables.

APENDICE A:

LEGISLACION SOBRE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA (ABRIL, 1988):

INDICE CRONOLOGICO

- 21/07/60 LEY de 21 de julio 1960, núm. 45/60 (Jefatura del Estado). FONDOS NACIONALES PARA LA APLICACION SOCIAL DEL IMPUESTO Y DEL AHORRO. Creación (Arts. 7-12).
- 19/06/71 LEY 25/1971, de 19 de junio, de Protección a las Familias Numerosas.
- 24/07/81 REAL DECRETO 24 de julio 1981, núm. 2620/81 (Presidencia). AUXILIOS A ANCIANOS Y ENFERMOS. Regula los del Fondo Nacional de Asistencia Social.
- 15/02/82 DECRETO número 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales.
- 30/04/82 LEY 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- 09/06/82 LEY ORGANICA 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (art. 10).
- 13/11/82 DECRETO 47/1982, de 21 de octubre, por el que se crea el Registro de Entidades de Servicios Sociales.
- 10/03/83 REAL DECRETO 4124/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de tiempo libre.
- 07/04/83 DECRETO 19/83, de 24 de marzo de 1983, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de tiempo libre.
- 12/04/83 ORDEN del Consejero de Trabajo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 11 de marzo de 1983.
- 10/02/84 REAL DECRETO 3421/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de tiempo libre.
- 08/05/84 REAL DECRETO 844/1984, de 25 de enero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de asistencia y servicios sociales.

- 08/06/84 REAL DECRETO 1079/1984, de 29 de febrero, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de protección a la mujer.
- 13/06/84 REAL DECRETO 1113/1984, de 29 de febrero, sobre trasposo de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores.
- 24/07/84 DECRETO 81/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de protección a la mujer y protección de menores a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 30/04/85 DECRETO 30/1985, de 18 de abril, por el que se disuelve la Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia.
- 19/12/85 LEY 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 30/12/86 LEY 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 03/06/87 DECRETO 28/1987, de 14 de mayo, por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento.
- 17/06/87 DECRETO 37/1987, de 28 de marzo, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales.
- 14/08/87 DECRETO 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas.
- 13/10/87 DECRETO 74/1987, de 8 de octubre, por el que se crea la Consejería de Bienestar Social.
- 17/11/87 LEY 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- 28/11/87 DECRETO 104/1987, de 12 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.
- 05/12/87 DECRETO 107/1987, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del organismo autónomo Instituto Regional de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 24/12/87 LEY de Presupuestos Generales del Estado para 1988 (Art. 55).
- 14/01/88 LEY 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 18/01/88 ORDEN de 30 de diciembre de 1987, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se prorroga durante el ejercicio de 1988 la Orden de 26 de junio de 1986 de la Con-

sejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre ayudas periódicas de reinserción socio-familiar.

- 01/02/88 LEY 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.
- 29/02/88 DECRETO N.º 21/1988, de 18 de febrero, por el que se adapta a la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 01/03/88 ORDEN de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las condiciones para la concesión de ayudas a corporaciones e instituciones sin fin de lucro, en materia de Servicios Sociales.

APENDICE B:

LEGISLACION SOBRE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA (ABRIL, 1988):

INDICE TEMATICO ALFABETICO

Ayudas económicas reinserción

- 18/01/88 ORDEN de 30 de diciembre de 1987, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se prorroga durante el ejercicio de 1988 la Orden de 26 de junio de 1986 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre ayudas periódicas de reinserción socio-familiar.

Centros primarios de A. S.

- 03/06/87 DECRETO 28/1987, de 14 de mayo, por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento.

Familias numerosas

- 19/06/71 LEY 25/1971, de 19 de junio, de Protección a las Familias Numerosas.

Ley de Presupuestos 1988

- 01/02/88 LEY 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

Menor

- 17/11/87 LEY 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.

13/06/84 REAL DECRETO 1113/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores.

24/07/84 DECRETO 85/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de protección a la mujer y protección de menores a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

30/04/85 DECRETO 30/1985, de 18 de abril, por el que se disuelve la Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia.

Minusválidos

30/04/82 LEY 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

Mujer

08/06/84 REAL DECRETO 1079/1984, de 29 de febrero, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de protección a la mujer.

24/07/84 DECRETO 81/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de protección a la mujer y protección de menores a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Normas orgánicas

29/02/88 DECRETO N.º 21/1988, de 18 de febrero, por el que se adapta a la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del, Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

17/06/87 DECRETO 37/1987, de 28 de marzo, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales.

13/10/87 DECRETO 74/1987, de 8 de octubre, por el que se crea la Consejería de Bienestar Social.

28/11/87 DECRETO 104/1987, de 12 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.

05/12/87 DECRETO 107/1987 de 19 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del organismo autónomo Instituto Regional de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

30/12/86 LEY 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Normativa básica

14/01/88 LEY 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

09/06/82 LEY ORGANICA 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (art. 10).

15/02/82 DECRETO número 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

08/05/84 REAL DECRETO 844/1984, de 25 de enero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de asistencia y servicios sociales.

19/12/85 LEY 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Pensiones F. A. S.

21/07/60 LEY de 21 de julio 1960, núm. 45/60 (Jefatura del Estado). FONDOS NACIONALES PARA LA APLICACION SOCIAL DEL IMPUESTO Y DEL AHORRO. Creación (Arts. 7-12).

24/07/81 REAL DECRETO 24 de julio 1981, núm. 2620/81 (Presidencia). AUXILIOS A ANCIANOS Y ENFERMOS. Regula los del Fondo Nacional de Asistencia Social.

24/12/87 LEY de Presupuestos Generales del Estado para 1988 (Art. 55).

Registro

13/11/82 DECRETO 47/1982, de 21 de octubre, por el que se crea el Registro de Entidades de Servicios Sociales.

12/04/83 ORDEN del Consejero de Trabajo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 11 de marzo de 1983.

Subvenciones

01/03/88 ORDEN de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las condiciones para la concesión de ayudas a corporaciones e instituciones sin fin de lucro, en materia de Servicios Sociales.

Supresión de barreras arquitectónicas

14/08/87 DECRETO 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas.

Tiempo libre

- 10/03/83 REAL DECRETO 4124/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de tiempo libre.
- 07/04/83 DECRETO 19/83, de 24 de marzo de 1983, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de tiempo libre.
- 10/02/84 REAL DECRETO 3421/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de tiempo libre.